



MEMORIA

DE LA

DISTRITACIÓN

NACIONAL

2021-2023

MEMORIA
DE LA
DISTRITACIÓN
NACIONAL
2021-2023

Instituto Nacional Electoral

Consejera Presidenta

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Arturo Castillo Loza

Norma Irene De La Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Mtra. Rita Bell López Vences

Mtro. Jorge Montaña Ventura

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva

Lcda. María Elena Cornejo Esparza

Encargado de despacho del Órgano Interno de Control

Lic. Luis Oswaldo Peralta Rivera

Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtra. Nancy Natividad Rendón Fonseca

Memoria de la Distritación Nacional 2021-2023

Primera edición, 2023

D.R. © 2023 Instituto Nacional Electoral

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur,
col. Arenal Tepepan, 14610, Ciudad de México

D.R. © 2023 Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C.

Moctezuma núm. 34, col. La Noria, Alcaldía Xochimilco,
16030, Ciudad de México

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida
ni transmitida de ninguna forma o por ningún medio
sin el permiso previo, por escrito, de los sellos editores

El contenido es responsabilidad de las y los autores
y no necesariamente representa el punto de vista del INE

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Distribución gratuita. Prohibida su venta

MEMORIA

DE LA

DISTRITACIÓN

NACIONAL

2021-2023

Créditos de la Memoria de la Distritación Nacional 2021-2023

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Director Ejecutivo

Alejandro Sosa Durán

Secretario Técnico

Cesar Ledesma Ugalde

Coordinador de Operación en Campo

Jesús Ojeda Luna

Coordinador de Procesos Tecnológicos

Alejandro Andrade Jaimes

Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Gestión

Jorge Francisco Álvarez Ramírez

Secretario Técnico Normativo

Alfredo Cid García

Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia

Juan Gabriel García Ruiz

Director de Atención Ciudadana

Alonso Alcaraz Contreras

Memoria de la Distritación Electoral Nacional 2021-2023

Coordinación general

Alejandro Sosa Durán

Cuidado de la edición

Eduardo Alejandro Albarrán Oscós

Jorge Francisco Álvarez Ramírez

Luis Andrés Giménez Cacho Santiago

Elaboración de textos

Eduardo Alejandro Albarrán Oscós

Gerzaín Alonzo Martínez

Genoveva Arrellín Rosas

José Asunción Cerda Zepeda

Alfredo Cid García

Arnulfo Embriz Osorio

Juan Gabriel García Ruiz

Luis Andrés Giménez Cacho Santiago

Eduardo Puga Lemus

Luis Ruvalcaba Pérez

Silvia Dariela Sánchez Miranda

Martha Beatriz Zertuche Sánchez

Titulares del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional

Marcela Elisa Cheng Oviedo
Leticia Gerónimo Mendoza
Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Juan Manuel Herrero Álvarez
Rodrigo Alfonso Morales Manzanares
Celia Palacios Mora

Asistentes

Gilberto Alvide Arellano
Juan Campos Alanís
Hiram Carreño Nájera
Raquel Hinojosa Reyes
Amparo Pérez Pérez
Eric Alfredo Rincón García

Consejero y Consejeras Electorales:

Uuc-kib Espadas Ancona
Carla Astrid Humphrey Jordan
Guadalupe Taddei Zavala

Diseño y formación editorial

Jorge A. Matías Garnica
Alfredo Avendaño Aguilar
Mayra P. Bustamante Castellanos
Héctor Eder Solís García
Verónica Espinosa Mata
María de los Ángeles Escobar Castillo

Corrección de estilo

Esther Fernández Mercado
Silvia Cruz López
Andrea Silva Martínez
Diana Soto Mancera

ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE DISTRITACIÓN

Consejo General

Junta General Ejecutiva

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

- Dirección Ejecutiva
- Secretaría Técnica
- Coordinación de Operación en Campo
- Dirección de Cartografía Electoral
- Coordinación de Procesos Tecnológicos
- Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada
- Secretaría Técnica Normativa
- Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia
- Comisión Nacional de Vigilancia
- Comisiones Locales de Vigilancia de las 32 entidades federativas
- Grupo de Trabajo Temporal de Distritaciones Federal y Local
- Dirección de Gestión e Innovación Administrativa

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dirección Jurídica

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Coordinación Nacional de Comunicación Social

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos
Públicos Locales

Juntas Locales Ejecutivas del INE en las 32 entidades federativas

Juntas Distritales Ejecutivas del INE en los 300 distritos
electorales federales

INSTITUCIONES QUE APOYARON EL PROCESO DE DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes
- Instituto Estatal Electoral de Baja California
- Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
- Instituto Electoral del Estado de Campeche
- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas
- Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
- Instituto Electoral de Coahuila

- Instituto Electoral del Estado de Colima
- Instituto Electoral de la Ciudad de México
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- Instituto Electoral del Estado de México
- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
- Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
- Instituto Electoral de Michoacán
- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
- Instituto Estatal Electoral de Nayarit
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
- Instituto Electoral del Estado de Puebla
- Instituto Electoral del Estado de Querétaro
- Instituto Electoral de Quintana Roo
- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
- Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
- Instituto Electoral de Tamaulipas
- Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
- Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
- Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Notaría Pública núm. 237 de la Ciudad de México

Fotografía

Registro fotográfico de la DERFE/INE

Coordinación Nacional de Comunicación Social

Índice

Presentación	12
Prólogo	16
Introducción	20
Glosario	24
Notas preliminares	30
Antecedente: la Distritación Nacional 2014-2017	34
1. Razones para distritar y la complejidad en su implementación	40
1.1. Fundamento jurídico de la distritación	41
1.2. Diagnóstico de la Distritación Nacional 2021-2023	43
1.3. La implementación legal, política, técnica y social del proceso	51
2. El Comité Técnico para el Seguimiento y la Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional: su conformación, atribuciones y relevancia	56
3. El trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia y las comisiones locales de vigilancia	60
3.1. Actividades relacionadas con las distritaciones electorales locales	64
3.2. Actividades relacionadas con la distritación electoral federal	67
4. Los trabajos de la Distritación Nacional 2021-2023	72
4.1. La determinación de la población indígena y afroamericana	75
4.2. Los criterios técnicos para la distritación nacional	77
4.3. Los métodos heurísticos utilizados para las distritaciones electorales	85
4.4. Los sistemas informáticos	87
4.5. Preparación de los insumos para el proceso de distritación	90

4.6.	La planeación y el seguimiento de la construcción de la distritación nacional	99
4.7.	Foros de distritación	102
4.8.	La generación de los escenarios de distritación y las observaciones de los partidos políticos	105
4.9.	La determinación de las cabeceras distritales	109
4.10.	La participación de las juntas locales ejecutivas y las juntas distritales ejecutivas en el proceso de distritación	113
4.11.	Las adecuaciones de la JGE y el Consejo General a los escenarios finales de distritación	115

5. La Consulta Indígena y Afromexicana en materia de distritación nacional 118

5.1.	La importancia de la Consulta Indígena y Afromexicana	119
5.2.	El Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral	121
5.3.	La colaboración con el INPI y el INALI	125
5.4.	El órgano garante de la consulta	128
5.5.	El modelo operativo de la consulta	130
5.6.	La participación de autoridades indígenas y afromexicanas representativas	132
5.7.	La devolución de los resultados	135
5.8.	Resultados de la consulta	139
5.9.	Logros e implicaciones de la Consulta Indígena y Afromexicana 2021-2023	170

6. Resultados de la Distritación Nacional 2021-2023 174

6.1.	Principales resultados	175
6.2.	Resultados generales de la Consulta Indígena y Afromexicana	176

6.3.	Resultados del trabajo de los partidos políticos	178
6.4.	El equilibrio poblacional de la distritación electoral nacional	179
7.	Las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de las distritaciones federal y locales	188
7.1.	Las impugnaciones y resoluciones sobre la distritación	189
7.2.	La atención a las resoluciones del TEPJF	198
8.	Mapas y fichas de las distritaciones electorales	200
8.1.	Distritación electoral federal	202
8.2.	Distritación electoral local	278
9.	Las Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales	388
10.	Aportaciones, logros y retos futuros	394
10.1.	Aportaciones	395
10.2.	Logros	400
10.3.	Retos y desafíos para futuras distritaciones electorales	403
	Sobre las autoras y los autores	408



INFORMACIÓN GENERAL



Several people are seated at a long table covered with a red cloth. They are wearing face masks and looking at laptops or documents. There are water bottles and nameplates on the table.

A woman with long dark hair, wearing a white shirt and a face mask, is seated in the foreground, looking towards the conference table.

A man in a dark suit and face mask is seated in the foreground, looking at a smartphone. A black bag is on the floor next to him.

A woman in a black dress and face mask is seated in the foreground, looking towards the conference table.

A person in a dark suit is seated on the right side of the foreground, partially visible.

OAXACA

QUINTANA ROO


MORLEO

OAXACA

QUINTANA ROO



Presentación



No cabe duda: la sociedad mexicana es un todo viviente, dinámico, cuya población se traslada de tiempo en tiempo de un lado a otro del territorio nacional, con frecuencia en la búsqueda de mejores espacios y más oportunidades.

El devenir poblacional es un fenómeno incesante, propio de las sociedades de todo el mundo.

En el caso mexicano, la movilidad poblacional obedece a distintos factores y se incrementa o disminuye como consecuencia de fenómenos de diversa índole, que van desde los familiares o meramente económicos, pasan por los de naturaleza climática y llegan incluso hasta aquellos relacionados con aspectos condenables, como son la violencia o la disminución de condiciones aceptables de vida para la población.

El traslado de personas y de familias de un lugar a otro puede ser analizado a partir de diversos enfoques y en atención a distintas perspectivas. Por ejemplo, desde el punto de vista jurídico, la movilidad demográfica implica el ejercicio de la libertad fundamental inherente a las personas, consagrada en la Constitución, de establecerse libremente en el lugar en el que prefieran. El legislador denominó a este derecho fundamental *libertad de tránsito*.

Por cierto, de esta incesante movilidad demográfica da cuenta el censo poblacional, que por mandato de ley se realiza en nuestra nación cada 10 años. En esos ejercicios de conteo masivo, miles de expertos y expertas recorren el país, casa por casa, para ofrecernos

una visión clara, nítida, momentánea pero significativa de la composición individual, familiar y social de cada localidad, de cada ciudad, de todo el territorio nacional.

Como consecuencia de esta revisión periódica y minuciosa, las y los expertos observaron hace muchos años que el libre tránsito de personas produce cambios significativos en lo que se refiere a la totalidad de habitantes en cada región del país.

Desde luego, un enfoque más detallado nos permitiría observar que el libre tránsito de personas tiene efectos prácticamente en todas las zonas del territorio nacional. Eso hace que en cada revisión censal, los expertos y expertas se encuentren con algunas regiones más habitadas que otras, en comparación con censos anteriores.

Estos cambios demográficos son muy importantes para efectos electorales. Desde hace más de 30 años, en el Instituto Nacional Electoral (INE) debemos saber cómo se modifica el número de habitantes por zona. Requerimos conocer estos aspectos con detalle y precisión, porque nuestra Constitución y las leyes en la materia establecen diversos criterios que deben ser tomados en cuenta para elegir a las autoridades que nos gobiernan. Entre ellos, la norma señala que el número de habitantes en una determinada zona debe ser tomado en cuenta para efectos de la organización de las elecciones.

En este contexto, como es bien sabido, para facilitar el funcionamiento organizacional electoral, las normas crearon criterios para

subdividir el territorio nacional en pequeñas zonas llamadas secciones, que agrupadas conforman los distritos electorales. Esto implica, por supuesto, que en cada sección territorial habitan seres humanos.

Atendiendo al libre tránsito de las personas, el número de éstas varía de manera permanente en cada sección electoral. Por esta razón, si un distrito es un agrupamiento de secciones, al variar el número de personas de cada sección, en forma progresiva aumenta o disminuye el número de quienes habitan un distrito electoral.

Para el INE, para nosotras y nosotros, esto tiene enormes repercusiones, debido a que tenemos la obligación constitucional de proporcionar a la ciudadanía los instrumentos para ejercer su voto, para que en las elecciones éste cuente de manera efectiva y para que quienes resulten electos y electas representen efectivamente a los ciudadanos. Por cada ciudadano y ciudadana, un voto.

Por eso es importante para todas y todos los mexicanos la existencia de demarcaciones territoriales integradas por secciones y distritos que facilitan la organización de las elecciones. Los distritos deben ser poblacionalmente equivalentes, porque de otra manera tendríamos unos más grandes o más pequeños que otros, en atención al número de habitantes.

Y si consideramos el hecho de que hay cargos de representación popular cuya elección está basada en distritos, estas demarcaciones deben ser aproximadamente iguales, para que cada diputada o diputado electo por el principio de mayoría relativa represente más o menos al mismo número de electores y electoras.

Pues bien, la distritación nacional, cuya memoria hoy se presenta, constituye el ejercicio de una serie de procedimientos técnicos que tiene como fin último equilibrar la representatividad de los votos ciudadanos. La distritación es el mecanismo que nos permite establecer distritos aproximadamente equivalentes, de tal modo que las autoridades electas a partir de esas demarcaciones puedan representar más o menos a un número similar de ciudadanas y ciudadanos. En el mismo

sentido, la distritación nos permite establecer demarcaciones territoriales con una composición demográfica que permite mejorar la gobernabilidad. El Registro Federal de Electores ha ejecutado periódicamente distritaciones desde hace 33 años.

En consecuencia, esta distritación debe ser vista por la ciudadanía mexicana como un proceso necesario, lógico, probado y profundamente democrático, que funge como mecanismo equilibrador de la representatividad de nuestras autoridades democráticamente electas. La distritación nos permite corregir, con criterios técnicos y científicos, los desequilibrios regionales producidos por los flujos poblacionales, considerados desde la perspectiva del número de habitantes que radican en una demarcación determinada, a fin de que el voto tenga el mismo valor demográfico y su ejercicio sea lo más igualitario posible.

De este modo, como ejercicio plenamente democrático, la distritación 2021-2023 tendrá como consecuencia directa que las y los diputados de mayoría relativa electos en la jornada electoral del 2 de junio de 2024 tengan una representatividad social igualitaria, porque fueron electos en demarcaciones electorales poblacionalmente equivalentes, en cuanto al número de habitantes. Por eso, la distritación nos interesa a todas y todos los mexicanos: porque dichos procedimientos técnicos y científicos nos permiten perfeccionar el ejercicio de nuestro derecho fundamental a votar y a ser votados y votadas.

Para terminar, quiero reconocer el magnífico esfuerzo y encomiable dedicación de todas y todos quienes participaron en el ejercicio de distritación 2021-2023. Sin la incansable labor de estas y estos excelentes servidores públicos, habría sido imposible conseguir el rotundo éxito que ha representado este ejercicio democrático.

¡Muchas felicidades!

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta
del Instituto Nacional Electoral





Prólogo



La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 otorgó al naciente Instituto Nacional Electoral (INE) más de 70 nuevas atribuciones, en comparación con las conferidas al Instituto Federal Electoral (IFE). Una de las más relevantes se relaciona con la facultad exclusiva de definir la geografía electoral, tanto en el ámbito federal como local, es decir, a partir de ese año la autoridad electoral federal sería la encargada de definir los límites de todos los espacios geográficos en que se elijan representantes a través del voto popular, destacando lo relativo a las demarcaciones distritales.

Si bien el IFE llevó a cabo de manera exitosa las distritaciones federales de 1996 y 2005, la consistencia técnica y el grado de apoyo político con que se realizaron las distritaciones federal y locales durante 2017 (Censo de Población 2010) y 2022 (Censo de Población 2020) no tienen precedente en la historia electoral mexicana.

El proyecto de demarcación distrital 2022 dio inicio con el mandato del Consejo General a la Junta General Ejecutiva de realizar las acciones necesarias para delimitar los distritos electorales federales y locales, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, mediante la aprobación del Acuerdo INE/CG152/2021.

La finalidad de este nuevo ejercicio de distritación fue equilibrar el número de personas que integran cada distrito electoral, de manera que se asegure una adecuada

representación política, atendiendo a lo mandado por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A este proceso se le denomina distritación electoral.

Para ello, el INE, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, designó a un Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, integrado por especialistas en demografía, geografía, estadística y procesos electorales, con el objeto de asesorar y dar seguimiento a los trabajos relativos a la nueva distritación electoral.

De igual manera, el INE contó con el acompañamiento de un Grupo de Trabajo Temporal de la Comisión Nacional de Vigilancia, denominado Distritaciones Federal y Locales.

Por otra parte, para el buen desarrollo del proyecto de Distritación Nacional, el Consejo General aprobó un Plan de Trabajo y un Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral, sobre la ubicación de sus pueblos o comunidades dentro de los límites distritales.

Con estos insumos, el INE estableció una metodología con criterios claros, bien definidos, técnicamente consistentes e incluyentes, lo que permitió considerar diversas variables demográficas, geográficas, económicas y de identidad cultural y política, lo cual, además de brindar objetividad y certeza a los trabajos

de distritación, permitió obtener marcos geográficos diseñados con alta consistencia técnica y un elevado nivel de apoyo político.

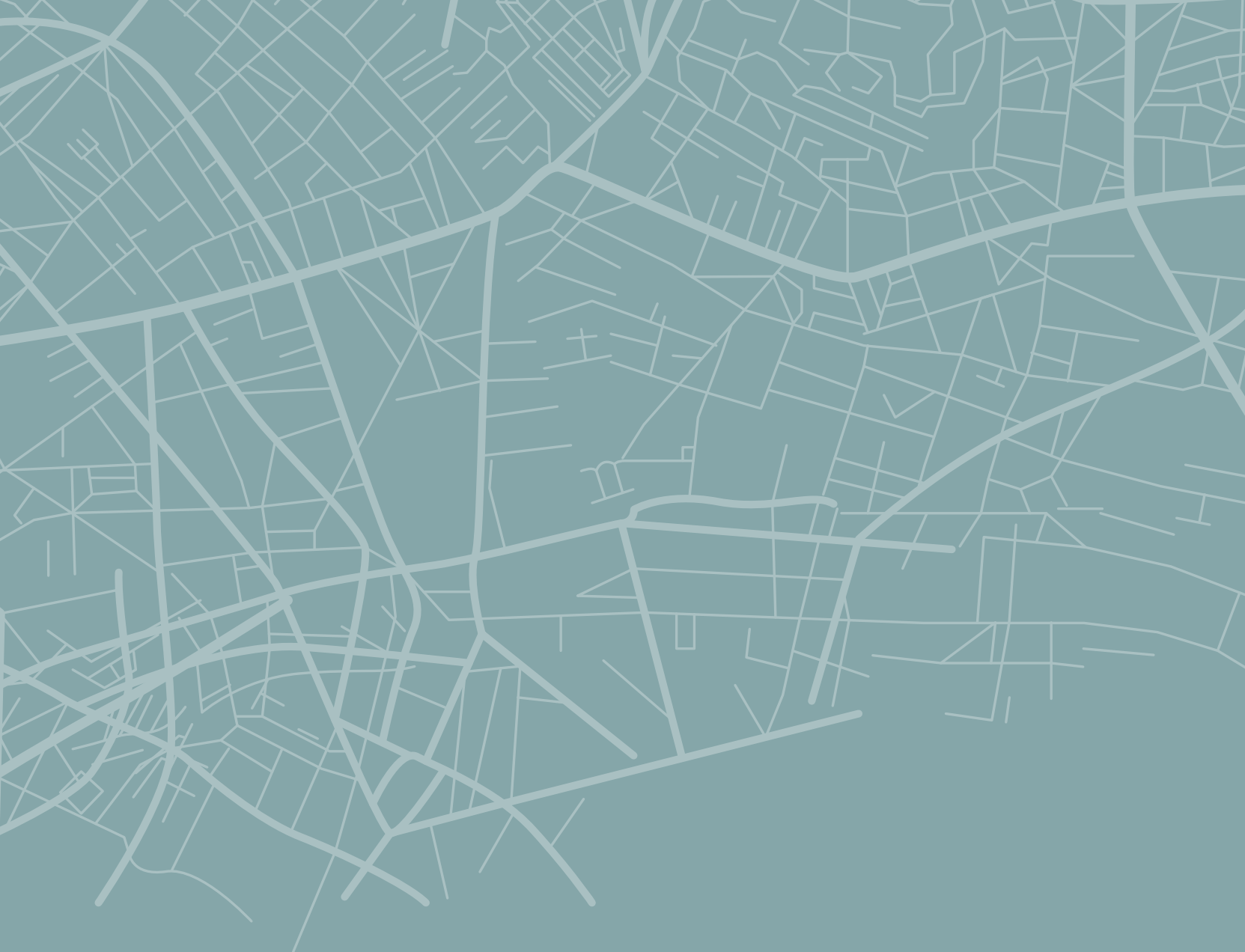
Los resultados están a la vista, 300 distritos federales y 679 distritos locales con desviaciones poblacionales menores al $\pm 15\%$, un apoyo político prácticamente unánime y la delimitación de 44 distritos federales y 116 distritos locales con características indígenas o afromexicanas.

Como corolario de este trabajo, el INE definió una nueva conformación de las cinco circunscripciones plurinominales, con lo que dio cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 53 de la Constitución Política, relacionados con la definición de un nuevo marco geográfico distrital electoral, posterior a la emisión de los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y con la invaluable colaboración del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.


El presente libro expone con detalle los trabajos técnicos llevados a cabo por el INE, con la colaboración de distintas autoridades del Estado mexicano, para la conformación de una nueva geografía electoral que, basada en sólidos criterios técnicos, atiende el equilibrio poblacional, la integridad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, los aspectos logísticos y operativos, y la identidad política y socioeconómica de las y los mexicanos, entre otros aspectos. La geografía electoral establece los cimientos sobre los cuales funcionará el gran andamiaje electoral diseñado desde la Constitución, y que coadyuvará a llevar a buen puerto la celebración de los procesos comiciales en México durante la década en curso.

Carla Astrid Humphrey Jordan
Consejera Electoral
del Instituto Nacional Electoral





Introducción



No se trata, la democracia, de un sistema sin conflictos políticos en el que la inmensa diversidad social existente se traduzca en decisiones y acciones unánimemente aceptadas; se trata más bien de uno en el que las inevitables diferencias políticas se pueden resolver de manera pacífica, a través del diálogo, de concesiones parciales de las diversas partes y cristalizadas en acuerdos de mayor o menor alcance, con los que casi nunca existen ni la unanimidad ni la satisfacción total de quienes están involucrados, y en donde ninguna mayoría puede excluir a las múltiples minorías. Estos acuerdos, imperfectos desde el punto de vista de cada una de las partes, gozan, sin embargo y con frecuencia, de su aceptación como el mejor consenso posible de alcanzar en la práctica. Estos acuerdos pueden madurar, transformándose en el tiempo, y logrando una aceptación cada vez más amplia y profunda. Este, sin duda, es el caso del proceso para establecer la división distrital nacional y estatal en México.

En la etapa predemocrática de nuestras instituciones electorales, los distritos se definían de acuerdo con los intereses administrativos, políticos, electorales y hasta personales de los distintos gobiernos y gobernantes, todos articulados en el partido de Estado. La práctica de definir las demarcaciones electorales de forma tal que los votos opositores se dividieran y dispersaran territorialmente, ahuyentando potenciales

derrotas del régimen, era parte regular del ejercicio del poder.

No sólo durante el primer gran ciclo de reformas electorales de 1977 a 1996, sino también en los años posteriores, evitar esta manipulación fue una demanda constante de partidos y sociedad civil. A través de luchas, acuerdos y reformas legales consensuadas, esta gradualmente fructificó, sustituyendo las decisiones discrecionales y facciosas por principios políticos y mecanismos técnicos capaces de dar a la sociedad una división territorial electoral tan igualitaria e imparcial como la realidad demográfica y el propio sistema de elección por mayoría relativa son capaces de producir.

Fue así que, en la reforma electoral de 2014, y con el respaldo del amplio consenso que la acompañó, la tarea de realizar la división en distritos electorales tanto del territorio nacional como de las entidades federativas fue depositada en el Instituto Nacional Electoral, marcando la obligatoriedad de revisarla tras cada censo nacional de población.

La *Memoria de la Distritación Nacional 2021-2023*, que hoy presentamos, ofrece una reseña puntual de esta compleja y sistemática tarea, y de la forma como el INE la desarrolló. En un minucioso recuento, el documento recorre el proceso de distritación desde sus bases jurídicas hasta la entrega de las nuevas demarcaciones, 300 distritos federales y 679 distritos locales, realizada este mismo año,

pasando por la reseña precisa de sus antecedentes inmediatos (la primera distritación hecha por el INE entre 2014 y 2017) de los análisis estadísticos y demográficos que dieron base empírica al nuevo proceso, el entramado institucional que sirvió para su adecuada implementación, la participación crítica y definitiva de los partidos políticos, los amplios y complejos consensos que estos lograron, la especial atención dada a los pueblos originarios de nuestra nación, y la manera como, paso a paso, la distritación se ciñó a los principios indispensables para garantizar a la sociedad las mejores condiciones para la emisión de un voto igualitario. En el logro de esta crucial meta, el delicado tratamiento dado a la muy intrincada distribución poblacional en estados y municipios fue una base sólida para alcanzar la no por antigua obsoleta condición básica de toda democracia: una ciudadana, un voto.

La obra concreta la realización de objetivos centrales de la tarea de las autoridades

electorales, muy destacadamente la de dar transparencia a los actos de autoridad y, gracias a esta, hacer verificables los mecanismos que resultan en sus decisiones. Es, sin duda, una obra de consulta indispensable para los distintos especialistas en estos aspectos de la labor electoral, para los partidos en sus propios procesos de desarrollo, así como en su incidencia en el desempeño de los órganos electorales y, en general, para las ciudadanas y ciudadanos interesados en conocer las bases más profundas de un sistema democrático que, habiéndolo hecho suyo hace más de cinco lustros, requiere hoy, como ayer y como mañana, del activo involucramiento de quienes deciden, con su voto, quién gobierna y quién legisla en nuestro México.

Uuc-kib Espadas Ancona
Consejero Electoral
del Instituto Nacional Electoral



Glosario

CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Censo de población	Censo de Población y Vivienda del INEGI
CEVEM	Centro de Verificación y Monitoreo
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Circunscripciones plurinominales	Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales
CLV	Comisión Local de Vigilancia
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Consulta Indígena y Afromexicana	Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral
Convención	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
Convenio 169	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
CPEUM/Carta Magna	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores
Criterios técnicos	Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023
CTD/Comité Técnico	Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Distribución Nacional 2021-2023	Proyecto de la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales Federales y Locales 2021-2023
ECEG	Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales
GTDEFL	Grupo de Trabajo Temporal “Distribuciones Electorales Federal y Locales”
IFE	Instituto Federal Electoral
IGg-UNAM	Instituto de Geografía de la UNAM
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
JDC*	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano
JDE*	Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JLE*	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGSIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Partidos políticos

LINPI	Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OPL*	Organismo Público Local
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
PT	Partido del Trabajo
MC	Movimiento Ciudadano
Morena	Morena
PME	Población media estatal
Protocolo	Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral
PTDN 21-23 / Plan de Trabajo	Plan de Trabajo del proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023
RFE	Registro Federal de Electores
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación



> FORO ESTATAL
DISTRITACIÓN NACIONAL



AL ELECTORAL 2021-2023



SAN LUIS POTOSÍ

22 de mayo de 2022





Lic. Alejandro Sosa Durán

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

Durante los años 2021 y 2023, el Instituto Nacional Electoral (INE) se dio a la tarea de actualizar el trazo de los 300 distritos electorales federales y los 679 distritos electorales locales tomando como base los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Este libro es un testimonio de las actividades emprendidas por un colectivo conformado por el personal técnico y directivo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional (CTD), las representaciones de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y las comisiones locales de vigilancia (CLV), las autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, representantes del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), de los Organismos Públicos Locales (OPL) en diferentes entidades federativas, de la Junta General Ejecutiva (JGE) y también las y los Consejeros Electorales y representaciones partidistas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE).

Al concluir estos trabajos se logró que los distritos estuvieran equilibrados respecto de la población que los conforma, con lo que se garantizó que cada diputación de mayoría relativa representara al mismo número de habitantes, preservando con esto el valor del voto y, por tanto, se mejoró la calidad de nuestra democracia representativa, a la par que se dio cumplimiento al mandato contenido en el artículo 53 de nuestra Carta Magna.

Esta memoria sobre el proceso de distritación nacional inicia con una breve síntesis de sus antecedentes, es decir, con una descripción de las labores realizadas en torno a la pasada distritación nacional en el periodo 2014-2017, la primera que realizó el INE en su carácter de autoridad nacional electoral y que incluyó la delimitación de los distritos electorales locales en las 32 entidades federativas. El producto obtenido tuvo los más altos estándares técnicos, pues la totalidad de los distritos electorales federales y locales quedaron equilibrados en su población respecto del Censo 2010, bajo la misma metodología. Además, se realizó la primera consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.

En seguida, este documento da cuenta del fundamento jurídico de la distritación para que se comprenda la relevancia de su realización, ya que en sí misma cristaliza los mandatos constitucionales, legales y de tratados internacionales suscritos por México, sobre todo en lo que se refiere al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas como sujetos de derechos, entre los que se encuentra el derecho a la consulta.

A continuación se presenta el diagnóstico realizado con base en los datos del Censo 2020, que permitió detectar el número de distritos tanto federales como locales que estaban desequilibrados en cuanto a su población. Asimismo, fue posible determinar cuáles entidades federativas preservarían el número de distritos federales y cuáles perderían o ganarían, según hubiera sido mayor o menor el crecimiento relativo de su población respecto de otras entidades.

La complejidad de la instrumentación del proyecto obligó a elaborar una descripción sobre cómo se conjugan las dimensiones –legal, política, técnica y social– en estos trabajos. El texto da cuenta del balance entre éstas y la forma como permitieron generar una distritación sustentada jurídicamente, con eficiencia técnica, legitimidad política y mayor inclusión social.

En un siguiente apartado se describen las atribuciones y la relevancia de los órganos técnicos y de acompañamiento, los cuales fueron factores que fortalecieron la confianza, la objetividad y la certeza del proyecto. Se analiza el trabajo del CTD, conformado por mandato del Consejo General e integrado por seis personas expertas en la materia, quienes valoraron técnicamente todos los escenarios de distritación planteados por la DERFE, así como las observaciones de los partidos políticos y de las autoridades indígenas y afromexicanas a esos escenarios.

Dada su gran relevancia en el proceso, la participación de las comisiones de vigilancia tiene un capítulo específico en el que se plantea que fueron espacios de concertación entre las representaciones de los partidos políticos

junto con las y los funcionarios de la DERFE y, como resultado de esto, para la distritación federal se logró que 21 entidades federativas alcanzaran el consenso con relación a una delimitación distrital, y para las distritaciones locales, en 21 entidades. Con esto se obtuvo una distritación nacional con un significativo nivel de legitimidad política.

El siguiente aspecto que se aborda es el relativo a la Consulta Indígena y Afromexicana respecto a la distritación, en la que se describe la construcción del Protocolo que la normó; la asesoría que recibió la DERFE por parte del INPI, por ser este último el órgano técnico de toda consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; la participación del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (IGg-UNAM) en su calidad de órgano garante de la consulta; el modelo de operación de la consulta a nivel de los distritos electorales; los resultados que se obtuvieron y la devolución de éstos a todas las autoridades representativas que participaron y, como último punto, se realiza un análisis comparativo de la consulta de distritación nacional anterior y las implicaciones de la actual.

También se detallan los trabajos de la distritación. Primeramente, está la determinación de la población indígena, tarea en la que el INPI fue la institución responsable de entregar la información con base en el Censo de población 2020. En segundo lugar, estuvo la determinación de los criterios técnicos para la distritación junto con la elaboración de un Plan de Trabajo por parte de la DERFE, en coordinación con el CTD y el acompañamiento de los partidos políticos con representación en la CNV, documentos que posteriormente fueron aprobados por el Consejo General (los primeros) y por la CRFE (el segundo); ambos elementos dieron objetividad, certeza y orden a los trabajos realizados. En tercer lugar, se reconoce el papel del INEGI, institución que trabajó coordinadamente con el INE para la construcción de las Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales (ECEG), que no son otra cosa que una traducción de la información censal a nivel sección electoral,



insumo básico y fundamental para toda distritación, y se describe la actualización de la cartografía electoral, el diseño de las tablas de tiempos y distancias entre localidades de más de 2,500 habitantes con base en la Red Nacional de Caminos del INEGI, la afinación de los polígonos municipales y seccionales con múltiples geometrías, la revisión de las vecindades entre municipios y las tipologías municipales que definió el CTD, todas estas tareas fueron realizadas por el personal técnico de la DERFE. En cuarto lugar, se describen los Foros Estatales de Distritación que se llevaron a cabo en todo el país para presentar el proyecto, la generación de los primeros escenarios de distritación, el proceso de presentación de observaciones por parte de las representaciones de los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades indígenas y afroamericanas, la publicación de los segundos y terceros escenarios para su posterior presentación ante la CNV, la CRFE, la JGE, en donde se ajustaron varios escenarios de distritación, y el Consejo General, instancia responsable de su aprobación.

Acto seguido se presentan los principales resultados obtenidos en ambas distritaciones, federal y local, lo cual implica una numeralia general, un análisis del equilibrio poblacional que se consiguió en los distritos electorales, así como una valoración del consenso logrado entre los partidos políticos en un número importante de entidades federativas en torno al trazo distrital y sus implicaciones, al igual

que los resultados de la Consulta Indígena y Afroamericana.

Como una síntesis más detallada de los resultados obtenidos, se diseñó un apartado que contiene 64 fichas que abarcan las distritaciones federal y locales en cada una de las 32 entidades federativas. Cada ficha contiene, entre otros, los datos básicos, como el número de distritos, de distritos indígenas, de municipios, los datos de población total, el porcentaje de población indígena y afroamericana y el mapa de la distritación respectiva.

Las impugnaciones de las que fueron objeto tanto las diferentes distritaciones como el Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas en materia de Distritación Electoral, así como las resoluciones que al respecto emitió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se reseñan en un capítulo específico.

Al término de la distritación nacional se llevaron a cabo los trabajos que permitieron la delimitación de las cinco Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales, todo esto se describe en un apartado particular.

Por último, el CTD elaboró un capítulo de conclusiones y recomendaciones al proyecto, en el cual quedaron delineados tanto los logros como los retos que habrá que tomar en consideración cuando se realice una futura distritación electoral con los datos censales de 2030.





Antecedente: la Distritación Nacional 2014-2017



La Distritación Nacional 2014-2017 fue la primera que realizó el INE en su carácter de autoridad nacional electoral, al asumir la responsabilidad de definir el trazo de todos los distritos electorales locales en las 32 entidades federativas y la distritación federal. Además, estuvo obligado a consultar el trazo de los distritos con las autoridades representativas de los pueblos y comunidades indígenas de manera previa a su aprobación. Esto constituyó un reto inédito para la institución.

El 20 de junio de 2014 el Consejo General ordenó iniciar los trabajos para diseñar la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, acorde con la nueva legislación derivada de la reforma electoral de ese año, en donde se estableció que el INE era el responsable de mantener actualizada la cartografía electoral en todo el país, tanto las secciones como los distritos y las circunscripciones electorales.¹

La planeación de los trabajos inició bajo la perspectiva de que toda distritación electoral debería estar lista 90 días antes de iniciar el proceso electoral, federal o local. Por ello, el 26 de marzo de 2015 la JGE aprobó un primer plan de trabajo para ese año, con el objeto de definir los distritos electorales locales de 13 entidades federativas que tendrían elecciones durante 2016 y dos más con comicios

en 2017, con lo cual se podrían concluir las distritaciones programadas antes del plazo límite mencionado. Afortunadamente, el TEPJF, al resolver el expediente SUP-RAP258/2015, determinó que la distritación no ingresaba dentro del plazo de los 90 días, por lo que bastaba con aprobarla antes del inicio del proceso electoral, lo que facilitó los trabajos en las demás entidades.²

Para las 17 entidades restantes y los 300 distritos electorales federales, la JGE aprobó, en abril de 2016, un nuevo plan que abarcaba los trabajos para 2016 y 2017, además de las actividades de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral que el TEPJF ordenó realizar mediante la Jurisprudencia 37/2015.³

Asimismo, ante la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017 y la reforma de la Constitución Estatal del Estado de Morelos el 27 de abril de 2017, las cuales modificaron el número de diputaciones de mayoría relativa de estas entidades, el INE tuvo que programar actividades que atendieran estas nuevas distritaciones locales.⁴

1 Acuerdo INE/CG48/2014.

2 Acuerdo INE/JGE45/2015.

3 Acuerdo INE/JGE104/2016.

4 Acuerdos INE/JGE34/2017 e INE/JGE100/2017.



Al igual que en otros proyectos, el Instituto constituyó un comité técnico asesor, el CTD, lo que le permitió contar con el apoyo de personas expertas, profesionistas y académicas que aportaran sus conocimientos relacionados con la materia de distritación electoral. Sus integrantes fueron la Dra. Celia Palacios Mora, geógrafa; el Dr. Manuel Ordorica Mellado, actuario y demógrafo; el Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, matemático, especialista en investigación de operaciones y en modelos de optimización combinatoria; el Mtro. Juan Manuel Herrero Álvarez, actuario y demógrafo, y el C. Rodrigo Morales Manzanares, exconsejero del Instituto Federal Electoral (IFE). El CTD se instaló el 2 de diciembre de 2014 y estuvo en funciones hasta el 31 de agosto de 2017, luego de que el TEPJF validó la última demarcación territorial distrital.⁵

En un proyecto de distritación los criterios técnicos que permiten delimitar el trazo de un distrito electoral son indispensables y deben ser establecidos y consensuados con antelación a cualquier propuesta de trazo geográfico. Algunos criterios provienen de un fundamento jurídico y otros, de uno técnico; en conjunto definen los atributos que se buscan en los distritos, es decir, que sean poblacionalmente equilibrados; que incluyan a la población indígena, especialmente en donde representan 40% o más respecto a la población total de cada municipio; que al delimitarlos se procure no fraccionar el territorio de los municipios que lo integran; que tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular para evitar sesgos de cualquier tipo; que estén bien comunicados al recorrerlos para cumplir eficientemente las tareas de logística electoral y las campañas partidistas; que aseguren que no se presenten discontinuidades territoriales en su interior y, por último, que incorporen factores socioeconómicos y rasgos geográficos con el consenso de los

partidos políticos. Fueron ocho los criterios técnicos que aprobó el Consejo General.⁶

Por otra parte, se elaboraron los insumos que requiere todo proceso de distritación: se trabajaron con el INEGI las Estadísticas Censales a Escala Geoelectoral, basadas en los datos del Censo de Población y Vivienda 2010; con base en la población indígena que definió la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se logró ubicar en la cartografía a los municipios con 40% o más de población indígena con la finalidad de mantenerlos unidos al momento de delimitar un trazo distrital; al mismo tiempo se actualizaron todos los mapas de secciones electorales, municipios, manzanas y localidades; considerando la Red Nacional de Caminos del INEGI de 2015, se realizaron las tablas de distancias entre las cabeceras municipales para, con ello, estimar los tiempos de traslado al interior de cada distrito electoral.

Toda esta información se utilizó como insumo para que pudiera operar el modelo matemático definido entre el CTD y la DERFE. Dado que la conformación del trazo distrital no es un problema que tenga una solución única, se tiene que recurrir a métodos heurísticos de optimización combinatoria. Esos métodos incluyen una función objetivo denominada *de costo* y deben estar sujetos a un conjunto de restricciones. Para la Distritación Nacional 2014-2017 se utilizó una función de costo integrada por dos componentes, el equilibrio poblacional y la compacidad geométrica, bajo las siguientes restricciones: 1) se respeta el número de distritos federales y locales para cada entidad federativa; 2) se conforman distritos con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena; 3) se busca respetar los límites de cada municipio; 4) se calcula el promedio de los tiempos de traslado estimados entre las cabeceras municipales, y 5) se establece que el trazo de los distritos no presente interrupciones. La función de costo permitió asegurar que se cumplieran los criterios

5 Acuerdo INE/CG258/2014.

6 Acuerdos INE/CG195/2015 e INE/CG165/2016.



establecidos. Además, brindó la posibilidad de comparar las diferentes propuestas de escenarios de distritación y calificar la calidad de las distintas soluciones.

A partir del modelo matemático donde se aplicaron los algoritmos heurísticos de optimización combinatoria, se desarrollaron sistemas informáticos como el Sistema de Distritación Nacional y el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED) para: 1) generar los primeros escenarios de distritación; 2) representar gráficamente y con cartografía digitalizada la integración de otras propuestas de escenarios de distritación en un sistema auditable y abierto; 3) comparar y evaluar los diferentes escenarios disponibles en un portal interactivo para ponderar ventajas y desventajas de las alternativas, y 4) difundir de forma segura, eficiente y homogénea la información a todos los actores involucrados en la toma de decisiones.

Para cada una de las entidades federativas se realizaron eventos públicos donde se generó el primer escenario de distritación tanto local como federal. En ese acto se entregó el mencionado escenario a las representaciones de los partidos políticos ante las CLV, la CNV y los OPL con la finalidad de que formularan sus propuestas de escenarios alternos con base en las reglas y criterios para su presentación. Estas reglas fueron definidas previamente por la DERFE a partir de un análisis hecho junto con los institutos y las representaciones de los partidos políticos.

El primer escenario fue sometido también a las opiniones de las y los representantes indígenas. En conjunto, el Comité Técnico y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores valoraron tanto las propuestas de las representaciones de los partidos políticos como las de las autoridades indígenas y, como resultado, la DERFE publicó un segundo escenario que se sometió a las observaciones de las representaciones partidistas. Posterior a la evaluación de dichas propuestas, la DERFE emitió un tercer escenario que se presentó, debidamente dictaminado por el CTD,

a la CRFE y la JGE para que esta última, a su vez, lo presentara al Consejo General para su aprobación.

Cabe mencionar que al momento de tener el tercer escenario se abría la posibilidad de que la CNV, con base en factores socioeconómicos o rasgos geográficos, y de acuerdo con el criterio técnico 8, pudiera presentar un escenario alternativo que respetara todos los criterios técnicos y estuviera respaldado por el consenso de todas las representaciones de los partidos políticos ante ese órgano de vigilancia.

A nivel de la distritación federal, de las 17 entidades en las que hubo consenso sobre el trazo distrital, en 10 se debió a la aplicación del mencionado criterio, y en otras siete entidades se alcanzó el consenso sin necesidad de recurrir a éste. Mientras que, a nivel local, de las 13 entidades en las que se alcanzó el consenso, siete fueron por criterio 8, y el resto, sin necesidad de éste.

En cuanto a las observaciones de los partidos políticos, a nivel de la distritación federal se presentaron 462 propuestas de ajustes a los escenarios publicados por la DERFE, mientras que en la distritación local fueron 568 propuestas.

Ahora bien, con respecto a la consideración de las opiniones de autoridades indígenas, el Protocolo, aprobado por el Consejo General, permitió trabajar coordinadamente con la CDI y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) con el objetivo de poder traducir los materiales de la consulta y elaborar los directorios de las y los representantes indígenas que fueron convocados. Se realizaron 32 foros estatales, en los que se presentó el proyecto de distritación al público en general, y el mismo número de mesas informativas especializadas, a las que asistieron las autoridades indígenas para que se les explicara la distritación y el proceso que seguiría la Consulta Indígena y Afromexicana. A estos eventos se convocaron 3,198 autoridades representativas y acudieron un total de 2,915 autoridades

y representantes, considerando el conjunto de mesas para distritación federal y local.

Además de las mesas informativas se entregó un cuestionario para conocer su acuerdo o desacuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito y obtener una propuesta de cabecera distrital. Dentro de las respuestas recibidas, a nivel federal 1,494 estuvieron de acuerdo con la ubicación de su municipio al interior del distrito y 368 se pronunciaron en desacuerdo; a nivel local 1,043 estuvieron de acuerdo y 286 en desacuerdo. Cabe mencionar que en el ámbito federal en promedio 64% de las opiniones indígenas sobre la ubicación de su municipio fue preservado totalmente en la distritación aprobada, 35% se preservó

parcialmente, ya que su municipio no fue fraccionado, y solamente 1% no pudo ser atendido. A nivel local los datos en este rubro son de 56, 39 y 5% respectivamente. Con relación a las propuestas indígenas sobre cabeceras distritales federales, se recibieron 1,861 opiniones en total. En 14 entidades federativas se logró una total coincidencia en cuanto a la definición de la cabecera y el promedio nacional en este renglón alcanzó 79%. En cuanto a las cabeceras distritales locales, de las 1,311 opiniones recibidas, el grado de coincidencia en cuatro entidades fue de 100% y, considerando el resto de las entidades, fue de 74%. Estas cifras se muestran en la tabla 1.

Tabla 1
Resultados de la Consulta Indígena para la Distritación Nacional 2014-2017

	Distritación federal	Distritación local
Opiniones de acuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito electoral	1,494	1,043
Opiniones en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito electoral	368	286
Porcentaje de opiniones indígenas preservadas totalmente en la distritación aprobada	64%	56%
Porcentaje de opiniones indígenas preservadas parcialmente en la distritación aprobada	35%	39%
Porcentaje de opiniones indígenas no atendidas en la distritación aprobada	1%	5%
Propuestas indígenas de cabecera distrital	1,861	1,311
Porcentaje de coincidencia de cabeceras distritales definidas con alguna propuesta indígena	79%	74%

Esta distritación nacional permitió la delimitación de 28 distritos electorales federales y 56 distritos locales con 40% o más

de población indígena, lo que sentó las bases para fortalecer la participación política de los pueblos y comunidades indígenas.



Así, el Consejo General aprobó la Distritación Nacional el 15 de marzo de 2017⁷ y la última distritación local el 28 de agosto de ese mismo año.⁸ Cabe mencionar que el total de los 300 distritos federales y los 673 locales quedaron equilibrados en su población, con lo que se logró fortalecer la democracia representativa.

A lo largo de los trabajos de distritación, diversas representaciones partidistas, así como ciudadanas y ciudadanos, se inconformaron por los resultados. Por tal razón presentaron medios de defensa en términos de lo establecido por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME). Se recibieron 46 medios de impugnación a nivel federal y 20 a nivel local. De estos 66 medios de impugnación, el TEPJF determinó que se hiciera un trazo distrital diferente al aprobado por el Consejo General sólo para las distritaciones locales de Oaxaca y Sonora.

Como parte del mandato constitucional de mantener actualizados los distritos electorales debieron revisarse las cinco circunscripciones plurinominales al término de la distritación nacional, pues éstas conforman el marco geográfico para la elección de las 200 diputaciones electas por el principio de representación proporcional. Las circunscripciones vigentes entonces no presentaban desequilibrios poblacionales significativos utilizando los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 ni en el número de distritos, por lo que después de que se analizaron tres alternativas en la CNV, esta instancia recomendó no cambiarlas. El 20 de julio de 2017 el Consejo General del INE aprobó mantener la delimitación de las Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales.



7 Acuerdo INE/CG59/2017.

8 Acuerdo INE/CG370/2017.



1. Razones para distritar y la complejidad en su implementación



1.1. Fundamento jurídico de la distritación

La distritación electoral es una tarea esencial dentro del sistema político que tiene como fin último el fortalecimiento de la representación política de la población, pues a partir de los distritos se instrumentan las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, 300 a nivel federal y 679 a nivel de las entidades federativas, que sirven como base para la organización comicial. Asimismo, a partir de los distritos federales delimitados se definen las cinco Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales, en función de las cuales se construyen cinco listas regionales para elegir a las 200 diputaciones plurinominales federales por el principio de representación proporcional.

Entre otras atribuciones del INE está la de conformar y actualizar la geografía electoral, el diseño y la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de sus respectivas cabeceras, de acuerdo con lo que establece el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartados A, párrafo primero, y B, inciso

a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Todas las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se realizan con perspectiva de género.

El principio de certeza en materia electoral consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades electorales, de modo que todas y todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a las que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas.

En ese contexto, acorde a lo dispuesto en el artículo 53, párrafo primero, de la CPEUM, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país, teniendo en cuenta el último censo general de población entre los distritos señalados. En ningún caso la representación de un estado puede ser menor de dos diputaciones de mayoría relativa.

Bajo esa perspectiva, el artículo 116 de la Carta Magna establece que las legislaturas de las entidades federativas estarán integradas por diputadas y diputados electos según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

También se destaca que el artículo 133 advierte que la propia CPEUM, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ésta y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por la Presidencia de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico. En esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a quienes se encuentren bajo su tutela.

Dicha circunstancia toma especial relevancia, en particular, cuando atiende el mandato constitucional de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas, así como la necesidad de consultar a las instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los agrupamientos al interior de los distritos electorales, tal y como se mandata en diversos ordenamientos de índole internacional y los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), máximo órgano jurisdiccional del Estado mexicano.

Al respecto, el artículo 6, numeral 1, del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes señala que, al aplicar las disposiciones de este convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados, en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que puedan afectarlos directamente.

En este tenor, el TEPJF emitió la Jurisprudencia 37/2015,¹ a través de la cual reitera la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios para promover la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Así, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida que les ataña.

Ahora bien, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, la facultad para diseñar y determinar la totalidad de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde al INE, siendo atribución del Consejo General, entre otras, dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores (RFE) y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y sus cabeceras, la división en secciones electorales para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones plurinominales junto con la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos tal y como se establece en el artículo 44, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

1 *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 8, número 17, 2015, pp. 19 y 20 del rubro "Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos", ver Anexo 4.1.



De esta manera, la DERFE formulará, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, incluido el de las cinco circunscripciones plurinominales, y mantendrá actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral, atendiendo a lo mandado en el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h), de la legislación referida.

La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el INE, tal y como se dispone en los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE, con base en el último censo de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, que ordenará a la JGE realizar los estudios

conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en el que vaya a aplicarse.

Una vez terminada la distritación federal, de conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de la CPEUM, el INE procederá a la delimitación de las cinco circunscripciones electorales plurinominales para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales conformadas de acuerdo con el principio de paridad, encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. De manera similar a la definición del trazo distrital, la autoridad electoral deberá emitir los criterios técnicos para la delimitación de las circunscripciones.

1.2. Diagnóstico de la Distritación Nacional 2021-2023

Entre 2014 y 2017 se delimitaron 673 distritos electorales locales y 300 distritos federales, utilizando como insumo principal los datos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Al comparar los datos de los censos de población de 2010 y 2020, la población a nivel nacional creció en 13,677,486 personas, quienes además se reubicaron a lo largo del país. Estos factores causaron un crecimiento desigual en el número de habitantes por distrito electoral, tanto local como federal, por lo que fue necesario realizar un diagnóstico sobre el número de habitantes por distrito de acuerdo con los datos del Censo 2020.

El primer paso consistió en calcular el número de habitantes “ideal” por distrito, denominado población media estatal (PME), que se calcula con la siguiente fórmula:

$$PME = \frac{\text{Población de la entidad en el censo 2020}}{\text{Número de distritos}}$$

A partir de este cálculo fue posible llevar a cabo dos diagnósticos sobre los distritos electorales para saber si era necesario realizar una nueva delimitación de éstos y corregir el sistema de representación.

El primer diagnóstico consistió en determinar el número de distritos federales que le corresponderían a cada entidad. Así, se verificó si la población de cada entidad federativa en 2020 respecto a la de las demás fue suficiente para mantener el número de distritos federales con los que contaba al dividir la población del estado entre la PME, o bien, si el crecimiento poblacional de las entidades federativas con respecto al censo anterior no fue el suficiente y debieron ceder distritos a otras entidades.

Este tipo de análisis se ha realizado en cada distritación y, desde 1978, la distribución de las y los habitantes en el territorio del país ha cambiado, lo que ha generado modificaciones en el número de distritos federales que le corresponden a cada entidad federativa. Lo anterior se hizo especialmente evidente en la distritación federal de 1996, la primera que realizó el IFE, en la cual la Ciudad de México perdió 10 distritos respecto de la distritación federal de 1978, otras cinco entidades disminuyeron también su número de distritos, y 11 lo aumentaron.

Para la distritación de 2005, respecto a la de 1996, siete entidades perdieron distritos, mientras que cinco los ganaron. Para la distritación de 2017, respecto a la de 2005, siete entidades aumentaron el número de sus distritos y cinco lo disminuyeron.

En el actual proceso de distritación federal, respecto a la distritación de 2017, seis entidades federativas ganaron distritos, mientras que un mismo número de entidades los perdió. En el Anexo 4.2 se describe la evolución del número de distritos por entidad federativa y el cambio en éstos por año de distritación de 1978 a 2022.

El segundo diagnóstico que se realizó para los distritos locales y federales con los datos del Censo 2020 consistió en calcular cuántos distritos de cada entidad federativa estaban fuera del rango de desviación poblacional permitido de $\pm 15\%$ respecto de la PME. Esta información permitió estimar el número de distritos cuya población podría estar subrepresentada o sobrerrepresentada en caso de no llevarse a cabo un proceso que equilibre la población entre los distritos mediante un nuevo trazo de éstos.

Después se calculó el porcentaje de desviación poblacional respecto a la PME para cada uno de los distritos, es decir, qué tanto difiere la población del distrito respecto del “ideal”.

De acuerdo con los criterios de distritación, el porcentaje de desviación poblacional permitido es de $\pm 15\%$ respecto a la PME y un distrito se considera fuera de rango si su porcentaje de desviación poblacional es mayor del permitido.

A continuación se presentan los resultados del análisis del porcentaje de desviación poblacional de los distritos electorales federales y locales.

Distritos electorales federales

Al calcular la desviación poblacional de los 300 distritos federales con la población del Censo 2020 se obtuvieron los resultados mostrados en la tabla 1.

Si la población de un distrito superó en más de 15% a la población media estatal, el distrito tuvo una población por encima del rango; si tenía una desviación poblacional menor de 15% respecto a la correspondiente población media estatal, el distrito estuvo por debajo del rango.

Al realizar un análisis por entidad federativa, son 13 las que tenían algún distrito fuera del rango de desviación poblacional. Destacaron Nuevo León y Quintana Roo con 50% de sus distritos fuera del rango de desviación permitido, así como Querétaro con 60% de sus distritos fuera de este rango. En la tabla 2 se muestran las entidades federativas y el número de distritos fuera del rango de desviación poblacional permitido.



Tabla 1
Número y porcentaje de los distritos federales dentro y fuera del rango de desviación poblacional de ±15%

Estatus del porcentaje de desviación poblacional	Número de distritos	Porcentaje de distritos
En rango (menor o igual a ±15%)	262	87.3
Fuera de rango (mayor a ±15%)	38	12.7
Total	300	100

Gráfica 1
Número y porcentaje de los 300 distritos electorales federales en rango de desviación poblacional por encima o por debajo de éste

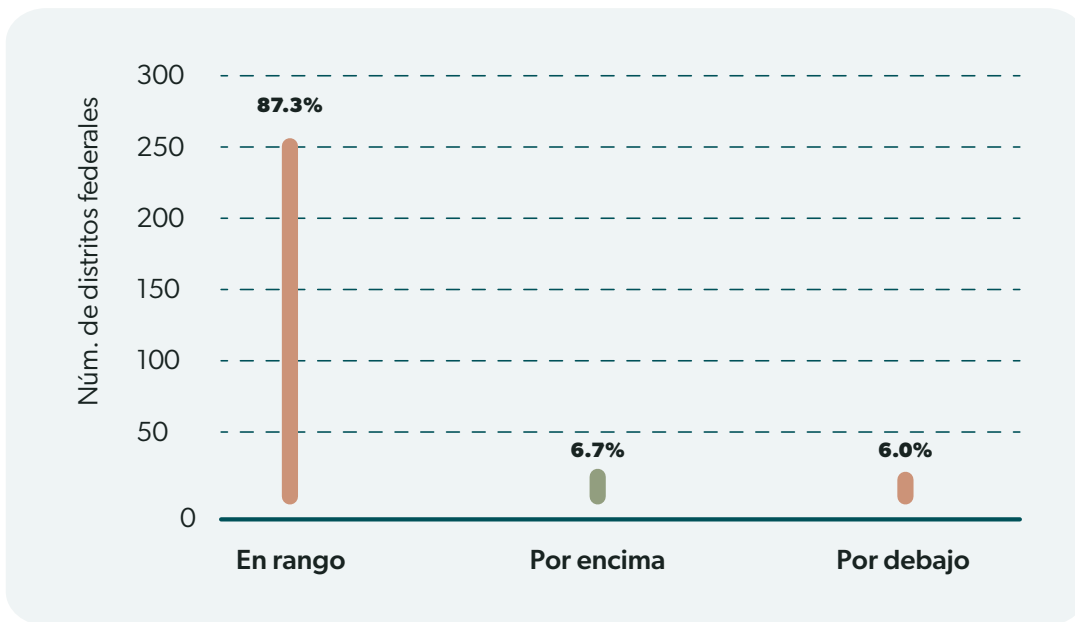


Tabla 2
Distritos federales fuera del rango de desviación poblacional permitido por entidad federativa

Entidad	Número de distritos con desviación poblacional mayor de ±15%	Porcentaje respecto a la entidad
1 Aguascalientes	0	0.00
2 Baja California	2	25.00

Continúa...



	Entidad	Número de distritos con desviación poblacional mayor de $\pm 15\%$	Porcentaje respecto a la entidad
3	Baja California Sur	0	0.00
4	Campeche	0	0.00
5	Coahuila	1	14.29
6	Colima	0	0.00
7	Chiapas	0	0.00
8	Chihuahua	2	22.22
9	Ciudad de México	0	0.00
10	Durango	0	0.00
11	Guanajuato	0	0.00
12	Guerrero	0	0.00
13	Hidalgo	1	14.29
14	Jalisco	7	35.00
15	Estado de México	6	14.63
16	Michoacán	0	0.00
17	Morelos	0	0.00
18	Nayarit	0	0.00
19	Nuevo León	6	50.00
20	Oaxaca	0	0.00
21	Puebla	2	13.33
22	Querétaro	3	60.00
23	Quintana Roo	2	50.00
24	San Luis Potosí	2	28.57
25	Sinaloa	0	0.00

Continúa...



	Entidad	Número de distritos con desviación poblacional mayor de $\pm 15\%$	Porcentaje respecto a la entidad
26	Sonora	1	14.29
27	Tabasco	0	0.00
28	Tamaulipas	0	0.00
29	Tlaxcala	0	0.00
30	Veracruz	3	15.00
31	Yucatán	0	0.00
32	Zacatecas	0	0.00
	Total	38	12.67

Mapa 1
Distritos electorales federales dentro y fuera del rango de desviación poblacional permitido de $\pm 15\%$



En el mapa 1 se resaltan los distritos federales de acuerdo con su porcentaje de desviación poblacional a lo largo del país.

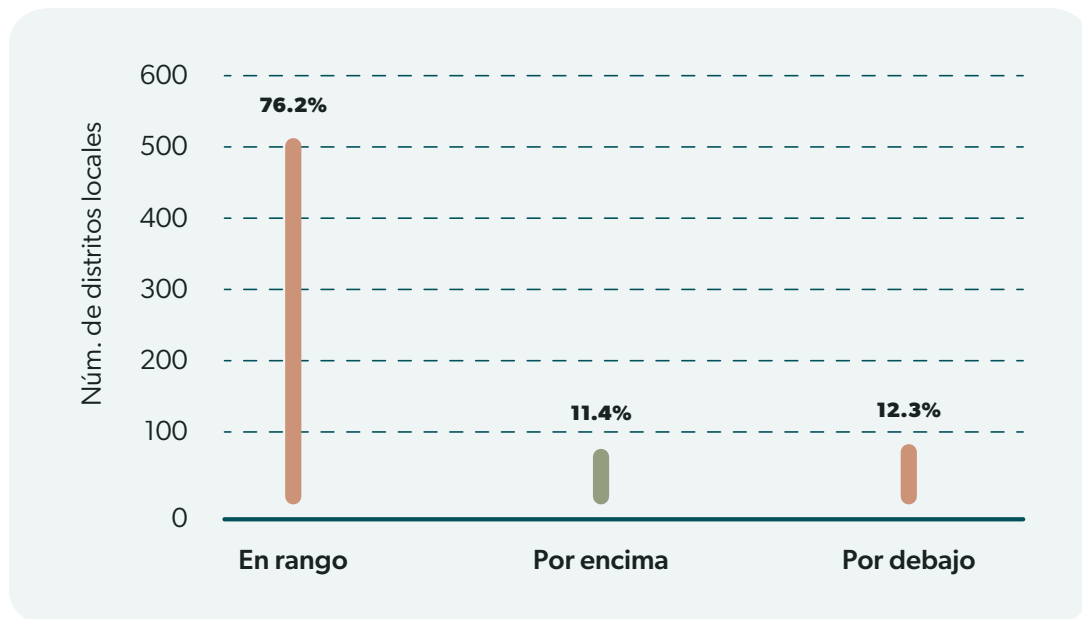
Distritos electorales locales

Respecto a los 673 distritos locales se realizó un análisis similar. Los resultados del diagnóstico de su desviación poblacional se muestran en la tabla 3.

Tabla 3
Número y porcentaje de los distritos locales dentro y fuera del rango de desviación poblacional de $\pm 15\%$

Estatus del porcentaje de desviación poblacional	Número de distritos	Porcentaje de distritos
En rango (menor o igual a $\pm 15\%$)	513	76.2
Fuera de rango (mayor a $\pm 15\%$)	160	23.8
Total	673	100

Gráfica 2
Número y porcentaje de los distritos electorales locales en rango de desviación poblacional, por encima o por debajo de éste



Se observó que 29 entidades tenían al menos un distrito fuera del rango de desviación poblacional permitido, y que Baja California Sur, Quintana Roo y Nuevo León tenían más de 68% de sus distritos fuera de rango.

En la tabla 4 se muestra el número de distritos locales fuera de rango y el porcentaje que representaban de cada entidad.

Tabla 4
Distritos locales fuera del rango de desviación poblacional permitido por entidad federativa

	Entidad	Número de distritos con desviación poblacional mayor de $\pm 15\%$	Porcentaje respecto a la entidad
1	Aguascalientes	9	50.00
2	Baja California	6	35.29
3	Baja California Sur	11	68.75
4	Campeche	1	4.76
5	Coahuila	6	37.50
6	Colima	5	31.25
7	Chiapas	0	0.00
8	Chihuahua	8	36.36
9	Ciudad de México	2	6.06
10	Durango	4	26.67
11	Guanajuato	3	13.64
12	Guerrero	3	10.71
13	Hidalgo	6	33.33
14	Jalisco	7	35.00
15	Estado de México	8	17.78
16	Michoacán	1	4.17
17	Morelos	0	0.00

Continúa...



	Entidad	Número de distritos con desviación poblacional mayor de $\pm 15\%$	Porcentaje respecto a la entidad
18	Nayarit	6	33.33
19	Nuevo León	18	69.23
20	Oaxaca	4	16.00
21	Puebla	4	15.38
22	Querétaro	4	26.67
23	Quintana Roo	11	73.33
24	San Luis Potosí	3	20.00
25	Sinaloa	6	25.00
26	Sonora	5	23.81
27	Tabasco	6	28.57
28	Tamaulipas	4	18.18
29	Tlaxcala	0	0.00
30	Veracruz	1	3.33
31	Yucatán	5	33.33
32	Zacatecas	3	16.67
	Total	160	

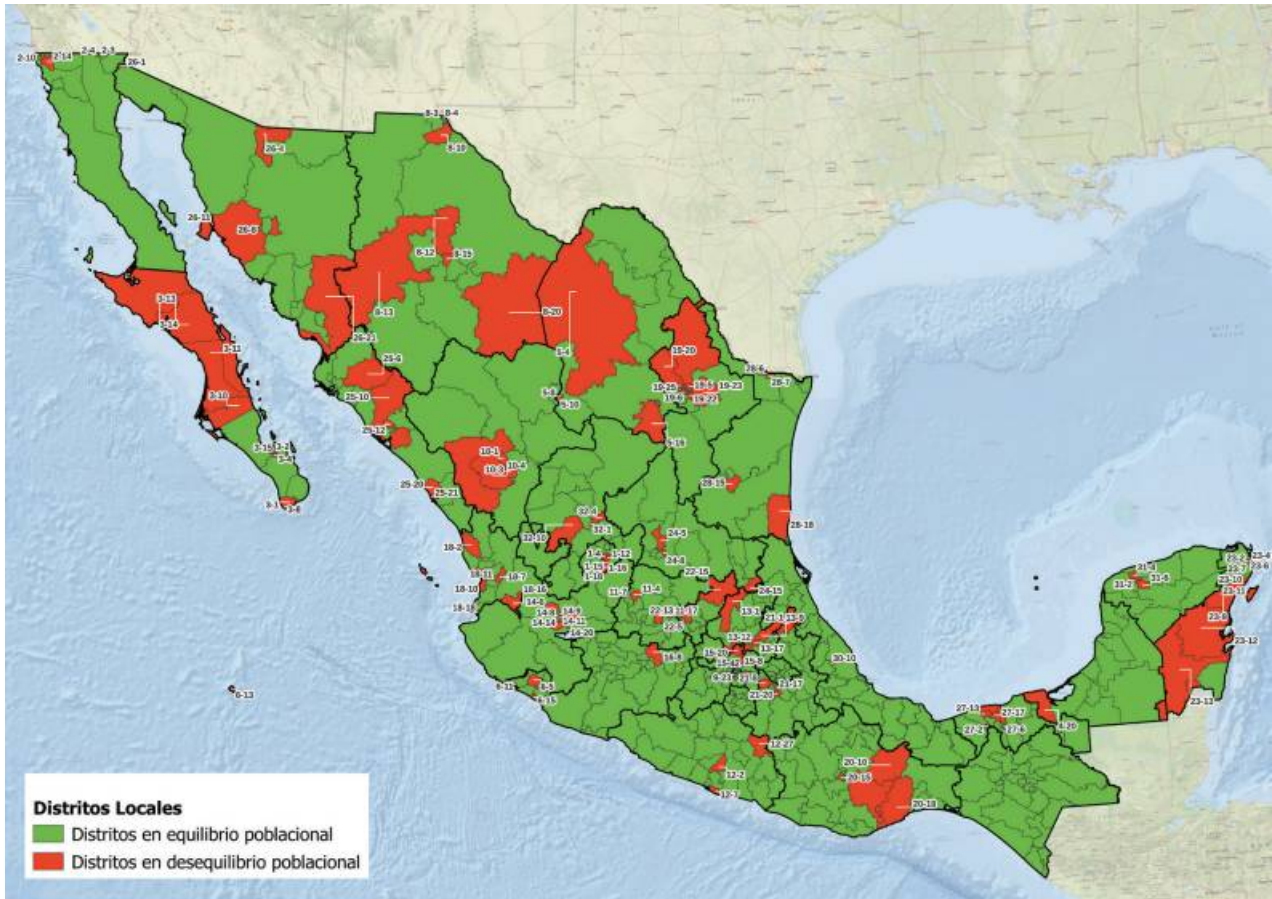
En el mapa 2 se muestran los distritos locales de acuerdo con su porcentaje de desviación poblacional a nivel nacional.

Del análisis anterior se concluyó que, con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el 13% de los distritos

electorales federales y el 25% de los locales tenían una población que variaba en más de $\pm 15\%$ de su población media estatal, por lo que era necesario realizar una nueva delimitación de los distritos electorales con la finalidad de equilibrar nuevamente su población.



Mapa 2
Distritos electorales locales dentro y fuera del rango de desviación poblacional permitido de $\pm 15\%$



1.3. La implementación legal, política, técnica y social del proceso

El proceso de la Distritación Nacional 2021-2023 se basó en una metodología institucional para delimitar los distritos electorales, la cual se empezó a gestar desde la primera distritación federal realizada por el IFE en 1996; después, se mejoró significativamente en la distritación de 2004-2005 y en la de 2017, esta última realizada por el INE. En todas estas distritaciones estuvieron presentes tres dimensiones de la realidad que deben conjugarse en este proceso: la legal, la política y la técnica. Para la distritación de 2017 fue

necesario incorporar una cuarta dimensión: la social, al tener que llevar a cabo, antes de la aprobación de la distritación, una consulta a pueblos y comunidades indígenas para conocer si estaban de acuerdo o no con la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y conocer su propuesta de cabecera distrital. De la armonización de estas cuatro dimensiones han dependido la objetividad, la certeza, la legalidad y la transparencia del proceso de distritación.

En la instrumentación de la Distritación Nacional 2021-2023 se presentó una situación compleja e inédita: la DERFE tuvo que hacerse cargo de las medidas preventivas y de actuación que la JGE aprobó para enfrentar las condiciones impuestas por la pandemia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (que provoca la enfermedad del COVID-19). En este contexto, gran parte del personal del INE laboró desde su domicilio y cada reunión se realizó de manera virtual. Este esquema prevaleció desde mediados del mes de marzo de 2020, todo el año de 2021 y una buena parte de 2022. En el transcurso del primer trimestre de 2023 aún no se había reintegrado la totalidad del personal a las oficinas y se laboraba en un modelo híbrido. Lo anterior obligó a tener una mayor coordinación entre todas las áreas que participaron en el proyecto y a un seguimiento puntual del cumplimiento de las actividades en tiempo y forma.

La dimensión legal

El respeto al marco jurídico vigente es el fundamento de toda distritación. El marco constitucional y legal federal no tuvo modificaciones, por lo que se tenían que delimitar 300 distritos equilibrados en su población respecto del último censo. En el ámbito local solamente se aprobó una reforma de la Constitución Política del Estado de Morelos, en la que se modificó la conformación del Poder Legislativo incrementando a seis las diputaciones de mayoría relativa en el Congreso local. De esta forma, el total de distritos locales a delimitar pasó de 673 a 679.

Asimismo, la Consulta Indígena y Afromexicana se realizó respetando los tratados internacionales sobre las consultas en la materia, tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al respecto. Cabe mencionar que para esta consulta se reconocieron plenamente los derechos de la población afromexicana

y se logró constituir un distrito local en la entidad federativa de Guerrero con una mayoría de población afromexicana, tomando en consideración las propuestas y opiniones expresadas en la consulta.

Como parte del marco jurídico para la delimitación de los distritos se consideraron diversos acuerdos del Consejo General mediante los cuales se conformó el CTD, se definieron los criterios técnicos, los marcos geográficos, los insumos a utilizar y los criterios para delimitar las Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales. Asimismo, por determinación del Consejo General, la DERFE emitió las reglas para la presentación de propuestas de escenario de distritación, así como los criterios para evaluar esas propuestas y definir las cabeceras distritales.

En todo este entramado legal también fueron consideradas las sentencias, tesis y jurisprudencias del TEPJF que ofrecieron claridad en la aplicación de los criterios para realizar la distritación, la importancia de la logística electoral en su delimitación y los términos que debía cumplir la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, se observó la LGSMIME en los casos en que los partidos políticos, o bien las representaciones indígenas o afromexicanas, interpusieron recursos de impugnación ante decisiones de la autoridad electoral que consideraran que contravenían sus intereses.

La dimensión política

Las diversas posiciones de las representaciones de los partidos políticos sobre la distritación nacional pudieron expresarse a través de su participación en los órganos de vigilancia del INE, es decir, tanto en la CNV como en las 32 CLV y mediante los OPL de las entidades federativas.

La participación de los órganos de vigilancia cobró un mayor peso, sobre todo a nivel de las CLV, en donde con el apoyo de la Vocaería del Registro Federal de Electores (VRFE) se elaboraron propuestas que lograron atender



los intereses de las diferentes fuerzas políticas, respetando siempre los criterios técnicos establecidos. Como resultado se logró el consenso en torno a un mismo escenario de distritación federal en 21 entidades federativas y, en el caso de las distritaciones locales, en 22. Estos consensos estuvieron avalados por la CNV, la cual aplicó el criterio técnico 8 para que en 19 entidades quedaran los escenarios de consenso a nivel federal y en un número similar para las distritaciones locales.

La dimensión técnica

El uso de la tecnología resulta fundamental para poder realizar la delimitación de los distritos electorales. La DERFE asumió la responsabilidad de diseñar dos sistemas que permitieran la generación de escenarios, así como el análisis y la evaluación de éstos. También recopiló y procesó la información demográfica, geográfica, de tiempos de traslado entre localidades mayores de 2,500 habitantes y demás datos estadísticos para que fueran procesados en los sistemas informáticos desarrollados. Todo ello con la asesoría del CTD.

En esta distritación fue particularmente relevante el trabajo realizado en conjunto con el INEGI para poder construir las ECEG con base en el Censo de población 2020, utilizando una metodología con resultados más precisos. Por otra parte, la DERFE solicitó al INPI sus estimaciones de población indígena y afromexicana a nivel municipal, de tal manera que pudieran ubicarse en la cartografía electoral aquellos municipios con 40% o más de esta población y, así, procurar mantenerlos unidos al momento de delimitar los distritos electorales.

Asimismo, el CTD elaboró el modelo matemático que fue la base del sistema de distritación, el cual tuvo una importante mejora técnica al incorporar un tercer componente, pues la función objetivo estuvo conformada por el equilibrio poblacional, la compacidad geométrica y, ahora, consideró también los

tiempos de traslado entre localidades de más de 2,500 habitantes.

La dimensión social

Al igual que en la Distritación Nacional 2014-2017, la participación social de las autoridades y representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se hizo presente a través de la consulta que organizó el INE con el objetivo de que expresaran sus opiniones a favor o en contra respecto a la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral, ya fuera local o federal, del primer escenario generado por la autoridad electoral, y de que propusieran alguna localidad que pudiera considerarse como cabecera del distrito electoral. La Jurisprudencia 37/2015 del TEPJF determinó la obligatoriedad de que esta consulta se realizara de manera previa a la aprobación de la distritación y de que fuera culturalmente adecuada, pero, al mismo tiempo, dispuso que sus resultados no serían vinculantes. No obstante, la DERFE, con la asesoría del CTD, valoró técnicamente todas las propuestas derivadas de esta consulta y, en seguimiento a las reglas para la presentación de propuestas de escenario de distritación y de los criterios para su evaluación, cuando resultaron técnicamente viables, las aplicó en el segundo escenario de distritación declarándolas como unidades geográficas inmodificables y que, por tanto, deberían prevalecer en los subsiguientes escenarios de distritación. De esta manera, se consiguió que en la mayoría de los casos esas opiniones se preservaran en el escenario final.

Ahora bien, esta consulta se organizó en plena pandemia, por lo que tuvo que diseñarse un modelo descentralizado para su operación. A causa del riesgo de contagio era imposible realizar reuniones multitudinarias, una por cada entidad federativa, como en la pasada distritación, por lo que se optó por utilizar a los órganos desconcentrados del INE, es decir, a las 32 juntas locales ejecutivas (JLE)

y a las juntas distritales ejecutivas (JDE) en cuyo distrito hubiera un número considerable de población indígena, para llevar a cabo reuniones informativas y consultivas en las 32 entidades federativas, con un número acotado de asistentes y con estrictas medidas de ventilación e higiene. Esto permitió tener un mayor acercamiento a las zonas indígenas y afromexicanas y un crecimiento significativo en el número de participantes.

Otro rasgo distintivo de esta consulta, que funcionó para concluirla, fue la devolución de los resultados. Cada representante que emitió su opinión recibió un informe sobre los resultados de la consulta a nivel nacional y, en particular, sobre las razones por las cuales su opinión había sido o no tomada en consideración. Con esta actividad se estableció un estándar para cualquier ejercicio de consulta que se lleve a cabo en el país con relación a la instrumentación de alguna política pública.

La interacción de las dimensiones legal, política, técnica y social

La distritación nacional es un proceso complejo y cada una de las dimensiones descritas que la conforman posee una lógica interna propia a partir de la cual genera sus productos, propuestas y opiniones, y establece interrelaciones con las demás dimensiones. Si bien hay un objetivo común entre quienes participan, esto no quiere decir que tengan los mismos intereses. En otras palabras, en ocasiones los marcos jurídicos se oponen al desarrollo técnico ideal, o también se dan casos en los que las representaciones de los partidos políticos proponen un trazo distrital que divide a los municipios indígenas, o bien las y los representantes indígenas o afromexicanos plantean una modificación que redistribuye el voto por algún partido político, lo cual genera fricciones con éste.

En primera instancia, si bien la Constitución y la LGIPE buscan tener un equilibrio óptimo poblacional entre los 300 distritos, al mismo tiempo establecen una serie de restricciones

que dificultan la operación técnica para obtenerlo. Un ejemplo de esto es que toda entidad federativa debe contar con al menos dos distritos electorales federales, independientemente de su población o de que deban respetarse los límites municipales y estatales, lo que se traduce en que no puede haber distritos electorales compartidos entre dos o más entidades federativas. En este marco, el Consejo General tuvo que definir los criterios técnicos, previamente sometidos a las observaciones de las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, que permitieran la delimitación de los distritos. La DERFE, con la asesoría del CTD, analizó esas observaciones y se retomaron aquellas que resultaron procedentes.

Paralelamente, se procedió a la elaboración del Protocolo, con la asesoría del INPI y del INALI. La DERFE cuidó que los criterios técnicos estuvieran en armonía con lo señalado en el Protocolo, con la finalidad de que sí pudieran incorporarse aquellas opiniones que técnicamente fueran procedentes y que esta articulación entre ambas normativas contara con el aval de las representaciones de los partidos políticos. Cuando estos equilibrios se alcanzaron, la DERFE solicitó su aprobación por parte del Consejo General, previa valoración por parte de la CNV y la CRFE.

En otro subproceso, las áreas técnicas del RFE se dedicaron al acopio de la información y al procesamiento de ésta para poder contar con los insumos que requiere toda distritación. Se trabajó junto con el INEGI para procesar la información del Censo de población 2020 y generar las ECEG; con el INPI para las estimaciones de población indígena y afromexicana; con la Red Nacional de Caminos del INEGI para obtener las distancias y los tiempos de recorrido entre las localidades de 2,500 o más habitantes en cada entidad federativa, así como presentar una cartografía electoral actualizada. Toda esta información fue entregada a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV para sus comentarios y, posteriormente, el Consejo General los aprobó como los insumos de la Distritación Nacional 2021-2023.



Cabe mencionar que la cantidad de población indígena y afromexicana que proporcionó el INPI fue de 24.4 millones de personas, lo que representó un incremento de más del 100% respecto al dato obtenido en el Censo 2010, que ascendió a 11.3 millones de personas indígenas. Para aclarar la considerable diferencia entre ambas cantidades, el INPI elaboró una nota técnica que explicaba el nuevo dato ante las dudas planteadas por parte de varios partidos políticos para aceptarlo. En ese documento se explicitó que el origen del cambio obedeció a que el INEGI, en su cuestionario ampliado, utilizó el concepto de *autoadscripción* para contar a la población indígena y afromexicana, y el INPI, con base en sus atribuciones establecidas en la ley, determinó utilizar tal información para realizar sus estimaciones.


En la generación de los primeros escenarios de distritación confluyeron las dimensiones legal, técnica y política. Primeramente, ante el notario público y las representaciones de los partidos políticos se realizó esta generación y se les entregó una copia tanto del sistema de distritación como del escenario; en un segundo momento, el CTD valoró que los trazos distritales cumplieran con los criterios técnicos y, por ende, con la ley y, a su vez, procedió a evaluar la operación del sistema de distritación que generó el escenario.

Las representaciones de los partidos políticos plantearon sus observaciones de conformidad con los criterios técnicos y las reglas de presentación de escenarios. Por otro lado, las autoridades indígenas y afromexicanas representativas emitieron sus opiniones sobre los escenarios de distritación. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional valoraron las observaciones y opiniones y determinaron los escenarios que técnicamente eran los mejor calificados de entre las propuestas partidistas, a los cuales se aplicaron

las opiniones de comunidades indígenas que se consideraron técnicamente procedentes. Como resultado de lo anterior, la DERFE publicó los segundos escenarios que fueron observados solamente por las representaciones de los partidos políticos y, de nuevo, sus propuestas fueron valoradas por la DERFE y el CTD para que posteriormente se publicara un tercer escenario.

A partir de este punto, el proceso de distritación sufrió una transformación, pues la dimensión política cobró mayor peso que la dimensión técnica, al permitirle a la CNV, apelando al criterio 8, que propusiera un escenario alternativo al tercer escenario, siempre y cuando contara con el consenso de todas las representaciones de los partidos políticos en su seno y cumpliera con los siete criterios técnicos aprobados por el Consejo General. En ningún momento se anularon los requisitos técnicos y el respeto a las leyes, pero se abrió un espacio para la negociación de aspectos socioculturales y de rasgos geográficos que, al ser tomados en cuenta, permitieron construir el respaldo de todas las representaciones de los partidos políticos. Como se mencionó, esto se consiguió en 19 entidades federativas a nivel local y en un número similar a nivel federal.

En sus determinaciones durante todo este proceso, tanto el Consejo General del INE como la DERFE siempre procuraron la armonización entre lo legal, lo político, lo técnico y lo social. De esta manera se logró que la distritación nacional estuviera sustentada en un marco legal que utilizara los insumos técnicos pertinentes y suficientes que consideraran, en la medida de lo posible, la opinión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y propiciaran y aceptaran el consenso de los partidos políticos en torno a las delimitaciones distritales, todo ello con el objetivo de contar con una distritación electoral con fuertes bases de objetividad y legitimidad tanto en el ámbito federal como en el local.



2. El Comité Técnico para el Seguimiento y la Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional: su conformación, atribuciones y relevancia



Con el fin de mejorar los criterios técnicos, de definir un modelo matemático que permitiera el desarrollo de sistemas de distritación más eficientes y de establecer reglas de evaluación más objetivas para los escenarios de distritación y para las propuestas de cambio tanto de las representaciones de los partidos políticos como de las autoridades indígenas y afromexicanas representativas, el INE conformó, al igual que en otras distritaciones, un CTD integrado por personas expertas en las áreas de demografía, geografía, actuaría, matemáticas y gestión de políticas públicas.

El Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG153/2021¹ del 26 de febrero de 2021, aprobó la constitución, preservando la paridad de género, del mencionado CTD, conformado por la Dra. Celia Palacios Mora, geógrafa; la Lic. Leticia Gerónimo Mendoza, geógrafa; la Mtra. Marcela Cheng Oviedo, demógrafa; el Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, matemático y especialista en investigación de operaciones y en modelos de optimización combinatoria; el Mtro. Juan Manuel Herrero Álvarez, demógrafo y actuario, y el C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares, ex Consejero Electoral del IFE y especialista en políticas públicas. Todas y todos con amplia experiencia en la delimitación de distritos

electorales, así como integrantes de anteriores comités de distritación. El Ing. René Miranda Jaimes, entonces Director Ejecutivo del RFE, fungió como Secretario Técnico del comité hasta diciembre de 2022.

En este acuerdo se establecieron las funciones que llevaría a cabo el comité, que son:

- » Asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de distritación.
- » Emitir opiniones técnicas y valoraciones respecto a casos particulares que le sean planteados durante el proceso de distritación.
- » Analizar la propuesta de criterios técnicos y reglas operativas para la distritación que será sometida a la consideración del Consejo General.
- » Emitir la opinión técnica sobre los escenarios de distribución territorial que proponga la JGE, a través de la DERFE.
- » Evaluar el funcionamiento del sistema informático que se desarrolle para la construcción de escenarios.
- » Asesorar en las materias de su especialidad a las y los integrantes del Consejo General, la CRFE, la JGE y la CNV.

1 Véase acuerdo y dictamen de la conformación del CTD en el Anexo 5.1.

- » Rendir un informe final respecto de la distritación que se realice al Consejo General.
- » Presentar los informes que se precisen en el Plan de Trabajo, que deberá aprobar la JGE, para efectuar los trabajos del proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023. La CNV conocerá y podrá opinar sobre esos informes.
- » Realizar los trabajos que expresamente le soliciten la CRFE y la JGE, por conducto de sus respectivas presidencias.
- » Acudir a las sesiones y reuniones de trabajo para el seguimiento de las labores a las que convoque el Secretario Técnico del CTD.
- » Mantener reuniones y comunicaciones periódicas con las y los integrantes del Consejo General y de la CNV, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores.
- » Adoptar por consenso las conclusiones de la evaluación de los trabajos del proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 y rendir el informe correspondiente al Consejo General.

El Comité Técnico se instaló el 3 de marzo de 2021 y concluyó sus funciones el 31 de marzo de 2023 luego de rendir su informe final ante el Consejo General. En este lapso, ante las condiciones impuestas por el protocolo sanitario instrumentado a causa de la pandemia, se realizaron sesiones de manera virtual en la mayoría de las ocasiones; de un total de 99 eventos en los que participó el comité, 86 fueron a distancia y 13 presenciales. Con mayor detalle, el comité llevó a cabo 24 sesiones ordinarias y 51 reuniones de trabajo.

Por otro lado, también participó en 17 reuniones de trabajo con las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, la CLV y los OPL para explicar diversos aspectos técnicos

de la distritación, o bien escuchar los argumentos en los que se basaban las propuestas de escenarios alternos de distritación. Asimismo, participó en dos reuniones con el INPI, una reunión de trabajo previa, una sesión de instalación con la presencia de las y los Consejeros Electorales y una reunión nacional con vocalías del INE.

Su primera tarea después de haberse instalado consistió en revisar el Plan de Trabajo elaborado por la DERFE para el proyecto de la distritación nacional y, una vez aprobado por la CRFE, el comité se concentró en atender el cúmulo de actividades definidas, como participar en el diagnóstico del desequilibrio que enfrentaban los distritos electorales vigentes con los datos del Censo de población 2020. Asimismo, sus integrantes se dedicaron a experimentar con diversos aspectos técnicos que el anterior comité planteó en sus recomendaciones al concluir la Distritación Nacional 2014-2017. Como resultado de estos trabajos se concluyó que el modelo matemático debía conformarse por tres componentes: equilibrio poblacional y compacidad, al igual que en la distritación pasada, y un nuevo componente que sería el de los tiempos de traslado, en el cual se incorporaría un indicador para valorar estos tiempos entre localidades de 2,500 o más habitantes en los escenarios de distritación.

La estimación de la población indígena y afroamericana fue un tema que exigió un análisis más detallado. El INPI, en uso de sus atribuciones, determinó que utilizaría el principio de autoadscripción para calcular la población indígena y afroamericana, tal y como lo hizo el INEGI en su encuesta ampliada. Esta forma de contar elevó el número de población indígena de 11.3 millones en 2010, a 23.1 millones en 2020, cifra que se incrementaría por la población afroamericana, que alcanzó 1.3 millones. Por este motivo, el total fue de 24.4 millones, es decir, hubo un incremento de 115 por ciento.

Luego, el INPI elaboró una nota técnica. Tras analizar esa nota, el CTD concluyó que técnicamente resultaba adecuado el cálculo y que la utilización de la autoadscripción como



principio de cálculo se sustentaba en la metodología del INEGI aplicada en el levantamiento del censo. Además, el INPI era la autoridad facultada por ley para emitir el dato que debía considerarse como la cifra oficial y válida al respecto.

Por otra parte, el CTD revisó la cartografía electoral, los datos poblacionales asignados por sección electoral, los cálculos de tiempos de traslado entre localidades de 2,500 o más habitantes y la adecuación del sistema de distritación con el modelo matemático; elaboró las tipologías regionales para las 32 entidades federativas;² comentó los criterios técnicos propuestos por la DERFE; apoyó en la construcción de las reglas para la presentación de propuestas de escenario de distritación, así como en los criterios de evaluación de éstas y para definir cabeceras distritales, y formuló observaciones para el Protocolo de la consulta. En cada una de las 32 entidades federativas, tanto a nivel federal como local, una vez generado el primer escenario de distritación el comité evaluó el desempeño del sistema de distritación y elaboró una opinión técnica sobre el cumplimiento de los criterios técnicos por parte de este escenario.

Posteriormente, y después de escuchar los argumentos de las representaciones de los partidos políticos sobre los cambios solicitados al primer escenario, el comité formuló una opinión técnica en la que valoró tales argumentos, a la vez que analizó las opiniones de las autoridades representativas indígenas y afromexicanas que participaron en la consulta y recomendó un escenario de distritación al cual deberían aplicarse, si tal fuera el caso, las opiniones que resultaron técnicamente procedentes. Tomando en cuenta todas estas consideraciones fue que el comité recomendó un segundo escenario a la DERFE.

Una vez que recibió las observaciones a ese segundo escenario por parte de las representaciones de los partidos políticos y que el comité emitió su opinión técnica sobre éstas,

la DERFE recomendó el escenario que técnicamente cumpliera de mejor manera con los siete primeros criterios técnicos para que fuera considerado como el tercer escenario.

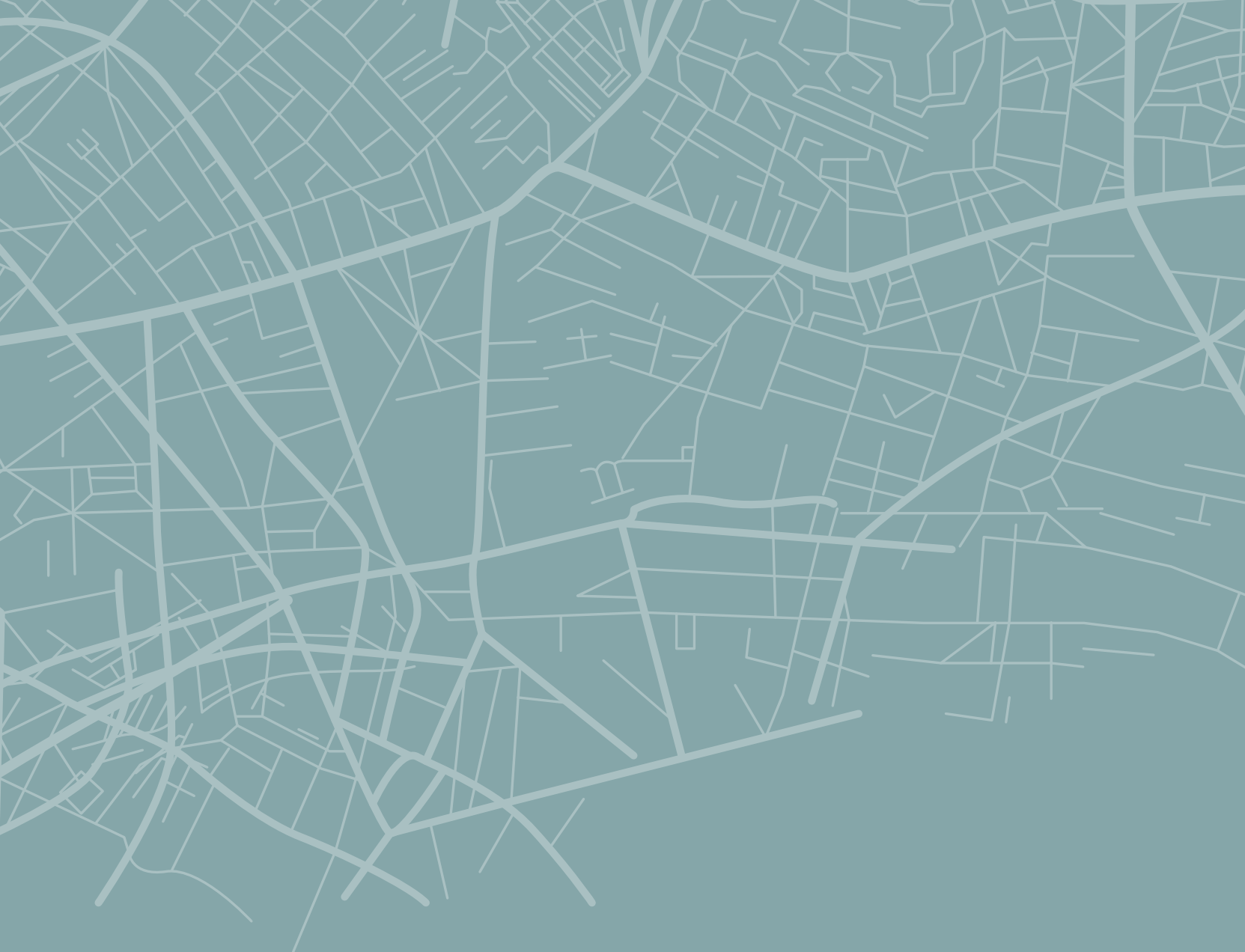
Luego de la definición del tercer escenario, en caso de que se construyera un nuevo escenario con la aplicación del criterio 8, el comité procedió a valorar el cumplimiento de los siete criterios técnicos aprobados por el Consejo General y elaboró una opinión técnica de este escenario ante la CRFE y la JGE y, posteriormente, ante el Consejo General para su aprobación.

En total, el comité emitió 66 opiniones técnicas sobre el primer escenario generado por el sistema de distritación y el mismo número de evaluaciones para este sistema; 65 opiniones técnicas a las observaciones de las representaciones de los partidos políticos y a las opiniones de las autoridades representativas indígenas y afromexicanas sobre el primer escenario de distritación (33 locales y 32 federales); 64 opiniones técnicas sobre las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario de distritación (32 locales y 32 federales) y 64 opiniones técnicas sobre el tercer escenario de distritación (32 locales y 32 federales). El detalle del trabajo del CTD puede consultarse en el Anexo 5.2.


Asimismo, las y los integrantes del comité estuvieron presentes en los 32 Foros Estatales de Distritación, donde expusieron los aspectos técnicos de la distritación, tales como el desequilibrio poblacional entre los distritos electorales, el modelo matemático y los criterios técnicos que se utilizarían en la delimitación de los distritos locales y federales.

Nuevamente, el trabajo realizado por el comité fortaleció la confianza, la objetividad y la transparencia en la construcción de la distritación nacional, para que ésta alcanzara los más altos estándares técnicos, lo cual constituyó un elemento fundamental para la validación política de estos trabajos.

2 Las tipologías regionales se explican en el apartado 4.5.



3. El trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia y las comisiones locales de vigilancia



La Comisión Nacional de Vigilancia es un órgano previsto en la Constitución que incluye a las representaciones de los partidos políticos, además de ser un órgano central que supervisa las fuerzas políticas de los trabajos del RFE. En concreto, está integrada por una presidencia, ocupada por quien encabece la DERFE, una representación propietaria y una suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, una secretaría y una representación del INEGI. Su función principal es coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral y a las listas nominales de electores, también tiene la atribución de conocer y emitir opiniones respecto de los trabajos que realice la Dirección Ejecutiva en materia de demarcación territorial.

Para realizar los trabajos de distritación, el INE diseñó un modelo que, además de garantizar el cumplimiento de la normatividad, tuviera consistencia técnica y tomara en cuenta a las representaciones de los partidos políticos para la construcción de escenarios. Esta representación se ejerció mediante la CNV, tal cual está previsto en la legislación electoral, pero también se consideró la participación de las comisiones locales de vigilancia con la finalidad de recuperar el conocimiento y experiencia que tienen de cada una de las 32 entidades federativas. Así, se lograron generar espacios de diálogo y construcción colectiva de las demarcaciones distritales, además de dotarlas de validación política.

El involucramiento de los órganos de vigilancia (nacional y locales) en este proyecto se materializó desde la etapa inicial, ya que pudieron revisar la información que sirvió como insumo para la operación del sistema de distritación, por ejemplo, las ECEG, el número y porcentaje de población indígena y afroamericana o los tiempos de traslado de la Red Nacional de Caminos. También verificaron el correcto funcionamiento del sistema de distritación, constataron la generación de los primeros escenarios, pudieron formular propuestas de delimitaciones distritales que mejoraran la calificación de los escenarios previos y, en otros casos, apoyaron alguno de los escenarios presentados por consenso. Todo esto fue realizado atendiendo los criterios y reglas para formular observaciones a los escenarios de distritación propuestos por la DERFE.

Además, participaron en reuniones de trabajo con el CTD, en donde expusieron su visión del proceso de distritación, formularon observaciones y contribuciones respecto a los criterios y reglas que normarían este proceso, y a la conveniencia de apoyar algún escenario de distritación. Este trabajo colectivo permitió que las demarcaciones distritales de la mayoría de las entidades federativas del país contaran con el apoyo unánime de las representaciones políticas.

Los partidos políticos con registro nacional que participaron en los trabajos de

distritación electoral fueron: el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC) y Morena.

Es necesario precisar que en la construcción de los marcos geográficos de los distritos locales también se consideró la participación de los partidos políticos representados ante los OPL.

Una vez que el Consejo General instruyó a la DERFE la realización de las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Uninominales Federales y Locales 2021-2023, la CNV creó el Grupo de Trabajo Temporal “Distritaciones Electorales Federal y Locales” (GTDEFL), con el objeto de que dicho órgano le proporcionara elementos técnicos y operativos a la CNV para la emisión de sus opiniones y la eventual adopción de sus acuerdos.¹

Dentro de los temas analizados en el GTDEFL, destacan los siguientes:

- » El Plan de Trabajo del proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023
- » Los insumos para la generación de escenarios
- » Los criterios técnicos, las reglas operativas y la matriz de jerarquización
- » El modelo matemático y los sistemas para la distritación
- » El Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades

Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral

- » El listado de municipios y secciones electorales que conforman el Marco Geográfico Electoral para cada una de las 32 entidades federativas
- » Las secciones multipolígono
- » Las reglas para la presentación de propuestas de escenarios y los criterios para su evaluación
- » La propuesta de criterios y reglas operativas para la definición de cabeceras distritales

En la presentación de los temas ante el GTDEFL se recibieron aportaciones y recomendaciones tanto técnicas como operativas, las cuales se concretaron en acuerdos de recomendación que, en su momento, fueron aprobados por la CNV, la CRFE y el Consejo General en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los criterios y reglas para la delimitación territorial de los distritos federales y locales permitieron la generación y evaluación de los escenarios de distritación que se presentaron en cada etapa, con la finalidad de seleccionar las delimitaciones geográficas distritales que tuvieran las mejores características técnicas y, en su caso, también se observaron las particularidades socioeconómicas y geográficas de cada entidad federativa. En esta fase, las representaciones de los partidos políticos generaron escenarios alternativos que pudieran mejorar los componentes del modelo matemático y sujetarse a las reglas de evaluación, privilegiando un mejor equilibrio en el número de población, integrando distritos con la mayor cantidad de población indígena o afromexicana, evitando el fraccionamiento municipal o la conformación de áreas geográficas sumamente irregulares o con tiempos de traslado excesivos.

En ésta y en la distritación previa se incorporó un criterio específico, el criterio 8, que

¹ Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, por el que se aprueba la creación del Grupo de Trabajo Temporal denominado “Distritaciones Electorales Federales y Locales”, el cual puede consultarse en el Anexo 6.1.



permitiera considerar las condiciones económicas, sociales y orográficas de cada entidad federativa, de manera que se tomara en cuenta la identidad de las regiones, las dificultades de comunicación por accidentes geográficos, la afinidad entre municipios colindantes e, incluso, los problemas de inseguridad. Este criterio 8 permitió que la CNV, dentro de los parámetros del resto de criterios, propusiera escenarios alternativos a los que se habían considerado técnicamente mejor evaluados, siempre y cuando se ajustaran a la norma y contaran con el consenso de todas las representaciones de partidos políticos participantes. Esto incentivó el diálogo constante para llegar a acuerdos entre los partidos políticos y la autoridad electoral.

Cabe precisar que el rol de las representaciones de los partidos y de la CNV no estuvo limitado a la toma de decisiones basadas en este criterio, sino que además cada representación política, de manera individual, podía presentar propuestas para mejorar las

características técnicas del escenario elaborado por la DERFE. Todos estos escenarios propuestos eran evaluados por la autoridad electoral y el CTD en una competencia por la búsqueda del mejor escenario. Fueron pocas las entidades federativas que concluyeron con un marco distrital que haya sido producto exclusivo de este proceso de valoración técnica.

En otros casos, el escenario generado originalmente por la DERFE mediante el sistema de distritación contó con la anuencia de las representaciones políticas, o bien, al no poder generar un escenario alternativo mejor, se vieron en la necesidad de asumirlo, por lo que éstos fueron recomendados y aprobados finalmente por el Consejo General.

La ruta para que las comisiones de vigilancia participaran en la construcción de los escenarios de distritación de cada entidad federativa, tanto en el ámbito federal como local, fue realizada en etapas, las cuales se sintetizan en la tabla 1.

Tabla 1
Actividades y tipo de participación de las comisiones de vigilancia en la distritación nacional

Actividad en la distritación	Participación de las comisiones de vigilancia
Generación del primer escenario por parte de la DERFE	» Verificación de la generación del primer escenario de distritación.
Recepción y revisión del primer escenario de distritación	» Manifestación de apoyo al primer escenario o generación de propuesta alternativa por parte de la representación política. » Los escenarios propuestos fueron evaluados por el CTD, el cual determinó que al que reuniera las mejores características técnicas se le aplicaran las opiniones de las comunidades indígenas y afromexicanas técnicamente procedentes y fuera publicado como segundo escenario.

Continúa...



Actividad en la distritación	Participación de las comisiones de vigilancia
Revisión del segundo escenario de distritación	<ul style="list-style-type: none"> » Las representaciones partidistas fueron notificadas de la publicación del segundo escenario de distritación, por lo que pudieron externar su apoyo o, en su caso, presentar una propuesta alternativa.
Publicación del tercer escenario por parte de la DERFE	<ul style="list-style-type: none"> » Las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV y las CLV fueron notificadas de la publicación del tercer escenario de distritación. » En esta etapa la CNV pudo recomendar un escenario distinto al presentado por la DERFE para que fuera considerado por el Consejo General, con base en el criterio 8, relacionado con las características socioeconómicas y accidentes geográficos de la entidad federativa.

En resumen, puede afirmarse que la participación de las comisiones de vigilancia resultó fundamental para la construcción de las nuevas demarcaciones distritales federales y locales, ya que, además de cumplir cabalmente con la normatividad, contaron

con consistencia técnica y un alto nivel de validación política, pues 22 de 32 de los escenarios aprobados tanto a nivel federal como local recibieron apoyo mayoritario de los partidos políticos.

3.1. Actividades relacionadas con las distritaciones electorales locales

Para la formulación de los nuevos marcos geográficos distritales locales en cada entidad federativa, las representaciones de los partidos políticos ante la CNV y las CLV, así como las acreditadas ante los OPL, presentaron sus observaciones a los escenarios de distritación durante los años 2021 y 2022.

Estas observaciones se incorporaron a través de un sistema informático en el que se plasmaron las propuestas de los partidos políticos y los argumentos que las sustentaban, para después ser analizados por el CTD, que emitió los dictámenes respectivos, los cuales constituyeron una recomendación a la DERFE

del escenario considerado con las mejores características técnicas.

Durante el proceso de distritación se llevaron a cabo reuniones en las juntas locales ejecutivas para que las representaciones políticas formularan argumentos sobre las particularidades de los escenarios de distritación propuestos. Estos razonamientos junto con el escenario propuesto servían para que las y los integrantes de la DERFE y del CTD determinaran cuál tenía las mejores características técnicas, y para acercar las posiciones en la búsqueda del consenso sobre algún escenario.



Las reuniones para la presentación de argumentos a los primeros y segundos escenarios de distritación local se realizaron de

acuerdo con su organización por bloques de entidades en las fechas que se muestran en la tabla 2.

Tabla 2
Reuniones para la presentación de los argumentos respecto a las observaciones de los escenarios de distritaciones locales

Entidad	Presentación de argumentos al primer escenario	Presentación de argumentos al segundo escenario
Campeche	15 de marzo de 2022	2 de mayo de 2022
Coahuila		
Colima		
Chihuahua		
Ciudad de México		
Puebla		
Baja California Sur	28 de marzo de 2022	24 de mayo de 2022
Guanajuato		
Michoacán		
Tabasco		
Zacatecas		
Estado de México		
Nayarit	9 de mayo de 2022	24 de junio de 2022
Querétaro		
Tlaxcala		
Baja California	6 de junio de 2022	9 de agosto de 2022
Chiapas		
Jalisco		
Sonora		

Continúa...



Entidad	Presentación de argumentos al primer escenario	Presentación de argumentos al segundo escenario
Guerrero		
Morelos		
Nuevo León	5 de julio de 2022	14 de septiembre de 2022
Sinaloa		
Veracruz	9 de mayo de 2022	
Aguascalientes		
Durango		
Hidalgo		
Oaxaca	12 de agosto de 2022	14 de octubre de 2022
Quintana Roo		
Tamaulipas		
San Luis Potosí	6 de junio de 2022	
Yucatán	7 de octubre de 2022	26 de octubre de 2022

Cabe resaltar que el nivel de apoyo político a los escenarios de distritación local aprobados fue el siguiente:

- » En 18 entidades se aprobó con base en el criterio 8, es decir, por el consenso de todos los partidos políticos en la CNV: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.²

- » En tres entidades federativas se aprobó el escenario que tenía mejores características técnicas y además contó con el apoyo de los siete partidos políticos a nivel estatal: Baja California, Nayarit y San Luis Potosí.
- » En cuatro entidades federativas se aprobó el escenario que tenía mejores características técnicas y también con el apoyo mayoritario de los partidos políticos a nivel estatal: Guanajuato, Jalisco, Puebla y Sonora.
- » En seis entidades federativas se aprobaron los escenarios que tenían mejores características técnicas y que fueron apoyados por una minoría de partidos

² Los acuerdos por criterio 8, mediante los cuales la CNV recomendó escenarios finales para las distritaciones locales, se muestran en el Anexo 6.2.



políticos: Baja California Sur, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Querétaro y Tlaxcala.

Cabe mencionar que en las entidades federativas de Baja California Sur, Coahuila, Guanajuato y Tlaxcala el escenario que se aprobó fue el primero que propuso la DERFE, al cual se adhirieron los partidos políticos.

En la entidad federativa de Morelos, donde inicialmente había sido aprobado el escenario propuesto mediante el criterio 8,

finalmente quedó un escenario que atendía de mejor manera la resolución del TEPJF sobre el Expediente SUP-JDC-41/2023.

Como se puede observar, en 21 entidades federativas las distribuciones locales contaron con el apoyo unánime de las fuerzas políticas, lo que equivale a 66% del total de las entidades que conforman la República mexicana. Si también se consideran todas las que tuvieron un apoyo mayoritario de los partidos políticos, entonces el nivel de apoyo aumenta a 78%.

3.2. Actividades relacionadas con la distribución electoral federal

Las reuniones para la presentación de argumentos a los primeros y segundos escenarios

de distribución federal se realizaron de acuerdo con el calendario de la tabla 3.

Tabla 3
Reuniones para la presentación de los argumentos respecto a las observaciones del primer escenario de distribución federal

Entidad	Presentación de argumentos al primer escenario
Campeche	15 de marzo de 2022
Coahuila	
Colima	
Chihuahua	
Ciudad de México	
Puebla	

Continúa...



Entidad	Presentación de argumentos al primer escenario
Baja California Sur	
Guanajuato	
Michoacán	28 de marzo de 2022
Tabasco	
Zacatecas	
Estado de México	
Nayarit	
Querétaro	9 de mayo de 2022
Tlaxcala	
Veracruz	
Baja California	
Chiapas	
Jalisco	6 de junio de 2022
San Luis Potosí	
Sonora	
Guerrero	
Morelos	
Nuevo León	5 de julio de 2022
Sinaloa	
Yucatán	

Continúa...



Entidad	Presentación de argumentos al primer escenario
Aguascalientes	12 de agosto de 2022
Durango	
Hidalgo	
Oaxaca	
Quintana Roo	
Tamaulipas	

En cuanto a la presentación de observaciones al segundo escenario, asistieron las y los representantes de 28 comisiones locales de vigilancia, debido a que el resto no hizo

observaciones adicionales. Las fechas en que se realizó esta actividad se presentan en la tabla 4.

Tabla 4
Reuniones para la presentación de los argumentos respecto a las observaciones del segundo escenario de distribución federal

Entidad	Presentación de argumentos al segundo escenario
Chihuahua	2 de mayo de 2022
Ciudad de México	
Puebla	
Baja California Sur	24 de mayo de 2022
Guanajuato	
Michoacán	
Zacatecas	

Continúa...



Entidad	Presentación de argumentos al segundo escenario
Estado de México	
Nayarit	
Querétaro	24 de junio de 2022
Tlaxcala	
Baja California	
Chiapas	
Jalisco	9 de agosto de 2022
Sonora	
Guerrero	
Morelos	
Nuevo León	
Sinaloa	14 de septiembre de 2022
Veracruz	
Yucatán	
Aguascalientes	
Durango	
Hidalgo	
Oaxaca	14 de octubre de 2022
Quintana Roo	
San Luis Potosí	
Tamaulipas	



Luego de la presentación se publicó el tercer escenario y, en este caso, la CNV aprobó por consenso, a través de la aplicación del criterio 8, escenarios recomendados a la JGE y, a través de esta instancia, al Consejo General.

El nivel de apoyo político a los escenarios de distritación federal se muestra a continuación:

- » En 19 entidades federativas la distritación federal se aprobó con base en el criterio 8, es decir, por consenso de la CNV: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.³
- » En dos entidades federativas se aprobó el escenario que tenía mejores características técnicas y además contó con el apoyo de los siete partidos políticos a nivel estatal: Durango y Oaxaca.
- » En cuatro entidades federativas se aprobó el escenario que tenía mejores características técnicas y contó también con el apoyo mayoritario de los partidos políticos: Baja California Sur, Campeche, Jalisco y Puebla.
- » En dos entidades federativas se aprobaron escenarios que tenían mejores características técnicas y que fueron apoyados por una minoría de partidos políticos: Querétaro y Tlaxcala.

En las entidades federativas de Baja California Sur, Campeche, Querétaro y Tlaxcala el escenario aprobado fue el primero propuesto por la DERFE, al cual se adhirieron los partidos políticos.


3 Los acuerdos por criterio 8, mediante los cuales la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó escenarios finales para la distritación federal, se muestran en el Anexo 6.3.

En cinco entidades federativas el escenario aprobado fue ajustado por la JGE, atendiendo algunas consideraciones compartidas por las respectivas juntas locales que mejoraban sustancialmente la logística electoral: Chihuahua, Guerrero, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas.

En resumen, en 21 entidades federativas los distritos electorales federales contaron con el apoyo unánime de las fuerzas políticas, lo que equivale a 66% de las entidades que conforman la República mexicana. Si se considera a aquellas que tuvieron un apoyo político mayoritario, entonces el nivel de apoyo aumenta a 78%.

El trabajo de las comisiones de vigilancia, a nivel local y nacional, fue fundamental para elaborar marcos geográficos distritales que tuvieran equilibrio poblacional, fueran técnicamente sólidos y contaran con gran respaldo de los actores políticos. Estos resultados reflejan la voluntad para la construcción de compromisos, con ello se logró la delimitación geográfica electoral con la mayor aceptación y validación política en la historia electoral mexicana. En el Anexo 6.4 se incluye una presentación que sintetiza las actividades llevadas a cabo por este Grupo de Trabajo de la CNV.





La publicación por parte del INEGI de los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, el 25 de enero de 2021, generó las condiciones para hacer una nueva distritación nacional y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución. A raíz de esto, el Consejo General del INE instruyó¹ a la JGE para que realizara, a través de la DERFE, las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales Federales y Locales, con base en este censo, y ordenó que se comunicara esta decisión a los OPL y a los congresos estatales de las 32 entidades federativas, a la Presidencia del Congreso de la Unión y a la CNV.

De conformidad con la metodología institucional para generar una nueva distritación, el Consejo General organizó el CTD, el cual quedó integrado por seis personas: tres mujeres y tres hombres especialistas en demografía, geografía, matemáticas y gestión de políticas públicas, y con experiencia en distritación electoral.² Este comité se convirtió nuevamente en una instancia que fortaleció la certeza, objetividad y transparencia de los trabajos a través de los diversos estudios de experimentación que llevó a cabo, como aportes en la definición de los criterios técnicos, las reglas para

la presentación de escenarios alternos, los criterios para evaluar dichos escenarios y los criterios para definir cabeceras distritales; también cabe mencionar sus dictámenes a las observaciones de los partidos políticos a los diferentes escenarios de distritación que propuso la DERFE, y sus valoraciones de las opiniones de comunidades indígenas y afroamericanas que se captaron en la consulta, los cuales permitieron incorporar varias propuestas por ser técnicamente procedentes al respetar los criterios técnicos.

Una mención especial merece el trabajo que realizó el comité al analizar los insumos utilizados en esta distritación, sobre todo el referente al dato de población indígena estimado por el INPI con base en la información del Censo 2020. La demostración sobre la consistencia de la información permitió resolver las reservas de los partidos políticos con relación al crecimiento significativo de la población indígena y afroamericana al considerar el principio de autoadscripción, utilizado por el INEGI en su cuestionario ampliado del Censo 2020.

Por su parte, la DERFE inició con el INEGI la construcción de las ECEG, insumo básico para la distritación; asimismo, con los datos de la Red Nacional de Caminos del INEGI estimó los tiempos de traslado entre las localidades de 2,500 o más habitantes, con el fin de verificar la información para incorporar un tercer componente a la función de costo,

1 Acuerdo INE/CG152/2021 (Anexo 7.1).

2 *Ibid.*

adicional al equilibrio poblacional y a la compacidad geométrica, siendo una variante importante respecto a la distritación pasada. A la par de estas actividades también se realizaron mejoras a los dos sistemas que se utilizan en la distritación, el primero para generar escenarios de distritación y el segundo para evaluar y comparar las diferentes propuestas de escenarios, así como para actualizar la cartografía electoral.

En otro frente de actividades, el personal de la DERFE trabajó conjuntamente con el INPI en la definición del Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral. Los resultados fueron muy positivos, ya que se lograron definir la materia y el objeto de la consulta, las preguntas que se utilizarían, los actores participantes, el papel del INPI como órgano técnico, las etapas de la consulta y el modelo de operación a nivel distrital. El protocolo fue aprobado por el Consejo General el 27 de agosto de 2021 y confirmado por el TEPJF el 20 de octubre del mismo año.

En cuanto a la Consulta Indígena y Afromexicana destacaron tres aspectos novedosos que fortalecieron su certeza, objetividad y transparencia. El primero fue la participación del órgano garante, tarea asumida por el IGg-UNAM, cuyo papel fue observar de manera sistemática el desarrollo de las etapas de la consulta definidas en el protocolo y certificar que en todas se preservara el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a ser consultados por medio de sus autoridades y representantes. El segundo aspecto fue la instrumentación de la consulta a través de las juntas distritales en aquellas zonas donde existe un importante número de población indígena y afromexicana, lo que facilitó el acceso a las sedes en donde se realizaron las reuniones informativas y consultivas propiciando, con ello, un incremento significativo en la participación. En este punto, la participación de las juntas locales y distritales ejecutivas fue estratégica y determinante en los logros obtenidos. El tercer aspecto a destacar

es la devolución de los resultados de la consulta a través de un informe en el que se detalló a cada participante la respuesta a su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y sobre su propuesta de cabecera distrital. En esta tarea nuevamente las juntas locales y distritales demostraron su profesionalismo al lograr entregar más del 99% de los informes de resultados.

La participación de las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, las CLV y los OPL fue intensa y, en la mayoría de los casos, con la intención de obtener un escenario de distritación que beneficiara a todas las fuerzas políticas y, con ello, alcanzar el consenso en torno a una propuesta. Por esto se logró que la distritación local en 22 estados contara con un respaldo unánime, mientras que en la distritación federal esta situación se presentó en 20 entidades. Éste es uno de los mejores resultados obtenidos en este proceso de distritación, porque expresa el nivel de legitimidad política alcanzado. También es de reconocerse que en esta tarea la orientación y el apoyo técnico tanto por parte del personal de las juntas locales como del personal de la DERFE fueron factores relevantes en la conducción de la dinámica que permitió llegar al consenso en cada entidad federativa.

Por último, el desarrollo de todos estos trabajos en los plazos y con la sincronía requeridos fue resultado de una planeación detallada y un seguimiento cotidiano, gracias a la elaboración del Plan de Trabajo por parte de la DERFE que aprobó la CRFE el 26 de abril de 2021, el cual fue objeto de tres cambios relevantes que permitieron realizar los ajustes necesarios frente a las diversas coyunturas que se presentaron en la instrumentación del proyecto. Ahora bien, el cumplimiento de cada actividad con la calidad y eficiencia requeridas, no obstante las limitantes que impuso la pandemia de COVID-19, fue resultado del compromiso y el profesionalismo de los partidos políticos, de las y los funcionarios estatales y distritales del INE, destacadamente del RFE, y de los cuerpos directivos del Instituto.



4.1. La determinación de la población indígena y afroamericana

El reconocimiento de la participación y representación de los pueblos indígenas y afroamericanos es la concreción de un derecho histórico que se materializó con la creación de espacios para que pudieran contribuir en la toma de decisiones públicas, en seguimiento a la CPEUM, a diferentes tratados internacionales, así como a resoluciones de cortes internacionales de derechos humanos.

Para la distritación federal de 2005 se consideró el artículo Tercero Transitorio de la reforma al artículo 2° de la Constitución, publicado en agosto de 2001, el cual establece que para la demarcación territorial de los distritos electorales se tomará en consideración la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política. Debido a esto, en la construcción de los insumos se solicitó a la CDI la información de los municipios que tuvieran 40% o más de población indígena, para identificar a aquellos con una importante concentración de esta población y procurar mantenerlos unidos en un mismo distrito. También se determinó que un integrante del CTD debía ser especialista en materia indígena y que uno de los criterios técnicos se orientaría hacia la posibilidad de crear distritos con mayoría de población indígena. Con esto, por primera vez se delimitaron 28 distritos con 40% o más de población indígena.

Para los trabajos de la Distritación Nacional 2014-2017, además de incluirse el criterio técnico específico para procurar la conformación de distritos con importante población indígena a partir de la información provista por la CDI, se establecieron reglas operativas que guiaron la aplicación de dicho criterio, ya que:

- » Se identificaron los municipios con 40% o más de población indígena y, de éstos, los colindantes fueron agrupados; se buscó que estas agrupaciones se hicieran con base en municipios que compartían la misma lengua. Si la suma de la población de la agrupación era mayor a la población media estatal en más de 15%, ésta se dividía para integrar distritos dentro del margen permitido.
- » En los casos donde fuera necesario integrar a la agrupación indígena en uno o más municipios no indígenas, se prefirieron los municipios con mayor población indígena.
- » En la conformación de estas agrupaciones se consultó a las propias comunidades indígenas. La autoridad analizó su opinión y valoró su procedencia.

En este proceso de distritación, la población indígena considerada fue provista por la CDI, y a nivel nacional alcanzó los 11.1 millones de personas, a partir de datos del Censo 2010 del INEGI, tomando en cuenta a la población en hogares donde se hablaba alguna lengua indígena. Esta población fue asignada por municipio y sección electoral en el sistema de distritación y así instrumentada en la construcción de los escenarios. Se logró delimitar 28 distritos federales y 56 distritos locales con 40% o más de población indígena.

El proceso de Distritación Nacional 2021-2023 se basó en la información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI sobre la población del país y, en particular, en la manera sustancialmente distinta y más amplia en la que fue considerada la población indígena.

En primera instancia, hay que apuntar la transformación de la CDI en el INPI, el cual, según su propia ley orgánica, es la autoridad del Poder Ejecutivo federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicanos encargada de garantizar el ejercicio de sus derechos, su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades. Según el artículo 4 de dicha ley, entre sus funciones y atribuciones se encuentran:

- » Promover e impulsar, en coordinación con las instancias competentes, la participación y representación política de los pueblos indígenas y afromexicanos en las diversas instancias del Estado, así como el ejercicio efectivo de su derecho a elegir a sus autoridades o representantes, de acuerdo con sus sistemas normativos, procedimientos y prácticas tradicionales.
- » Ser el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos.
- » Establecer las bases para integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que contenga, entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público.

De acuerdo con lo anterior, el INPI proporcionó la cantidad de esta población, en la cual, además de la indígena, se consideró también a la afromexicana. Una segunda definición fundamental asumida por el INPI fue el hecho de tomar en cuenta no únicamente a la población en hogares indígenas, sino también a quienes se consideraron indíge-

nas (autoadscripción),³ así como a aquella población que se considerara sólo afromexicana de acuerdo con el Censo 2020. Esto impactó de manera notable en la cantidad de población indígena y afromexicana incorporada al sistema de distritación, la cual alcanzó la cantidad de 24,451,025 de personas y significó un aumento de 120% con respecto a la considerada en el proceso de distritación anterior.

Es importante anotar que el dato de población indígena por autoadscripción fue captado por el INEGI de manera muestral y a nivel municipal, como parte del cuestionario ampliado del censo. Por tal razón, las cifras que brindó el INPI consistieron en porcentajes de población indígena y afromexicana por municipio, asignados a cada uno de los 2,469 municipios del país, además de determinar las cinco principales lenguas habladas en cada uno de éstos. Esto último facilitó su agrupamiento en los escenarios conformados por el sistema de distritación.

El incremento tan significativo en la población indígena y afromexicana requirió de varias reuniones con el INEGI y el INPI para que este último explicara su metodología y el CTD la valorara para superar las reservas de las representaciones de los partidos políticos y algunos integrantes del Consejo General por sus posibles impactos en el número de distritos con 40% o más de población indígena y afromexicana que se pudieran generar. El INE concluyó que el INPI es la instancia con las atribuciones de ley necesarias para emitir el dato oficial de población indígena y afromexicana y que su metodología era consistente con la información provista por el censo. De esta manera, el Consejo General del INE aprobó el 30 de septiembre de 2021 la utilización de este insumo para el proceso de distritación nacional mediante el Acuerdo INE/CG1548/2021 (Anexo 7.2).

.....

3 La CPEUM, en su artículo 2°, declara: “La Nación Mexicana es única e indivisible y que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”.



4.2. Los criterios técnicos para la distritación nacional

De acuerdo con la metodología definida por el INE, toda distritación parte de la determinación de los criterios técnicos, es decir, las reglas de construcción de las demarcaciones a conformar. Su origen puede ser legal o técnico, lo cual se refiere a que provienen fundamentalmente de la CPEUM, de la LGIPE y de los tratados internacionales suscritos por el gobierno mexicano y demás normas aplicables en la materia. Asimismo, existen criterios que incluyen aspectos técnicos y logísticos. La combinación de ambos tipos de criterios permitió la delimitación de distritos equilibrados poblacionalmente, geoméricamente compactos y con una eficiente comunicación a su interior.

Antes de redactar estos criterios, las y los integrantes del CTD llevaron a cabo investigación y experimentación para sustentar, afinar y tomar decisiones sobre su redacción final.

Los temas sobre los que versaron sus investigaciones fueron los siguientes:

- » Crecimiento poblacional de las entidades federativas 2010-2020 y efectos en el número de distritos electorales federales. La importancia de los crecimientos absolutos y los crecimientos relativos.
- » Análisis de diferentes rangos de desviación poblacional y su impacto en la generación de fracciones municipales en la delimitación de distritos electorales federales.

- » Implementación de diagramas de Voronoi para promover la compacidad de los distritos electorales.
- » Municipios multipolígono; diagnóstico sobre posibles excepciones a la continuidad geográfica.

Después de la elaboración de la primera propuesta de los criterios por la DERFE con la asesoría del CTD, el documento fue sometido a los comentarios y observaciones de las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, dando lugar a una nueva versión que fue recomendada por este órgano de vigilancia para su aprobación por parte de la CRFE y del Consejo General.

A partir de este marco conceptual, que se aplicó tanto a los distritos electorales federales como a los locales, se posibilitó la delimitación de distritos que procuraran tener el mejor equilibrio poblacional, preservaran la integridad de los municipios, posibilitaran la agrupación de los municipios indígenas y afromexicanos, tuvieran formas geométricas más regulares, fueran continuos geográficamente, con aceptables tiempos de traslado interno y que en su conformación se tomaran en consideración factores socioeconómicos y rasgos geográficos.

A continuación se explican los ocho criterios técnicos aplicados en la distritación nacional.





Equilibrio poblacional

La distritación electoral es un medio para lograr la corrección periódica del sistema de representación política, ya que tiene por objetivo central corregir el equilibrio de la población entre los distritos locales y federales a partir de la información del censo de población, de tal manera que cada diputada y diputado electo por el principio de mayoría relativa represente a un número similar de habitantes. Esto permite preservar el valor del voto de la ciudadanía y cristaliza una igualdad representativa entre estas diputaciones. Por lo anterior, el equilibrio poblacional es el principal criterio en toda distritación electoral y está plasmado en la Constitución. Sin embargo, en el mismo ordenamiento el criterio del equilibrio poblacional es sometido a restricciones a nivel federal, tales como respetar que toda entidad federativa, independientemente de su población, tenga cuando menos dos distritos electorales federales; el que no pueden generarse distritos compartidos entre entidades; el procurar preservar unidos los municipios con población indígena y afromexicana, entre otros. Esto genera que el equilibrio poblacional no sea un criterio determinista y, debido a ello, se permita su interacción con otros criterios técnicos. Concretamente, la flexibilidad del criterio de equilibrio poblacional se expresa en un margen de holgura de un 15% respecto del equilibrio poblacional ideal que es la población media estatal.

Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Desde 2001 se reconoció a nivel constitucional que debería tomarse en cuenta, cuando fuera procedente, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, procurando mantenerlos juntos al momento de distritar para favorecer su participación política. Posteriormente, en 2011, en el contexto de los convenios y normatividad internacionales en la materia que el país había suscrito, la

Constitución reconoció el carácter de nación pluricultural de México y, con ello, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derechos que debían ser consultados respecto a la definición e instrumentación de cualquier política pública que pudiera afectar sus intereses. Resulta evidente que, en este contexto, el criterio que procuraba mantener unidos los municipios con 40% o más de población indígena y afromexicana con la finalidad de favorecer la conformación de distritos indígenas cobró una jerarquía similar a la del equilibrio poblacional.

Integridad municipal

El municipio es la célula organizativa del Estado mexicano; en cierto sentido, es el primer referente de identidad de la y el ciudadano, pues ahí se ubica su domicilio, sus autoridades son quienes rigen de manera inmediata y concreta su vida diaria y, en muchas ocasiones, mantiene una identidad cultural con sus vecinas y vecinos. Esto obliga a todo proceso de distritación a procurar mantener lo más posible la integridad de los municipios al interior de las demarcaciones delimitadas. En la práctica se ha observado que la integridad municipal se contrapone al equilibrio poblacional, es decir, entre más municipios completos tenga un distrito, este equilibrio tiende a alejarse de la población media estatal que es el equilibrio óptimo. Para resolver este dilema técnicamente se estableció que se permitiría una desviación del $\pm 15\%$ respecto de la PME. Mediante experimentación, el CTD comprobó que este porcentaje de desviación es el que posibilita la delimitación de distritos con un buen equilibrio poblacional y un bajo número de municipios fraccionados.

La compacidad de un distrito electoral

La compacidad radica en la forma geométrica de un distrito, la cual debe asemejarse lo más



posible a un polígono regular, idealmente, a un cuadrado. La razón de que este elemento se considere como criterio para la delimitación distrital obedece a que evita que los distritos tomen formas excesivamente caprichosas y también se impide la práctica política de introducir un sesgo en el trazo geográfico de un distrito que pretendía excluir a las y los votantes contrarios a un determinado partido, para con ello garantizar el triunfo de alguna otra institución partidista. Este criterio es de carácter aspiracional, es decir, que se procura llevarlo a la práctica, pero dada la conformación irregular de los municipios, en la mayoría de los casos no es posible lograr un trazo regular, pero al menos se logra controlar cualquier sesgo político.

Aspectos logístico-operativos: la continuidad y los tiempos de traslado

La delimitación de las demarcaciones distritales debe contemplar que sean continuas en su interior y tengan una comunicación relativamente adecuada entre los municipios que las conforman, así como entre todas aquellas localidades que cuentan con 2,500 habitantes o más. Ambos aspectos tienen que ver con la logística para organizar una elección tanto por parte de la autoridad, como de los partidos políticos y de la ciudadanía. Resulta mucho más fácil la instalación de casillas, la realización de campañas y el llevar a cabo los cambios de domicilio o la renovación de la credencial para votar cuando el distrito electoral está bien comunicado en su interior y su conformación continua posibilita el pleno conocimiento de sus límites. Por lo anterior es que estos dos elementos se consideraron criterios para los trazos distritales. Para esta distritación los tiempos de traslado quedaron incorporados en la función de costo, de manera que el modelo matemático, a través de los algoritmos de recocido simulado e híbrido, buscó obtener un valor óptimo que permitiera contar con trazos distritales de calidad.

Aspectos socioeconómicos y rasgos geográficos

El modelo matemático utilizado en la distritación requirió incorporar variables que fueran cuantificables; desafortunadamente, muchos aspectos de la realidad no gozaron de tal carácter, sin embargo, ejercieron un importante impacto en la conformación de los distritos. Éste es el caso de los aspectos socioeconómicos y de los rasgos geográficos, por lo que el Consejo General determinó la validez de este criterio y, con ello, se permitió incorporar valoraciones de carácter cualitativo, producto de años de experiencia en el trabajo de campo por parte de las representaciones de los partidos políticos. A este criterio se le asignó el número 8 y en concreto permite formular un escenario de distritación distinto al de la autoridad electoral, siempre y cuando respete los siete criterios técnicos que le anteceden y que, además, goce del respaldo del total de las fuerzas políticas representadas en la CNV. Desde la Distritación Nacional 2014-2017, pero sobre todo en esta distritación, este criterio pasó a ser una pieza fundamental para poder llegar a escenarios de distritación con solvencia operativa y legitimidad política.

A continuación se presentan los ocho criterios técnicos junto con sus reglas operativas que se aplicaron para la delimitación de los 300 distritos electorales federales y 679 distritos locales:

Criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a. Para la distritación federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la CPEUM.

b. Para las distritaciones locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución política de cada una de las entidades federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a. Para la distritación federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las entidades será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la distritación federal:

1. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

I. Calcular la media nacional de acuerdo con la fórmula:

$$Media\ nacional = \frac{Población\ total\ del\ Censo\ 2020}{300}$$

II. De acuerdo con el artículo 53 de la CPEUM, asignar dos distritos a aquellas entidades federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

III. Se resta de la población total del censo de 2020 la población de las entidades federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la media nacional ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{Población\ total\ del\ Censo\ 2020 - Población\ de\ entidades\ con\ cociente\ menor\ a\ dos}{300 - Número\ de\ distritos\ ya\ asignados}$$

IV. Dividir a la población de cada entidad federativa entre la MNA, sin considerar a las entidades federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.

V. Asignar un distrito adicional a aquellas entidades federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las entidades federativas comprendidas en el inciso ii.

2. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$Población\ media\ estatal = \frac{Población\ total\ estatal\ del\ Censo\ 2020}{Número\ de\ distritos\ a\ delimitar}$$

b. Para las distritaciones locales:

El número de distritos electorales locales para cada entidad federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.



Regla operativa del criterio 2 para las distribuciones locales:

- a. Para cada entidad federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Distritos integrados con municipios de población indígena y/o afroamericana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el INPI, cuando sea factible se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afroamericana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afroamericana uno o más municipios no indígenas o no afroamericanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afroamericana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la



mayor compacidad posible, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado en el interior de los distritos a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad

geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la CNV.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Respecto a los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos capaces de mejorar la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores.
- b. Se cuente con el consenso de la CNV.

El acuerdo de aprobación de los criterios técnicos, sus reglas operativas y su matriz de jerarquización puede consultarse en el Anexo 7.3. En el Anexo 7.4 se puede consultar la evolución histórica de los criterios utilizados en los procesos de distritación 1996, 2005, 2017 y 2022.



4.3. Los métodos heurísticos utilizados para las distribuciones electorales

La generación de los distritos electorales federales y locales es un problema complejo que no tiene una solución única. En 2022 estas demarcaciones fueron generadas en primera instancia por un modelo matemático que, dados los insumos, el número de variables y la interacción entre éstas, no tenía la posibilidad de aplicarse con exactitud. De esta manera, es necesario recurrir a los métodos heurísticos de optimización combinatoria, es decir, a un modelo que pruebe diferentes soluciones para encontrar aquella que minimice una función objetivo denominada de costo, la cual estaría sujeta a un conjunto de restricciones, como el número de distritos por estado o la obligación de que los distritos sean continuos geográficamente.

La función de costo que se utilizó para la distribución 2017 estaba integrada por dos componentes: equilibrio poblacional y compacidad geométrica; para la distribución 2022 se realizaron análisis y diversos contrastes de hipótesis estadísticas a partir de los cuales se concluyó que era factible incluir un tercer componente en dicha función: los tiempos de traslado dentro de cada distrito.

Así pues, la función de costo quedó definida por tres componentes que buscan lo siguiente:

- » Equilibrio poblacional: Que el número de habitantes en cada distrito de una misma entidad federativa sea similar.
- » Compacidad geométrica: Que los distritos tengan una forma lo menos irregular posible, para evitar cualquier tipo de sesgo.

- » Tiempos de traslado: Que los traslados entre las localidades de 2,500 habitantes o más al interior de cada distrito sean lo más breves posible.

Esta función estuvo sujeta a cuatro restricciones:

- a. El número de distritos federales o locales en la entidad.
- b. La agrupación de municipios con 40% o más de población indígena y afroamericana.
- c. Preservar la integridad municipal, es decir, minimizar el fraccionamiento de los municipios.
- d. La continuidad geográfica, de tal forma que el territorio de cada distrito no sea discontinuo.

La función de costo aseguró el cumplimiento de los criterios establecidos, permitió calificar la calidad de las soluciones y comparar las diferentes propuestas de escenarios de distribución para obtener la mejor.

No basta con calcular una función de costo a partir de todos los datos, también es necesario que los tres componentes se involucren al mismo tiempo, junto con el conjunto de restricciones, para así encontrar la solución más barata, es decir, minimizar el valor de dicha función. Esto se conoce como un problema de optimización, que se resuelve a través de la aplicación de métodos heurísticos de optimización combinatoria.

Para la delimitación de los distritos electorales se utilizaron dos métodos heurísticos

de optimización combinatoria para los que se diseñaron e implementaron los siguientes algoritmos: el recocido simulado y el ABC-RS o híbrido, este último fue creado ex profeso para la distritación 2017 y por sus excelentes resultados se utilizó en esta distritación.

A continuación se describen las principales características de cada método heurístico empleado para la construcción de los escenarios de distritación.

Recocido simulado (RS)

Es un método heurístico que por su simplicidad y buenos resultados se ha convertido en una herramienta muy popular, con aplicaciones en diferentes áreas de optimización. Se inspira en una analogía entre el proceso de recocido de sólidos y la forma en que se resuelven problemas de optimización combinatoria.

El recocido de sólidos es un proceso de tratamiento térmico que se aplica a varios materiales como el vidrio, ciertos metales y aleaciones para hacerlos menos quebradizos y más resistentes a la fractura. El objetivo de este proceso es minimizar la energía interna de la estructura atómica del material y eliminar posibles tensiones internas provocadas en las etapas anteriores del proceso. Para lograrlo, los materiales se recuecen calentándolos a alta temperatura y se van enfriando lentamente. Cada vez que se baja la temperatura, las partículas se reacomodan en estados de más baja energía hasta que se obtiene un sólido con partículas acomodadas conforme a una estructura con energía mínima.

En el caso del trazo de los distritos electorales, este proceso equivale a proponer cientos de miles de posibles distritaciones para cada entidad federativa y la estructura con energía mínima sería aquella que tenga la menor función de costo.

Algoritmo ABC-RS o híbrido

Este método utiliza y combina dos métodos heurísticos: el RS, explicado previamente, y la colonia de abejas artificiales (ABC, por sus siglas en inglés). El segundo procedimiento es una técnica bioinspirada que se basa en el comportamiento empleado por las abejas melíferas para encontrar buenas fuentes de alimento y comunicar esta información al resto de la colmena.

El desempeño de ambos métodos es complementario, por lo que el algoritmo hereda las mejores características de cada uno. De esta forma cada solución, es decir, cada propuesta de distritación, es *mejorada* de forma individual mediante el método heurístico de recocido simulado y periódicamente todas las soluciones se comunican entre sí con una estrategia utilizada en el método heurístico de la colonia de abejas artificiales.

Por la forma en que se combinan RS y ABC se puede clasificar a este algoritmo como un modelo heurístico de alto nivel.

Funcionamiento del algoritmo híbrido

- » Paso 1. El algoritmo empieza generando soluciones aleatorias.
- » Paso 2. Cada solución es mejorada empleando RS. Este tipo de mejoras se repite durante un número predeterminado de iteraciones.
- » Paso 3. Se realiza un intercambio de información entre las soluciones, empleando una estrategia tipo ABC.

Los pasos 2 y 3 se repiten de forma alternada durante un número predeterminado de iteraciones. Idealmente alguna de las soluciones alcanzará el óptimo.



- Los resultados obtenidos muestran que:
- La variabilidad de las soluciones es menor.
 - El tiempo de ejecución es muy parecido, y en algunas ocasiones menor que el requerido mediante RS por sí solo.
 - Las soluciones híbridas proponen funciones de costo igual o menor al de las encontradas por separado en los métodos heurísticos de ABC y RS.
 - El algoritmo híbrido llega a mejores soluciones con menos semillas, lo que permite

hacer una experimentación menor y más rápida.

Por lo anterior, se concluyó que el desempeño de los algoritmos ABC y RS por separado era superado por el algoritmo híbrido.

Para la conformación de las primeras propuestas de distritación, conocidas como los primeros escenarios de cada una de las entidades federativas, se aplicaron los dos algoritmos (recocido simulado e híbrido), y se utilizó aquel que ofreciera la mejor solución. En el Anexo 7.5 se muestra una descripción detallada del modelo matemático y los algoritmos expuestos.

4.4. Los sistemas informáticos

Para la generación de los escenarios de distritación, el INE siempre se apoya en el desarrollo de sistemas informáticos que le han permitido hacer más eficientes los trabajos ante la enorme cantidad de información que debe manejarse. Estos sistemas se han empleado tanto para la generación de los escenarios de distritación como para conocer y comparar las propuestas de partidos políticos o de comunidades indígenas o afromexicanas, y su uso fortalece la certeza, la transparencia, la objetividad y la confianza en el proceso de distritación.

Sistema de Distritación Nacional 2021-2023 (SID)

La DERFE, con el apoyo y las aportaciones del CTD, optimizó el desarrollo del SID, que se basó en el sistema utilizado en la distritación anterior y hace operable un modelo de optimización combinatoria que se formaliza en una función de costo. Dicho modelo cuenta con tres componentes (equilibrio poblacional, compacidad y tiempos de traslado) y varias

restricciones que se definieron tomando en consideración los criterios y reglas operativas de distritación establecidos y aprobados por el Consejo General. Los escenarios de distritación que se delimitan a través de este modelo se obtienen mediante la aplicación de dos algoritmos –el de recocido simulado y el híbrido de enjambre de abejas artificiales con recocido simulado (ABC-RS)– para minimizar el resultado de una función de costo que conjunta los tres componentes y las restricciones mencionadas.

Como parte del funcionamiento y de la ejecución de este sistema, se implementó una serie de pruebas en las que se emplearon los dos algoritmos mencionados (híbrido ABC-RS y recocido simulado), con el objetivo de obtener las semillas⁴ que generaran los mejores resultados en valor de la función de costo.

El desarrollo de este sistema contempló la participación de los partidos políticos, pues sus representantes ante la CNV recibieron

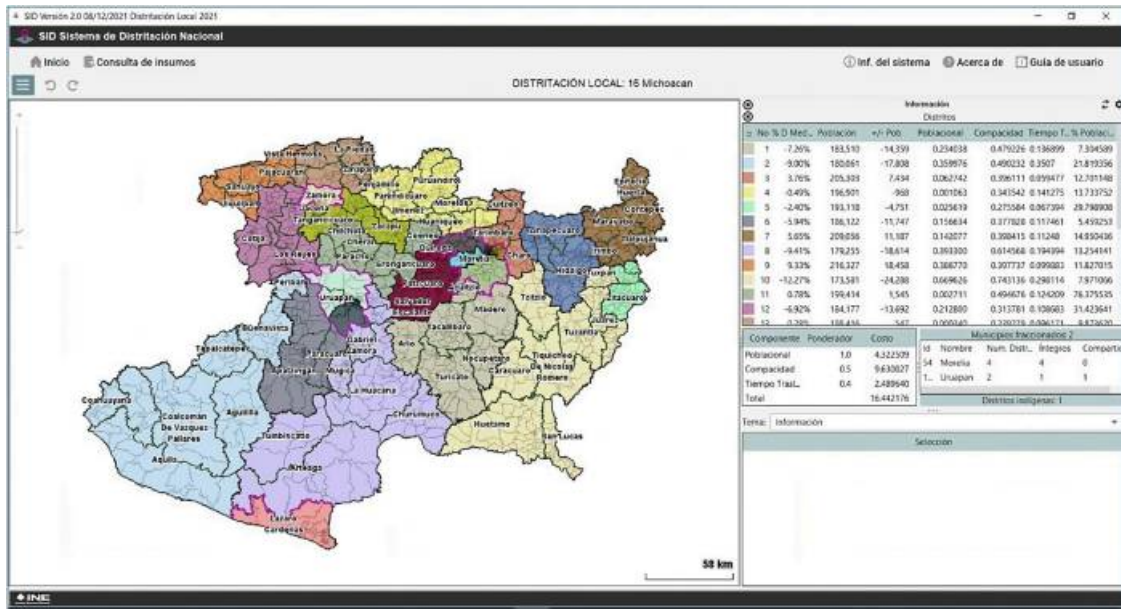
4 Una semilla es un valor inicial elegido al azar, a partir del cual comienza la optimización de la función de costo.



el código del sistema, junto con una versión de éste, para que llevaran a cabo pruebas de funcionalidad y reportaran cualquier anomalía que se presentara. Asimismo, fueron capacitados en el manejo de esta herramienta. Luego de que realizaron estas pruebas al sistema no se reportó ninguna falla en su funcionamiento.

A manera de ejemplo, en la imagen 1 se muestra la interfaz del sistema de distritación con un escenario de distritación de la entidad de Michoacán, donde se presenta su mapa, los valores detallados de los componentes de la función de costo, el porcentaje de desviación poblacional, población indígena y afro-mexicana, los municipios fraccionados, entre otros datos.

Imagen 1
Interfaz del SID



Sistema de Control y Evaluación Distrital

Al igual que en la distritación federal y local concluida en 2017, el SICED fue empleado para publicar, analizar y comparar los diferentes escenarios distritales propuestos por la DERFE y las representaciones de los partidos políticos ante las CLV, la CNV y los OPL. De igual forma, en este sistema se capturaron los cuestionarios con las opiniones y propuestas de las comunidades indígenas y afro-mexicanas levantadas en la consulta respectiva a las 32 entidades federativas.

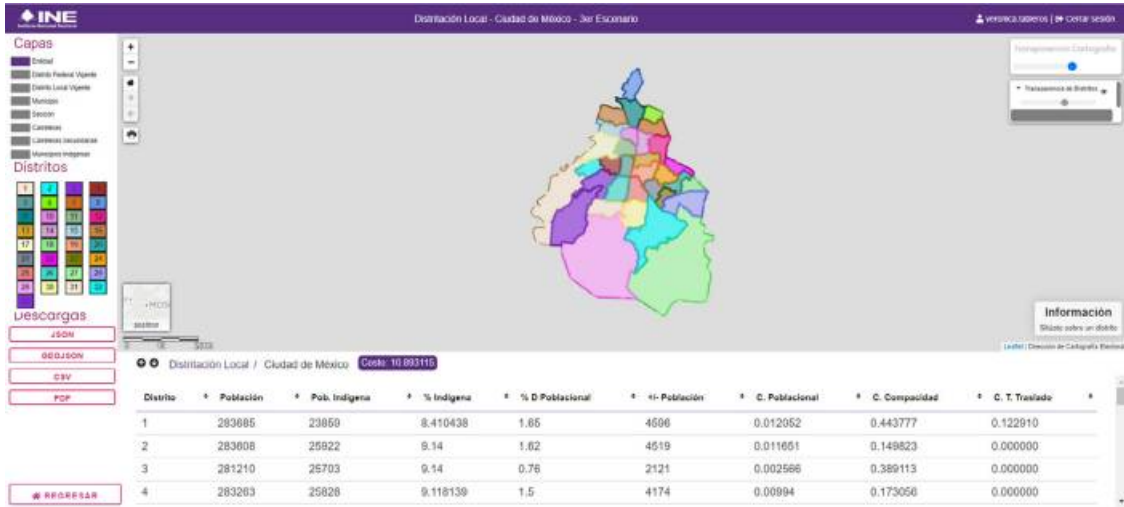
En este sistema fue posible comparar las diferencias en equilibrio poblacional de distritos, el fraccionamiento de municipios, la

población indígena y afro-mexicana, así como los valores de compacidad geográfica y tiempos de traslado de los diferentes escenarios propuestos.

En la imagen 2 se muestra la interfaz del SICED con un escenario de distritación local de la Ciudad de México, donde se resaltan los distritos en diferentes colores, además de poder visualizarse distintas capas de información cartográfica, como las fronteras de los municipios, las secciones electorales o las carreteras primeras y secundarias, así como tablas con los datos de los distritos electorales: población, porcentaje de desviación poblacional o porcentaje de población indígena y afro-mexicana.



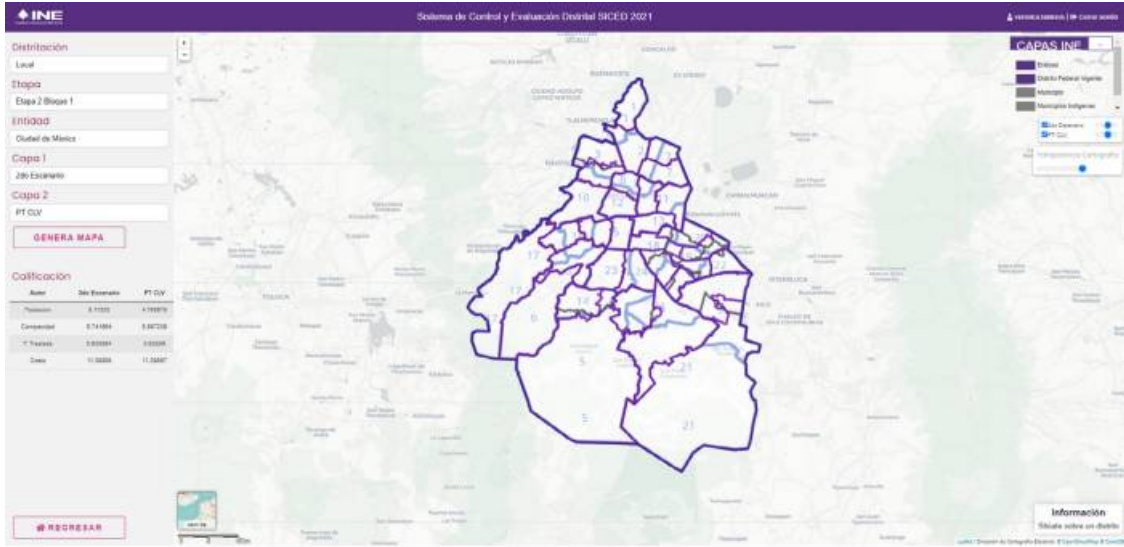
Imagen 2
Interfaz del SICED con un escenario de distritación local de la Ciudad de México



En la imagen 3 se muestra la interfaz del SICED con la comparación de dos escenarios de distritación local diferentes de la Ciudad de

México, cuyas fronteras se muestran en distintos colores.

Imagen 3
Interfaz del SICED con un comparativo de dos propuestas de escenario de la distritación local de la Ciudad de México



4.5. Preparación de los insumos para el proceso de distritación

Actualización de la Base Geográfica Electoral Digital

En la cartografía electoral, tal como lo determina la legislación, la unidad de agregación mínima es la sección electoral respecto a la conformación de las demarcaciones distritales. Así pues, a principios de 2021 se inició el tratamiento de datos cartográficos a partir de los cuales se obtuvieron los rasgos necesarios para la posterior generación de los insumos. Fue de particular relevancia el cálculo de las ECEG con base en la cartografía digital de las 32 entidades federativas, con la finalidad de contar con los datos censales correspondientes a entidad, municipio y sección, estableciendo su proyección cartográfica en el Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM, por sus siglas en inglés).

Como parte de esta actividad, se implementó la limpieza topológica en el rasgo de la sección electoral, a fin de que sus datos espaciales no presentaran geometrías no válidas, como huecos, sobreposición, nodos duplicados, entre otros, y así tener una calidad topológica en los datos procesados.

Actualización de las ECEG

En el marco de los trabajos de distritación 2021-2023, el INEGI proporcionó al INE la información estadística de la población de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020.

Conforme a la metodología establecida en 2005, y atendiendo a las diferencias existentes entre ambas fuentes cartográficas (INEGI e INE), se llevaron a cabo trabajos de manera

conjunta para actualizar la información de las ECEG, con el objetivo de asociar los datos de población del Censo 2020 con la geografía electoral actualizada del INE. Por estos trabajos se pudo conocer la cantidad de población a nivel seccional, y evaluar el equilibrio poblacional de los distritos electorales.

Asimismo, se establecieron mejoras metodológicas que permitieron hacer una estimación más precisa de la población en las secciones electorales donde no había información sobre su número de habitantes en 2020. También se atendieron situaciones específicas individualmente, como aquellos casos en los que se encontraron diferencias entre las cartografías del INE y el INEGI. En estos casos se buscó obtener una georreferencia con mayor exactitud para así asociar correctamente los datos de población a las secciones electorales.

Cálculo de tiempos de traslado

Se calculó el promedio de los tiempos de traslado estimados entre las cabeceras municipales de cada entidad federativa a partir de la Red Nacional de Caminos proporcionada por el INEGI, con fecha de corte de diciembre de 2020 y con una actualización emitida en enero de 2022. Como variante respecto de otras distritaciones, en el ejercicio 2021-2023 se incluyó también el cálculo de los tiempos de traslado entre las localidades con más de 2,500 habitantes en el interior de los distritos, de acuerdo con los datos de INEGI.

Con los tiempos de traslado se buscó evaluar cuál trazo distrital facilitaría la intercomunicación de las unidades geográficas dentro de la entidad.



Mapa 1
Ajuste cartográfico para la actualización de las ECEG



Mapa 2
Cálculo de tiempos de traslado

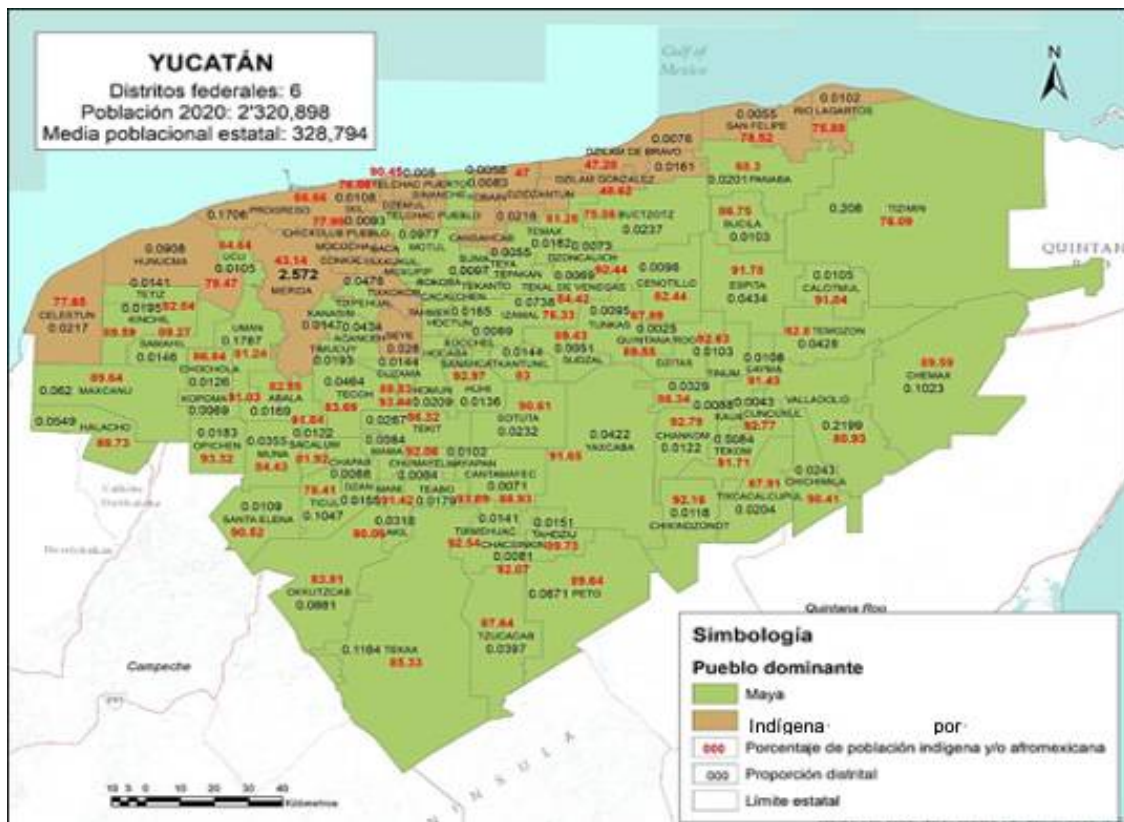




Población indígena asociada a los municipios

A partir de la información aportada por el INPI sobre el porcentaje de población indígena y afromexicana en los municipios del país con base en el Censo 2020, se realizó el cálculo de la población indígena y afromexicana en la conformación de distritos electorales federales y locales tomando en consideración lo establecido en el criterio técnico 3 aprobado por el Consejo General.⁵ De igual manera, se tomó la información del INPI para identificar a los cinco pueblos predominantes en cada municipio.

Mapa 3
Identificación del porcentaje de población indígena y afromexicana por municipio en el estado de Yucatán



5 El criterio 3 establece que: “De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el INPI, cuando sea factible se delimitarán los Distritos Electorales federales y locales, con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana”.

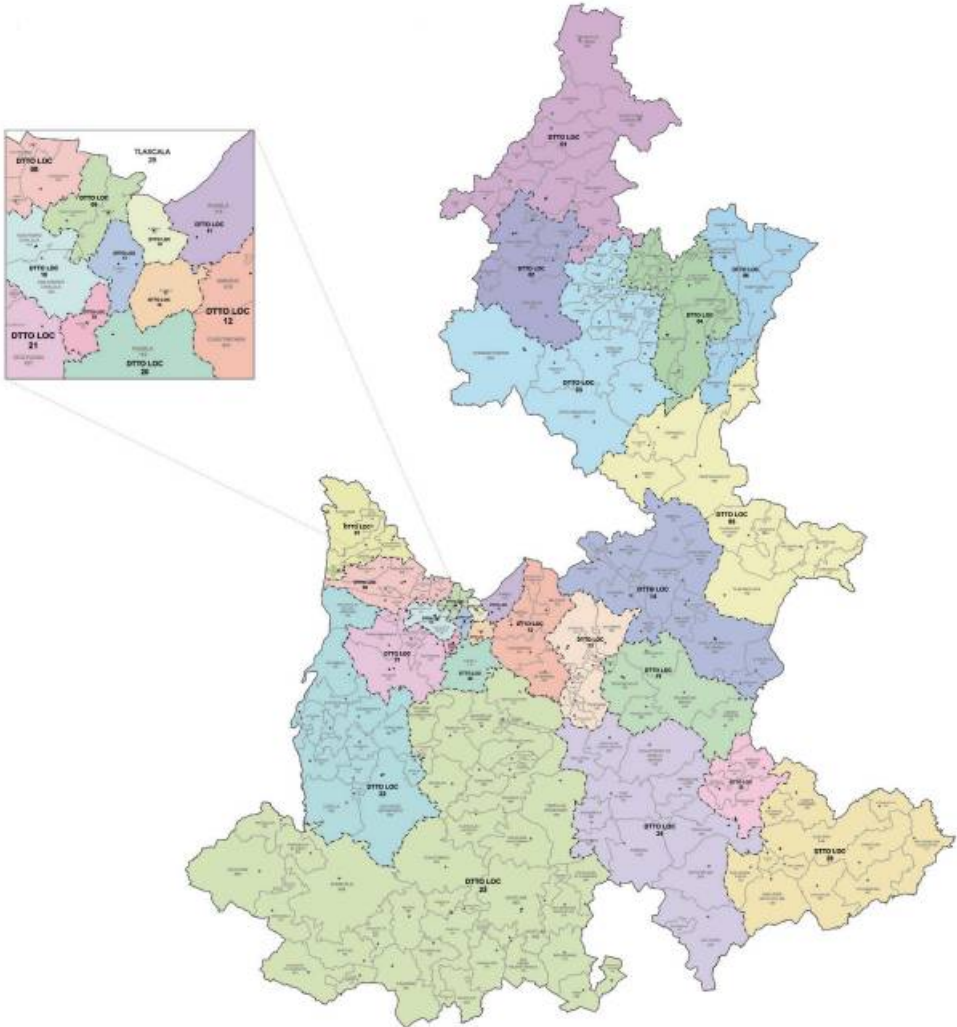


Marco Geográfico Electoral del INE

La suma de los municipios de un estado conforma el polígono territorial de la entidad federativa en la cual quedaron plasmados los distritos tanto federales como locales. En el mapa 4 se muestran los distritos electorales locales en los que está dividido el estado de Puebla, tal como se encuentra en el Marco Geográfico Electoral del INE.



Mapa 4
Distritos electorales locales en los que se divide el estado de Puebla



Mapa 6
Vecindades, municipio y sección



Agrupaciones de municipios o secciones en unidades geográficas




Con la finalidad de asegurar la integridad municipal y seccional, y de evitar la generación de distritos discontinuos, se elaboraron unidades geográficas. Por lo anterior, el sistema de distritación operó agrupando unidades geográficas para conformar distritos electorales. Una unidad geográfica podía ser:

- a. Una sección
- b. La agrupación de dos o más secciones
- c. Un municipio
- d. La agrupación de dos o más municipios

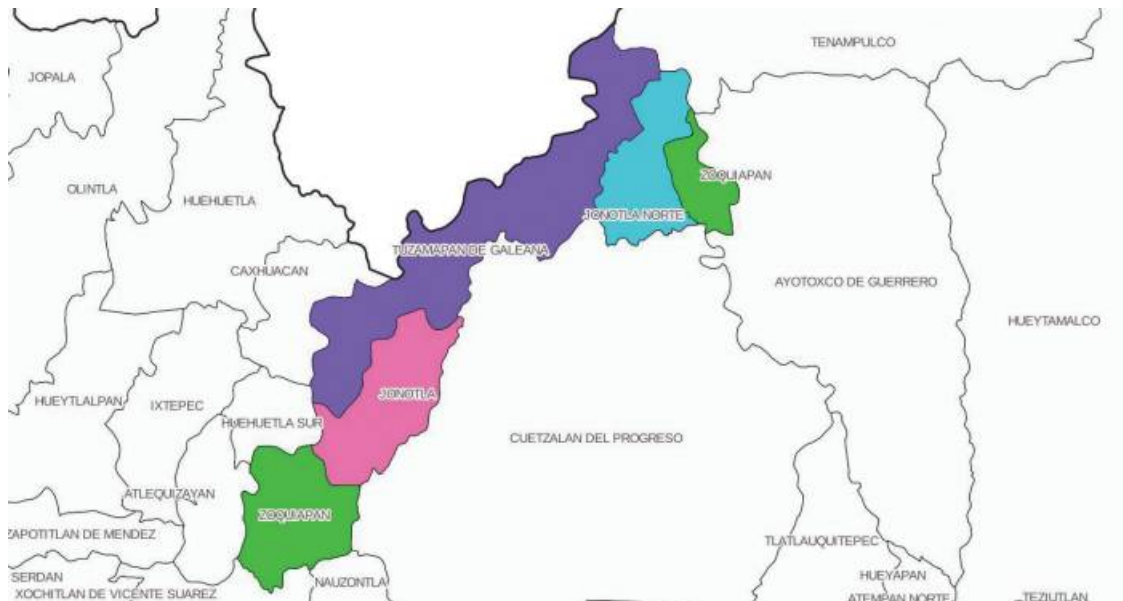
El objetivo de la construcción de unidades geográficas fue optimizar el desempeño del modelo matemático, de acuerdo con los supuestos de secciones y municipios incluidos en la tabla 1.

En el mapa 7 se muestran los municipios en diferentes colores que fueron agrupados para ser considerados como una unidad geográfica.

Tabla 1
Diferentes tipos de unidades geográficas

<p>Por confinamiento: Cuando una unidad geográfica tenía solamente una vecindad con otra unidad geográfica.</p>	
<p>Contenidas: Cuando una o varias unidades geográficas estaban contenidas dentro de otra.</p>	
<p>Agrupación de municipios vecinos con 40% o más de población indígena: Cuando, de acuerdo con la información del INPI, municipios vecinos fueron agrupados para crear unidades geográficas.</p>	

Mapa 7
Agrupación de municipios en una unidad geográfica



Agrupaciones municipales por tipología a propuesta del CTD

En la cartografía electoral se observan municipios y secciones que pueden estar integrados por polígonos separados en su ubicación geográfica, por lo que al momento de realizar los escenarios de distritación podían crearse distritos discontinuos. Para evitar este problema se analizaron todos estos casos de secciones y municipios con los que el CTD propuso realizar agrupaciones municipales con base en una tipología. En el caso de las secciones electorales, la DERFE llevó a cabo las agrupaciones necesarias a fin de evitar que hubiera distritos discontinuos en zonas urbanas.

Esta tipología tuvo el objetivo de reducir lo más posible el fraccionamiento de los

municipios cuya población superaba en más del 15% a la población media estatal.

Como un trabajo previo a la aplicación del sistema, se identificaron los municipios que permitieran conformar distritos completos en su interior, así como aquellos agrupamientos municipales que favorecieran la conformación de distritos, considerando el equilibrio poblacional y la integridad municipal definidos en los criterios 2 y 4 junto con las reglas operativas.

Asimismo, se agruparon todos los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana, considerando el pueblo o lengua predominante, para evitar que fueran fraccionados al momento de generar un distrito electoral, de conformidad con el criterio 3. En la tabla 2 se ilustra la clasificación de la tipología municipal empleada.

Tabla 2
Clasificación de la tipología municipal de una entidad

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 conformarán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir más de un distrito entero en su interior dentro del margen de desviación de $\pm 15\%$.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que, en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4) con base en si dejan alguna región de la entidad aislada o su índice municipal es suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

En el mapa 8 se muestra un ejemplo de tipología estatal del estado de Chihuahua para hacer su distritación local.

4.6. La planeación y el seguimiento de la construcción de la distritación nacional

El 26 de febrero de 2021 el Consejo General del INE instruyó a la JGE, a través de la DERFE, para iniciar los trabajos necesarios para presentar el proyecto de la demarcación territorial de los distritos electorales federales y locales con base en el Censo de población 2020.⁶ El objetivo era que la distritación estuviera concluida antes del inicio del Proceso Electoral 2023-2024. Asimismo, le ordenó a la DERFE que presentara un plan de trabajo sobre dicho proyecto a la CRFE, previa presentación a la CNV y, una vez aprobado, comunicárselo a la JGE.

La instrumentación del proceso de distritación nacional, a diferencia de otros procesos, se realizó en un contexto de pandemia, pues desde marzo de 2020 el INE determinó modificar los esquemas de trabajo y adoptar la modalidad de trabajo remoto en casa y la realización de reuniones virtuales para disminuir el riesgo de contagio. Lo anterior obligó a

realizar una planeación muy precisa y, a la vez, flexible de las etapas del proyecto, así como de las actividades que conformaban cada una de éstas.

El plan fue aprobado por la Comisión el 26 de abril de 2021, mediante el Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 (Anexo 7.6). Este documento estableció que, para la realización de los trabajos, la DERFE dividiría a las entidades federativas en seis bloques tomando en consideración la necesidad de que se tuviera disponible el marco cartográfico definitivo en cada entidad, distribuyéndolas según la complejidad que implicara la implementación de la Consulta Indígena y Afromexicana, y buscando afectar lo menos posible los procesos electorales locales que se realizarían en 2022. En la tabla 3 se muestra el agrupamiento planteado.

En los bloques del 1 al 4 quedaron entidades federativas cuya cartografía electoral estaba terminada y se buscó que en el interior

Tabla 3
Bloques de entidades federativas en los que se organizaron los trabajos de la Distritación Nacional 2021-2023

Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5	Bloque 6
Campeche	Baja California Sur	Estado de México	Baja California	Guerrero	Aguascalientes
Coahuila	Guanajuato	Nayarit	Chiapas	Nuevo León	Durango
Colima	Michoacán	Querétaro	Jalisco	Morelos	Hidalgo
Chihuahua	Tabasco	Tlaxcala	San Luis Potosí	Sinaloa	Oaxaca
Ciudad de México	Zacatecas	Veracruz	Sonora	Yucatán	Quintana Roo
Puebla					Tamaulipas

6 Acuerdo INE/CG152/2021.



de cada bloque sólo quedara un máximo de dos entidades con alto grado de complejidad para desarrollar la Consulta Indígena y Afromexicana.

Éste fue el caso de Ciudad de México y Puebla (bloque 1), Michoacán (bloque 2), Nayarit y Veracruz (bloque 3) y Chiapas y San Luis Potosí (bloque 4). En el bloque 5 se asignaron aquellas entidades federativas que tenían pendiente una resolución de la SCJN sobre sus límites municipales o la emisión de un decreto por parte del Congreso local para resolver algún problema de límites geográficos; además, en dos estados, Guerrero y Yucatán, hay una importante presencia indígena.

Por último, en el bloque 6 quedaron las entidades que tendrían elecciones durante 2022. Se consideró que al retrasar lo más posible la generación de los escenarios de distritación se afectaría en menor grado el desarrollo de los procesos electorales. En este bloque aparecen las entidades de Hidalgo y Oaxaca, con una significativa complejidad para la realización de la Consulta Indígena y Afromexicana.

El Plan de Trabajo estableció ocho etapas con sus actividades y fechas para su realización: inicio de los trabajos; preparación de insumos; definición de los criterios técnicos; ajustes al modelo matemático y a los sistemas de distritación; preparación de la Consulta Indígena y Afromexicana; generación de los escenarios de distritación local y federal; definición de las circunscripciones electorales plurinominales federales, y cambio de sedes de las juntas distritales ejecutivas.

Asimismo, en el documento se definieron los distintos órganos o instituciones que participarían en el proyecto y las principales actividades que desarrollarían. Para dar mayor objetividad y certidumbre, la CRFE facultó a la DERFE para realizar los cronogramas que precisaran con mayor detalle todas las actividades y las fechas en que éstas se realizarían, en un primer momento, para las distritaciones locales y, posteriormente, para la distritación federal.

La DERFE, con la asesoría del INPI, concluyó la definición del Protocolo, en el cual se precisaron las etapas y actividades específicas

que no estaban consideradas en el Plan de Trabajo original. También la DERFE valoró que sería mejor trabajar al mismo tiempo las distritaciones locales y federales. A partir de esas dos consideraciones resultó necesario un cambio importante en el Plan de Trabajo. Así pues, la CRFE aprobó estas modificaciones el 24 de agosto de 2021, mediante el Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021 (Anexo 7.7).

La instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en las entidades federativas de San Luis Potosí y Veracruz presentó una mayor complejidad de lo que se tenía previsto, por lo que la DERFE propuso mover a ambos estados del bloque en el que originalmente se habían ubicado para que, con ello, contaran con un mayor plazo para recabar las opiniones. La reorganización de los bloques de entidades se expone en la tabla 4.

Además, la DERFE consideró que era necesario ajustar algunas actividades, en especial aquellas ligadas a la entrega de los informes sobre los resultados de la consulta. Esto se tenía previsto para después de la publicación del segundo escenario de distritación y se planteó posponerlo hasta que el Consejo General hubiera aprobado la distritación federal y la última distritación local, de tal forma que los informes hicieran alusión a cómo fueron incorporadas o no las opiniones de las comunidades indígenas sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral, así como sus propuestas de cabecera distrital en las distritaciones locales y federal definitivas. El 26 de mayo de 2022 la CRFE aprobó estas modificaciones al Plan de Trabajo mediante el Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022 (Anexo 7.8)

El 9 de agosto de 2022, mediante una reforma a la Constitución de Yucatán, se modificó la conformación del Congreso local, por lo que el número de distritos electorales uninominales pasó de 15 a 21 y fue necesario ajustar el Plan de Trabajo para reprogramar los trabajos de distritación local llevados a cabo en esa entidad, además de realizar los ajustes necesarios que permitieran aprobar esta distritación local para el mes de diciembre de 2022.



La CRFE aprobó estos ajustes al Plan de Trabajo el 25 de agosto de 2022, mediante el Acuerdo INE/CRFE40/07SE/2022 (Anexo 7.9).

Tal y como se había planeado, en diciembre de 2022 se aprobó la delimitación de los 300 distritos federales. Luego de esta aprobación se delimitaron las cinco Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales, para lo cual, el 25 de enero de 2023 el Consejo General del INE instruyó a la JGE, mediante el Acuerdo INE/CG06/2023 (Anexo 7.10), que realizara los trabajos correspondientes mediante la DERFE. Asimismo, la autoridad electoral definió el cronograma para realizar las actividades necesarias, dejando sin efecto lo supuesto en el plan de trabajo previo.

Por último, cabe mencionar que antes de la aprobación de las modificaciones al Plan de Trabajo, estas actividades siempre fueron analizadas con las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, quienes entendieron que eran indispensables para alcanzar los objetivos del proyecto, dándoles su visto bueno.

La Distritación Nacional 2021-2023 fue resultado de una planeación detallada y precisa, pero al mismo tiempo flexible. Solamente con esta perspectiva fue posible hacer frente a los imprevistos que se fueron presentando durante la instrumentación de un proyecto multianual con el que se ajustan periódicamente los cimientos del sistema representativo de la democracia mexicana.

Tabla 4
Bloques de entidades federativas para los trabajos de la distritación nacional a partir de junio de 2022

Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5	Bloque 6
Campeche	Baja California Sur	Estado de México	Baja California	Guerrero	Aguascalientes
Coahuila	Guanajuato	Nayarit	Chiapas	Nuevo León	Durango
Colima	Michoacán	Querétaro	Jalisco	Morelos	Hidalgo
Chihuahua	Tabasco	Tlaxcala	Sonora	Sinaloa	Oaxaca
Ciudad de México	Zacatecas			Veracruz	Quintana Roo
Puebla				Yucatán	San Luis Potosí
					Tamaulipas



4.7. Foros de distritación

Con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía los trabajos de la demarcación de distritos electorales que se iniciarían a nivel nacional y local, el INE realizó, a través de las JLE y de la DERFE, 32 foros estatales a los que convocó, en cada entidad federativa, a las autoridades electorales, a las representaciones de los partidos políticos y a personas especialistas

investigadoras y académicas, así como a la ciudadanía en general interesada en la materia.

En cada foro estatal de distritación se expuso el fundamento legal y el propósito de los trabajos de distritación. También participaron las y los integrantes del CTD, quienes expusieron los criterios técnicos que se tomarían en cuenta para delimitar los distritos electorales.



Igualmente se aprovechó el foro para que el presidente de la CRFE y el personal de la DERFE comentaran acerca de los aspectos relevantes de la distritación, e informaran tanto sobre el calendario de todas las actividades del proyecto en cada entidad como sobre el sitio de internet en donde se podría consultar la

información de la distritación. En el Anexo 7.11 puede verse un ejemplo del programa del foro de distritación realizado en el Estado de México.

Las fechas y ciudades en las que se realizaron los foros estatales se muestran en la tabla 5:

Tabla 5
Ciudades y fechas donde se realizaron los Foros Estatales de Distritación

	Entidad federativa	Ciudad	Fecha
1	Aguascalientes	Aguascalientes	28 de abril de 2022
2	Baja California	Mexicali	14 de marzo de 2022
3	Baja California Sur	La Paz	9 de diciembre de 2021
4	Campeche	Campeche	18 de noviembre de 2021
5	Coahuila	Saltillo	16 de noviembre de 2021
6	Colima	Colima	2 de diciembre de 2021
7	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	10 de marzo de 2022
8	Chihuahua	Chihuahua	23 de noviembre de 2021
9	Ciudad de México	Ciudad de México	30 de noviembre de 2021
10	Durango	Durango	3 de mayo de 2022
11	Guanajuato	Guanajuato	7 de diciembre de 2021
12	Guerrero	Acapulco	25 de abril de 2022
13	Hidalgo	Pachuca	5 de mayo de 2022

Continúa...



	Entidad federativa	Ciudad	Fecha
14	Jalisco	Guadalajara	17 de marzo de 2022
15	Estado de México	Toluca	22 de febrero de 2022
16	Michoacán	Morelia	14 de diciembre de 2022
17	Morelos	Cuernavaca	4 de abril de 2022
18	Nayarit	Tepic	24 de febrero de 2022
19	Nuevo León	Monterrey	19 de abril de 2022
20	Oaxaca	Oaxaca	19 de mayo de 2022
21	Puebla	Puebla	25 de noviembre de 2021
22	Querétaro	Querétaro	1° de marzo de 2022
23	Quintana Roo	Chetumal	17 de mayo de 2022
24	San Luis Potosí	San Luis Potosí	22 de marzo de 2022
25	Sinaloa	Culiacán	21 de abril de 2022
26	Sonora	Hermosillo	24 de marzo de 2022
27	Tabasco	Villahermosa	15 de febrero de 2022
28	Tamaulipas	Ciudad Victoria	12 de mayo de 2022
29	Tlaxcala	Tlaxcala	3 de marzo de 2022
30	Veracruz	Xalapa	8 de marzo de 2022
31	Yucatán	Mérida	26 de abril de 2022
32	Zacatecas	Zacatecas	17 de febrero de 2022



4.8. La generación de los escenarios de distribución y las observaciones de los partidos políticos

Para la delimitación de los distritos electorales federales y locales dentro de cada entidad federativa, se llevó a cabo el siguiente proceso:

1. La generación del **primer escenario de distribución** se hizo a partir de la aplicación de los métodos de optimización combinatoria a través del SID.
2. El **segundo escenario de distribución** cumplió con los criterios técnicos y resultó el mejor evaluado de entre todos los escenarios alternativos presentados como observaciones al primer escenario según las reglas establecidas; estas observaciones fueron entregadas por una o varias representaciones de los partidos políticos ante la CLV, la CNV o, en su caso, el OPL. A este escenario se le aplicaron las opiniones de comunidades indígenas y afromexicanas que resultaron técnicamente procedentes; luego fue publicado en el SICED y conocido por todas las fuerzas políticas.
3. El **tercer escenario de distribución** fue el mejor evaluado de todos los escenarios alternativos presentados como observaciones por las representaciones de los partidos políticos ante la CNV, la CLV o, en su caso, el OPL, ya que mejoraba el segundo escenario y respetaba las opiniones de las comunidades indígenas y afromexicanas. Este escenario fue publicado en el SICED y conocido por todos los partidos políticos.
4. Posterior a la publicación del tercer escenario podía presentarse uno alterno que

cumpliera con los siete criterios técnicos y que, a su vez, contara con el consenso de las representaciones partidistas ante la CNV, por lo que podía ser recomendado como **escenario final** según estaba previsto en el criterio 8.

En el Anexo 7.12 se pueden consultar las Reglas de presentación de propuestas de escenarios y los criterios para su evaluación. A continuación se muestran los datos y precisiones sobre este proceso que concluyó con la aprobación de los escenarios finales de distribución por parte del Consejo General del INE.

Generación de los primeros escenarios de distribución

Los primeros escenarios se generaron en eventos públicos conducidos por el Ing. René Miranda, en su calidad de Director del RFE y Secretario Técnico del CTD, en presencia de un notario público y con la asistencia de las representaciones de los partidos políticos ante la CNV y las CLV, personal de las JLE, así como de los institutos electorales locales de la entidad en cuestión.

Tal y como se estableció en el Plan de Trabajo, las 32 entidades federativas se dividieron en seis grupos denominados bloques y, siguiendo este esquema, se generaron los primeros escenarios de las distribuciones federales y locales correspondientes a cada entidad.

En la tabla 6 se muestran las fechas y los bloques de entidades para las que se generaron los primeros escenarios de distribución.

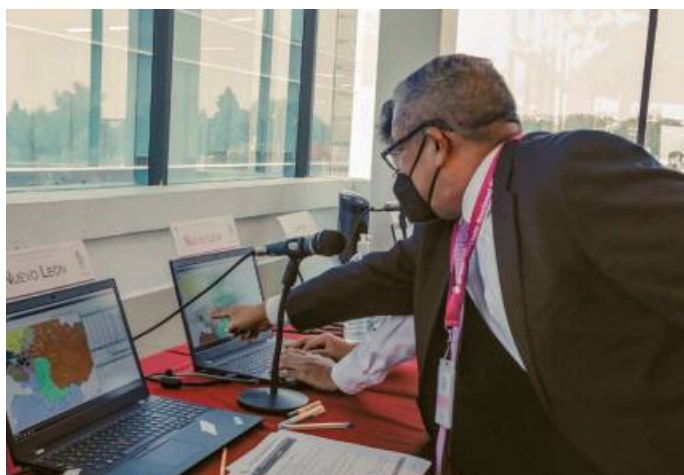


Tabla 6
Fechas de la generación de los primeros escenarios de
distribución federal y local por bloques de entidades

Bloque	Fecha	Entidades federativas	
1	16 de diciembre de 2021	Campeche Colima Ciudad de México	Coahuila Chihuahua Puebla
2	21 de febrero de 2022	Baja California Sur Michoacán Zacatecas	Guanajuato Tabasco
3	11 de marzo de 2022	Estado de México Querétaro Veracruz	Nayarit Tlaxcala
4	18 de abril de 2022	Baja California Jalisco Sonora	Chiapas San Luis Potosí
5	23 de mayo de 2022	Guerrero Nuevo León Yucatán	Morelos Sinaloa
6	13 de junio de 2022	Aguascalientes Hidalgo Quintana Roo	Durango Oaxaca Tamaulipas
7	7 de septiembre de 2022	Yucatán (local)*	

*En agosto de 2022 el Congreso estatal de Yucatán reformó la Constitución local para aumentar las diputaciones de mayoría relativa de 15 a 21, por lo que debió generarse nuevamente el primer escenario de distribución local de esa entidad.



Propuestas partidistas a los primeros y segundos escenarios de distribución federal

Las representaciones partidistas ante la CNV y las CLV presentaron propuestas de mejora a los escenarios de distribución federal en dos momentos, tanto para los primeros como para los segundos escenarios de distribución. En la tabla 7 se muestra el total de propuestas presentadas por partido político y por instancia.



Tabla 7
Número de propuestas de distribución federal presentadas por partido político y por instancia

Partido político	Primer escenario			Segundo escenario			Total
	CLV	CNV	Subtotal	CLV	CNV	Subtotal	
PAN	32	32	64	32	31	63	127
PRI	30	32	62	30	31	61	123
PRD	22	17	39	29	16	45	84
PT	20	0	20	28	0	28	48
PVEM	25	0	25	28	0	28	53
MC	22	0	22	29	1	30	52
Morena	26	0	26	30	0	30	56
Total	177	81	258	206	79	285	543

En total se recibieron 543 propuestas de escenarios de distribución federal y, de éstas, el 70.5% provinieron de las representaciones partidistas ante las CLV en los diferentes estados del país.



Propuestas partidistas a los primeros y segundos escenarios de distritación local

En las propuestas de escenarios de distritación local, además de las y los representantes ante la CNV y las CLV, también participaron las representaciones de los partidos nacionales y locales ante los OPL de cada entidad federativa. En la tabla 8 se presenta el número de propuestas que se realizaron al primer y segundo escenario de distritación local, incluye el número total de propuestas recibidas por parte de los partidos locales.⁷



Tabla 8
Número de propuestas de distritación local presentadas por partido político y por instancia

Partido político	Primer escenario				Segundo escenario				Total
	CLV	OPL	CNV	Subtotal	CLV	OPL	CNV	Subtotal	
PAN	30	12	32	74	29	15	32	76	150
PRI	23	16	29	68	26	16	29	71	139
PRD	15	13	17	45	24	15	16	55	100
PT	13	13	0	26	24	15	0	39	65
PVEM	14	16	0	30	26	14	0	40	70
MC	15	16	0	31	26	15	1	42	73
PNA	-	10	-	10	-	9	-	9	19
Morena	14	16	0	30	25	14	2	41	71
PES	-	4	-	4	-	4	-	4	8

Continúa...

7 Los nombres de los partidos políticos locales pueden consultarse en el Anexo 9.2, integrado por los acuerdos del Consejo General mediante los cuales se aprobaron las distritaciones locales y en cuyos anexos se encuentran los dictámenes del CTD donde se revisaron las propuestas presentadas por todos los partidos políticos.



Partido político	Primer escenario				Segundo escenario				Total
	CLV	OPL	CNV	Subtotal	CLV	OPL	CNV	Subtotal	
Partidos políticos locales	-	19	-	19	-	16	-	17	35
Total	124	135	78	337	180	133	80	393	730

Para la distritación local se recibieron 730 propuestas por partido político. Destaca la participación de las representaciones ante las CLV, con el 41.6% del total, y las representaciones partidistas ante los OPL, con el 36.7% de las propuestas recibidas. De acuerdo con estos datos, resulta evidente la importante participación de las representaciones partidistas, que fue mayor en el caso de las distritaciones locales, lo que llevó a su aprobación con un amplio consenso.

En este proceso de distritación nacional se propusieron escenarios alternos a los que presentó la DERFE, tarea que principalmente corrió a cargo de las representaciones estatales de los partidos políticos ante las CLV, tanto para las distritaciones federales como para las distritaciones locales. En estas últimas también se permitió que las representaciones

ante los OPL participaran activamente, lo cual se mostró en la tabla 8.

Por su parte, las representaciones de los partidos ante la CNV, si bien llegaron a presentar escenarios alternos propios, en la mayoría de los casos se sumaron a la propuesta de la CLV respectiva. Esta dinámica favoreció la construcción de escenarios de consenso a nivel de las entidades federativas y que fueran respaldados por la CNV mediante la aplicación del criterio 8, tal y como aconteció en 19 distritaciones federales y 18 distritaciones locales que lograron la aprobación del Consejo General.

En los Anexos 7.13 y 7.14 puede consultarse a detalle el número de propuestas de escenarios realizadas por cada una de las representaciones de los partidos políticos, tanto en la distritación federal como en la local.

4.9. La determinación de las cabeceras distritales

En las cabeceras distritales se instalan las oficinas encargadas de instrumentar, organizar, vigilar y emitir los resultados de los comicios en cada distrito electoral, ya sea local o federal. En cuanto a los distritos electorales federales, son la sede de los órganos electorales encargados de atender a la ciudadanía para su registro en el Padrón Electoral y en la

obtención de su credencial para votar. Dado que implica una nueva configuración de los distritos, toda distritación representa cambios en el área de responsabilidad de estos órganos electorales, por lo que fue necesario establecer criterios específicos para determinar, cuando fuera necesario, nuevas ubicaciones de las cabeceras distritales.

Estos criterios estuvieron orientados a valorar la ubicación para facilitar la operación electoral y procurar un buen acceso al lugar en el que se instalan los órganos electorales, en beneficio de la ciudadanía, de las agrupaciones y partidos políticos y de las y los funcionarios electorales tanto del INE como de los OPL. Asimismo, los criterios consideraron conservar, en la medida de lo posible, la inversión hecha en el acondicionamiento de los inmuebles en los que venían operando los órganos electorales distritales.

En la mayoría de los casos se estableció la ubicación de las cabeceras en una localidad determinada que contara con el mejor equipamiento de servicios. No obstante, en los casos de Colima, Querétaro y algunos distritos de Yucatán, esto no fue necesario, ya que para efectos de los comicios locales sus órganos electorales funcionaban a nivel municipal.

La inversión en el acondicionamiento de inmuebles tuvo especial relevancia en el caso de las cabeceras de los distritos electorales federales, esto debido al carácter permanente de las tareas a cargo de las JDE, los órganos desconcentrados del INE.

Las JDE tienen como funciones principales instrumentar y operar los programas relativos a las diferentes tareas del INE, como el RFE, la organización electoral o la capacitación electoral y la educación cívica. Durante el proceso electoral, las JDE proponen el número y la ubicación de casillas, aseguran el resguardo de los materiales y documentos electorales, dan seguimiento a la acreditación de las representaciones de partidos políticos, capacitan a la ciudadanía que habrá de integrar las mesas directivas de casilla, elaboran las propuestas de quienes fungirán como asistentes electorales el día de la jornada electoral, y capacitan a las y los observadores electorales.

Además, en la mayoría de los casos, las oficinas que ocupan las JDE albergan un Módulo de Atención Ciudadana (MAC), en el que se ofrece el servicio del registro de las y los

electores y, en algunos casos, son la sede de un Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM).

A nivel local, la instalación de las cabeceras distritales depende de la legislación electoral de cada entidad federativa. Al respecto, sólo el OPL de la Ciudad de México tiene oficinas distritales de carácter permanente, todas las demás entidades las instalan exclusivamente durante el proceso electoral. No obstante, es igualmente importante considerar las condiciones de operación en el distrito al elegir la ubicación donde se instalarán sus cabeceras.

El punto séptimo del acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprobaron los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, adoptado el 27 de agosto de 2021, establece que:

[...] para la determinación de las cabeceras distritales para el ámbito federal y, en su caso, para el ámbito local, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá, a más tardar en el mes de noviembre de 2021, criterios técnicos y operativos, procurando la mínima afectación y la preservación del patrimonio institucional. Estos criterios deberán presentarse, para sus observaciones, a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como a las Juntas Locales Ejecutivas y a la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Para dar cumplimiento a este punto, el 30 de noviembre de 2021 la DERFE emitió los “Criterios y reglas operativas para la definición de cabeceras distritales federales y locales para la Distritación Nacional 2021-2023”. En el Anexo 7.15 se puede consultar el documento.

Estos criterios fueron definidos conjuntamente entre la DERFE y el CTD y fueron sometidos a las observaciones, comentarios y sugerencias de las y los integrantes de las JLE y de la JGE. Como resultado de lo anterior se obtuvo una versión del documento que fue



observada por las representaciones de los partidos políticos ante la CNV. Así, este último órgano emitió un acuerdo de recomendación sobre su aplicación. El mencionado acuerdo puede consultarse en el Anexo 7.16.

Para determinar la ubicación de una cabecera distrital, los criterios tienen como premisa considerar los factores que fortalecen la planeación y operación electoral eficiente y que preservan la inversión del INE en bienes inmuebles y en equipamiento, como se escribe a continuación.

Criterio 1. En la determinación de la sede de una cabecera distrital federal o local se dará prioridad a conservar las localidades que actualmente fungen como tales a nivel federal o que en la distritación local vigente cumplen con esa función, siempre y cuando hayan quedado comprendidas en el nuevo trazo de la demarcación distrital.

En el caso de las nuevas demarcaciones distritales que abarquen dos o más localidades, y actualmente sean cabeceras distritales, se elegirá a aquella que cuente con la mayor inversión física en el funcionamiento de la sede, anteponiendo que el inmueble sea propiedad del Instituto o que esté en comodato, considerando que cuente con un CEVEM, un MAC y una bodega para el resguardo de materiales electorales.

Criterio 2. Para las nuevas demarcaciones distritales federales o locales cuyo territorio no incluya alguna localidad que en la distritación electoral vigente se determinó como cabecera distrital, la JLE del INE, mediante un acuerdo, propondrá la localidad más idónea en función de una lista de localidades que tienen la mayor población, el menor tiempo promedio de traslado con otras localidades del distrito electoral y el mayor número de servicios.

Criterio 3. Cuando la nueva conformación de un distrito incluya localidades que son

cabeceras distritales, pero presenten problemas de seguridad, o bien el nuevo trazo distrital las ubicó en una zona que dificulta la operación electoral, o en su caso, el mercado inmobiliario presenta precios excesivos para el arrendamiento, la JLE, mediante un acuerdo, proporcionará evidencia de la situación y propondrá la localidad más idónea conforme al criterio 2.

Para el análisis y determinación de la cabecera más adecuada con base en los criterios establecidos, la DERFE puso a disposición de las JLE una aplicación informática que de forma gráfica presentaba la ubicación de las localidades con mayor población, acompañada del dato de población, número de servicios, tiempo promedio de traslado y si dentro de la nueva conformación del distrito se ubicaba un inmueble que ya contara con el equipamiento requerido.

En dicha aplicación las JLE propusieron las cabeceras distritales, y subieron al sistema los acuerdos tomados al respecto, así como las opiniones de las representaciones partidistas ante las CLV y la CNV.

Conforme al Plan de Trabajo, en un primer momento las propuestas de cabeceras distritales federales y locales se elaboraron a partir del segundo escenario de distritación. Sin embargo, dadas las condiciones de adoptar escenarios de distritación por consenso de la CNV, mediante la aplicación del criterio 8, el procedimiento tuvo adecuaciones, de tal manera que para las distritaciones de los últimos estados las propuestas de cabeceras se realizaron con base en el tercer escenario.

A continuación se presenta el número de cabeceras distritales que a nivel federal sufrieron cambios de sede, lo cual se dio de tres maneras: fueron movidas a otra localidad en el mismo distrito, a otro distrito, pero en la misma entidad, o bien, pasaron a otra entidad federativa, ya que la entidad original perdió distritos electorales según la nueva distribución de éstos.

Tabla 9
Número de distritos con cambios de cabecera
distrital federal por entidad federativa

	Entidad federativa	Distritos sin cambio de cabecera	Cambio de cabecera en el interior del mismo distrito	Cambio de cabecera a otro distrito de la entidad	Cambio de cabecera a otra entidad federativa
1	Aguascalientes	3	0	0	0
2	Baja California	8	0	0	0
3	Baja California Sur	2	0	0	0
4	Campeche	2	0	0	0
5	Coahuila	7	0	0	0
6	Colima	2	0	0	0
7	Chiapas	12	0	1	0
8	Chihuahua	9	0	0	0
9	Ciudad de México	19	0	3	2
10	Durango	3	1	0	0
11	Guanajuato	14	0	1	0
12	Guerrero	7	1	0	1
13	Hidalgo	7	0	0	0
14	Jalisco	19	0	1	0
15	Estado de México	38	0	2	1
16	Michoacán	11	0	0	1
17	Morelos	5	0	0	0
18	Nayarit	3	0	0	0
19	Nuevo León	12	0	0	0
20	Oaxaca	10	0	0	0
21	Puebla	14	1	0	0
22	Querétaro	4	0	1	0
23	Quintana Roo	4	0	0	0
24	San Luis Potosí	7	0	0	0
25	Sinaloa	7	0	0	0
26	Sonora	7	0	0	0
27	Tabasco	6	0	0	0
28	Tamaulipas	8	0	0	1
29	Tlaxcala	3	0	0	0

Continúa...



Entidad federativa	Distritos sin cambio de cabecera	Cambio de cabecera en el interior del mismo distrito	Cambio de cabecera a otro distrito de la entidad	Cambio de cabecera a otra entidad federativa
30 Veracruz	16	1	2	1
31 Yucatán	4	1	0	0
32 Zacatecas	4	0	0	0
Total	277	5	11	7

En el caso de la definición de las cabeceras distritales locales, las JLE consultaron su propuesta con el OPL respectivo, de tal manera que, cuando fuera posible, se atendieran sus requerimientos operativos.

Ahora bien, las propuestas de las comunidades indígenas y afromexicanas sobre las cabeceras distritales fueron tomadas en consideración, siempre y cuando éstas estuvieran acordes con los criterios definidos y que

hubiera congruencia con los análisis formulados por las JLE. Tal y como se verá en el capítulo sobre los resultados de la consulta, el porcentaje de coincidencia fue considerable.

En el Anexo 7.17 se muestra un cuadro que presenta la información con el número y las opiniones de las JLE, así como de las representaciones de los partidos políticos y los OPL sobre la definición de cabeceras distritales federales y locales.

4.10. La participación de las juntas locales ejecutivas y las juntas distritales ejecutivas en el proceso de distritación

La participación de las oficinas del INE en las 32 entidades, mediante las JLE, y en los 300 distritos electorales, a través de las JDE, fue fundamental para llevar a cabo con éxito cada una de las etapas de la distritación, así como para desarrollar los trabajos del Protocolo.

La organización de los foros y las reuniones informativas y consultivas de la Consulta Indígena y Afromexicana fue la primera actividad en la que participaron las juntas locales y distritales. En el caso de los foros, el personal de las juntas locales convocó, mediante la emisión de una convocatoria abierta, a las y los representantes de los tres poderes de la

entidad, a las autoridades electorales locales y al público interesado en la materia electoral. De igual manera, en coordinación con las y los representantes estatales del INPI, elaboraron el directorio de autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas que podrían participar en la consulta en materia de distritación electoral.

Posteriormente, fueron las JDE las encargadas de ubicar una sede, organizar y celebrar las reuniones informativas y consultivas, a las cuales se convocó a representantes de cada institución y autoridad indígena o afromexicana representativa.

En apego al Protocolo de la Consulta Indígena y Afromexicana, en las reuniones informativas se hizo entrega de los materiales impresos informativos, se presentó a las personas intérpretes y traductoras de las lenguas indígenas, se ofreció una explicación del proyecto de distritación y del Protocolo, y se buscó, junto con las y los asistentes, el acuerdo de aceptación para la realización de la consulta conforme al Protocolo. Todo lo anterior fue consignado por funcionarios y funcionarias de las propias juntas en un acta de cada reunión.

Una vez generado el primer escenario, las JLE se encargaron de elaborar un análisis sobre los problemas de logística electoral que podría generar la propuesta de distritación y lo comunicaron a la DERFE. En segundo término, coordinaron el análisis del escenario con las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la CLV y ante el OPL, asistiéndoles, de así requerirlo, para la presentación de sus observaciones.

Por su parte, entregaron el primer escenario de distritación a cada una de las autoridades indígenas y afromexicanas que asistieron a la reunión informativa para que, según se estableció en la etapa deliberativa del Protocolo, difundieran y valoraran en sus pueblos y comunidades de acuerdo con su normatividad interna.

Durante la etapa consultiva del Protocolo se llevaron a cabo las reuniones consultivas en las que dialogaron con las autoridades representativas indígenas y afromexicanas, se recibieron sus opiniones y propuestas, se recogieron los cuestionarios y las actas o los documentos que contenían las opiniones y propuestas que las y los representantes indígenas y afromexicanos acordaron en sus comunidades. Asimismo, se elaboró el acta de la sesión en la que se consignaron todos estos trabajos. Inmediatamente después, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo, se abrió un periodo adicional de siete días para recibir las opiniones de las autoridades representativas que no pudieron asistir a la reunión consultiva, o bien, para las autoridades que necesitaron regresar a sus pueblos y

comunidades para informar y ratificar o cambiar su opinión.

En los siguientes días se capturaron las opiniones y propuestas de las comunidades indígenas y afromexicanas en el Sistema de Control y Evaluación Distrital, incluyendo las que se recibieron hasta los siete días posteriores a la reunión. Aquellas que se consideraron procedentes, fueron incorporadas al segundo escenario.

Toda la información y la documentación captadas en las reuniones se integraron en un acervo documental que sirvió de herramienta para que el IGg-UNAM, órgano garante de la Consulta Indígena y Afromexicana, pudiera dar seguimiento puntual al desarrollo de cada etapa de ésta.

Posteriormente, después de la publicación del tercer escenario, las JLE procedieron a determinar las cabeceras de los distritos federales y locales en estos escenarios, de acuerdo con los criterios que para tal fin aprobó la DERFE. En el caso de las cabeceras locales también les solicitaron su opinión a los institutos electorales de cada entidad.

Una vez que el Consejo General del INE aprobó las distritaciones federal y local, las JLE entregaron a cada autoridad indígena y afromexicana que participó en la consulta dos informes: uno sobre la distritación federal y otro sobre la local, con los resultados del análisis de sus opiniones sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y su propuesta de cabecera distrital.

El papel que desempeñaron las JLE y las JDE del INE fue determinante a lo largo del proceso de distritación. Su conocimiento del territorio y de la población en sus distritos, su experiencia en la conducción de asambleas y el seguimiento que dieron a las medidas sanitarias establecidas permitieron lograr una Consulta Indígena y Afromexicana con una participación sin precedentes, así como construir un gran número de consensos entre las representaciones de los partidos políticos sobre los trazos distritales; todos éstos fueron aportes esenciales para el éxito obtenido con la distritación nacional.



4.11. Las adecuaciones de la JGE y el Consejo General a los escenarios finales de distribución

Tanto la JGE como el Consejo General tienen la atribución de modificar el escenario de distribución que les proponga la DERFE como posible escenario final. Esto obedece a la necesidad de cambiar el trazo de uno o de varios distritos electorales en alguna entidad federativa con el objetivo de optimizar la logística electoral, ya sea porque resulta demasiado extenso el territorio, para evitar algún rasgo geográfico o reducir los tiempos de traslado, o bien por cuestiones de seguridad, entre otros aspectos.

Junta General Ejecutiva

En este proceso de distribución nacional la JGE modificó, mediante el Acuerdo INE/JGE271/2022 (Anexo 7.18), el escenario de distribución federal propuesto por la DERFE en cinco entidades federativas: Chihuahua, Guerrero, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas. En cuatro de éstas fue así para atender problemas de logística electoral y en otra para fortalecer la identidad indígena y afromexicana de una región del estado, propuestas hechas por las JLE respectivas. A continuación se sintetizan los casos mencionados.

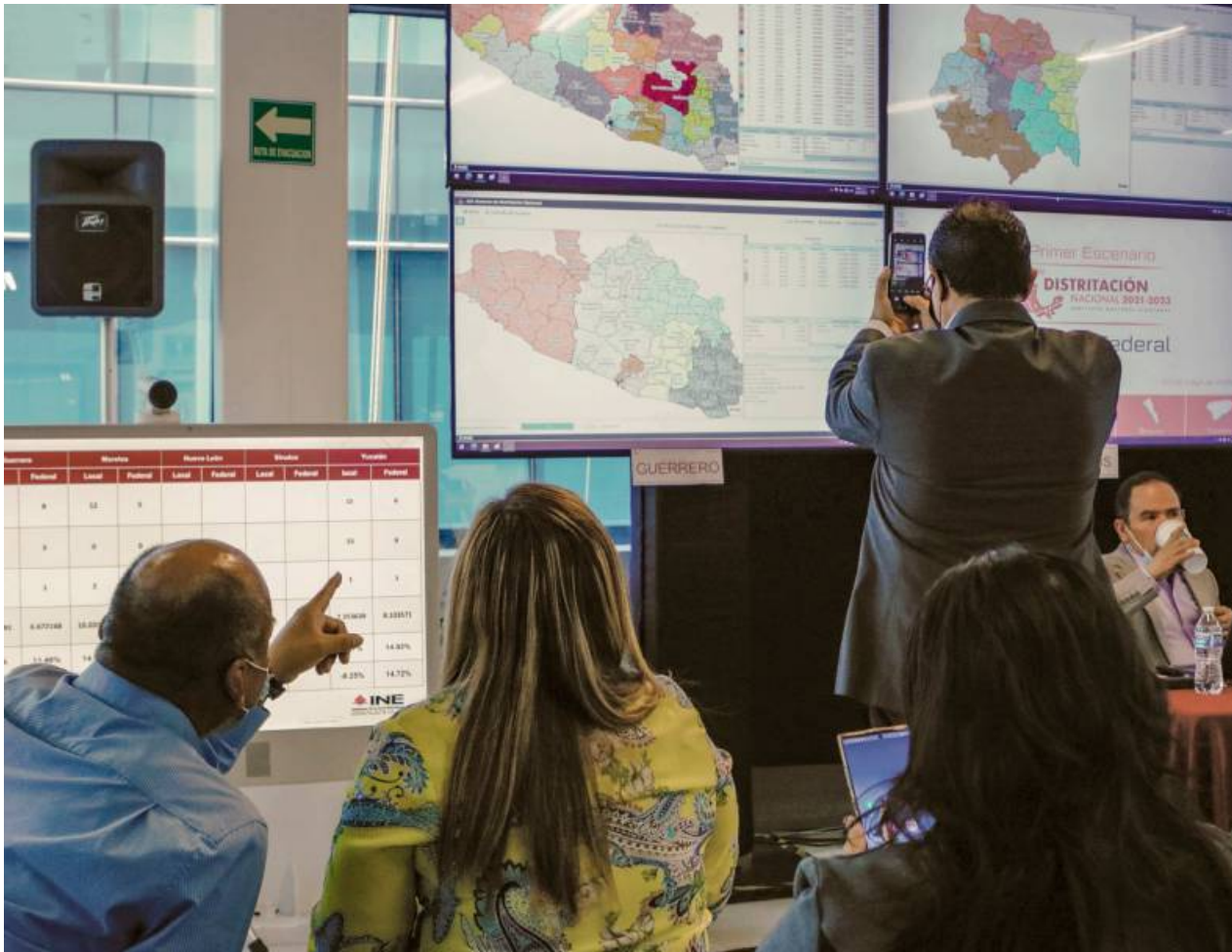
Chihuahua

Se evitó que un distrito tuviera poco más de 90 mil km², lo que representaba 35.5% de la superficie total de la entidad, situación que seguramente generaría problemas logísticos y políticos al organizar las elecciones. Tomando en consideración los argumentos compartidos por la JLE, se optó por modificar la zona occidental del estado, dividiéndola en tres

distritos. Lo anterior permitió reducir los tiempos promedio de traslado entre las cabeceras distritales y las localidades más lejanas de más de cinco horas –en el trazo originalmente planteado– a dos horas y media. Este cambio tendría un impacto benéfico en las siguientes actividades: las diferentes notificaciones entregadas a la ciudadanía, la capacitación electoral, los simulacros de los trabajos electorales, la distribución de materiales y la ubicación de casillas, además de evitar la reubicación de una JDE; asimismo, para los partidos políticos se facilitaría la operación de sus campañas y sus actividades durante los procesos electorales. Este escenario modificado es similar al que se presentó en la CLV, pero que no consiguió el consenso y, por lo tanto, no era posible solicitar la aplicación del criterio 8.

Guerrero

Se resolvieron dos problemas. Primeramente, que el municipio de Zirándaro se ubicara como parte de un distrito en la zona conocida como Costa Grande, cuando realmente pertenece a la región llamada Tierra Caliente, lo que rompe con la identidad regional y cultural y, además, generaría problemas logísticos en la organización de las elecciones. La JLE documentó que, por la presencia de la Sierra Madre del Sur, no existen vías de comunicación adecuadas entre Zirándaro y el resto de los municipios que conforman el distrito electoral; asimismo, advirtió de los problemas de seguridad que existen en la sierra que habría que atravesar para llegar a la cabecera distrital ubicada en Zihuatanejo. Por lo anterior, se determinó que Zirándaro pasaría al Distrito 01 con cabecera en Ciudad Altamirano, una



localidad con la que está mucho mejor comunicada y tiene mayor identidad cultural. Con esta determinación se redujeron los tiempos de traslado, lo que mejoraría la logística electoral y el desarrollo de las campañas. En segundo término, en la Costa Chica se evitó que el municipio de Igualapa y una sección electoral del municipio de Metlatónoc quedaran en el Distrito 08, lo que hubiera generado una irregularidad geográfica con un impacto negativo en la identidad afromexicana de la población de esta región. Por lo tanto, se decidió que pasara al Distrito 05. Todos estos cambios ya habían sido analizados en la CLV, pero no fue posible construir el consenso de las fuerzas partidistas, de ahí que no resultara factible solicitar a la CNV la aplicación del criterio 8.

Sinaloa

Se corrigió la delimitación de un distrito electoral que abarcaba más de 17 mil km², lo que representaba 35% de la superficie total de la entidad. La JLE advirtió que ese distrito generaría problemas logísticos y operativos, ya que se encontraba dividido por la Sierra Madre Occidental. La solución propuesta por la JLE, y que fue avalada por la JGE, consistió en dividir el municipio de Mazatlán en dos distritos, uno para la parte norte y otro para la parte sur, con lo cual se optimizó la comunicación y, por tanto, la realización de los trabajos ligados a la organización de una elección. En la CLV seis partidos políticos habían respaldado una propuesta parecida, pero no fue posible solicitar la aplicación del criterio 8, dado que no se alcanzó el consenso requerido en la CNV.



Veracruz

Se impidió que el municipio de Cuitláhuac y el de Yanga, ambos con población afromexicana, quedaran en distritos electorales distintos. Al agruparse en el Distrito 16, con cabecera en Córdoba, se fortaleció la identidad cultural indígena y afromexicana en concordancia con lo expresado por las autoridades representativas que participaron en las reuniones consultivas realizadas en el marco de la Consulta Indígena y Afromexicana. El cambio no tiene ningún impacto en la logística electoral y, por otro lado, favorece el ejercicio de los derechos político-electorales de estos grupos poblacionales.

Zacatecas

Se cambió el trazo de un distrito electoral, con cabecera en Jerez, el cual hubiera tenido una extensión de 26 mil km², equivalente a 35% de la superficie total de la entidad. La JLE advirtió que la distancia entre el extremo norte de ese distrito y el límite sur era de más de 500 km, esto a través de vías de comunicación de mala calidad y con graves problemas de inseguridad. La nueva delimitación distrital permite mejores tiempos de traslado y mayor conectividad entre los municipios. Además, es igual a la que la CLV acordó por unanimidad, pero que no pudo ser aprobada debido a que, al momento de presentarse el caso ante la CNV, una representación partidista optó por no sumarse al consenso sin ofrecer razones, lo que evitó la posibilidad de aplicar el criterio 8.

Consejo General

Por su parte el Consejo General modificó la distritación local de Morelos que había sido aprobada mediante el Acuerdo INE/CG816/2022, pues fue revocada por el TEPJF en la sentencia del expediente SUP-JDC-41/2023 (Anexo 7.19). Los detalles de la modificación se describen a continuación.

Morelos

La sentencia del TEPJF dictaminó que se atendiera la opinión de una comunidad indígena que estuvo en desacuerdo con la ubicación de su distrito. Para ello, la DERFE construyó un escenario de distritación local que consistió en restituir el distrito electoral con 40% o más de población indígena que se había presentado en el segundo escenario de distritación en la zona oriente del estado y que incluía la localidad de Hueyapan, en el municipio de Tetela del Volcán. Se delimitó el distrito tomando como base la distritación local aprobada anteriormente por el Consejo General y únicamente se modificó la delimitación de los distritos 04 y 10 en cuanto a su conformación. Esta última distritación fue aprobada el 30 de marzo de 2023 por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG230/2023 (Anexo 7.20).



5. La Consulta Indígena y Afromexicana en materia de distritación nacional



5.1. La importancia de la Consulta Indígena y Afromexicana

La Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral realizada durante 2022 ha sido un hecho trascendental e histórico para los 68 pueblos indígenas y el afromexicano que cohabitan en el territorio nacional, quienes son sustento y parte integral de la nación mexicana.

El proceso de la Consulta Indígena y Afromexicana contribuyó a la configuración de distritos electorales federales y locales indígenas y afromexicanos. Además, logró que el INE tuviera un diálogo directo con las autoridades afromexicanas y de los pueblos indígenas, reconociendo sus posiciones y haciéndoles parte sustantiva de la distritación electoral.

Con la consulta se reconoció la diversidad cultural de México y se aceptó que cada pueblo indígena tiene estructuras de gobierno diferentes dispuestas a participar en aquellas acciones que les afectan, buscando mejores formas de participación y representación política. Se generó una dinámica de diálogo entre el INE y las autoridades y representantes indígenas y afromexicanos, sustentada en el respeto a sus sistemas normativos internos

de toma de acuerdos, propuestas y decisiones; lo anterior con base en los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos establecidos en el artículo 2º de la CPEUM, así como en diversos acuerdos, convenios, declaraciones y tratados internacionales, y en las distintas iniciativas de leyes sobre la Consulta Indígena y Afromexicana.

Esta consulta se realizó fundamentalmente en todos aquellos distritos con población indígena y afromexicana, convocando a las instituciones representativas y a las autoridades de los pueblos, las cuales son las estructuras de gobierno reconocidas por éstos para representar sus necesidades e intereses. Para que la comunicación fuera más clara y profunda fue muy importante contar con personas traductoras bilingües e intérpretes, atendiendo las disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. En ese sentido, se brindó la información de la consulta en español y en la lengua materna de la población, tanto en las fases informativas como en las consultivas, con el propósito de lograr una mayor comprensión de la consulta. En su diseño se consideraron los

criterios internacionales que sustentan este tipo de procesos, pero sobre todo se tomaron como base los aspectos fundamentales contemplados en la iniciativa de la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas aprobada por la Cámara de Diputados, en ese entonces en proceso de dictaminación por el Senado de la República. A partir de ello se elaboró el Protocolo, documento que sirvió de guía durante todas las etapas. En este instrumento se definieron la estructura y las referencias que facilitaron el cumplimiento de las tareas y metas por parte del INE, pero, en especial, sirvió para dar claridad y confianza a las autoridades indígenas y afromexicanas para tener una participación efectiva.

La gran fortaleza de la consulta consistió en contar con la participación de las autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas de todo el país, quienes recogieron las opiniones de sus comunidades. Ese mecanismo de participación enriqueció los resultados y consiguió lograr sus objetivos, pues fue un proceso que contó con el respaldo de las comunidades.

La asesoría y la colaboración del INPI como órgano técnico de la Consulta Indígena y Afromexicana fueron fundamentales en la elaboración del Protocolo y en la determinación de las autoridades indígenas y afromexicanas a consultar. Su apoyo permanente, basado en su estrecha relación con los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, fortaleció la comunicación del INE con las autoridades representativas, generando un vínculo de confianza y participación activa.

El INALI fortaleció el proceso gracias a su colaboración en la traducción de los materiales a las distintas lenguas indígenas, así como en la identificación y el apoyo de quienes fungieron como intérpretes en cada región. También a ellos y ellas nuestro agradecimiento.

La Consulta Indígena y Afromexicana dio a las autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades la oportunidad de contar con información sobre la distritación y de establecer un diálogo abierto

con el INE para enriquecer los escenarios. Por ello, es muy importante destacar que el proceso consultivo se desarrolló de manera objetiva y adaptando cada etapa a los tiempos y condiciones de participación de las comunidades. Con ello se demostró el compromiso del Instituto para lograr un proceso apegado a la normatividad y con pertinencia cultural, pero, sobre todo, para dar el justo valor a las opiniones y propuestas aportadas.

Gracias al exhaustivo y riguroso proceso consultivo, las opiniones con propuestas a favor y en contra de los escenarios proyectados para la distritación federal y local fueron analizadas y valoradas una por una, e incorporadas en los escenarios de distritación según fueran procedentes. Lo valioso de estas aportaciones no sólo radica en la posibilidad de manifestar a través de la consulta si hay un acuerdo o no con la delimitación y configuración de los escenarios distritales, sino en los argumentos y las justificaciones que se manifestaron para ambos casos.

La Consulta Indígena y Afromexicana se consolidó como un importante proceso para lograr mejores formas de participación y representación política de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas tanto en los congresos de las entidades federativas como a nivel federal.



5.2. El Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral

Como parte integral del proceso de Distritación Nacional 2021-2023, la DERFE realizó una Consulta Indígena y Afromexicana con la finalidad de conocer, por medio de sus autoridades e instituciones representativas, la opinión de estas comunidades sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito local y federal del primer escenario de distritación generado por la propia DERFE, así como para que propusieran alguna localidad que pudiera fungir como cabecera distrital.

Cabe apuntar que esta Consulta Indígena y Afromexicana se realizó por primera vez durante el proceso de distritación 2014-2017 y tuvo su origen en la Jurisprudencia 37/2015, emitida en noviembre de 2015 por la Sala Superior del TEPJF, la cual estableció que las autoridades electorales administrativas debían hacer una consulta a las comunidades indígenas antes de realizar actos que pudieran afectar sus derechos. La consulta se debería hacer mediante las instituciones representativas de los pueblos y comunidades, esto para darles a conocer los objetivos de la distritación de manera previa a su aprobación y por los medios culturales más adecuados. La autoridad jurisdiccional puntualizó: “Sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados”.¹

Para la realización de la consulta, la DERFE determinó que nuevamente habría que desarrollar un Protocolo que sirviera de guía metodológica y diera certeza y objetividad a los trabajos para su organización. En su construcción se incorporó al recientemente creado INPI, organismo que sustituyó a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pues dentro de sus atribuciones legales está la de fungir como el órgano técnico de toda consulta relacionada con los pueblos indígenas y afromexicanos.²

Es importante destacar el hecho de que para este ejercicio el universo de personas a consultar se modificó de manera importante, debido a que ya no sólo participarían los pueblos y comunidades indígenas, sino también los pueblos afromexicanos, ya que en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se les reconoció, en 2019, como parte de la composición pluricultural de la nación, cualquiera que sea su autodenominación, con los mismos derechos que los pueblos indígenas.

Ambos tipos de población cuentan con sistemas normativos y sociales propios, mediante los cuales se organizan para la toma de decisiones y para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, razón por la cual también les son reconocidos sus derechos colectivos.

1 TEPJF, “Jurisprudencia 37/2015: Consulta previa a comunidades indígenas. Debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos” (Anexo 4.1).

2 Cámara de Diputados, Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, artículo 4, numeral XXIII, en *Diario Oficial de la Federación*, 4 de diciembre de 2018, disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/linpi/LINPI_orig_04dic18.pdf

Entre los derechos reconocidos en la CPEUM se encuentra la libre determinación y autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, principios, instituciones y procedimientos, el derecho a la no discriminación, al respeto a sus sistemas normativos, a la conservación y protección de sus culturas y lenguas, a ser consultados siempre que una acción administrativa o legislativa pueda afectarlos. En el caso de la distritación electoral, ésta influye en su derecho a la participación y representación política.

Los pueblos indígenas y afromexicanos reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos internos, expresados en sus sistemas de gobierno, de cargos y de resolución de sus conflictos internos, tal y como lo establecen sus normas políticas, civiles, religiosas y sus formas de trabajo colectivo.

Las formas de gobierno de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas cuentan con diferentes tipos de instituciones representativas tradicionales y constitucionales, como son los gobiernos y autoridades tradicionales, consejos indígenas, presidencias y cabildos municipales, autoridades comunitarias y agrarias, representantes de pueblos indígenas en instituciones públicas federales y estatales, consejos consultivos, organizaciones culturales y políticas, así como líderes sociales y políticos. Estas instancias son los sujetos que, en primer término, deberían participar en la consulta por realizar en materia de distritación electoral.

Después de varias reuniones de trabajo con el INPI, el INALI, el CTD, la CNV y las y los Consejeros Electorales, la DERFE pudo determinar los puntos centrales que contendría este Protocolo:

- » La autoridad responsable sería el INE a través de la DERFE.
- » El órgano técnico de la consulta sería el INPI.
- » Se nombraría a una institución académica pública como órgano garante para observar que la consulta se realizara con apego a la normatividad.
- » Se invitaría a las comisiones de Asuntos Indígenas de la Cámara de Senadores y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como de los congresos de las entidades federativas y a las y los observadores, como representaciones de partidos políticos o representantes de la defensoría para pueblos y comunidades indígenas del TEPJF, para que acompañaran el proceso de la consulta.
- » El modelo de organización de la consulta debería tener en consideración las condiciones impuestas por la pandemia de COVID-19, por lo que se llevaría a cabo a través de la estructura desconcentrada, es decir, la operación estaría a cargo de las 32 JLE y las JDE en las regiones y zonas en donde exista un número importante de población indígena y afromexicana. Toda reunión se sujetaría a un protocolo sanitario que establecería las condiciones de ventilación e higiene que debería tener el local en el que se llevara a cabo; además, el cupo de asistentes debería ser limitado.
- » El objeto de la consulta sería recibir las opiniones, propuestas y los planteamientos sobre la ubicación de sus pueblos y comunidades en los distritos electorales federales y locales, y sus cabeceras distritales.
- » En concreto, se consultaría el primer escenario de distritación local y federal y serían dos los temas sobre los que se pediría la opinión de las autoridades representativas indígenas y afromexicanas:
 1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se



- ubican los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en los distritos electorales federales y locales.
2. La propuesta de ubicación de la cabecera distrital del distrito electoral federal y local.
 - » La consulta tendría los siguientes principios rectores: libre determinación, participación, buena fe, interculturalidad, igualdad entre mujeres y hombres, el deber de acomodo (flexibilidad para atender los diferentes intereses involucrados), el deber de adoptar decisiones razonadas y la transparencia.
 - » Los sujetos a consultar serían autoridades municipales y comunitarias (delegados y delegadas, agentes, comisarías, jefaturas de tenencia, ayudantías, presidencias auxiliares, entre otros); autoridades y gobiernos tradicionales; autoridades agrarias (comunales y ejidales); organizaciones; instituciones, ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a los pueblos indígenas y afromexicanos; instituciones académicas ligadas a tales pueblos, y consejos consultivos indígenas y afromexicanos.
 - » La consulta estaría conformada por las siguientes etapas: de actos y acuerdos previos, informativa, deliberativa, consultiva y de valoración de las opiniones y sugerencias.
 - » Se realizaría la difusión de la Consulta Indígena y Afromexicana en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas (SRCI).
 - » Se traducirían los materiales informativos básicos a las principales lenguas indígenas mediante la colaboración del INALI.
 - » A nivel distrito electoral se realizarían dos tipos de reuniones con las autoridades representativas indígenas y afromexicanas: las informativas y las consultivas.
 - » La Consulta Indígena y Afromexicana iniciaría con las reuniones informativas, en las que se proporcionaría a las autoridades representativas indígenas y afromexicanas toda la información de que se disponga respecto de la distritación electoral y la ubicación de sus pueblos y comunidades en los distritos electorales, a fin de propiciar la reflexión y el diálogo. En estas reuniones, así como en las de carácter consultivo, participarían intérpretes y traductores de lenguas indígenas para facilitar la comprensión de la información transmitida.
 - » Posterior a la realización de estas reuniones se les entregarían a las autoridades representativas los primeros escenarios de distritación local y federal junto con los cuestionarios respectivos, esto para analizarlos y deliberarlos con plena libertad en sus comunidades y para emitir su opinión y sus propuestas.
 - » La etapa consultiva consistiría en la realización de las reuniones consultivas distritales en las que se establecería un diálogo entre la autoridad responsable y las autoridades representativas indígenas y afromexicanas con la finalidad de que estas últimas externaran sus opiniones y propuestas y dejaran constancia de éstas mediante el cuestionario de la Consulta Indígena y Afromexicana que recibieron, el acta de su asamblea comunitaria, o bien, el acta de la reunión consultiva. Adicionalmente se abriría un plazo de siete días posteriores a la realización de la reunión consultiva para que se concluyera con la entrega de estas opiniones y propuestas.
 - » La DERFE asumiría el análisis de las propuestas y opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas basándose en



- sus criterios de evaluación de propuestas de escenario, así como en los criterios técnicos y las reglas operativas aprobados por el Consejo General para la Districación Nacional 2021-2023.
- » Como acto final de la consulta, la DERFE entregaría a cada participante un informe sobre la procedencia o improcedencia de su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral y sobre su propuesta de cabecera distrital.
 - » Declaración y Programa de Acción de Durban sobre el derecho a la consulta de los pueblos afromexicanos.
 - » Las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con relación al caso del pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, donde se señalan claramente los parámetros que deben cumplirse en todo proceso de consulta, es decir, que ésta debe ser previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

En el diseño del Protocolo se contemplaron todos los aspectos metodológicos y normativos necesarios para la implementación de un proceso consultivo eficaz, con pertinencia cultural y apegado al Derecho, pues además de basarse en la Jurisprudencia 37/2015 del TEPJF y el texto vigente del artículo 2º constitucional, consideró los lineamientos y recomendaciones establecidos en los instrumentos internacionales en la materia, como son:

- » Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- » Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El 19 de agosto de 2021, el INPI comunicó su aceptación y acuerdo del contenido del Protocolo y el día 27 del mismo mes fue aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG1467/2021 (Anexo 8.1). De esta manera, el instrumento diseñado por el INE y el INPI para guiar el proceso consultivo no sólo estuvo acorde con el mandato del TEPJF, sino que también se elaboró bajo criterios de pertinencia cultural y dio como resultado la instrumentación de una consulta de manera ordenada y eficaz, logrando buenos resultados en sus etapas de implementación en cada entidad federativa.



5.3. La colaboración con el INPI y el INALI

Como se mencionó, la Distritación Nacional 2021-2023 se apegó a la Jurisprudencia 37/2015 emitida por el TEPJF. Además, tomó en cuenta la sentencia de la CIDH del 27 de junio de 2012, en la cual se estableció que las consultas a pueblos y comunidades deben ser libres, previas, culturalmente adecuadas, informadas y de buena fe.

Para cumplir con lo anterior, el INE estableció convenios de colaboración y de coordinación institucional con el INPI, instancia responsable de las políticas públicas del gobierno federal para pueblos indígenas, y con el INALI, institución encargada de facilitar la comunicación con los pueblos y comunidades indígenas en su idioma materno a través del apoyo y acompañamiento de intérpretes, traductoras y traductores.

En colaboración con el INPI se establecieron los términos del Protocolo, cuyo objetivo central fue la búsqueda de acuerdos y el consentimiento libre e informado de las comunidades sobre la forma en que quedó integrado su municipio en el primer escenario de distritación electoral.

También se discutieron las formas y los tipos de consulta, así como la determinación de las autoridades de los pueblos indígenas y afromexicanos a quienes debería consultarse con el fin de obtener la mejor representación de esas comunidades. En materia de difusión de la consulta en el proceso de distritación, el INPI realizó las labores correspondientes mediante su SRCI.

El convenio de colaboración institucional entre el INE y el INPI fue firmado el 12 de octubre de 2020. El objeto del convenio fue establecer las bases de colaboración entre ambas instancias para realizar acciones conjuntas que permitieran la coordinación y realización de

la Consulta Indígena y Afromexicana en las 32 entidades federativas.

Lo anterior fue sustentado en la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (LINPI), en donde se especifica que el INPI es el organismo técnico coadyuvante en las consultas y, por consiguiente, está facultado para apoyar al INE conforme a lo establecido en el Protocolo. En el convenio también se acordó constituir un grupo de trabajo con el INPI en cada una de las entidades federativas y en las oficinas centrales, con la finalidad de informar y tomar acuerdos sobre la consulta e identificar las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como definir la metodología y los materiales informativos a utilizar durante el proceso.

El grupo de trabajo para el seguimiento del convenio quedó integrado por el ingeniero René Miranda, entonces Director Ejecutivo del RFE del INE, y el Lic. Hugo Aguilar, Coordinador General de Derechos Indígenas del INPI.

Las principales funciones de este grupo de trabajo fueron:

- a. Compartir la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio, especialmente sobre la población indígena y afromexicana y la elaboración de los criterios en materia de consulta y valoración de las opiniones de esas comunidades.
- b. Coadyuvar en la elaboración de un listado de las instituciones representativas indígenas y afromexicanas de cada entidad federativa que participaría en la consulta.
- c. Acordar los términos del Protocolo e identificar el tipo de consulta a desarrollar.

- d. Definir los sujetos a consultar, órganos garantes y observadores del proceso.
- e. Elaborar un acuerdo entre el INPI y la DERFE para definir y construir las series estadísticas sobre la población indígena y afroamericana de cada entidad federativa y municipio, así como determinar los municipios con 40% o más de población indígena y afroamericana.

Gracias a esta colaboración, se acordó trabajar tanto en la logística para la organización de la Consulta Indígena y Afroamericana como en la coordinación con las y los funcionarios indígenas de cada región. Así, el involucramiento de los representantes estatales y regionales del INPI durante cada etapa de la consulta contribuyó a que hubiera una mayor participación.

El INE firmó un convenio de colaboración con el INALI, el 6 de julio de 2021, para realizar

la traducción de los materiales informativos a las lenguas originarias. En este instrumento se definieron las bases para la utilización del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas.

También se estableció la recomendación y el acuerdo para que las y los intérpretes certificados o habilitados por el INALI formaran parte del equipo de apoyo para cada una de las reuniones. Asimismo, en el convenio se acordó que el INALI colaboraría con la traducción en cada una de las reuniones de la Consulta Indígena y Afroamericana, así como en la traducción de los materiales que se usarían en las diferentes etapas de la consulta.

Con la colaboración con el INALI se realizó la traducción de los materiales informativos de la consulta a 47 lenguas indígenas y tres variantes del náhuatl, los cuales se entregaron a las autoridades indígenas que participaron en las reuniones informativas de cada entidad federativa, como se ilustra en la tabla 1.

Tabla 1
Lenguas a las que se tradujeron los materiales de la consulta en las diferentes entidades federativas

Entidad federativa		Lenguas indígenas
1	Aguascalientes	Náhuatl, mazahua, huichol
2	Baja California	Mixteco, zapoteco, náhuatl, triqui, kumiai
3	Baja California Sur	Mixteco, zapoteco
4	Campeche	Ch’ol, chuj, maya, tseltal, q’anjob’al
5	Coahuila	Náhuatl, mazahua
6	Colima	Náhuatl
7	Chiapas	Ch’ol, chuj, kaqchikel, lacandón, mam del soconusco, q’anjob’al, tseltal, tsotsil, tojolabal, zoque
8	Chihuahua	Guarijío, tarahumara, mixteco, pima
9	Ciudad de México	Náhuatl, mixteco, otomí, mazateco

Continúa...



Entidad federativa		Lenguas indígenas
10	Durango	Tepehuano del sur, huichol, náhuatl, tarahumara, mexicano
11	Guanajuato	Otomí, chichimeca, náhuatl, mazahua
12	Guerrero	Náhuatl, mixteco, tlapaneco, amuzgo
13	Hidalgo	Náhuatl, otomí, tepehua
14	Jalisco	Náhuatl, purépecha, mixteco
15	Estado de México	Mazahua, otomí, náhuatl, mixteco, matlatzinca, tlahuica
16	Michoacán	Purépecha, náhuatl, mazahua, mixteco
17	Morelos	Náhuatl, mixteco, tlapaneco
18	Nayarit	Huichol, cora, tepehuano del sur, náhuatl
19	Nuevo León	Náhuatl, otomí, mazahua
20	Oaxaca	Amuzgo, chatino, chinanteco, chocholteco, chontal de Oaxaca, huave, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, triqui, zapoteco, zoque
21	Puebla	Náhuatl, totonaca, popoloca, mazateco, tepehua, mixteco
22	Querétaro	Mazahua, náhuatl, otomí, pame
23	Quintana Roo	Maya, tsotsil, ch'ol, q'anjob'al
24	San Luis Potosí	Náhuatl, pame, tének (huasteco)
25	Sinaloa	Mayo, náhuatl, tarahumara, mixteco
26	Sonora	Guarijío, mayo, náhuatl, o'odham, pima, triqui, yaqui
27	Tabasco	Chontal de Tabasco, ch'ol, tseltal
28	Tamaulipas	Náhuatl, totonaca
29	Tlaxcala	Náhuatl, totonaca, otomí
30	Veracruz	Náhuatl, totonaca, popoloca, chinanteco, otomí, tepehua
31	Yucatán	Maya
32	Zacatecas	Huichol, náhuatl, tepehuano del sur

En el Anexo 8.2 pueden consultarse los convenios realizados entre el INE, el INPI y el INALI.

5.4. El órgano garante de la consulta

En el Protocolo, el Consejo General del INE aprobó la integración de un órgano garante que fungiera como observador para constatar que a lo largo de todo el proceso de consulta la autoridad electoral respetara el derecho de todas y todos los participantes a ser consultados.

Esta instancia debía estar conformada por una institución académica pública de nivel superior. La DERFE determinó que fuera el IGg-UNAM, ya que contaba con especialistas en la integración de las regiones geográficas del país, además de que sumó a un grupo de personas investigadoras de los Institutos de Investigaciones Sociales e Investigaciones Jurídicas para que aportaran sus conocimientos sobre la situación socioeconómica, cultural y legal de las y los habitantes de esas regiones. De esta forma, este equipo interdisciplinario diseñó una metodología y una guía que le permitieron realizar una observación sistemática de todo el proceso de consulta en las reuniones informativas y consultivas que se llevaron a cabo.

Para poder realizar estos trabajos, la UNAM y el INE suscribieron, el 16 de noviembre del 2021, un Convenio Específico de

Colaboración, el cual fue objeto de una ampliación –mediante un convenio modificatorio– para poder ajustar los trabajos a los cambios que tuvieron que hacerse en el cronograma del proyecto de la distritación nacional, así como para contar con el tiempo necesario para realizar un análisis detallado de la información recopilada. En el Anexo 8.3 se puede consultar el convenio específico firmado entre ambas instituciones.

Adicionalmente a los trabajos de observación de las reuniones informativas y consultivas, el órgano garante pudo consultar todo el material recibido en éstas, así como cada una de las actas firmadas, en las cuales se consignaron los acuerdos alcanzados durante las diferentes reuniones. Con esto se pudo corroborar la realización de todas y cada una de las reuniones, las condiciones en las que se llevaron a cabo, así como la participación y asistencia de las autoridades y representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En la tabla 2 se muestra el número de reuniones informativas y consultivas que fueron observadas por el órgano garante.



Tabla 2
**Reuniones de la Consulta Indígena y Afromexicana
 que fueron observadas en directo por el órgano garante**

	Entidad federativa	Reuniones informativas	Reuniones consultivas	Total
1	Aguascalientes	1	1	2
2	Baja California	1	1	2
3	Baja California Sur	1	1	2
4	Campeche	1	1	2
5	Coahuila	1	1	2
6	Colima	1	1	2
7	Chiapas	2	2	4
8	Chihuahua	1	2	3
9	Ciudad de México	2	1	3
10	Durango	1	1	2
11	Guanajuato	1	1	2
12	Guerrero	2	2	4
13	Hidalgo	1	1	2
14	Jalisco	1	1	2
15	Estado de México	1	1	2
16	Michoacán	3	3	6
17	Morelos	1	1	2
18	Nayarit	1	1	2
19	Nuevo León	1	1	2
20	Oaxaca	3	2	5
21	Puebla	1	2	3

Continúa...

	Entidad federativa	Reuniones informativas	Reuniones consultivas	Total
22	Querétaro	1	1	2
23	Quintana Roo	1	1	2
24	San Luis Potosí	1	1	2
25	Sinaloa	1	1	2
26	Sonora	1	1	2
27	Tabasco	1	1	2
28	Tamaulipas	1	1	2
29	Tlaxcala	1	1	2
30	Veracruz	1	1	2
31	Yucatán	2	2	4
32	Zacatecas	1	1	2
	Total	40	40	80

Las principales conclusiones a las que llegó el órgano garante se incluyen en el Anexo 8.4.

5.5. El modelo operativo de la consulta

Para la realización de la Consulta Indígena y Afromexicana era inviable el modelo aplicado en la pasada distritación, que consistía en la realización de una mesa informativa por entidad federativa y la posterior entrega de las opiniones de manera personal en las oficinas estatales y distritales del INE. Su inaplicabilidad radicaba en dos motivos principales: 1) la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, a partir de la cual no se permitía la realización de eventos multitudinarios que elevaran las

probabilidades de contagio y 2) el Protocolo especificó que en las reuniones informativas y de consulta tendría que haber un espacio de diálogo entre las autoridades electorales y las indígenas y afromexicanas, donde se pudieran expresar dudas, sugerencias y propuestas, por lo que no era viable plantear únicamente la recepción de cuestionarios con sus opiniones en las oficinas del INE.

Para atender ambas situaciones se diseñó una consulta que fuera desconcentrada,



es decir, se aprovechó a las y los funcionarios de las oficinas del INE en las juntas distritales ejecutivas de cada entidad federativa, bajo la coordinación de las juntas locales ejecutivas. Se determinó que participaría el personal de toda la JDE en cuyo distrito electoral hubiera importantes núcleos de población indígena o afroamericana, o bien que hubiera municipios con 40% o más de población con dichas características. De esta manera, participaron un total de 120 JDE, que a su vez organizaron 123 reuniones informativas y 102 consultivas. Con esto se logró una participación significativamente mayor que la del anterior ejercicio de consulta, esto debido a que esta estrategia acercaba los lugares de reunión a los pueblos y comunidades.

El desarrollo de cada reunión se sujetó a un protocolo sanitario en el que se establecieron las medidas que se debían instrumentar para ingresar a las instalaciones, entre las que estaban el uso estricto del cubrebocas, la sana distancia, el uso periódico de gel antibacterial, garantizar la ventilación adecuada de la sede, impedir el acceso a personas ajenas al objetivo de la reunión y la limpieza y sanitización del local al término de las actividades, entre otras. Dicho protocolo sanitario se incluye en el Anexo 8.5.

Por otra parte, el trabajo en las JDE y JLE requirió de un proceso específico de capacitación del personal, en el cual se explicaron a detalle los procedimientos a seguir en cada reunión, desde el registro de participantes y el levantamiento de los acuerdos y del acta respectiva hasta la forma de favorecer las condiciones que permitieran el diálogo entre las personas funcionarias electorales y las autoridades representativas indígenas y afroamericanas y técnicas para la resolución de conflictos. Para esto se contó con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, instancia que, a través de la Dirección de Profesionalización, se encargó de procesar los materiales elaborados para que formaran parte de un curso en la plataforma de educación a distancia, a través de la cual el personal del servicio profesional del INE

toma sus cursos de actualización constante. Cabe aclarar que este curso pasó a formar parte del programa institucional de formación, lo que garantizó que la gran mayoría del personal lo cursara y lo acreditara.

Para reforzar esa capacitación, en fechas más cercanas a la realización de las reuniones en cada entidad se llevaron a cabo conversatorios para fortalecer la comprensión de los objetivos y el sentido de la consulta, el contenido de los materiales que se expondrían y resolver dudas sobre los procedimientos. A la par, se hicieron reuniones con cada entidad para reforzar la importancia de todas las evidencias documentales y gráficas que se tendrían que recabar para dejar constancia de la realización y la dinámica de las reuniones, así como para repasar el contenido de sus exposiciones sobre el tema de la distritación, el Protocolo de la consulta y las preguntas que se elaboraron para captar la opinión de las autoridades indígenas y afroamericanas.

Estas reuniones informativas y consultivas fueron transmitidas mediante la plataforma Cisco Webex®, lo que permitió su seguimiento a distancia por parte de las oficinas de las y los Consejeros Electorales, de las representaciones de los partidos políticos, de las y los integrantes del órgano garante de la consulta y de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF. Estas transmisiones contaron con un equipo técnico de soporte que, a nivel de oficinas centrales, monitoreaba el desarrollo y se coordinaba con los técnicos en los distritos para atender cualquier problema que se presentase.

Ahora bien, una vez terminadas las reuniones consultivas, y hasta el término de los siete días posteriores a esas reuniones, el personal de las JDE, debidamente capacitado, procedió a capturar en el SICED las opiniones de las autoridades indígenas y afroamericanas sobre, por un lado, la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral federal y local en el primer escenario de distritación y, por el otro, sobre su propuesta de cabecera distrital. Con base en su experiencia

en campo, el personal de cartografía electoral detectó aquellas opiniones que podrían generar un mapa que modificara el escenario distrital, con la finalidad de que el personal de la junta distrital ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores las analizaran y las sometieran a la valoración del CTD y, de resultar técnicamente procedentes, que pasaran a formar parte del segundo

escenario de distritación y, en su caso, quedarán plasmadas en la distritación aprobada por el Consejo General.

Se elaboraron informes de cada una de las más de 10 mil opiniones recibidas para la distritación federal y local, los cuales fueron entregados personalmente a cada autoridad y representante que participó en esta consulta.

5.6. La participación de autoridades indígenas y afromexicanas representativas

Mediante la Jurisprudencia 37/2015 se instruyó a las autoridades electorales administrativas para realizar consultas previas a las comunidades indígenas por medio de mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, al emitirse medidas que pudieran afectar sus derechos. Con base en ello, y tomando en cuenta la sentencia de la CIDH del 27 de junio de 2012, se diseñó el proceso consultivo libre, previo, culturalmente adecuado, informado y de buena fe, para la distritación electoral federal y local.

La instrucción del TEPJF, al igual que en la Distritación Nacional 2014-2017, fue atendida puntualmente por el INE, al diseñar y operar la Consulta Indígena y Afromexicana tomando como base la participación de las instituciones y autoridades representativas indígenas y afromexicanas en cada región del país, para lo cual, de manera previa al inicio del proceso, se generó una primera versión del directorio de instituciones y autoridades representativas indígenas y afromexicanas, el cual sirvió para generar las invitaciones y convocatorias respectivas en cada entidad del país.

El Protocolo aprobado por el Consejo General acepta que los pueblos indígenas y

afromexicanos reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, expresados en sus sistemas de gobierno y de cargos conforme a sus sistemas normativos políticos, civiles y religiosos, así como a sus formas de trabajo colectivo. Una autoridad indígena o institución representativa es aquella persona nombrada y/o elegida por un determinado pueblo indígena o afromexicano de conformidad con los procedimientos definidos en sus sistemas normativos. A pesar de la enorme variedad de formas de gobierno y diferentes tipos de instituciones representativas, a la fecha existe un catálogo de este universo institucional.

La identificación de las instituciones y autoridades representativas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas fue la columna vertebral del proceso consultivo, pues permitió al INE dialogar con las y los interlocutores adecuados para dar certidumbre, objetividad y transparencia a los resultados alcanzados en la consulta, debido a que tales figuras cuentan con el reconocimiento y respaldo de las y los integrantes de esas comunidades. Para comprender mejor lo anterior, es importante destacar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de México



poseen estructuras de gobierno y representación muy variados, con orígenes históricos diversos y, además, muy funcionales para su vida interna y su relación con el exterior de sus comunidades.

Para la selección de las autoridades representativas se consideraron los casos de pueblos que cuentan con una estructura regional de gobierno tradicional conformada por gubernaturas indígenas, por ejemplo, yaquis, huicholes, coras, pames, rarámuris, pápagos, mayos, tepehuanes, entre otros, de tal manera que fueran consultadas.

En los municipios sujetos al régimen de sistemas normativos indígenas se invitó a las presidencias municipales o a sus representantes e integrantes de los cabildos o regidurías de los pueblos indígenas. En el caso de los pueblos que se rigen por una estructura del gobierno municipal se propuso también a éstos o a sus representantes.

Asimismo, se tomó en cuenta que existen regiones en las que la autoridad radica en instituciones y cargos como las gubernaturas tradicionales, comisariados ejidales de bienes comunales, consejerías de vigilancia, comisarías, alcaldías, Consejo de Ancianos, jueces de paz o auxiliares, mayordomías, comités, entre otros. Esta diversidad de cargos e instituciones puede clasificarse por ámbito de competencia, pues sus funciones están relacionadas con asuntos políticos y de justicia, agrarios, civiles, religiosos, culturales, o bien con la resolución de conflictos y necesidades de infraestructura, educación, salud y trabajo.

También fue muy importante en este proceso incorporar la participación de los pueblos y barrios originarios en zonas urbanas a través de sus autoridades y organizaciones, pues igualmente tienen pleno derecho a la consulta y a aportar propuestas novedosas. Con su participación fue visible la compleja realidad



en la que viven, la cual actualmente dificulta la configuración de distritos indígenas en estas zonas urbanas debido al bajo porcentaje que representan frente al total de la población.

En síntesis, el proceso consultivo convocó a autoridades tradicionales, constitucionales, municipales, comunitarias, agrarias y civiles, principalmente, quienes son nombradas en sus comunidades para conocer y atender los asuntos relacionados con la participación política y electoral, así como lo relativo, en general, a los derechos de sus comunidades. Se elaboró un directorio de esas autoridades representativas que fue entregado, para sus observaciones y sugerencias, a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV.

Ahora bien, una vez que el INE y el INPI identificaron a las instituciones y autoridades representativas en cada entidad federativa, se convocó su participación para que asistieran a las reuniones informativas en cada sede a nivel de un distrito electoral. En dichas reuniones las representaciones indígenas y afromexicanas acordaron realizar la consulta sobre la distritación electoral y, posteriormente, recibieron la información y la explicación detallada del proceso de distritación y de consulta al que se les convocó; asimismo, se les entregó y explicó el Protocolo que guiaría la Consulta Indígena y Afromexicana, además de los mapas e información descriptiva sobre el primer escenario propuesto para la distritación federal y local. Cabe mencionar que se les entregaron dos documentos traducidos a las principales lenguas que se hablan en cada región, uno relativo a la distritación electoral y el otro al Protocolo de la consulta.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo, las autoridades indígenas y quienes ostentan los cargos de representación llevaron la información a sus comunidades y tuvieron la posibilidad de socializarla y deliberar con las y los habitantes. Como resultado de esa deliberación y análisis, surgieron opiniones y propuestas muy variadas y enriquecedoras.

De esta forma, al convocárseles a la etapa consultiva, asumieron plenamente su función

de interlocución entre sus poblaciones y el INE. Como se mencionó, esta interlocución se realizó mediante las reuniones consultivas organizadas a nivel distrital, en las que las autoridades y representantes indígenas de cada región o ciudad expusieron sus opiniones y propuestas, su acuerdo o desacuerdo, atendiendo a su derecho a la consulta. Esto permitió a la autoridad electoral escuchar de manera viva la opinión de las comunidades.

Cabe mencionar que a partir de la participación de las autoridades indígenas y afromexicanas en zonas rurales y urbanas se sentaron las bases para la proyección y configuración de distritos electorales más incluyentes y con mejores condiciones de equidad en la participación política.

En la etapa de valoración de las opiniones y propuestas, la DERFE, con la asesoría del CTD, consideró la pertinencia y viabilidad de los cambios solicitados con relación a mantener unidos a municipios dentro de un mismo distrito, tomando en cuenta el conocimiento sobre el contexto de la cultura local, las comunicaciones, las características orográficas y geográficas del territorio, entre otros elementos. Cuando respetaban los criterios técnicos aprobados por el Consejo General, estos planteamientos fueron dictaminados técnicamente válidos, pasaron a formar parte de los subsecuentes escenarios de distritación y en varios casos prevalecieron en las distritaciones local y federal aprobadas.

El diálogo y la comunicación entre las autoridades indígenas y afromexicanas y el funcionariado del Instituto Nacional Electoral se desarrolló siempre en un marco de respeto, con diferencias de opinión como en todo encuentro en el cual se discuten y analizan las cuestiones políticas, pero siempre buscando el bien común y el acuerdo entre autoridades y el INE. Con esa premisa fue posible atender los planteamientos que se hicieron desde las comunidades para buscar una mejor configuración distrital, siempre respetando los criterios y reglas establecidos en la materia.



5.7. La devolución de los resultados

La consulta tuvo por objeto poner a consideración de las autoridades y representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas el primer escenario de distritación, tanto federal como local, de su entidad, y obtener su acuerdo o desacuerdo mediante un cuestionario, con la ubicación de su municipio en el escenario de distritación, y también su propuesta de cabecera distrital tanto federal como local.³ En caso de que se manifestaran en desacuerdo con la ubicación de su municipio, pudieron hacer una propuesta de ajuste a la conformación del distrito e incluir mayores razones que sustentaran su opinión.

Estas opiniones fueron analizadas en conjunto entre el CTD y la DERFE. Se valoró si las propuestas contenidas en los cuestionarios de la consulta contenían suficiente información para realizar algún ajuste cartográfico, ya fuera mover un municipio de un distrito electoral a otro o conformar un distrito con una agrupación específica de municipios.

Así pues, y en seguimiento al Protocolo de la consulta, los cuestionarios con las opiniones de las comunidades indígenas y afromexicanas con respecto al primer escenario de distritación de las diferentes entidades, así como sus propuestas, fueron analizados tomando como base los Criterios Técnicos y las Reglas Operativas aprobadas por el Consejo General para la Distritación Nacional 2021-2023 y los Criterios de Evaluación de Propuestas de Escenario, a efectos de determinar si era procedente o no hacer dichas propuestas de modificación en el escenario de distritación respectivo.

En cuanto a las propuestas de cabeceras distritales, su análisis y valoración fue diferente, ya que se podía recibir una variedad de propuestas de cabecera para un distrito y sólo una podía ser atendida. Por un lado, se respondió individualmente a cada propuesta recibida en un cuestionario haciendo explícitas las razones sobre si fue atendida o, en su caso, por qué razón no pudo atenderse, ya fuera porque no se identificó una propuesta concreta o porque en el distrito ya existía una localidad con una cabecera funcional y el movimiento implicaría una erogación importante de recursos, o bien la localidad propuesta no reunía las características óptimas en cuanto a población o disponibilidad de servicios para conseguir una operación electoral exitosa en todo el distrito. Cabe mencionar que estas variables para la evaluación fueron definidas por la DERFE al emitir los criterios para la definición de cabeceras distritales.⁴ Por otro lado, se analizó también el porcentaje de coincidencia entre las localidades donde se ubicó la cabecera distrital respectiva, federal o local, y una propuesta indígena.

Ahora bien, hay que recordar, como quedó asentado en el Protocolo respectivo, que el acto final de la consulta consistiría en que la DERFE, mediante las JLE y las JDE, entregaría un informe a cada participante sobre la atención o no de su opinión con respecto a la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral, y las razones que sustentaron esta decisión, así como el resultado sobre su propuesta de cabecera distrital. Para poder realizar esta actividad, la DERFE procesó la base de datos

3 Véase en Anexo 8.6 el formato de cuestionario utilizado en la consulta.

4 Oficio INE/DERFE/1261/2021 del 29 de septiembre de 2021 y su anexo: "Criterios y Reglas Operativas para la definición de cabeceras distritales. Distritación Nacional 2021-2023", disponible en el Anexo 7.14.

de la consulta de tal manera que las respuestas fueran adecuadas y comprensibles.

En seguimiento al Plan de Trabajo, la entrega de estos informes fue programada para el primer trimestre de 2023, cuando ya se contara con la distritación federal y las distritaciones locales aprobadas y se tuviera la base de datos con las respuestas a todas las opiniones recabadas en la consulta. Estos procesos involucrarían el trabajo del personal de las vocalías locales y distritales del RFE en cada entidad y en los distritos donde fueron realizadas las reuniones informativas y consultivas.

Así pues, a finales de enero de 2023 se elaboró en cada estado y distrito involucrados en esta entrega un directorio de todas las personas a quienes debía entregarse un informe de resultados. Durante los primeros días de febrero se armaron los más de 5,700 paquetes, y cada uno contenía una carta dirigida al representante o autoridad indígena o afromexicana, en la cual se agradecía su participación,

se anotaban algunos resultados importantes del proceso de consulta y se proporcionaba un informe de la atención a su opinión sobre la distritación federal y otro para la distritación local. El formato de la carta y del informe de resultados entregado se incluye en el Anexo 8.7.

Estos informes fueron entregados por el personal de las JLE y JDE durante las últimas dos semanas de febrero y la primera de marzo de 2023. En total se entregaron 5,607 informes de atención de las 5,640 opiniones sobre la distritación federal, el 99.4%, y 5,582 informes de atención de las 5,610 opiniones sobre la distritación local, el 99.5%. Se logró entregar el 100% de informes sobre la distritación federal en 27 de 32 entidades, y con respecto a los informes sobre la distritación local se entregó la totalidad de éstos en 24 de 32 estados. El detalle de la entrega de estos informes para ambas distritaciones y por entidad federativa se aprecia en la tabla 3.

Tabla 3
Entrega por entidad federativa de los informes de resultados de las opiniones de comunidades indígenas y afromexicanas sobre la consulta

Entidad federativa	Distritación federal			Distritación local		
	Opiniones	Informes entregados	Porcentaje	Opiniones	Informes entregados	Porcentaje
1 Aguascalientes	28	28	100.0	28	28	100.0
2 Baja California	23	23	100.0	13	13	100.0
3 Baja California Sur	34	34	100.0	34	34	100.0
4 Campeche	32	32	100.0	39	38	97.4

Continúa...



Entidad federativa	Distribución federal			Distribución local			
	Opiniones	Informes entregados	Porcentaje	Opiniones	Informes entregados	Porcentaje	
5	Coahuila	3	3	100.0	3	3	100.0
6	Colima	24	24	100.0	24	24	100.0
7	Chiapas	190	190	100.0	177	175	98.9
8	Chihuahua	228	228	100.0	230	230	100.0
9	Ciudad de México	127	126	99.2	105	104	99.0
10	Durango	28	28	100.0	29	29	100.0
11	Guanajuato	99	99	100.0	102	102	100.0
12	Guerrero	527	527	100.0	436	436	100.0
13	Hidalgo	92	92	100.0	91	91	100.0
14	Jalisco	109	109	100.0	109	109	100.0
15	Estado de México	40	39	97.5	48	47	97.9
16	Michoacán	85	85	100.0	85	85	100.0
17	Morelos	229	229	100.0	235	235	100.0
18	Nayarit	129	129	100.0	129	129	100.0
19	Nuevo León	11	9	81.8	11	9	81.8
20	Oaxaca	688	688	100.0	574	574	100.0
21	Puebla	533	533	100.0	540	540	100.0

Continúa...



Entidad federativa	Distritación federal			Distritación local		
	Opiniones	Informes entregados	Porcentaje	Opiniones	Informes entregados	Porcentaje
22 Querétaro	62	62	100.0	114	114	100.0
23 Quintana Roo	70	70	100.0	78	77	98.7
24 San Luis Potosí	399	399	100.0	380	380	100.0
25 Sinaloa	24	24	100.0	22	22	100.0
26 Sonora	94	94	100.0	91	91	100.0
27 Tabasco	79	79	100.0	79	79	100.0
28 Tamaulipas	10	10	100.0	10	10	100.0
29 Tlaxcala	17	17	100.0	19	19	100.0
30 Veracruz	1,538	1,511	98.2	1,547	1,528	98.8
31 Yucatán	69	67	97.1	209	208	99.5
32 Zacatecas	19	19	100.0	19	19	100.0
Total	5,640	5,607	99.4	5,610	5,582	99.5

La tabla 3 da cuenta de que más de 99% de las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas que participaron en la consulta tienen un documento en el cual pueden verificar el resultado de sus propuestas y opiniones, es decir, la respuesta que el INE les dio tras su participación. En la mayoría de los casos en que no se entregó el informe se debió a que no fue posible encontrar a la persona, o bien, desafortunadamente, había fallecido.

Esta entrega de los informes significó un ejercicio inédito de transparencia y rendición de cuentas de un proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a través de sus representantes y autoridades, con lo cual se reivindicó su participación en la conformación de los distritos electorales con los que se articula la representación política en México.



5.8. Resultados de la consulta

De acuerdo con el Protocolo, se llevaron a cabo reuniones informativas y consultivas en diferentes distritos electorales de las 32 entidades federativas a las que asistieron hombres y mujeres en representación de sus pueblos.

Número y asistencia a las reuniones de la consulta

En total se llevaron a cabo 123 reuniones informativas y 102 reuniones consultivas para la distritación electoral. A las reuniones informativas asistió un total de 3,443 autoridades y representantes, y a las consultivas un total de 3,330.

En la tabla 4 se detalla el número y sexo de las y los asistentes a las reuniones informativas llevadas cabo en las entidades federativas del país. Es importante anotar que las reuniones incluyeron simultáneamente la exposición de la distritación federal y la local en la entidad. Únicamente en el caso de Yucatán se realizaron reuniones de forma independiente para la distritación federal de la entidad y, tras la reforma a la Constitución local que modificó el número de distritos electorales locales, se celebraron las reuniones para la distritación local.



Tabla 4
Asistentes a las reuniones informativas de la consulta

Núm.	Entidad	Reuniones informativas	Asistentes				
			Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1	Aguascalientes	1	27	15	55.56	12	44.44
2	Baja California	3	63	28	44.44	35	55.56
3	Baja California Sur	2	34	24	70.59	10	29.41
4	Campeche	1	29	16	55.17	13	44.83
5	Coahuila	2	10	5	50.00	5	50.00
6	Colima	1	19	15	78.95	4	21.05
7	Chiapas	8	241	187	77.59	54	22.41
8	Chihuahua	5	290	183	63.10	107	36.90
9	Ciudad de México	16	155	91	58.71	64	41.29
10	Durango	1	15	13	86.67	2	13.33
11	Guanajuato	2	101	54	53.47	47	46.53
12	Guerrero	5	167	120	71.86	47	28.14
13	Hidalgo	3	158	126	79.75	32	20.25
14	Jalisco	3	134	97	72.39	37	27.61
15	Estado de México	3	120	74	61.67	46	38.33
16	Michoacán	5	158	139	87.97	19	12.03
17	Morelos	1	52	30	57.69	22	42.31

Continúa...



Núm.	Entidad	Reuniones informativas	Asistentes				
			Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
18	Nayarit	2	143	122	85.31	21	14.69
19	Nuevo León	1	7	6	85.71	1	14.29
20	Oaxaca	13	486	372	76.54	114	23.46
21	Puebla	15	246	187	76.02	59	23.98
22	Querétaro	3	61	35	57.38	26	42.62
23	Quintana Roo	2	80	55	68.75	25	31.25
24	San Luis Potosí	3	49	35	71.43	14	28.57
25	Sinaloa	3	40	27	67.50	13	32.50
26	Sonora	2	80	55	68.75	25	31.25
27	Tabasco	4	85	61	71.76	24	28.24
28	Tamaulipas	1	17	8	47.06	9	52.94
29	Tlaxcala	1	10	5	50.00	5	50.00
30	Veracruz	4	122	63	51.64	59	48.36
31	Yucatán (distribución federal)	3	86	53	61.63	33	38.37
31	Yucatán (distribución local)	3	136	81	59.56	55	40.44
32	Zacatecas	1	22	16	72.73	6	27.27
Total		123	3,443	2,398	69.65	1,045	30.35

A continuación se muestra la tabla 5 con el número y sexo de las y los asistentes en

las reuniones consultivas en las 32 entidades federativas.



Tabla 5
Asistentes a las reuniones consultivas de la consulta

Núm.	Entidad	Reuniones consultivas	Asistentes				
			Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1	Aguascalientes	1	29	12	41.38	17	58.62
2	Baja California	3	54	36	66.67	18	33.33
3	Baja California Sur	1	28	19	67.86	9	32.14
4	Campeche	1	36	22	61.11	14	38.89
5	Coahuila	1	5	2	40.00	3	60.00
6	Colima	1	23	16	69.57	7	30.43
7	Chiapas	8	177	158	89.27	19	10.73
8	Chihuahua	5	222	135	60.81	87	39.19
9	Ciudad de México	4	170	111	65.29	59	34.71
10	Durango	1	23	19	82.61	4	17.39
11	Guanajuato	2	73	31	42.47	42	57.53
12	Guerrero	5	176	139	78.98	37	21.02
13	Hidalgo	3	69	57	82.61	12	17.39
14	Jalisco	3	105	56	53.33	49	46.67
15	Estado de México	3	145	97	66.90	48	33.10
16	Michoacán	5	119	102	85.71	17	14.29
17	Morelos	5	62	40	64.52	22	35.48

Continúa...

Núm.	Entidad	Reuniones consultivas	Asistentes				
			Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
18	Nayarit	2	140	113	80.71	27	19.29
19	Nuevo León	1	13	2	15.38	11	84.62
20	Oaxaca	13	397	309	77.83	88	22.17
21	Puebla	4	82	68	82.93	14	17.07
22	Querétaro	3	43	24	55.81	19	44.19
23	Quintana Roo	2	65	33	50.77	32	49.23
24	San Luis Potosí	3	524	399	76.15	125	23.85
25	Sinaloa	3	35	25	71.43	10	28.57
26	Sonora	2	66	50	75.76	16	24.24
27	Tabasco	4	83	62	74.70	21	25.30
28	Tamaulipas	1	10	5	50.00	5	50.00
29	Tlaxcala	1	7	5	71.43	2	28.57
30	Veracruz	4	161	93	57.76	68	42.24
31	Yucatán (distribución federal)	3	69	41	59.42	28	40.58
31	Yucatán (distribución local)	3	93	64	68.82	29	31.18
32	Zacatecas	1	26	20	76.92	6	23.08
Total		102	3,330	2,365	71.02	965	28.98







Materia de la consulta y resultados

La consulta se realizó tomando como base el trazo de los distritos electorales en el primer escenario de distritación federal y local. Se pidió la opinión de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre dos temas:

1. Su acuerdo o desacuerdo con la ubicación de los municipios en donde se localizan sus pueblos y comunidades en los distritos federales y locales.
2. Hacer una propuesta de ubicación de la cabecera distrital del distrito federal y local.

Las preguntas específicas se incluyeron en un cuestionario para recuperar las opiniones expresadas por estas autoridades

y representantes. Los resultados sobre estas opiniones, las respuestas y su atención se muestran en las siguientes secciones.

Identidad y lengua de las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas participantes en la consulta

En total se recibieron 5,640 opiniones de autoridades y representantes indígenas y afromexicanas sobre la distritación federal y 5,610 con respecto a la distritación local. Con el objetivo de conocer de mejor manera el perfil de las y los participantes en esta consulta se solicitó, además de sus opiniones y propuestas, información sobre su identidad indígena o afromexicana y, de ser el caso, la lengua que hablaban.

En la tabla 6 se sintetiza la identidad de las y los participantes con opiniones en la consulta sobre la distritación federal.

Tabla 6
Identidad de las y los participantes con una opinión en la consulta respecto a la distritación federal

Identidad	Opiniones	Porcentaje
Indígena	4,346	77.1
Afromexicana	494	8.7
No especificada	800	14.2
Total	5,640	100

Se observa que del 77.1% de participantes en esta consulta, más de tres cuartas partes mencionaron explícitamente tener una identidad indígena (autoadscripción), mientras que 8.7% mencionó identificarse como personas afromexicanas. El 14.2% de participantes no señaló su identidad; en muchos casos no se contó con este dato, ya fuera por omisiones en el llenado de los cuestionarios o al momento

de capturarlos, o bien porque las personas no se consideraron indígenas al no hablar una lengua. No obstante, su participación y opinión fue incorporada y analizada a partir del principio de buena fe que rigió la consulta.

En cuanto a quienes emitieron una opinión con respecto a la distritación local, los datos sobre su identidad se muestran en la tabla 7:



Tabla 7
**Identidad de las y los participantes con una
 opinión en la consulta respecto a la distritación local**

Identidad	Opiniones	Porcentaje
Indígena	4,366	77.8
Afromexicana	456	8.1
No especificada	788	14.1
Total	5,610	100

Según la tabla 7, los porcentajes de identidad de las y los participantes en la consulta de distritación local fueron muy similares a la federal, donde el 77.8% se reconoció como indígena, 8.1% como afromexicano y 14.1% sin una identidad específica que, como se mencionó, pudo deberse a omisiones accidentales en el llenado y la captura de los cuestionarios.

En cuanto a las diferentes lenguas habladas por quienes participaron en esta consulta, en la distritación federal los diálogos se llevaron a cabo hasta en 58 lenguas diferentes y se apreció la presencia de 62 lenguas distintas entre quienes emitieron una opinión sobre la distritación local. El detalle del número de hablantes de cada lengua específica se muestra en el Anexo 8.8.

Acuerdo o desacuerdo con respecto a la ubicación de su municipio en un distrito electoral del primer escenario

En total se recibieron 5,640 opiniones sobre la distritación federal y 5,610 acerca de la distritación local. La mayoría de éstas, para ambos tipos de distritación, fueron favorables con respecto a la ubicación de su municipio en un distrito electoral; hubo también varias opiniones que se mostraron en desacuerdo y en algunas más no se registró una respuesta en el campo respectivo del cuestionario (sin dato).

En las tablas 8 y 9 se muestra el total de opiniones de acuerdo o en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito electoral del primer escenario federal y local, así como los casos en los que no se registró una respuesta.

Tabla 8
**Opiniones sobre la ubicación de su municipio en
 un distrito del primer escenario de distritación federal**

Sentido de la opinión	Número	Porcentaje
De acuerdo	3,820	67.7
En desacuerdo	1,699	30.1
Sin dato	121	2.1
Total	5,640	100*

*Debido al redondeo, la suma de los porcentajes puede ser diferente a 100.



Tabla 9
Opiniones sobre la ubicación de su municipio
en un distrito del primer escenario de distritación local

Sentido de la opinión	Número	Porcentaje
De acuerdo	3,889	69.3
En desacuerdo	1,622	28.9
Sin dato	99	1.8
Total	5,610	100

Para un desglose más detallado de las opiniones de acuerdo, en desacuerdo o sin dato con respecto a la ubicación de su municipio en un distrito electoral del primer escenario federal o local por entidad federativa, véase el Anexo 8.8.

Análisis cartográfico de las opiniones recibidas

Un poco menos de la tercera parte de las opiniones expresaron desacuerdo o no expresaron acuerdo (sin dato) con los primeros escenarios federales y locales. Cada una de estas opiniones fue analizada por el personal de las JDE, las JLE, de la Dirección de Cartografía y el CTD, a efectos de conocer si contenían la información suficiente como para integrar una propuesta de ajuste cartográfico, es decir,

una propuesta expresada en un mapa. También se analizaron los valores de este mapa presentado para así verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, es decir, si el ajuste cartográfico respetaba el equilibrio poblacional, no generaba fracciones municipales adicionales, procuraba mantener unidos municipios con 40% o más de población indígena o afromexicana, no afectaba la compactidad o mantenía sin una alteración significativa los tiempos de traslado y presentaba continuidad geográfica de los distritos.

En las tablas 10 y 11 se muestra el total de opiniones que, por sí mismas, pudieron traducirse en un mapa con una propuesta de escenario de distritación federal o local y cuántas pudieron aplicarse en el segundo escenario.



Tabla 10
Opiniones de la consulta que pudieron traducirse en un mapa por distritación federal y que pudieron aplicarse

Tipo de opinión	Número	Porcentaje
Opiniones en desacuerdo y sin dato	1,820	100
Opiniones con información suficiente para generar un mapa de distritación federal	364	20.0
Opiniones cuya propuesta pudo aplicarse en el segundo escenario de distritación federal al cumplir con todos los criterios técnicos	232	12.7

Tal como se aprecia en la tabla 10, de las 1,820 opiniones que no se manifestaron de acuerdo con la ubicación de su municipio en el escenario de distritación federal, 1,699 en desacuerdo y 121 sin dato, 364 incluyeron una propuesta que pudo expresarse en un mapa

(20%). De éstas, 232 (12.7%), pudieron aplicarse debido a que cumplían con los criterios técnicos antes mencionados.

En la tabla 11 se muestran las cifras respectivas para la distritación local.

Tabla 11
Opiniones de la consulta que pudieron traducirse en un mapa por distritación local y que pudieron aplicarse

Tipo de opinión	Número	Porcentaje
Opiniones en desacuerdo y sin dato	1,721	100
Opiniones con información suficiente para generar un mapa de distritación local	371	21.6
Opiniones cuya propuesta pudo aplicarse en el segundo escenario de distritación local al cumplir con todos los criterios técnicos	192	11.2

Según aparece en la tabla 11, 1,721 opiniones –1,622 en desacuerdo y 99 sin dato– no expresaron su acuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito local del primer escenario, de las cuales 371 (21.6%) contenían información suficiente para generar un mapa de distritación local de su entidad federativa. De este grupo, 192 opiniones (11.2%) cumplieron con todos los criterios técnicos y pudieron aplicarse en el segundo escenario.

Los datos desagregados para la distritación federal y local por entidad federativa pueden consultarse en el Anexo 8.8.

Atención a las opiniones en desacuerdo sobre la distritación federal y la distritación local

Varias opiniones se pudieron plasmar en mapas de distritación ajustados según la

propuesta identificada, con lo cual se analizó su viabilidad. Los resultados se mostraron en la sección anterior. Por otro lado, otras opiniones que no contenían la suficiente información específica para resultar en un movimiento cartográfico se analizaron directamente en el escenario final, esto con el objetivo de definir si fueron atendidas o no con respecto a la ubicación de su municipio en un distrito electoral en el escenario aprobado por el Consejo General.

En la tabla 12 se da cuenta de las diferentes categorías utilizadas para cuantificar la atención que se pudo dar a las opiniones recibidas en la consulta.

Tabla 12
Categorías de respuesta a las opiniones en desacuerdo o sin dato con respecto a la ubicación de su municipio en un distrito electoral federal o local

Atendida	La opinión se consideró atendida en el tercer escenario, ya fuera porque el municipio quedó ubicado en el distrito propuesto o fue agrupado junto con los municipios sugeridos.
Atendida parcialmente	La opinión se consideró atendida parcialmente para aquellos casos en los que se alegaba “estar lejos” si el municipio en cuestión quedó en un distrito con menores tiempos de traslado en el tercer escenario o fue agrupado con algunos de los municipios sugeridos.
No atendida	No pudo atenderse la opinión si el movimiento propuesto provocaba la violación de algún criterio técnico (por ejemplo, equilibrio poblacional o continuidad geográfica) o si la opinión no contenía suficiente información para identificar una propuesta de ajuste al escenario de distritación.
Otra respuesta	Opiniones a las cuales se les dieron respuestas variadas, ya que se referían a aspectos ajenos a la distritación, a otras tareas del INE, o bien solicitaban más información.
Sobre cabecera	Independientemente del sentido de la opinión, en realidad ésta hacía referencia a la propuesta de ubicación de la cabecera distrital, lo cual se analizó en el otro rubro de la consulta.

Continúa...



Opinión de acuerdo

A pesar de que la opinión mencionó estar en desacuerdo, al analizar las razones esgrimidas pudo deducirse que en realidad estaba de acuerdo con la propuesta de distribución.

Los resultados de la atención a las opiniones para la distribución federal se muestran en la tabla 13.

Tabla 13
Atención a las opiniones en desacuerdo o sin dato, con la ubicación de su municipio en un distrito electoral federal

Atención a opiniones	Tipo de opinión		Total	Porcentaje atendido
	En desacuerdo	Sin dato		
Atendida	804	39	843	46.3
Atendida parcialmente	301	6	307	16.9
No atendida	321	69	390	21.4
Otra respuesta	8	1	9	0.5
Sobre cabecera	258	4	262	14.4
Opinión de acuerdo	7	2	9	0.5
Total	1,699	121	1,820	100

Como se aprecia en la tabla 13, el 63.2% de las opiniones en desacuerdo con relación a la ubicación de su municipio en un distrito electoral federal fueron atendidas total o parcialmente en la distribución aprobada por el Consejo General, mientras que sólo el 21.4% no pudieron ser atendidas, ya fuera porque estaban en contra de los criterios técnicos o no tenían suficiente información para identificarlas en un mapa. Solamente en el 0.5% de los casos se tuvo que dar una respuesta diferente, pues las opiniones se referían a aspectos ajenos a la distribución o se solicitaba información diversa. La tabla también da cuenta de que el 14.4% de las opiniones hacía referencia

a la cabecera distrital, tema analizado en el otro rubro de la consulta, y que 0.5% mencionó estar en desacuerdo o no dio una respuesta explícita, pero de la lectura de sus razones o propuestas se dedujo su acuerdo con la ubicación de su municipio.

La información detallada sobre la atención que se pudo dar a las opiniones por entidad federativa se puede consultar en el Anexo 8.8.

Ahora bien, en cuanto a la consulta sobre la distribución local, los resultados de la atención a las opiniones que se manifestaron en desacuerdo con la ubicación de su municipio se sintetizan en la tabla 14.

Tabla 14
Atención a las opiniones en desacuerdo o sin dato,
con la ubicación de su municipio en un distrito electoral local

Atención a opiniones	Tipo de opinión		Total	Porcentaje
	En desacuerdo	Sin dato		
Atendida	758	12	770	44.7
Atendida parcialmente	200	3	203	11.8
No atendida	498	77	575	33.4
Otra respuesta	7	2	9	0.5
Sobre cabecera	156	1	157	9.1
Opinión de acuerdo	3	4	7	0.4
Total	1,622	99	1,721	100*

*Debido al redondeo la suma de los porcentajes puede ser diferente a 100.

Si bien la atención a las opiniones con respecto a la distritación local no fue tan alta como en la federal, sí se logró que la mayoría, el 56.5%, fueran atendidas o atendidas parcialmente en el escenario aprobado por el Consejo General. Una tercera parte de las opiniones no pudo ser atendida, ya fuera porque violaban los criterios técnicos o no contenían suficiente información para identificar la propuesta. Sólo se tuvo que dar una respuesta particular al 0.5% de las opiniones y se identificó que el 9.1% de estas hacía referencia a la ubicación de la cabecera distrital, lo cual se analiza en el otro rubro de la consulta. Por último, se identificó que en 0.4% de las opiniones, a pesar de manifestarse en desacuerdo u omitir una expresión explícita de conformidad, la lectura de sus explicaciones permitía deducir que, en realidad, estaban de acuerdo con su ubicación en el distrito electoral.

Afectación de los municipios con opiniones de acuerdo con su ubicación del primer al tercer escenario

En el apartado anterior se dio cuenta de la atención otorgada a las opiniones que se manifestaron en desacuerdo con la ubicación de su municipio en un distrito electoral del primer escenario. No obstante, es necesario conocer el grado de afectación que sufrieron los municipios con representantes en las reuniones de la consulta que sí se manifestaron de acuerdo con la ubicación en un distrito electoral en el primer escenario y que pudo cambiar para el tercer escenario.

Para tener más claridad sobre el grado de afectación a los distritos electorales donde se ubicaron los municipios, la DERFE llevó a cabo una clasificación en cuatro categorías tomando como referencia el porcentaje de los municipios que se mantuvieron agrupados en el mismo distrito entre el primer y el tercer escenario.

Tabla 15
Grados de afectación a los distritos electorales donde se situaron los municipios con opiniones que estuvieron de acuerdo con su ubicación

Sin afectación	La opinión corresponde a un municipio ubicado en un distrito que no tuvo cambios en su conformación entre el primer y el tercer escenario.
Poca afectación	La opinión corresponde a un municipio ubicado en un distrito que tuvo cambios marginales en su conformación entre el primer escenario y el tercero (se mantuvo al menos el 75% de los municipios del distrito en el tercer escenario).
Alta afectación	La opinión corresponde a un municipio ubicado en un distrito que cambió su conformación entre el primer y el tercer escenario, pues se mantuvo menos de 75% de los municipios del distrito en el tercer escenario, pero el municipio de la opinión no fue fraccionado.
Muy alta afectación	La opinión corresponde a un municipio ubicado en un distrito que tuvo cambios en su conformación entre el primer escenario y el tercero, ya que mantuvo menos de 75% de los municipios del distrito en el tercer escenario y, además, el municipio de la opinión fue fraccionado.

Así pues, en la tabla 16 se muestran los grados de afectación a los distritos federales del primer al tercer escenario, en los

cuales se ubicaron los municipios con opiniones de acuerdo con su ubicación en el primer escenario.

Tabla 16
Afectación de municipios con opiniones de acuerdo sobre la ubicación de su municipio en un distrito electoral federal

Afectación	Número	Porcentaje
Sin afectación	1,264	33.1
Poca afectación	1,323	34.6
Alta afectación	1,233	32.3
Muy alta afectación	0	0.0
Total	3,820	100

Como se observa en la tabla 16, más de dos terceras partes (67.7%) de las opiniones correspondieron a municipios que se ubicaron en distritos que preservaron al menos el 75% de sus municipios del primer al tercer escenario, por lo que son opiniones que se preservaron en mayor medida a lo largo de todo el proceso de análisis de las observaciones y definición de escenarios de distritación.

Únicamente el 32.3% de las opiniones correspondieron a municipios cuyo trazo distrital varió del primer al tercer escenario. Sin embargo, ninguno de estos municipios fue fraccionado.

Para la distritación local, la tabla 17 muestra los resultados de afectación a los municipios con opiniones de acuerdo con su ubicación en el primer escenario.

Tabla 17
Afectación de municipios con opiniones de acuerdo sobre la ubicación de su municipio en un distrito electoral local

Afectación	Número	Porcentaje
Sin afectación	863	22.2
Poca afectación	1,127	29.0
Alta afectación	1,835	47.2
Muy alta afectación	64	1.6
Total	3,889	100

Con respecto a la distritación local, la mayoría (51.2%) de las opiniones correspondieron a municipios que se ubicaron en distritos que preservaron al menos el 75% de éstos del primer al tercer escenario, por lo que son opiniones que se mantuvieron en mayor medida. El porcentaje de opiniones que perteneció a un distrito cuya conformación varió del primer al tercer

escenario fue de 47.2%, pero estos municipios no fueron fraccionados. A nivel local sí se detectaron 64 opiniones de dos municipios cuyo trazo distrital cambió del primer al tercer escenario y, además, debieron ser fraccionados para atender discontinuidades geográficas de municipios ubicados en otros distritos electorales.⁵

5 Se trata de los municipios de Metlatónoc, en Guerrero, fraccionado para atender la discontinuidad geográfica del municipio vecino de Igualapa, y el de San Juan Bautista Tuxtepec, en Oaxaca, fraccionado para atender la discontinuidad geográfica del municipio vecino de Loma Bonita.



Atención y coincidencia entre las cabeceras distritales aprobadas y las propuestas de las comunidades indígenas y afromexicanas

El otro aspecto que se incluyó en la consulta fue la posibilidad de que las representaciones

indígenas y afromexicanas pudieran hacer una propuesta de cabecera para el distrito donde se ubicó su municipio. Al respecto, en las tablas 18 y 19 se muestra la cuantificación de las opiniones que incluyeron una propuesta de cabecera y aquellas que no.

Tabla 18
Opiniones con propuesta de cabecera distrital federal

Opiniones	Número	Porcentaje
Con propuesta de cabecera distrital	4,850	86.0
Sin propuesta de cabecera distrital	790	14.0
Total	5,640	100.0

Tabla 19
Opiniones con propuesta de cabecera distrital local

Opiniones	Número	Porcentaje
Con propuesta de cabecera distrital	4,926	87.8
Sin propuesta de cabecera distrital	684	12.2
Total	5,610	100

En las tablas 18 y 19 se observa que más del 85% de las opiniones recibidas incluyeron una propuesta de cabecera distrital que fue evaluada por la DERFE considerando los criterios emitidos para que una JDE sea instalada en una localidad, tanto para la distritación federal como para la local. El detalle del número de propuestas de cabecera distrital por entidad federativa se muestra en el Anexo 8.8.

En las tablas 20 y 21 se muestra la evaluación que se hizo de estas opiniones y la coincidencia o no que se tuvo respecto de las cabeceras definidas por las juntas locales del INE a partir de los criterios establecidos en la materia.

Tabla 20
Atención a opiniones de cabecera distrital federal

Atención y coincidencia con propuesta	Número	Porcentaje
La opinión se consideró atendida, pues la propuesta de cabecera distrital coincidió con la definida por el INE.	1,873	38.6
La opinión no pudo atenderse, ya que hay otra localidad en el distrito que opera actualmente como cabecera distrital.	1,560	32.2
La opinión no pudo atenderse porque la localidad propuesta no es la que tiene la mayor población ni los mejores servicios para atender a toda la población del distrito y llevar a cabo la operación electoral de mejor manera.	399	8.2
La opinión no pudo atenderse porque la localidad propuesta se ubicó fuera del distrito.	332	6.9
La opinión no pudo atenderse porque, a pesar de que la localidad sugerida ha sido cabecera distrital, hay otra localidad que en la actualidad cuenta con mejores condiciones para la operación y atención de la población del distrito.	249	5.1
La opinión no pudo atenderse porque no aporta información suficiente para identificar una propuesta específica de localidad donde instalar la cabecera distrital.	437	9.0
Total	4,850	100

En cuanto a las cabeceras distritales federales, se tiene que 38.6% de las opiniones coincidieron con la cabecera definida por el INE, principalmente porque se trataba de localidades que ya contaban con una cabecera distrital en funcionamiento. En el 32.2% de los casos, a pesar de que se sugirió una localidad identificable, no se pudo atender la propuesta debido a que en el distrito definido ya había una cabecera instalada y en funcionamiento. Tampoco se atendieron 8.2% de las propuestas, ya que involucraban una localidad que no era la de mayor población ni tenía los mejores servicios. El 6.9% de las opiniones no pudo atenderse, pues la localidad propuesta se

ubicó fuera del distrito en el tercer escenario. El 5.1% de las propuestas no se atendió porque hacía referencia a localidades que tuvieron una cabecera distrital en el pasado, pero que actualmente cuentan con una localidad con mejores condiciones de operación donde instalar la cabecera. Por último, en 9% de los casos no se pudo atender la opinión, ya que no se identificó información suficiente como para ubicar una localidad propuesta. En el Anexo 8.8 puede observarse el detalle de estos resultados por entidad federativa.

La atención a las propuestas sobre la distritación local se muestra en la tabla 21.



Tabla 21
Atención a opiniones de cabecera distrital local

Atención de opinión	Número	Porcentaje
La opinión se consideró atendida, pues la propuesta de cabecera distrital coincidió con la definida por el INE.	2,241	45.5
La opinión no pudo atenderse, ya que hay otra localidad en el distrito que opera actualmente como cabecera distrital.	1,198	24.3
La opinión no pudo atenderse porque la localidad propuesta no es la que tiene la mayor población ni los mejores servicios para atender a toda la población del distrito y llevar a cabo la operación electoral de mejor manera.	429	8.7
La opinión no pudo atenderse porque la localidad propuesta se ubicó fuera del distrito.	564	11.4
La opinión no pudo atenderse porque, a pesar de que la localidad sugerida ha sido cabecera distrital, hay otra localidad que en la actualidad cuenta con mejores condiciones para la operación y atención de la población del distrito.	14	0.3
La opinión no pudo atenderse porque no aporta información suficiente para identificar una propuesta específica de localidad donde instalar la cabecera distrital.	456	9.3
La propuesta no pudo ser considerada, pues de acuerdo con la ley electoral local, en la entidad no se definen cabeceras distritales.	24	0.5
Total	4,926	100



En el caso de la distritación local, el 45.5% de las propuestas coincidieron con la cabecera distrital definida por el INE; el 24.3% hicieron referencia a una localidad distinta al lugar donde se ubica la cabecera instalada y funcional, por lo que no pudieron atenderse. El 8.7% de las opiniones propusieron localidades que no contaban con los mejores servicios para atender a toda la población del distrito; el 11.4% sugirió una localidad que se ubicó fuera del distrito en el tercer escenario y en 0.3% de las opiniones se hizo referencia a una localidad que fue cabecera distrital en el pasado, no obstante, actualmente existe otra con mejores condiciones de operación. El 9.3% de los casos no pudo atenderse en vista de que no se aportó suficiente información como para identificar una localidad propuesta. Cabe

mencionar que las 24 propuestas recibidas en Colima (0.5%) no pudieron considerarse debido a que la ley electoral del estado únicamente contempla la instalación de cabeceras municipales, mas no distritales. El detalle por entidad federativa puede verse en el Anexo 8.8.

Por último, se analizó si las cabeceras que fueron definidas para las distritaciones federal y locales aprobadas coincidieron con alguna propuesta por las autoridades o representantes indígenas y afromexicanas que participaron con un cuestionario de la consulta. En la tabla 22 se muestra el número de distritos en los que la cabecera definida por el INE coincidió con alguna propuesta de la consulta, tanto para la distritación federal como para la local.

Tabla 22

Distritos en los que se tuvo alguna propuesta de cabecera y porcentaje de coincidencia de la cabecera definida con alguna propuesta de la consulta

Tipo de distritación	Distritos con propuestas de cabecera	Distritos donde coincidieron la cabecera definida y alguna propuesta	
		Número	Porcentaje
Federal	173	131	76
Local	264	210	80



Según se muestra en la tabla 22, hubo un altísimo nivel de coincidencia entre las cabeceras distritales federales y locales definidas por el Instituto y las propuestas por las comunidades indígenas y afromexicanas en los distritos donde se contó con cuestionarios de la consulta.

Resultados destacables de la consulta de 2022 respecto a la consulta para la distritación de 2017

La Consulta Previa Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral es el segundo ejercicio de este tipo realizado por el INE y, con respecto a la experiencia previa, hubo mejoras notables. Estos cambios se tradujeron en un incremento del número de reuniones, una participación mucho mayor y, en consecuencia, un impacto más relevante en las distritaciones federal y locales aprobadas.

Un cambio importante fue el ajuste en el modelo de implementación de esta consulta, debido a que en esta ocasión se contempló llevarla a cabo desde el inicio de la distritación, pudieron organizarse y planearse mejor las actividades. En particular, esto se debió a que la consulta se llevaría a cabo durante los últimos meses de 2021 y la primera mitad del año 2022, cuando aún persistían restricciones sanitarias importantes debido a la pandemia de COVID-19.

En ese sentido, en lugar de planear 32 reuniones informativas estatales se optó por un modelo descentralizado para llevarlas a cabo en diferentes distritos electorales del país, con la colaboración estrecha de las oficinas distritales y locales del INE, y así evitar la aglomeración de personas. Una ventaja de este modelo fue que permitió hacer muchas más reuniones en lugares más cercanos para una importante fracción de la población indígena que se encuentra alejada de los grandes centros

urbanos. Así pues, al acercar la consulta a las comunidades, la asistencia a estas reuniones se vio multiplicada.

Otra ventaja del modelo, y en particular por las importantes mejoras tecnológicas desarrolladas en los últimos años, es que hizo posible apreciar las reuniones a través de una plataforma para videoconferencias y reuniones en línea, lo que permitió al órgano garante de la consulta y al INPI dar seguimiento a estas reuniones, así como a todas las personas observadoras, ya fueran de representaciones de partidos políticos, oficinas de Consejeras y Consejeros Electorales o representantes de la defensoría para pueblos y comunidades indígenas del TEPJF.

El otro cambio importante, que se vio reflejado en el Protocolo para la consulta aprobado para la distritación nacional, es que en esta ocasión se incluyó una etapa consultiva con la realización de sus respectivas reuniones. A diferencia de la ocasión anterior, en la que únicamente se celebró una mesa informativa por entidad federativa, en el ejercicio de 2022, además de las reuniones informativas, se llevaron a cabo reuniones consultivas donde se expusieron a detalle los primeros escenarios de distritación de cada entidad, tanto el federal como el local. De esta forma, hubo un espacio para que pueblos y comunidades manifestaran sus dudas y planteamientos frente a la autoridad electoral con una propuesta concreta de distritación, lo cual redundó en el establecimiento de un diálogo productivo del cual se generaron opiniones mucho más ricas y, además, factibles técnicamente, con lo que el impacto de la consulta fue relevante en las distritaciones federal y locales aprobadas.

En la tabla 23 se da cuenta del aumento en el número de reuniones informativas y consultivas en la consulta para la distritación de 2022 con respecto a las mesas informativas realizadas en la distritación de 2017 por entidad federativa, así como la asistencia y las y los representantes.

Tabla 23
Comparativo de reuniones y asistencia en las consultas indígenas y afroamericana de 2017 y 2022, por sexo

Entidad federativa	Núm.	Mesas informativas (Distribución de 2017)			Reuniones (Distribución de 2022)			Total					
		H*	M**	Total	Asistentes	Consultivas	Asistentes						
		H*	M**	Total	H*	M**	Total	H*	M**	Total			
1	Aguascalientes	1	5	4	9	1	15	12	27	1	12	17	29
2	Baja California	1	9	10	19	3	28	35	63	3	36	18	54
3	Baja California Sur	1	14	12	26	2	24	10	34	1	19	9	28
4	Campeche	1	30	21	51	1	16	13	29	1	22	14	36
5	Coahuila	1	8	19	27	2	5	5	10	1	2	3	5
6	Colima	1	14	3	17	1	15	4	19	1	16	7	23
7	Chiapas	1	157	51	208	8	187	54	241	8	158	19	177
8	Chihuahua	1	61	17	78	5	183	107	290	5	135	87	222
9	Ciudad de México	2	79	55	134	16	91	64	155	4	111	59	170
10	Durango	1	36	30	66	1	13	2	15	1	19	4	23

Continúa...



Entidad federativa	Mesas informativas (Distribución de 2017)					Reuniones (Distribución de 2022)							
	Núm.	Asistentes			Informativas	Asistentes			Consultivas	Asistentes			
		H*	M**	Total		H*	M**	Total		H*	M**	Total	
11	Guanajuato	1	69	55	124	2	54	47	101	2	31	42	73
12	Guerrero	1	49	28	77	5	120	47	167	5	139	37	176
13	Hidalgo	1	36	10	46	3	126	32	158	3	57	12	69
14	Jalisco	1	64	11	75	3	97	37	134	3	56	49	105
15	Estado de México	1	50	34	84	3	74	46	120	3	97	48	145
16	Michoacán	1	174	13	187	5	139	19	158	5	102	17	119
17	Morelos	2	55	30	85	1	30	22	52	5	40	22	62
18	Nayarit	1	39	6	45	2	122	21	143	2	113	27	140
19	Nuevo León	1	3	4	7	1	6	1	7	1	2	11	13
20	Oaxaca	2	499	85	584	13	372	114	486	13	309	88	397
21	Puebla	2	203	69	272	15	187	59	246	4	68	14	82

Continúa...



Entidad federativa	Mesas informativas (Distribución de 2017)					Reuniones (Distribución de 2022)													
	Núm.	Asistentes			Total	Informativas	Asistentes			Total									
		H*	M**	Total			H*	M**	Total										
22	Querétaro	1	21	8	29	3	35	26	61	3	24	19	43						
23	Quintana Roo	1	28	31	59	2	55	25	80	2	33	32	65						
24	San Luis Potosí	1	132	37	169	3	35	14	49	3	399	125	524						
25	Sinaloa	1	19	14	33	3	27	13	40	3	25	10	35						
26	Sonora	1	44	25	69	2	55	25	80	2	50	16	66						
27	Tabasco	1	59	19	78	4	61	24	85	4	62	21	83						
28	Tamaulipas	1	12	10	22	1	8	9	17	1	5	5	10						
29	Tlaxcala	1	6	3	9	1	5	5	10	1	5	2	7						
30	Veracruz	1	53	22	75	4	63	59	122	4	93	68	161						
31	Yucatán	1	112	26	138	6	134	88	222	6	105	57	162						
32	Zacatecas	1	19	2	21	1	16	6	22	1	20	6	26						
Total		36	2,159	764	2,923	123	1,045	3,443	102	965									

*Hombres.
**Mujeres.





De acuerdo con la tabla 23, se observa que las reuniones con autoridades y representantes indígenas y afromexicanos aumentaron notablemente, sentando un precedente importante en cuanto a la cantidad de reuniones realizadas en este tipo de ejercicios consultivos. De igual manera, al haber incorporado como principio rector la igualdad de participación entre mujeres y hombres, la participación de éstas aumentó ligeramente de 26% de

asistencia en 2017 a 30% en las reuniones informativas, y 29% en las reuniones consultivas en 2022.

En la tabla 24 se muestra la participación con respecto al número de opiniones recibidas en los cuestionarios de la consulta realizada para la distritación de 2017 y la consulta de 2022. En ambos casos se muestra la participación tanto para la distritación federal como para la local.

Tabla 24
**Comparativo de cuestionarios recibidos en la Consulta Indígena
 y Afromexicana, distritaciones de 2017 y de 2022**

Entidad federativa	Cuestionarios recibidos (Distritación de 2017)		Cuestionarios recibidos (Distritación de 2022)	
	Distritación federal	Distritación local	Distritación federal	Distritación local
1 Aguascalientes	7	0	28	28
2 Baja California	13	0	23	13
3 Baja California Sur	6	6	34	34
4 Campeche	5	5	32	39
5 Coahuila	2	0	3	3
6 Colima	15	15	24	24
7 Chiapas	121	128	190	177
8 Chihuahua	71	0	228	230
9 Ciudad de México	3	108	127	105
10 Durango	14	0	28	29
11 Guanajuato	115	118	99	102
12 Guerrero	72	71	527	436
13 Hidalgo	73	0	92	91
14 Jalisco	60	60	109	109
15 Estado de México	79	86	40	48
16 Michoacán	147	148	85	85
17 Morelos	36	40	229	235
18 Nayarit	25	0	129	129
19 Nuevo León	4	5	11	11
20 Oaxaca	272	36	688	574
21 Puebla	117	87	533	540
22 Querétaro	30	30	62	114
23 Quintana Roo	48	0	70	78
24 San Luis Potosí	206	215	399	380
25 Sinaloa	27	0	24	22
26 Sonora	91	92	94	91
27 Tabasco	51	54	79	79
28 Tamaulipas	19	0	10	10
29 Tlaxcala	13	0	17	19
30 Veracruz	72	0	1,538	1,547
31 Yucatán	27	27	69	209
32 Zacatecas	21	0	19	19
Total	1,862	1,331	5,640	5,610

En la tabla 24 se aprecia un aumento importante en la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, pues en la consulta realizada sobre la distritación nacional en 2022 se recibieron más del triple de opiniones que en el ejercicio previo, además de haberse consultado ambos tipos de distritación para las 32 entidades.

De acuerdo con todas las cifras presentadas, la consulta para la Distritación Nacional 2021-2023 fue mucho más amplia que la de 2014-2017. Esto redundó en que la información

contenida en las propuestas de ajuste a los escenarios de distritación fuera mucho más detallada y precisa, lo que condujo a que muchas más propuestas se analizaran a detalle y que pudieran generarse cambios en el trazo distrital propuesto.

En la tabla 25 se reportan las observaciones y propuestas de autoridades y representantes indígenas que contaron con la información suficiente para analizar un ajuste cartográfico, es decir, un mapa.

Tabla 25
Comparativo de propuestas recibidas con información suficiente para analizarse a detalle en un mapa, distritaciones de 2017 y de 2022

Entidad federativa	Propuestas con mapa (Distritación de 2017)		Propuestas con mapa (Distritación de 2022)	
	Distritación federal	Distritación local	Distritación federal	Distritación local
1 Aguascalientes	0	0	0	0
2 Baja California	0	0	0	0
3 Baja California Sur	0	0	0	0
4 Campeche	0	0	0	4
5 Coahuila	0	0	0	0
6 Colima	0	0	1	1
7 Chiapas	4	1	32	22
8 Chihuahua	0	0	1	9
9 Ciudad de México	0	19	25	23
10 Durango	0	0	0	16
11 Guanajuato	1	0	0	0
12 Guerrero	27	5	26	32
13 Hidalgo	2	0	0	3
14 Jalisco	0	0	0	0
15 Estado de México	1	2	1	4

Continúa...

Entidad federativa		Propuestas con mapa (Distritación de 2017)		Propuestas con mapa (Distritación de 2022)	
		Distritación federal	Distritación local	Distritación federal	Distritación local
16	Michoacán	1	1	1	1
17	Morelos	1	1	4	6
18	Nayarit	0	0	24	27
19	Nuevo León	0	0	0	0
20	Oaxaca	8	1	118	83
21	Puebla	1	1	4	8
22	Querétaro	0	1	0	54
23	Quintana Roo	0	0	0	5
24	San Luis Potosí	6	0	66	56
25	Sinaloa	0	0	0	0
26	Sonora	0	0	5	6
27	Tabasco	1	1	4	0
28	Tamaulipas	0	0	0	0
29	Tlaxcala	1	0	1	0
30	Veracruz	9	0	48	8
31	Yucatán	0	0	3	3
32	Zacatecas	0	0	0	0
Total		63	33	364	371

En la tabla 25 se observa que durante el proceso de consulta para la distritación de 2017 las propuestas que se recibieron por parte de las autoridades y representaciones indígenas y afromexicanas, en general, no contenían la información suficiente como para poder analizar técnicamente en los escenarios de distritación y así evaluar su factibilidad, pues sólo hubo 63 propuestas en la distritación federal y 39 en la local que pudieron examinarse a detalle para valorar su impacto.

Estas cifras contrastan drásticamente con las recibidas en la consulta de la distritación de 2022, pues 364 opiniones sobre la distritación federal pudieron evaluarse en mapas y 371 propuestas sobre la local fueron valoradas cartográficamente. Estas cifras implican un aumento de casi 500% en las opiniones sobre la distritación federal y de más de 800% sobre la local, resultados que muestran que la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para la Distritación Nacional



2021-2023 logró una participación mucho mayor de autoridades y representantes, además de que estuvo mejor informada.

En las tablas 26 y 27 se muestra el número de distritos con 40% o más de población

indígena y afroamericana, aprobados tanto en la distritación de 2017 como en la de 2022, y en el ámbito federal y local, además de incluirse la diferencia entre ambos ejercicios de distritación.

Tabla 26
Comparativo de distritos federales indígenas y afroamericanos aprobados, distritaciones de 2017 y de 2022

Entidad federativa		Distritos federales indígenas (Distritación de 2017)	Distritos federales indígenas y afroamericanos (Distritación de 2022)	Diferencia
1	Aguascalientes	0	0	0
2	Baja California	0	0	0
3	Baja California Sur	0	0	0
4	Campeche	0	1	1
5	Coahuila	0	0	0
6	Colima	0	0	0
7	Chiapas	5	6	1
8	Chihuahua	0	0	0
9	Ciudad de México	0	0	0
10	Durango	0	0	0
11	Guanajuato	0	0	0
12	Guerrero	2	3	1
13	Hidalgo	2	2	0
14	Jalisco	0	0	0
15	Estado de México	0	3	3
16	Michoacán	0	1	1
17	Morelos	0	0	0
18	Nayarit	0	0	0
19	Nuevo León	0	0	0

Continúa...



Entidad federativa		Distritos federales indígenas (Distritación de 2017)	Distritos federales indígenas y afromexicanos (Distritación de 2022)	Diferencia
20	Oaxaca	7	10	3
21	Puebla	4	4	0
22	Querétaro	0	0	0
23	Quintana Roo	1	1	0
24	San Luis Potosí	1	1	0
25	Sinaloa	0	0	0
26	Sonora	0	1	1
27	Tabasco	0	1	1
28	Tamaulipas	0	0	0
29	Tlaxcala	0	0	0
30	Veracruz	3	4	1
31	Yucatán	3	6	3
32	Zacatecas	0	0	0
Total		28	44	16

Tabla 27
Comparativo de distritos locales indígenas y afromexicanos aprobados, distritaciones de 2017 y de 2022

Entidad federativa		Distritos locales indígenas (Distritación de 2017)	Distritos locales indígenas y afromexicanos (Distritación de 2022)	Diferencia
1	Aguascalientes	0	0	0
2	Baja California	0	0	0
3	Baja California Sur	0	0	0
4	Campeche	3	13	10
5	Coahuila	0	0	0
6	Colima	0	0	0

Continúa...

	Entidad federativa	Distritos locales indígenas (Distritación de 2017)	Distritos locales indígenas y afroamericanos (Distritación de 2022)	Diferencia
7	Chiapas	9	10	1
8	Chihuahua	1	1	0
9	Ciudad de México	0	0	0
10	Durango	0	1	1
11	Guanajuato	0	0	0
12	Guerrero	5	9	4
13	Hidalgo	3	6	3
14	Jalisco	0	0	0
15	Estado de México	1	3	2
16	Michoacán	1	1	0
17	Morelos	0	3	3
18	Nayarit	1	2	1
19	Nuevo León	0	0	0
20	Oaxaca	12	25	13
21	Puebla	4	7	3
22	Querétaro	0	0	0
23	Quintana Roo	2	1	-1
24	San Luis Potosí	3	3	0
25	Sinaloa	0	0	0
26	Sonora	0	3	3
27	Tabasco	0	1	1
28	Tamaulipas	0	0	0
29	Tlaxcala	0	0	0
30	Veracruz	3	6	3
31	Yucatán	8	21	13
32	Zacatecas	0	0	0
	Total	56	116	60

Tal como se aprecia en las tablas 26 y 27, se presentó un aumento significativo en el número de distritos federales y locales indígenas y afromexicanos⁶ con las nuevas distritaciones aprobadas. En el caso de la distritación federal, mientras que en 2017 se aprobaron 28 distritos indígenas, para 2022 se aprobaron 44 distritos indígenas y afromexicanos, lo que representa un aumento de 57%. Con respecto a los distritos locales, para 2017 se contó con un total de 56 distritos indígenas, en tanto que en 2022 fueron aprobados un total de 116 distritos indígenas y afromexicanos, lo que significó un aumento de 107%.

Los resultados de la Consulta Indígena y Afromexicana realizada para la Distritación Nacional 2021-2023 dan cuenta de un ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mucho más robusto que en la distritación previa. Hubo un aumento en el número de reuniones de diálogo con las

autoridades y representantes de estos pueblos, tanto para informarles sobre el proyecto de distritación como para consultarles su opinión sobre la primera propuesta de trazo distrital. Se recibió una cantidad mayor de opiniones que estuvieron mejor integradas, por lo que un número muy importante de estas pudieron analizarse técnicamente. Esto muestra que la consulta en materia de distritación se convirtió en un espacio en el cual las autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ejercieron su derecho a ser consultadas de manera previa, libre e informada; además, al expresar su opinión contribuyeron de forma importante en la definición de las fronteras del espacio geográfico donde se lleva a cabo la contienda electoral para elegir las diputaciones federales y locales, con lo que se afianza el valor de su participación democrática y de la realidad pluricultural de México.

5.9. Logros e implicaciones de la Consulta Indígena y Afromexicana 2021-2023

La consulta fue un proceso exitoso y de grandes alcances. A partir de este esfuerzo, que contó con la participación de autoridades indígenas y afromexicanas como actores centrales, el INE logró la configuración de escenarios distritales que enriquecerán en gran medida la participación y la representación política de estas poblaciones en los congresos estatales y federal a partir de los próximos procesos electorales.

De esta manera, la nueva distritación electoral local y federal dará la oportunidad para una participación más notoria de

representaciones indígenas y afromexicanas en el Poder Legislativo, lo que contribuye a reproducir la realidad pluricultural y multilingüe de un país con una deuda de reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sustento original de la nación.

Una vez aprobada la distritación nacional por el Consejo General del INE, destaca como logro principal que de los 300 distritos federales uninominales, 44 tienen un 40% o más de población indígena o afromexicana, es decir, 16 distritos más que en la distritación federal

6 Desde un punto de vista técnico un distrito indígena y afromexicano es aquel que está conformado por 40% o más de población indígena y afromexicana, según los datos aportados por el INPI basados en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.





previa. A nivel local se pasó de 56 a 116 distritos con 40% y más de población indígena y afromexicana.

Así, en la distritación aprobada el 15% de los 300 distritos federales y el 17% de los 679 distritos locales del país cuentan con 40% o más de población indígena y afromexicana. Destaca el caso de los estados de Oaxaca y Yucatán, donde la totalidad de sus distritos, tanto a nivel federal como local, se configuraron como distritos indígenas. Este hecho, por sí solo, representa un avance histórico y muy significativo para el fortalecimiento de la participación y la representación política de estas comunidades.

También es necesario apuntar otros logros importantes por su trascendencia e implicaciones. Entre estos podemos resaltar que el INE reconoce a las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas como interlocutores válidos. En este ejercicio se destacó la necesidad de hacer efectivo el derecho a la consulta y a la participación y, sobre todo, se diseñó con base en el derecho a la autoadscripción establecido en la CPEUM. A partir de este criterio se definió la cobertura y ubicación de las poblaciones a consultar.

De esta manera, el proceso consultivo estuvo apegado a las formas establecidas en la normatividad nacional e internacional en materia de comunidades indígenas y afromexicanas, por lo que se establecieron la metodología, los objetivos, los tiempos, las etapas, los alcances y los actores involucrados de forma clara. También debió considerarse la legislación local de algunas entidades federativas que han reglamentado el derecho a la consulta

con base en las características y dinámicas de organización de sus propias poblaciones.

Entre los logros más importantes también destaca el hecho de que los pueblos indígenas se han apropiado del mecanismo de la consulta para expresar su cosmovisión, su sentir, sus opiniones y recomendaciones en cuanto a sus aspiraciones para hacer efectivos sus derechos. En todos los espacios en que las autoridades indígenas y afromexicanas participaron para dar su opinión fue posible escuchar de manera reiterada la necesidad de asegurar una mayor equidad en la participación y representación política del país, pues expresaron que sólo de esa manera se podrá aspirar a lograr espacios legislativos desde donde puedan impulsar reformas y políticas públicas que transformen su realidad.

Además de lo anterior, es importante destacar la gran participación alcanzada en cada una de las sedes, sobre todo en aquellas ubicadas en regiones donde la población indígena y afromexicana representa una proporción importante. También hay que reconocer el entusiasmo de las autoridades para construir mejores escenarios distritales, pues tanto en las reuniones informativas como en las consultivas su participación fue decidida y clara. A pesar de que en algunos casos hubo voces disidentes respecto a la metodología y alcances de la consulta, en general las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas tuvieron un ánimo constructivo.

Hay que resaltar que durante el proceso de consulta el INE tuvo la oportunidad de escuchar y valorar el pleno conocimiento que las autoridades indígenas y afromexicanas tienen sobre su territorio, su organización, su



cosmovisión y las condiciones de desarrollo en sus comunidades y regiones, lo cual fue fundamental en su proceso de construcción de propuestas bien sustentadas que pudieran mejorar los escenarios de la distritación. Gracias a los documentos, los mapas y la información brindada durante la etapa informativa, hubo participaciones más precisas en las reuniones consultivas respecto a manifestar si estaban de acuerdo o no con la ubicación de su municipio en el distrito proyectado, así como con la recomendación para la ubicación de la cabecera distrital.

Otro de los logros alcanzados es que este proceso se realizó con base en la legislación más avanzada sobre la consulta en nuestro país, incluyendo la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del 20 de abril de 2021. Así, el INE ha dado cumplimiento a la jurisprudencia emitida por el TEPJF al llevar a cabo la consulta previa, libre, informada y de buena fe de una manera más amplia, pues en el actual proceso 2021-2023, y derivado de las reformas constitucionales al artículo 2° de 2019, se incluyó a los pueblos afromexicanos en la consulta con los mismos derechos que los pueblos indígenas.

La nueva configuración de los distritos electorales ha enriquecido su delimitación de una manera muy significativa, ya que en esta ocasión pudieron incorporarse algunos elementos sociales, culturales, demográficos y geográficos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a la propuesta inicial generada por modelos matemáticos. Es destacable el reconocimiento que se dio a las autoridades y representantes tanto de las comunidades indígenas y afromexicanas como de los barrios y pueblos originarios en asentamientos urbanos -entre estos, la Ciudad de México-, ya que cada propuesta fue valorada y analizada, sin importar que el municipio en cuestión tuviera o no una población mayoritariamente indígena o afromexicana. Cabe resaltar que muchas de estas propuestas pudieron ser atendidas.

El diálogo respetuoso e intercultural con las autoridades representativas se logró gracias al apoyo de intérpretes y traductores del INALI, así como por la interlocución y apoyo del funcionariado de las áreas centrales y del nivel local del INPI.

Los alcances del proceso reciente pueden observarse a partir de los resultados cuantitativos obtenidos, sin embargo, para una mejor comprensión es importante analizarlos en el contexto amplio de los trabajos descritos en esta Memoria y sus anexos, pues cada indicador implica por sí solo una gran cantidad de actividades y estrategias desarrolladas por el personal institucional y por las propias autoridades indígenas y afromexicanas en cada región del país.

Hay que destacar que el incremento en la asistencia a nivel nacional se debió a que en esta ocasión se realizaron muchos más eventos con mayor cercanía a los municipios indígenas del país, lo que también fue resultado de un mayor esfuerzo del personal del INE por difundir la consulta y facilitar la asistencia de las autoridades.

En adelante, corresponderá a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, junto con sus estructuras de gobierno y de representación, dar seguimiento y vigilar, en colaboración con el INE, que las y los candidatos que se inscriban en los procesos electorales para estos distritos se ajusten a los perfiles establecidos en la normatividad. También se requiere promover la participación informada de estas comunidades para desarrollar mecanismos que fortalezcan su participación en los procesos electorales y den seguimiento al desempeño de sus representantes en el Poder Legislativo.

Por todo lo mencionado, la nueva distritación generará grandes expectativas de una mejor representación parlamentaria en México. Asimismo, la consulta fue un proceso que, aunque perfectible, estuvo siempre guiado por la buena fe y la transparencia en cada una de sus etapas, con lo cual se convirtió en un ejemplo en materia de consultas a nivel nacional.



6. Resultados de la Distritación Nacional 2021-2023

6.1. Principales resultados

En la tabla 1 se muestran los resultados generales de la Distritación Nacional 2021-2023 realizada por el INE.

Tabla 1
Principales resultados de la Distritación Nacional 2021-2023

	Distritación federal	Distritación local
Distritos electorales delimitados dentro del rango de variación poblacional permitido	300 (100%)	679 (100%)
Distritos electorales con 40% o más de población indígena y afromexicana	44 (15%)	116 (17%)
Entidades con un trazo distrital aprobado con el consenso de los partidos políticos	21	22
Reuniones con representaciones partidistas nacionales para la presentación de sus propuestas	12	13
Propuestas de los partidos políticos	543	730
Foros Estatales de Distritación		32
Reuniones informativas de la Consulta Indígena y Afromexicana		123

Continúa...



	Distribución federal	Distribución local
Asistentes a las reuniones informativas	3,443 1,045 mujeres 2,398 hombres	
Reuniones consultivas de la Consulta Indígena y Afromexicana	102	
Asistentes a las reuniones consultivas	3,330 965 mujeres 2,365 hombres	
Impugnaciones interpuestas a las distribuciones electorales aprobadas	1	58
Impugnaciones que fueron procedentes y generaron un cambio en la distribución	0	1
Cambios de sedes de las cabeceras distritales	23 (7.7%)	-
Cumplimiento del derecho de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en todo el país		
Coordinación a nivel nacional entre instituciones del Estado mexicano –como el INE, el INPI y el INALI– y de la academia –como la UNAM– para garantizar la participación en la consulta de las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas		
Trabajo conjunto de todos los partidos políticos a nivel nacional para lograr una distribución federal y local con una gran validación política		

Los acuerdos de aprobación del Consejo General respecto de la distribución federal y

las distribuciones locales de las 32 entidades federativas pueden consultarse en los Anexos 9.1 y 9.2.

6.2. Resultados generales de la Consulta Indígena y Afromexicana

El ejercicio de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de distribución nacional implicó más reuniones, más participación y mayor influencia

de estas comunidades en la configuración de los distritos electorales federales y locales. En la tabla 2 se muestran los principales resultados agregados de este ejercicio:

Tabla 2
Resultados de la Consulta Indígena y Afromexicana
en materia de Distritación Nacional

	Distritación federal	Distritación local
Número de lenguas habladas entre quienes participaron con una opinión en la consulta	58	62
Cuestionarios con opiniones de comunidades indígenas y afromexicanas sobre el primer escenario de distritación	5,640	5,610
Opiniones de acuerdo con la ubicación de su municipio en el primer escenario de distritación	3,820	3,889
Opiniones que no estuvieron de acuerdo con la ubicación de su municipio en el primer escenario	1,820	1,721
Opiniones que generaron un mapa de ajuste al primer escenario de distritación	364	371
Opiniones que fueron aplicadas al segundo escenario de distritación	232	192
Opiniones que no estuvieron de acuerdo con la ubicación de su municipio en el primer escenario de distritación y que fueron atendidas total o parcialmente en la distritación aprobada	1,150 (63.2%)	973 (56.5%)
Propuestas de cabecera distrital	4,850	4,926
Propuestas de cabecera coincidentes con la cabecera definida por el INE	1,873 (38.6%)	2,241 (45.5%)
Porcentaje de distritos donde coincidió la cabecera distrital definida por el INE con alguna propuesta indígena o afromexicana	76%	80%
Distritos electorales con 40% o más de población indígena y afromexicana	44 de 300	116 de 679

6.3. Resultados del trabajo de los partidos políticos

Los resultados conseguidos a partir del trabajo de las representaciones de los partidos políticos tanto en la CNV como en las CLV en las 32 entidades federativas fueron destacables en todo el proceso de distritación. En las tablas 3 y 4 se sintetiza el número de distritaciones

aprobadas a partir de la construcción de un escenario alternativo por consenso (aplicación del criterio 8) y de escenarios con diferentes grados de apoyo partidista, ya fuera el consenso, un apoyo mayoritario o un apoyo de una minoría de partidos políticos.

Tabla 3
Apoyo partidista a la distritación federal aprobada

Tipo de escenario de distritación federal	Número	Porcentaje
Entidades federativas cuya distritación federal fue aprobada a partir de un escenario recomendado por consenso de los partidos políticos en la aplicación del criterio 8	19	59.4
Entidades federativas cuya distritación federal fue aprobada a partir del mejor escenario en lo técnico, con el consenso de los partidos políticos	2	6.3
Entidades federativas cuya distritación federal fue aprobada a partir del mejor escenario en lo técnico, con el apoyo de la mayoría de los partidos políticos	4	12.5
Entidades federativas cuya distritación federal fue aprobada a partir del mejor escenario en lo técnico, con el apoyo de una minoría de partidos políticos	2	6.3
Entidades federativas cuya distritación federal fue aprobada a partir de un escenario modificado por la JGE	5	15.6
Total	32	100*

*Debido al redondeo, la suma puede ser diferente a 100.

Es destacable que para 21 entidades federativas, 65.6% del total, la distritación federal

aprobada contó con el apoyo unánime de los partidos políticos nacionales.

Tabla 4
Apoyo partidista a la distritación local aprobada

Tipo de escenario de distritación local	Número	Porcentaje
Entidades federativas cuya distritación local fue aprobada a partir de un escenario recomendado por consenso de los partidos políticos en la aplicación del criterio 8	18	56.3
Entidades federativas cuya distritación local fue aprobada a partir del mejor escenario en lo técnico, con el consenso de los partidos políticos	3	9.4
Entidades federativas cuya distritación local fue aprobada a partir del mejor escenario en lo técnico, con el apoyo de la mayoría de los partidos políticos	4	12.5
Entidades federativas cuya distritación local fue aprobada a partir del mejor escenario en lo técnico, con el apoyo de una minoría de partidos políticos	6	18.8
Entidades federativas cuya distritación local fue aprobada por el Consejo General en acatamiento de una sentencia del TEPJF	1	3.1
Total	32	100*

*Debido al redondeo, la suma de los porcentajes puede ser diferente a 100.

En cuanto a las distritaciones locales, para 22 entidades federativas, 68.7% del total, la distritación aprobada contó con el apoyo unánime de los partidos políticos.

6.4. El equilibrio poblacional de la distritación electoral nacional

El número de habitantes que comprende cada distrito electoral es, sin duda, la variable de mayor jerarquía al momento de delimitarlo. En la medida en que este valor sea similar entre todos los distritos, es posible preservar el valor del voto ciudadano.

El artículo 53 constitucional indica que la distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, por lo que para esta distritación se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2020.



El objetivo primordial de esta distritación fue lograr balancear la población de los 300 distritos federales y los 679 locales, de tal forma que el número de habitantes por distrito quedara dentro del margen de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal correspondiente.

A continuación se presentan los datos de los porcentajes de desviación poblacional por entidad federativa para la distritación federal y las distritaciones locales, tomando como base los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 para la Distritación Nacional de 2014-2017 y los del Censo 2020 para la Distritación Nacional 2021-2023.

Ambas distritaciones resultaron ser técnicamente válidas y de la más alta calidad, cumplieron a cabalidad con los criterios técnicos y mejoraron la representación política lograda a través del Poder Legislativo, federal y local, en cada una de las 32 entidades federativas.

El siguiente análisis tiene el objeto de comparar la medida en que se alcanzó el equilibrio poblacional para todos los distritos en el ejercicio de 2017 y en el de 2022. Dicho de otra forma, se busca determinar cuál de las dos distritaciones logró estar más cerca del equilibrio poblacional teóricamente perfecto.

Desviaciones poblacionales de los distritos federales

El porcentaje de desviación poblacional de cada distrito mide, en términos porcentuales, qué tanto difiere la población del distrito respecto al número de habitantes “ideal” (población media estatal).

Estas diferencias pueden ser positivas, es decir, que la población del distrito supere a la población media estatal, o negativas, cuando la población del distrito sea inferior a dicha media.

Para cada entidad federativa se calculó el porcentaje de desviación poblacional de cada uno de sus distritos; con esta información se obtuvieron tres medidas:

- » El promedio o media del porcentaje de desviación poblacional de los distritos de cada estado.
- » La desviación poblacional máxima positiva, es decir, el distrito que tiene la mayor población en términos porcentuales respecto a la población media estatal.
- » La desviación poblacional máxima negativa, es decir, el distrito que tiene la menor población respecto a la población media estatal en términos porcentuales.

En la tabla 5 se muestran los datos del número de distritos y la población media estatal de la Distritación Nacional 2021-2023, también se presentan de forma comparativa las tres medidas resumen del porcentaje de desviación poblacional para cada entidad federativa en los dos ejercicios de distritación.

Todos los distritos federales delimitados en ambas distritaciones (2017 y 2022) cumplieron con el criterio que indica que la desviación poblacional permitida debe ser de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. Sin embargo, al comparar sus medidas resumen, el promedio del porcentaje de desviación poblacional de 2017 fue de 4.08%, mientras que el de la distritación de 2022 fue de 5.20%. Esto quiere decir que, en general, se delimitaron distritos con mayor margen de desviación poblacional en el ejercicio de 2022 que en el de 2017. Para 10 entidades la media de desviación poblacional fue menor en 2022 que en el ejercicio anterior, pero para 22 la desviación poblacional promedio de sus distritos federales fue mayor en 2022 que en 2017.

Desviaciones poblacionales de los distritos locales

En la tabla 6 se muestran los resultados de un análisis de los distritos locales similar al que se realizó para los distritos federales.

Tabla 5
**Número de distritos federales, población media estatal
 y porcentajes de desviación poblacional por entidad federativa**

Entidad federativa	Distritos federales 2022	Población media estatal 2022	Media de desviación poblacional		Desviación poblacional máxima positiva		Desviación poblacional máxima negativa	
			Distribución de 2017	Distribución de 2022	Distribución de 2017	Distribución de 2022	Distribución de 2017	Distribución de 2022
1 Aguascalientes	3	475,202	0.82	1.08	0.69	1.62	-1.23	-1.07
2 Baja California	9	418,780	1.10	3.39	2.14	4.17	-2.26	-6.05
3 Baja California Sur	2	399,224	11.91	12.05	11.91	12.05	-11.91	-12.05
4 Campeche	2	464,182	0.82	1.38	0.82	1.38	-0.82	-1.38
5 Coahuila	8	393,346	4.32	8.37	4.22	12.68	-7.74	-11.92
6 Colima	2	365,696	2.76	4.07	2.76	4.07	-2.76	-4.07
7 Chiapas	13	426,448	5.43	3.33	9.08	4.88	-14.24	-8.76
8 Chihuahua	9	415,763	4.67	6.87	8.46	12.78	-11.26	-9.10
9 Ciudad de México	22	418,634	5.97	5.07	12.45	14.13	-13.31	-11.77
10 Durango	4	458,163	1.59	0.54	3.18	0.81	-2.17	-0.83
11 Guanajuato	15	411,129	3.71	5.06	8.45	5.88	-7.91	-14.14

Continúa...



Entidad federativa	Distritos federales 2022	Población media estatal 2022	Media de desviación poblacional		Desviación poblacional máxima positiva		Desviación poblacional máxima negativa	
			Distritación de 2017	Distritación de 2022	Distritación de 2017	Distritación de 2022	Distritación de 2017	Distritación de 2022
12	Guerrero	442,586	5.02	7.12	10.80	9.76	-7.29	-12.53
13	Hidalgo	440,406	3.73	3.49	4.64	6.81	-11.76	-5.14
14	Jalisco	417,408	3.71	2.88	10.55	5.80	-12.87	-5.75
15	Estado de México	424,810	4.57	6.82	12.49	14.03	-10.77	-14.45
16	Michoacán	431,713	3.59	4.56	5.09	8.79	-13.02	-9.42
17	Morelos	394,304	1.68	5.53	2.06	13.32	-2.54	-9.25
18	Nayarit	411,819	3.41	8.81	5.12	10.35	-4.28	-13.22
19	Nuevo León	413,174	5.50	7.28	14.61	13.90	-12.22	-10.32
20	Oaxaca	413,215	2.97	7.96	7.34	13.24	-4.86	-14.14
21	Puebla	411,455	0.99	2.36	1.82	2.99	-1.77	-3.62
22	Querétaro	394,745	7.74	6.83	9.80	7.42	-10.84	-12.35

Continúa...

Entidad federativa	Distritos federales 2022	Población media estatal 2022	Media de desviación poblacional		Desviación poblacional máxima positiva		Desviación poblacional máxima negativa	
			Distribución de 2017	Distribución de 2022	Distribución de 2017	Distribución de 2022	Distribución de 2017	Distribución de 2022
			Censo 2010	Censo 2020	Censo 2010	Censo 2020	Censo 2010	Censo 2020
23	Quintana Roo	464,496	3.68	2.36	7.35	3.02	-5.88	-4.14
24	San Luis Potosí	403,179	7.66	8.55	11.43	13.57	-11.75	-11.26
25	Sinaloa	432,420	5.04	2.93	6.57	6.89	-4.92	-4.27
26	Sonora	420,691	5.19	10.41	7.58	11.40	-6.86	-14.89
27	Tabasco	400,433	8.70	8.68	14.74	11.88	-13.98	-14.51
28	Tamaulipas	440,967	4.29	8.00	8.68	14.18	-7.05	-12.95
29	Tlaxcala	447,659	0.30	1.20	0.45	1.80	-0.38	-1.55
30	Veracruz	424,346	4.39	4.79	5.39	14.04	-13.76	-11.47
31	Yucatán	386,816	3.67	3.26	4.70	7.36	-3.97	-3.67
32	Zacatecas	405,535	1.48	1.39	2.94	2.70	-2.05	-2.30



Tabla 6
Número de distritos locales, población media estatal y porcentajes de desviación poblacional por estado

Entidad federativa	Distritos federales 2022	Población media estatal 2022	Media de desviación poblacional		Desviación poblacional máxima positiva		Desviación poblacional máxima negativa	
			Distritación de 2017	Distritación de 2020	Distritación de 2017	Distritación de 2020	Distritación de 2017	Distritación de 2020
1 Aguascalientes	18	79,200	2.06	4.31	5.60	14.05	-7.52	-8.56
2 Baja California	17	221,707	0.82	3.12	1.33	3.83	-1.56	-6.34
3 Baja California Sur	16	49,903	4.14	2.41	6.35	4.32	-13.15	-3.61
4 Campeche	21	44,208	3.32	3.62	9.19	10.53	-5.15	-5.52
5 Coahuila	16	196,673	5.90	7.34	9.23	12.98	-10.16	-10.34
6 Colima	16	45,712	3.76	5.49	8.92	5.80	-3.18	-13.01
7 Chiapas	24	230,993	4.36	4.76	11.47	13.63	-9.60	-9.29
8 Chihuahua	22	170,085	4.41	5.59	10.60	10.83	-6.95	-11.47
9 Ciudad de México	33	279,089	6.30	4.42	14.92	10.27	-10.89	-11.21
10 Durango	15	122,177	4.81	8.35	8.33	12.50	-8.43	-13.71

Continúa...

Entidad federativa	Distritos federales 2022	Población media estatal 2022	Media de desviación poblacional		Desviación poblacional máxima positiva		Desviación poblacional máxima negativa	
			Distribución de 2017 Censo de 2010	Distribución de 2022 Censo de 2020	Distribución de 2017 Censo de 2010	Distribución de 2022 Censo de 2020	Distribución de 2017 Censo de 2010	Distribución de 2022 Censo de 2020
11	Guanajuato	280,315	4.97	4.47	13.40	10.35	-14.35	-7.58
12	Guerrero	126,453	5.80	7.10	13.05	13.98	-11.29	-14.51
13	Hidalgo	171,269	4.62	4.40	11.33	11.78	-9.69	-11.85
14	Jalisco	417,408	3.71	2.88	10.55	5.80	-12.87	-5.75
15	Estado de México	377,609	4.16	6.06	8.56	13.74	-8.57	-13.34
16	Michoacán	197,869	3.88	5.39	6.08	9.33	-13.41	-12.27
17	Morelos	164,293	2.99	9.69	5.25	14.72	-5.53	-14.69
18	Nayarit	68,636	2.94	6.49	4.50	13.84	-10.91	-11.74
19	Nuevo León	222,479	3.63	4.84	9.96	14.96	-6.16	-11.24
20	Oaxaca	165,286	4.08	7.95	11.84	13.19	-13.68	-12.80
21	Puebla	253,203	3.18	3.09	6.55	13.45	-5.25	-10.09

Continúa...



Entidad federativa	Distritos federales 2022	Población media estatal 2022	Media de desviación poblacional		Desviación poblacional máxima positiva		Desviación poblacional máxima negativa	
			Distritación de 2010	Distritación de 2020	Distritación de 2010	Distritación de 2020	Distritación de 2010	Distritación de 2020
22	Querétaro	157,898	1.75	2.47	5.54	6.64	-7.75	-6.26
23	Quintana Roo	123,866	2.10	5.42	6.13	11.90	-10.00	-10.74
24	San Luis Potosí	188,150	2.23	6.30	4.40	9.77	-4.67	-12.09
25	Sinaloa	126,123	3.60	5.80	14.15	14.12	-10.21	-8.66
26	Sonora	140,230	4.23	7.59	7.69	12.14	-7.51	-14.58
27	Tabasco	114,409	5.72	5.31	13.21	14.35	-9.10	-10.79
28	Tamaulipas	160,352	3.98	5.31	8.67	14.21	-7.72	-13.21
29	Tlaxcala	89,532	5.42	3.81	13.09	10.25	-7.93	-9.23
30	Veracruz	268,753	5.70	5.46	14.81	13.60	-10.81	-14.27
31	Yucatán	110,519	3.80	4.12	5.11	8.53	-6.55	-10.03
32	Zacatecas	90,119	5.56	6.28	14.81	13.03	-9.54	-11.48

Al igual que para la distritación federal, tanto en los trabajos de 2017 como de 2022 se logró respetar el rango de desviación poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. No obstante, al comparar los promedios de esas desviaciones, en 2017 fue de 4.00% mientras que para 2022 fue de 5.30%, una diferencia de 1.30 puntos porcentuales. Lo anterior significa que, de manera general, se conformaron distritos con mayor desviación poblacional en el ejercicio de 2022 que en el de 2017. En nueve entidades la media de desviación poblacional fue menor en 2022 que en el ejercicio anterior, pero para 23 fue mayor en 2022 que en 2017.

Las diferencias en los promedios del porcentaje de desviación poblacional para ambas distritaciones deberían ser objeto de un análisis posterior para encontrar los factores asociados a estas diferencias, entre los que se han observado los siguientes:

1. En la distritación de 2017 se utilizó un método de optimización combinatoria cuya función de costo incluyó dos componentes,

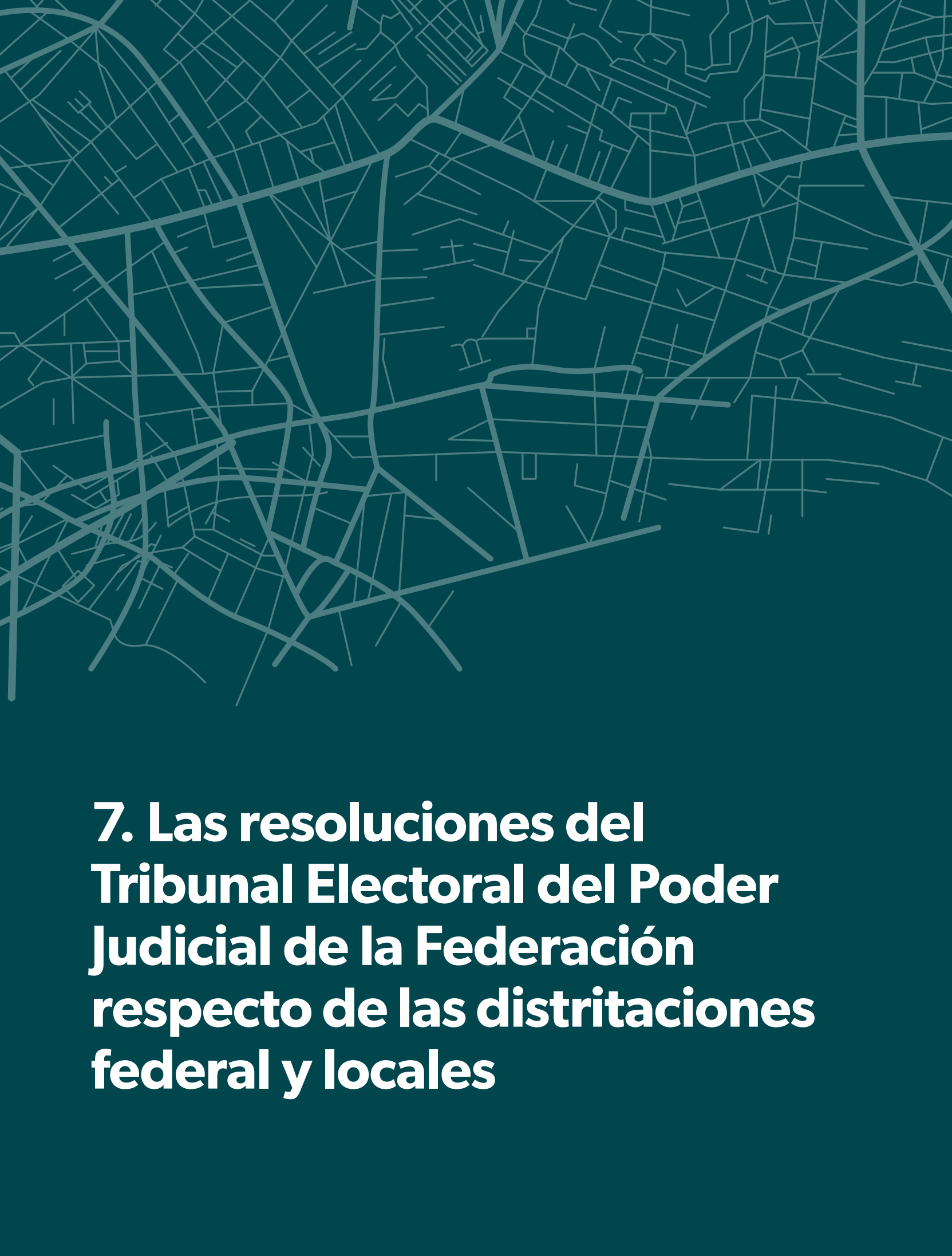
población y compacidad, mientras que en la de 2022 se consideró un tercero: los tiempos de traslado. Así pues, sería importante analizar el impacto que tuvo la adición de este componente de la función.

2. Las tipologías regionales también podrían tener algún efecto en los resultados. Para establecer lo anterior se requeriría un análisis comparativo detallado entre los agrupamientos municipales por entidad federativa en ambas distritaciones.
3. Convendría analizar si uno o varios criterios técnicos generan algún impacto no previsto sobre el equilibrio poblacional.

Los resultados que se obtengan de este ejercicio seguramente ayudarán a mejorar la metodología con la que se desarrolle la próxima distritación nacional.

En el Anexo 9.3 pueden consultarse las desviaciones poblacionales de los distritos electorales federales desde 1996 hasta 2022.





7. Las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de las distritaciones federal y locales

7.1. Las impugnaciones y resoluciones sobre la distritación

Derivado de los trabajos del proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 con los que se definió la cartografía electoral a nivel federal y local de las 32 entidades que conforman el Estado mexicano, diversas representaciones partidistas nacionales acreditadas ante el Consejo General, representaciones de partidos políticos locales, y ciudadanas y ciudadanos, por su propio derecho o en representación de los barrios originarios, pueblos o comunidades indígenas y/o afromexicanas a las cuales pertenecen, interpusieron múltiples medios de impugnación para controvertir las determinaciones adoptadas por el INE.

Así, solicitaron la intervención del TEPJF, máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, a fin de que analizara los acuerdos que estimaban violatorios de sus derechos político-electorales y, en su oportunidad, los modificara, revocara o confirmara.

En ese sentido, al 31 de marzo de 2023 se había recibido un total de 80 medios de impugnación, de los cuales 21 tenían como fin recurrir a los diversos acuerdos emitidos por el Consejo General como insumos para los trabajos de distritación nacional, y 59 se oponían a la demarcación territorial de los distritos

electorales aprobada para las entidades de Ciudad de México, Puebla, Sonora, Jalisco, Morelos y Tamaulipas.

En la tabla 1 se desglosan cada uno de estos medios de impugnación y las resoluciones realizadas por el TEPJF.



Tabla 1
Medios de impugnación interpuestos en contra de acuerdos aprobados por el Consejo General sobre la Distritación Nacional 2021-2023

Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
1	Acuerdo INE/CG1466/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece su jerarquización	SUP-JDC-1306/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-1301/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-1291/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-1293/2021	Estado de México	Local	Se desecha de plano la demanda
2	Acuerdo INE/CG1467/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el "Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas en materia de Distritación Electoral"	SUP-JDC-1296/2021	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-1312/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
3	Acuerdo INE/CG1548/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023	SUP-RAP-430/2021	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-1324/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-1323/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-1322/2021	Estado de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-1321/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
		SUP-RAP-418/2021	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-442/2021	Coahuila	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-441/2021	Chihuahua	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-1381/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-1382/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
4	Acuerdo INE/CG1621/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los catálogos de municipios y de secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México y Puebla, como insumo para la realización de los trabajos de la distritación nacional	SUP-JDC-1380/2021	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-446/2021	Campeche	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-445/2021	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-443/2021	Colima	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-444/2021	Puebla	Local	Se confirma el acuerdo impugnado

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
5	Acuerdo INE/CG399/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva	SUP-RAP-202/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-168/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-169/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-170/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-171/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-172/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-173/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-174/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-175/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-176/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
		SUP-RAP-177/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-178/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-179/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-180/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-181/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-182/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-183/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-184/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-185/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-186/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
		SUP-RAP-187/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-188/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-189/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-190/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-191/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-192/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-630/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-206/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-207/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-208/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
		SUP-RAP-210/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-211/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-212/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-213/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-214/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-215/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-196/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-RAP-205/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-626/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-627/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
		SUP-JDC-628/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-629/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-623/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-624/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-625/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-579/2022	Ciudad de México	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-JDC-582/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-585/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-584/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
		SUP-JDC-614/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
		SUP-JDC-888/2022	Ciudad de México	Local	Se desecha de plano la demanda
6	Acuerdo INE/CG398/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva	SUP-JE-229/2022	Puebla	Local	Se desecha de plano la demanda
7	Acuerdo INE/CG639/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Sonora y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva	SUP-RAP-304/2022	Sonora	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-305/2022	Sonora	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
		SUP-RAP-309/2022	Sonora	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
8	Acuerdo INE/CG638/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva	SUP-RAP-307/2022	Jalisco	Local	Se confirma el acuerdo impugnado

Continúa...



Núm.	Acuerdo impugnado	Expediente	Entidad	Ámbito	Sentido de la sentencia
		SUP-RAP-325/2022	Jalisco	Local	Se confirma el acuerdo impugnado
9	Acuerdo INE/CG816/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Morelos y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva	SUP-JDC-41/2023	Morelos	Local	Se revoca el acuerdo impugnado
10	Acuerdo INE/CG875/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el proyecto de la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva	SUP-RAP-38/2023	Tamaulipas	Federal	Se desecha de plano la demanda

7.2. La atención a las resoluciones del TEPJF

Una vez analizado cada caso en particular, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en cada uno de los expedientes conformados con motivo de los medios de impugnación interpuestos en contra de la Distritación Nacional

2021-2023 aprobada por el Consejo General del INE. Todos los acuerdos fueron confirmados a excepción del relativo a la distritación local del estado de Morelos, que presenta la particularidad descrita a continuación.



Morelos

En la sentencia que forma parte del Expediente SUP-JDC-41/2023 (ver Anexo 7.17), la Sala Superior determinó revocar el Acuerdo INE/CG816/2022 a efectos de que el Consejo General emitiera un nuevo acuerdo en el que, de manera debidamente fundada y a través de una motivación reforzada, determinara la demarcación de los distritos electorales uninominales locales de la entidad federativa.

En ese sentido, el 30 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG230/2023, por el que, en acatamiento a la sentencia que forma parte del Expediente SUP-JDC-41/2023 de la Sala Superior del TEPJF, se aprobaba la modificación de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se dividía el estado de Morelos y sus respectivas cabeceras distritales, aprobada mediante el Acuerdo INE/CG816/2022 (véase Anexo 7.18).



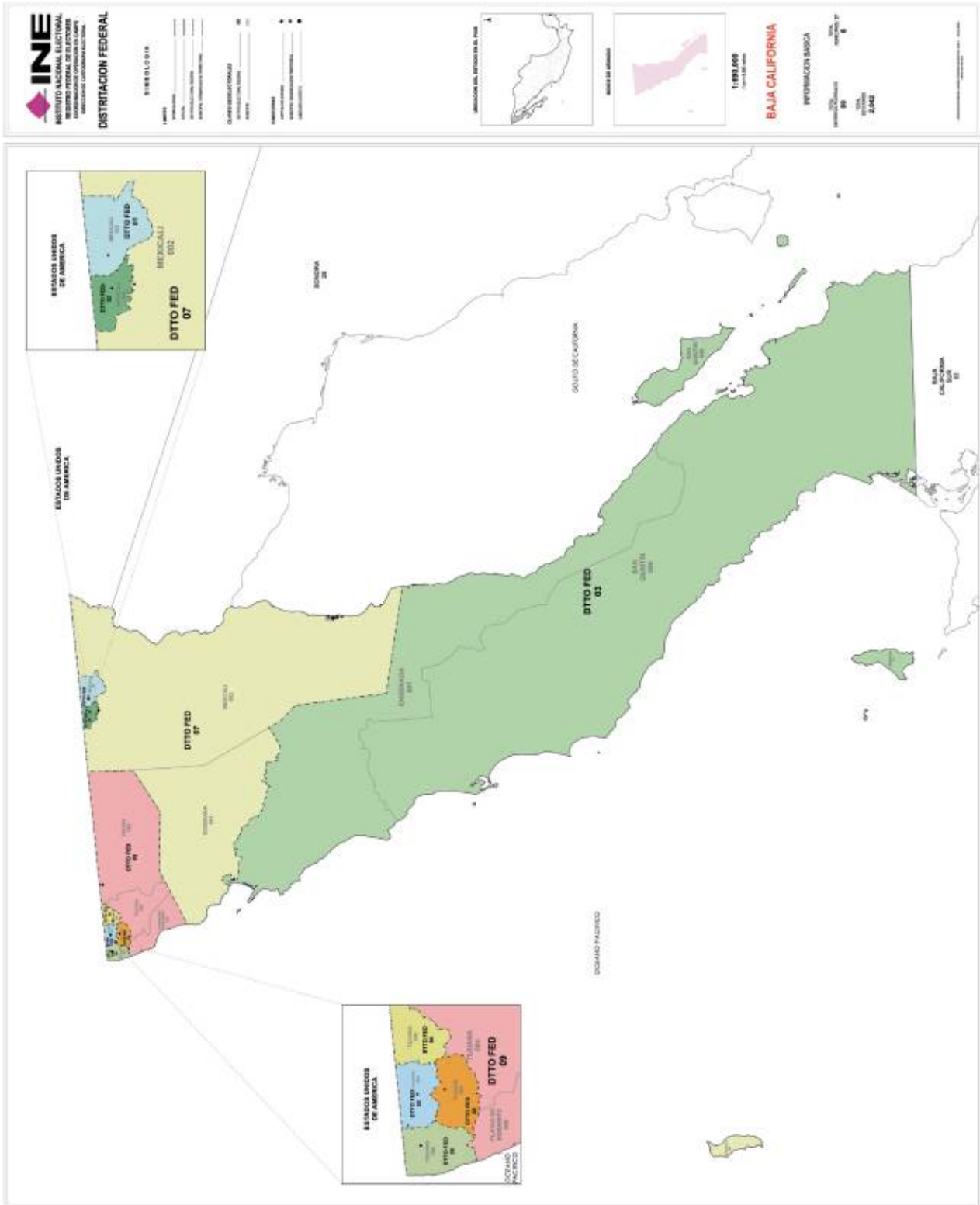


8. Mapas y fichas de las distritaciones electorales

Datos básicos	
Distritos federales	3
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	11
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	1,425,607
Población media estatal	475,202
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	0.82
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	1.08

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Jesús María	482,911	4.66
2	Aguascalientes	472,112	7.11
3	Aguascalientes	470,584	7.11

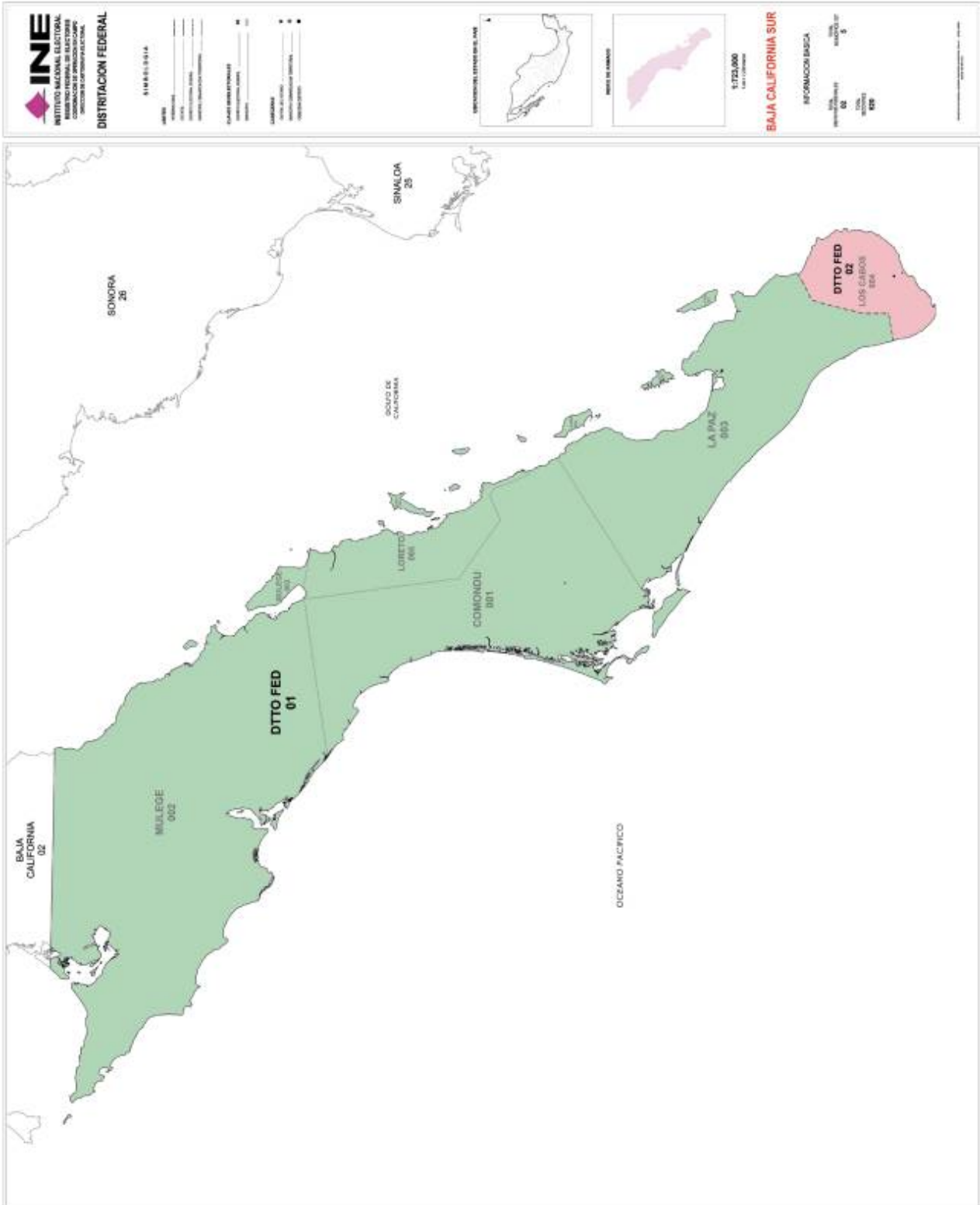
Baja California



Datos básicos	
Distritos federales	9
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	6
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	3,769,020
Población media estatal	418,780
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	1.10
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.39

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Mexicali	393,457	5.67
2	Mexicali	400,856	5.67
3	Ensenada	408,150	23.93
4	Tijuana	433,244	8.64
5	Tijuana	436,234	8.64
6	Tijuana	424,896	8.64
7	Mexicali	408,704	10.12
8	Tijuana	429,514	8.64
9	Tecate	433,965	9.54

Baja California Sur



Datos básicos	
Distritos federales	2
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	5
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	798,447
Población media estatal	399,224
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	11.91
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	12.05

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	La Paz	447,347	10.80
2	San José del Cabo	351,100	15.67

Datos básicos	
Distritos federales	2
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	13
Municipios indígenas y afromexicanos	8
Población estatal (Censo 2020)	928,363
Población media estatal	464,182
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	0.82
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	1.38

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	San Francisco de Campeche	470,590	57.95
2	Ciudad del Carmen	457,773	30.66

Datos básicos	
Distritos federales	8
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	38
Municipios indígenas y afroamericanos	0
Población estatal (Censo 2020)	3,146,771
Población media estatal	393,346
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.32
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	8.37

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Piedras Negras	403,123	0.87
2	San Pedro	378,794	1.35
3	Monclova	417,078	3.20
4	Saltillo	443,238	3.11
5	Torreón	358,338	3.02
6	Torreón	358,152	3.02
7	Saltillo	441,607	3.11
8	Ramos Arizpe	346,441	3.87

Datos básicos	
Distritos federales	2
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	10
Municipios indígenas y afromexicanos	2
Población estatal (Censo 2020)	731,391
Población media estatal	365,696
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	2.76
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.07

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Colima	380,580	15.51
2	Valle de las Garzas	350,811	11.09



Datos básicos	
Distritos federales	13
Distritos indígenas y afroamericanos	6
Municipios	124
Municipios indígenas y afroamericanos	58
Población estatal (Censo 2020)	5,543,828
Población media estatal	426,448
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.43
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.33

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Palenque	410,229	71.81
2	Bochil	400,254	71.45
3	Ocosingo	426,589	82.66
4	Pichucalco	389,090	40.15
5	San Cristóbal de las Casas	447,249	69.16
6	Tuxtla Gutiérrez	431,967	17.29
7	Tonalá	435,249	5.59

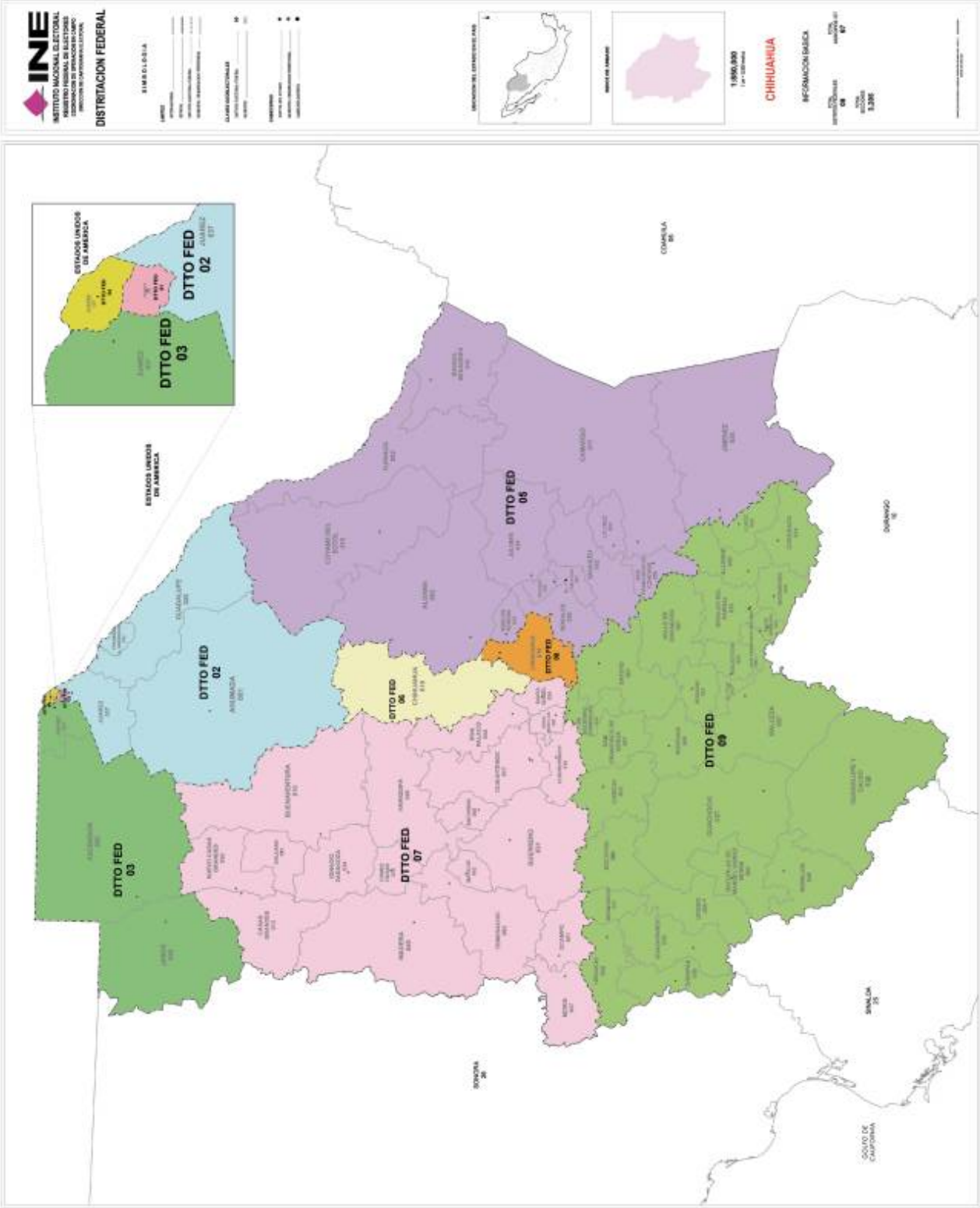
Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
8	Comitán de Domínguez	423,840	8.57
9	Tuxtla Gutiérrez	435,135	6.13
10	Villaflores	446,137	11.01
11	Las Margaritas	416,628	63.36
12	Tapachula	440,643	2.67
13	Huehuetán	440,818	5.74



Chihuahua

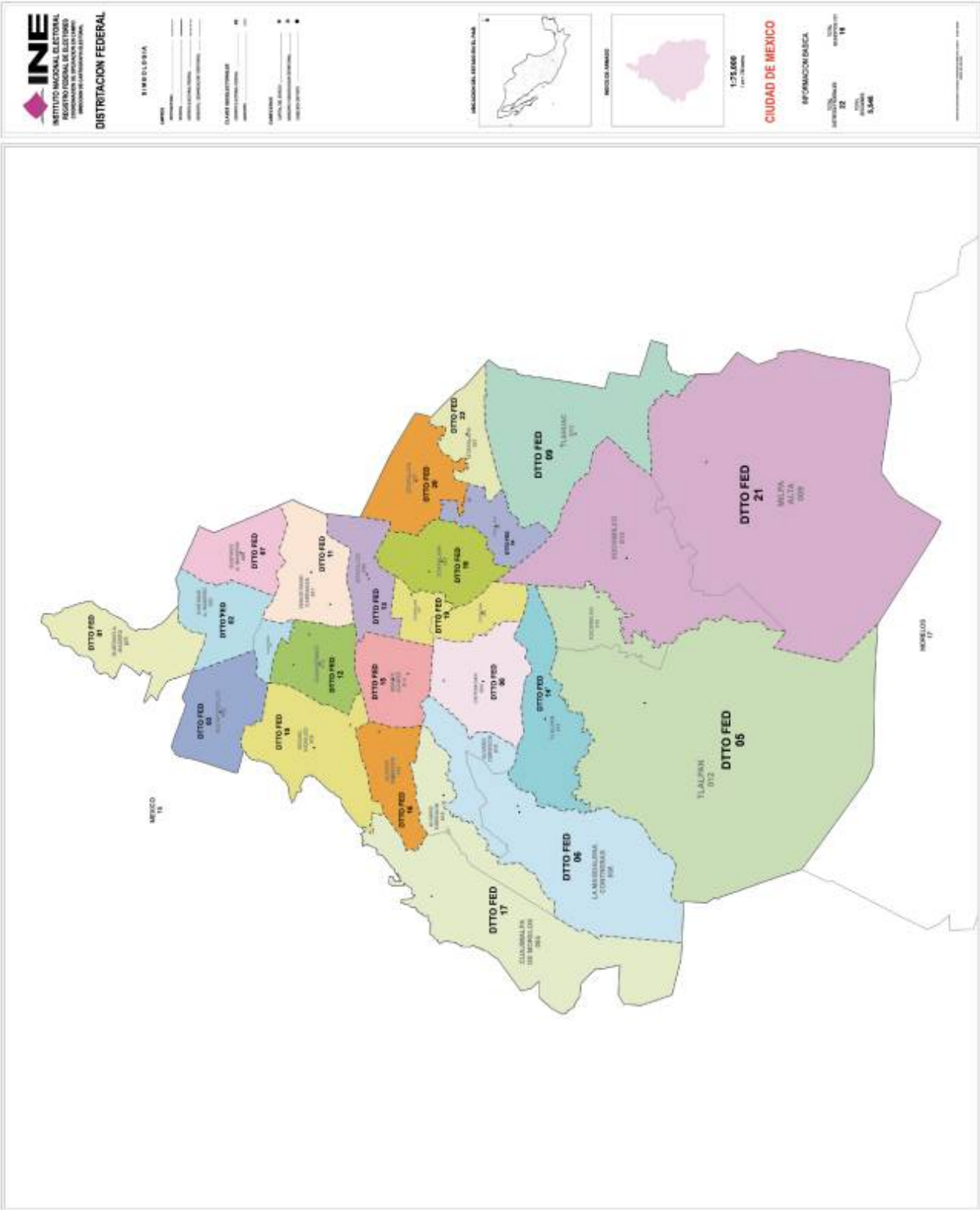


Datos básicos	
Distritos federales	9
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	67
Municipios indígenas y afromexicanos	14
Población estatal (Censo 2020)	3,741,869
Población media estatal	415,763
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.67
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	6.87

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Juárez	377,938	6.59
2	Juárez	400,026	6.55
3	Juárez	417,486	6.32
4	Juárez	378,104	6.59
5	Delicias	421,054	4.81
6	Chihuahua	468,869	8.95
7	Cuauhtémoc	431,078	12.11
8	Chihuahua	468,890	8.95
9	Hidalgo del Parral	378,424	37.05



Ciudad de México



Datos básicos	
Distritos federales	22
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Alcaldías	16
Alcaldías indígenas y afromexicanas	0
Población estatal (Censo 2020)	9,209,944
Población media estatal	418,634
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.97
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.07

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Gustavo A. Madero	423,839	10.49
2	Gustavo A. Madero	451,517	11.10
3	Azcapotzalco	432,205	8.71
4	Iztapalapa	374,674	10.06
5	Tlalpan	429,403	12.65
6	La Magdalena Contreras	414,512	9.06
7	Gustavo A. Madero	433,256	10.49

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
8	Coyoacán	400,753	7.73
9	Tláhuac	393,799	10.93
10	Miguel Hidalgo	414,411	8.79
11	Venustiano Carranza	443,704	8.68
12	Cuauhtémoc	410,623	12.51
13	Iztacalco	404,643	10.70
14	Tlalpan	424,411	11.46
15	Benito Juárez	434,153	9.10
16	Álvaro Obregón	386,317	9.14
17	Álvaro Obregón	423,921	8.65
18	Iztapalapa	446,660	10.06
19	Coyoacán	369,360	8.71
20	Iztapalapa	477,773	10.06
21	Xochimilco	436,319	19.33
22	Iztapalapa	383,691	10.06

Datos básicos	
Distritos federales	4
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	39
Municipios indígenas y afromexicanos	1
Población estatal (Censo 2020)	1,832,650
Población media estatal	458,163
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	1.59
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	0.54

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Victoria de Durango	459,351	16.88
2	Gómez Palacio	454,368	6.89
3	Lerdo	457,050	4.60
4	Victoria de Durango	461,881	7.74

Datos básicos	
Distritos federales	15
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	46
Municipios indígenas y afroamericanos	3
Población estatal (Censo 2020)	6,166,934
Población media estatal	411,129
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.71
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.06

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	San Luis de La Paz	382,910	15.08
2	San Miguel de Allende	435,292	2.67
3	León	433,046	8.64
4	Guanajuato	380,060	3.27
5	León	430,386	8.64
6	León	427,910	8.64

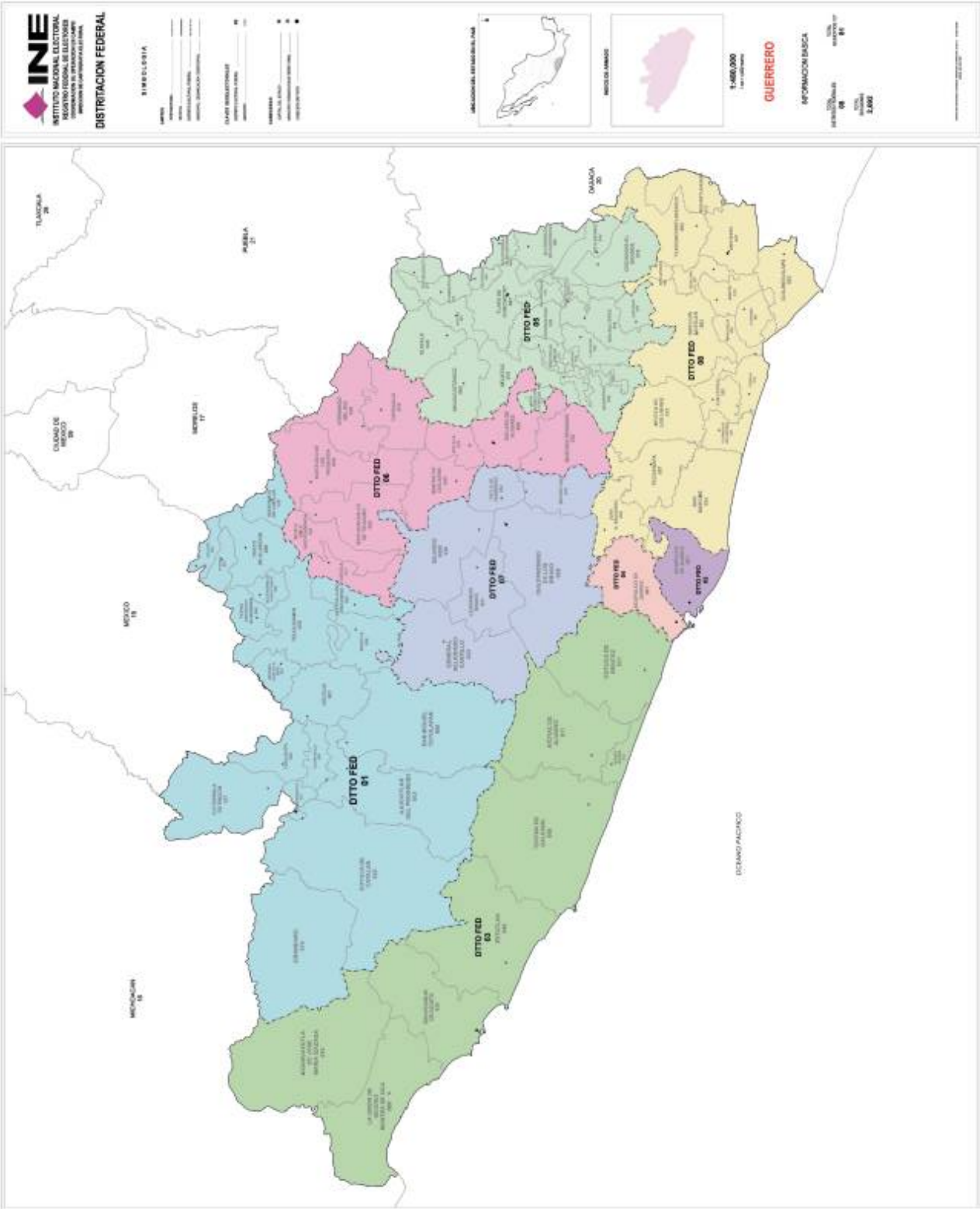
Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
7	San Francisco del Rincón	352,989	2.28
8	Salamanca	422,317	4.50
9	Irapuato	399,453	4.85
10	Uriangato	415,258	5.59
11	León	430,097	8.64
12	Celaya	432,575	8.84
13	Valle de Santiago	429,410	0.76
14	Acámbaro	397,931	7.28
15	Irapuato	397,300	3.98



Guerrero



Datos básicos	
Distritos federales	8
Distritos indígenas y afromexicanos	3
Municipios	81
Municipios indígenas y afromexicanos	45
Población estatal (Censo 2020)	3,540,685
Población media estatal	442,586
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.02
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	7.12

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Ciudad Altamirano	482,210	11.75
2	Acapulco de Juárez	387,126	25.07
3	Zihuatanejo de Azueta	427,165	9.52
4	Acapulco de Juárez	387,397	25.07
5	Tlapa de Comonfort	453,410	85.92
6	Chilapa de Álvarez	462,003	45.12
7	Chilpancingo de Los Bravo	455,602	28.10
8	Ometepec	485,772	52.80



Datos básicos	
Distritos federales	7
Distritos indígenas y afroamericanos	2
Municipios	84
Municipios indígenas y afroamericanos	30
Población estatal (Censo 2020)	3,082,841
Población media estatal	440,406
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.73
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.49

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Huejutla de Reyes	443,425	81.49
2	Ixmiquilpan	461,000	60.06
3	Actopan	425,148	18.59
4	Tulancingo de Bravo	417,765	33.45
5	El Llano Primera Sección	470,382	18.67
6	Pachuca de Soto	440,567	21.79
7	Tepeapulco	424,554	16.97



Datos básicos	
Distritos federales	20
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	125
Municipios indígenas y afroamericanos	6
Población estatal (Censo 2020)	8,348,151
Población media estatal	417,408
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.71
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	2.88

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Tequila	413,905	13.46
2	Lagos de Moreno	410,252	2.94
3	Tepatitlán de Morelos	407,269	4.11
4	Zapopan	441,436	8.47
5	Puerto Vallarta	393,394	9.07
6	Nuevo México	439,217	8.47
7	Tonalá	399,701	4.81

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
8	Guadalajara	417,878	4.26
9	Guadalajara	407,166	4.26
10	Zapopan	440,616	8.47
11	Guadalajara	412,918	4.26
12	Santa Cruz de las Flores	441,598	8.53
13	Santa María Tepexpan	420,059	5.58
14	Tlajomulco de Zúñiga	440,447	8.57
15	La Barca	408,273	2.76
16	Tlaquepaque	418,419	6.29
17	Jocotepec	408,742	13.26
18	Autlán de Navarro	412,437	13.15
19	Ciudad Guzmán	413,620	10.96
20	Tonalá	400,804	6.24

Datos básicos	
Distritos federales	40
Distritos indígenas y afromexicanos	3
Municipios	125
Municipios indígenas y afromexicanos	18
Población estatal (Censo 2020)	16,992,418
Población media estatal	424,810
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.57
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	6.82

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	418,923	49.11
2	Santa María Tultepec	387,623	9.05
3	Atlacomulco de Fabela	415,863	65.43
4	Nicolás Romero	429,486	17.98
5	Teotihuacán de Arista	365,329	7.49
6	Coacalco de Berriozábal	452,400	9.37
7	Cuautitlán Izcalli	455,441	7.69
8	Tultitlán de Mariano Escobedo	458,963	6.58

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
9	San Felipe del Progreso	443,541	63.83
10	Ecatepec de Morelos	401,859	8.40
11	Ecatepec de Morelos	428,164	8.40
12	Ixtapaluca	407,396	13.87
13	Ecatepec de Morelos	484,400	8.40
14	Tepexpan	363,434	8.04
15	Ciudad Adolfo López Mateos	450,999	9.82
16	Ecatepec de Morelos	401,345	9.50
17	Ecatepec de Morelos	365,602	8.73
18	Huixquilucan de Degollado	473,788	20.46
19	Tlalnepantla de Baz	473,825	10.64
20	Ojo de Agua	383,060	10.10
21	Amecameca de Juárez	410,835	8.58
22	Naucalpan de Juárez	432,713	12.43
23	Lerma de Villada	419,045	19.98

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
24	Naucalpan de Juárez	471,297	12.96
25	Chimalhuacán	414,679	12.67
26	Toluca de Lerdo	451,011	25.24
27	Metepéc	465,912	10.43
28	Zumpango de Ocampo	398,659	14.71
29	Cd. Nezahualcóyotl	416,166	8.98
30	Chimalhuacán	403,317	12.26
31	Cd. Nezahualcóyotl	437,480	8.98
32	Valle de Chalco Solidaridad	391,584	20.15
33	Chalco de Díaz Covarrubias	398,534	9.41
34	Toluca de Lerdo	460,299	25.24
35	Tenancingo de Degollado	465,231	12.34
36	Tejupilco de Hidalgo	390,046	6.91
37	Teoloyucan	435,225	11.81
38	Texcoco de Mora	380,274	8.07
39	Los Reyes Acaquilpan	407,702	15.28
40	San Miguel Zinacantepec	480,968	20.65



Datos básicos	
Distritos federales	11
Distritos indígenas y afromexicanos	1
Municipios	113
Municipios indígenas y afromexicanos	16
Población estatal (Censo 2020)	4,748,846
Población media estatal	431,713
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.59
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.56

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Lázaro Cárdenas	404,102	9.46
2	Apatzingán de la Constitución	418,465	18.59
3	Heroica Zitácuaro	469,649	19.51
4	Jiquilpan de Juárez	391,037	18.78
5	Zamora de Hidalgo	441,653	12.88

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	Ciudad Hidalgo	457,521	15.19
7	Zacapu	466,382	42.07
8	Morelia	424,851	12.10
9	Uruapan del Progreso	428,017	35.17
10	Morelia	425,219	12.10
11	Pátzcuaro	421,950	21.84



Datos básicos	
Distritos federales	5
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	35
Municipios indígenas y afromexicanos	10
Población estatal (Censo 2020)	1,971,520
Población media estatal	394,304
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	1.68
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.53

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Cuernavaca	376,292	20.91
2	Jiutepec	446,815	18.16
3	Cuautla	396,172	28.44
4	Los Pilares	394,422	24.96
5	Yautepec	357,819	32.53

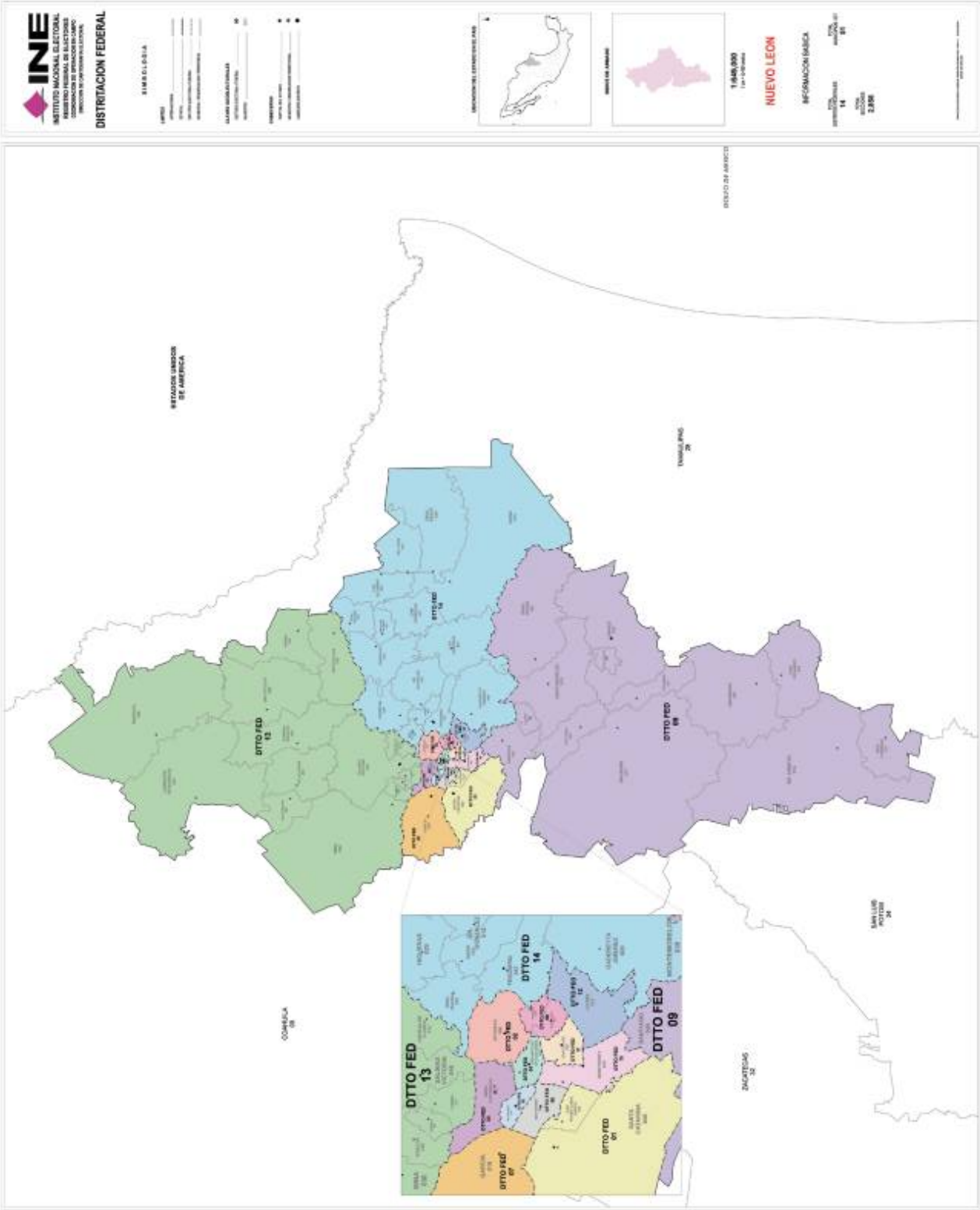


Datos básicos	
Distritos federales	3
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	20
Municipios indígenas y afromexicanos	4
Población estatal (Censo 2020)	1,235,456
Población media estatal	411,819
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.41
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	8.81

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Santiago Ixcuintla	357,383	26.49
2	Tepic	423,641	9.94
3	Compostela	454,432	12.75



Nuevo León



Datos básicos	
Distritos federales	14
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	51
Municipios indígenas y afroamericanos	0
Población estatal (Censo 2020)	5,784,442
Población media estatal	413,174
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.50
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	7.28

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Santa Catarina	439,175	4.78
2	Apodaca	448,173	6.42
3	Gral. Escobedo	470,320	10.45
4	San Nicolás de los Garza	423,298	3.57
5	Monterrey	382,898	8.21
6	Monterrey	375,283	8.21

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
7	Fracc. Valle de Lincoln	397,071	16.44
8	Guadalupe	433,556	5.92
9	Linares	370,547	1.61
10	Monterrey	380,565	8.21
11	Guadalupe	417,573	5.45
12	Benito Juárez	470,587	7.13
13	Salinas Victoria	374,769	8.77
14	Pesquería	400,627	8.94

Datos básicos	
Distritos federales	10
Distritos indígenas y afromexicanos	10
Municipios	570
Municipios indígenas y afromexicanos	537
Población estatal (Censo 2020)	4,132,148
Población media estatal	413,215
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	2.97
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	7.96

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	San Juan Bautista Tuxtepec	435,146	62.84
2	Teotitlán de Flores Magón	386,221	73.88
3	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	467,927	58.05
4	Tlacolula de Matamoros	454,056	78.56
5	Salina Cruz	366,861	64.64

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	390,384	79.60
7	Ciudad Ixtepec	354,789	73.30
8	Oaxaca de Juárez	430,659	43.35
9	Puerto Escondido	403,267	78.90
10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	442,838	63.13



Datos básicos	
Distritos federales	16
Distritos indígenas y afromexicanos	4
Municipios	217
Municipios indígenas y afromexicanos	110
Población estatal (Censo 2020)	6,583,278
Población media estatal	411,455
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	0.99
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	2.36

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Huachinango de Degollado	397,252	57.65
2	Cuautlulco Barrio	396,558	59.59
3	Teziutlán	406,801	57.59
4	Libres	423,629	36.76
5	San Martín Texmelucan de Labastida	417,480	23.42
6	Heroica Puebla de Zaragoza	420,886	17.25

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
7	Tepeaca	399,138	23.82
8	Ciudad Serdán	403,021	9.58
9	Heroica Puebla de Zaragoza	423,750	17.25
10	Cholula de Rivadavia	422,497	23.41
11	Heroica Puebla de Zaragoza	419,823	17.25
12	Heroica Puebla de Zaragoza	419,338	17.25
13	Atlixco	397,346	31.70
14	Izúcar de Matamoros	402,337	30.48
15	Tehuacán	415,593	32.15
16	Ajalpan	417,829	62.07

Datos básicos	
Distritos federales	6
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	18
Municipios indígenas y afromexicanos	3
Población estatal (Censo 2020)	2,368,467
Población media estatal	394,745
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	7.74
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	6.83

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Cadereyta de Montes	395,695	25.04
2	San Juan del Río	364,463	17.80
3	Santiago de Querétaro	420,281	8.45
4	Santiago de Querétaro	417,997	7.90
5	Pedro Escobedo	346,002	14.69
6	Santiago de Querétaro	424,029	8.45

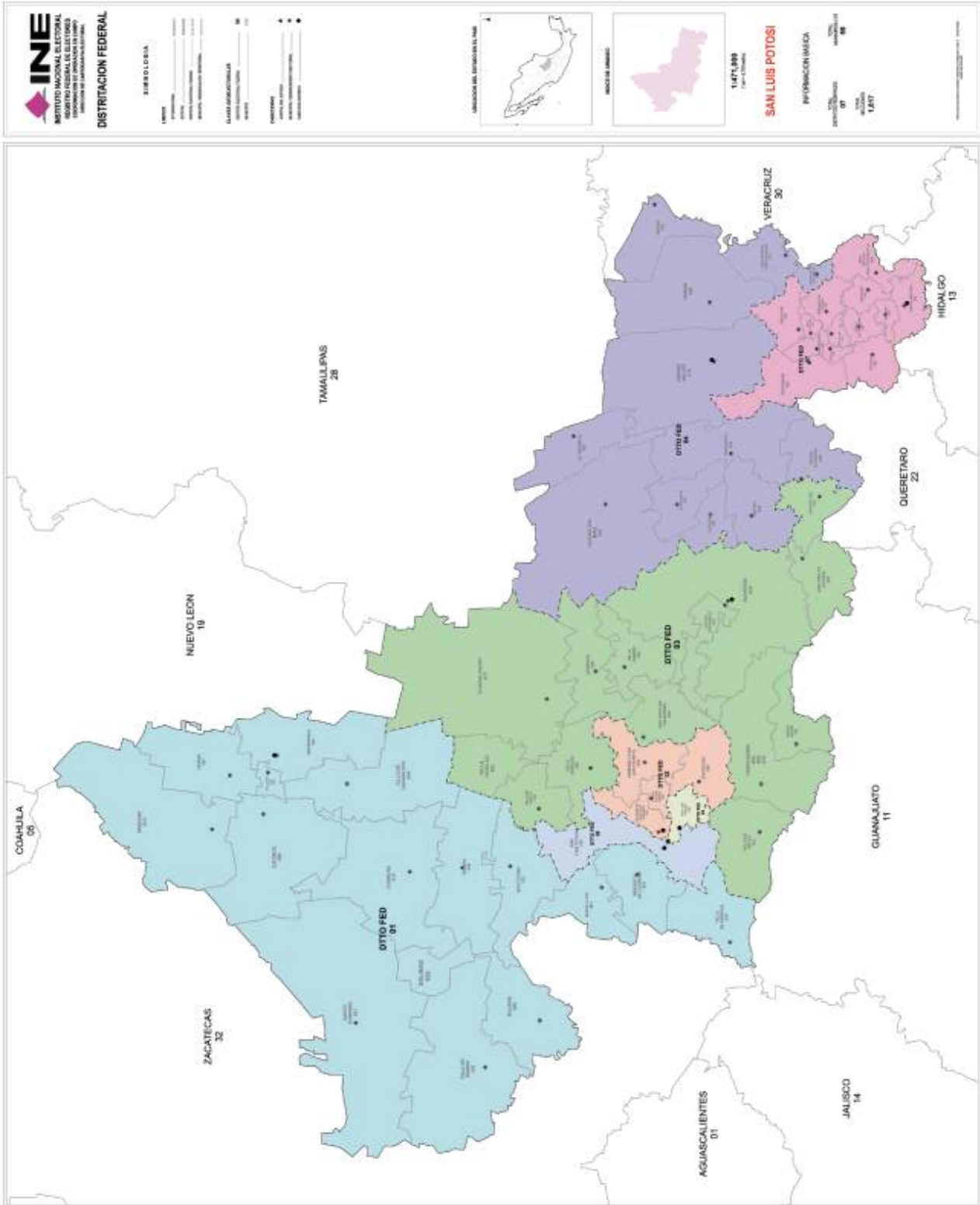


Datos básicos	
Distritos federales	4
Distritos indígenas y afromexicanos	1
Municipios	11
Municipios indígenas y afromexicanos	5
Población estatal (Censo 2020)	1,857,985
Población media estatal	464,496
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.68
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	2.36

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Playa del Carmen	478,518	33.32
2	Othón P. Blanco	445,278	49.65
3	Cancún	472,401	24.11
4	Cancún	461,788	24.31



San Luis Potosí



Datos básicos	
Distritos federales	7
Distritos indígenas y afromexicanos	1
Municipios	58
Municipios indígenas y afromexicanos	19
Población estatal (Censo 2020)	2,822,255
Población media estatal	403,179
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	7.66
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	8.55

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Matehuala	381,815	3.93
2	Soledad de Graciano Sánchez	372,779	5.56
3	Rioverde	357,788	6.51
4	Ciudad Valles	419,880	32.75
5	San Luis Potosí	457,904	6.25
6	San Luis Potosí	452,418	6.25
7	Tamazunchale	379,671	80.34

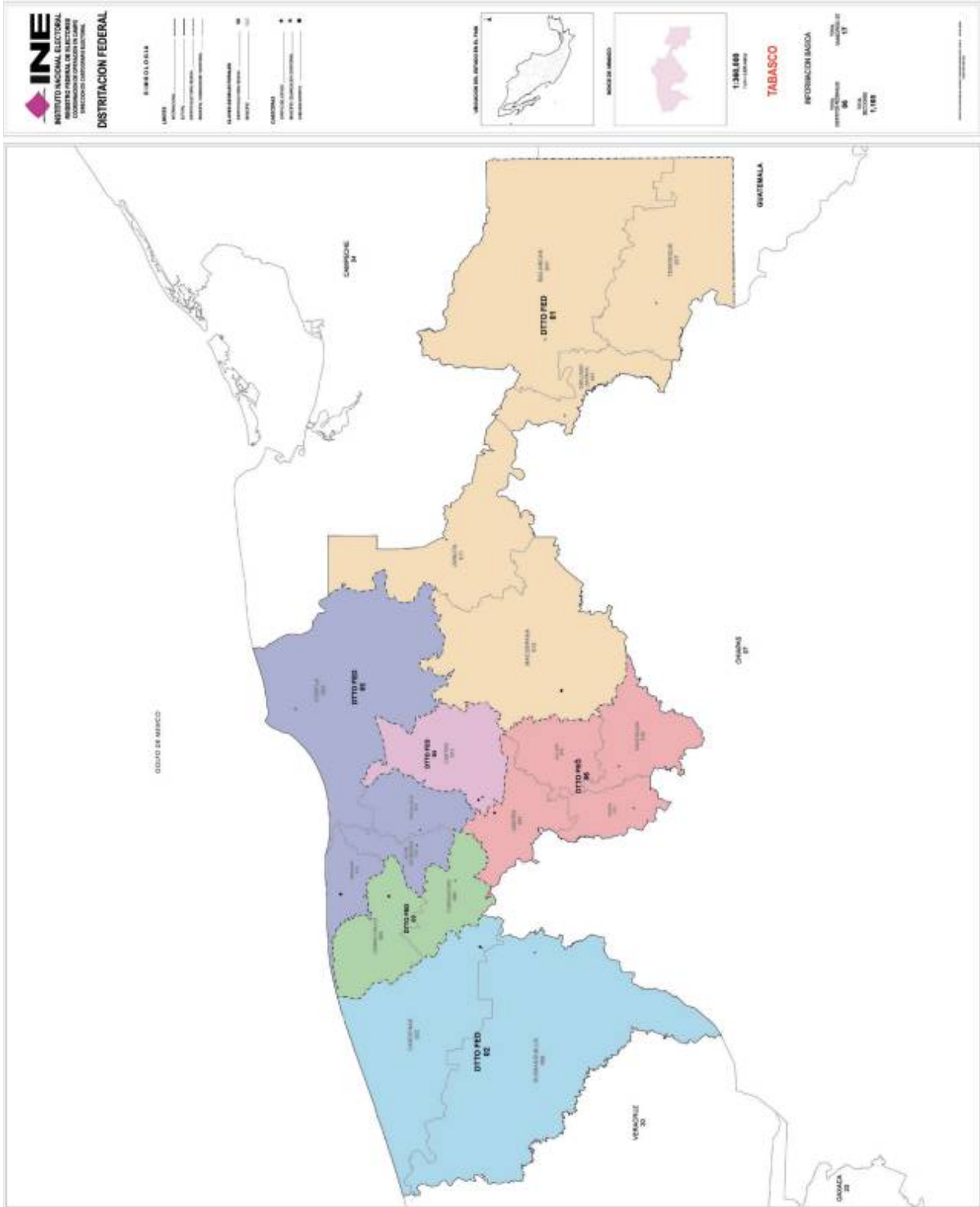
Datos básicos	
Distritos federales	7
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	18
Municipios indígenas y afroamericanos	1
Población estatal (Censo 2020)	3,026,943
Población media estatal	432,420
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.04
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	2.93

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Mazatlán	425,184	9.58
2	Los Mochis	462,209	19.97
3	Guamúchil	415,710	4.55
4	Guasave	413,974	18.58
5	Culiacán de Rosales	445,024	3.06
6	Mazatlán	434,330	5.74
7	Culiacán de Rosales	430,512	3.06

Datos básicos	
Distritos federales	7
Distritos indígenas y afromexicanos	1
Municipios	72
Municipios indígenas y afromexicanos	6
Población estatal (Censo 2020)	2,944,840
Población media estatal	420,691
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.19
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	10.41

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	San Luis Río Colorado	389,127	6.18
2	Nogales	463,504	6.52
3	Hermosillo	467,597	8.44
4	Guaymas	361,610	13.39
5	Hermosillo	468,661	8.44
6	Ciudad Obregón	436,310	7.52
7	Navojoa	358,031	55.79

Tabasco



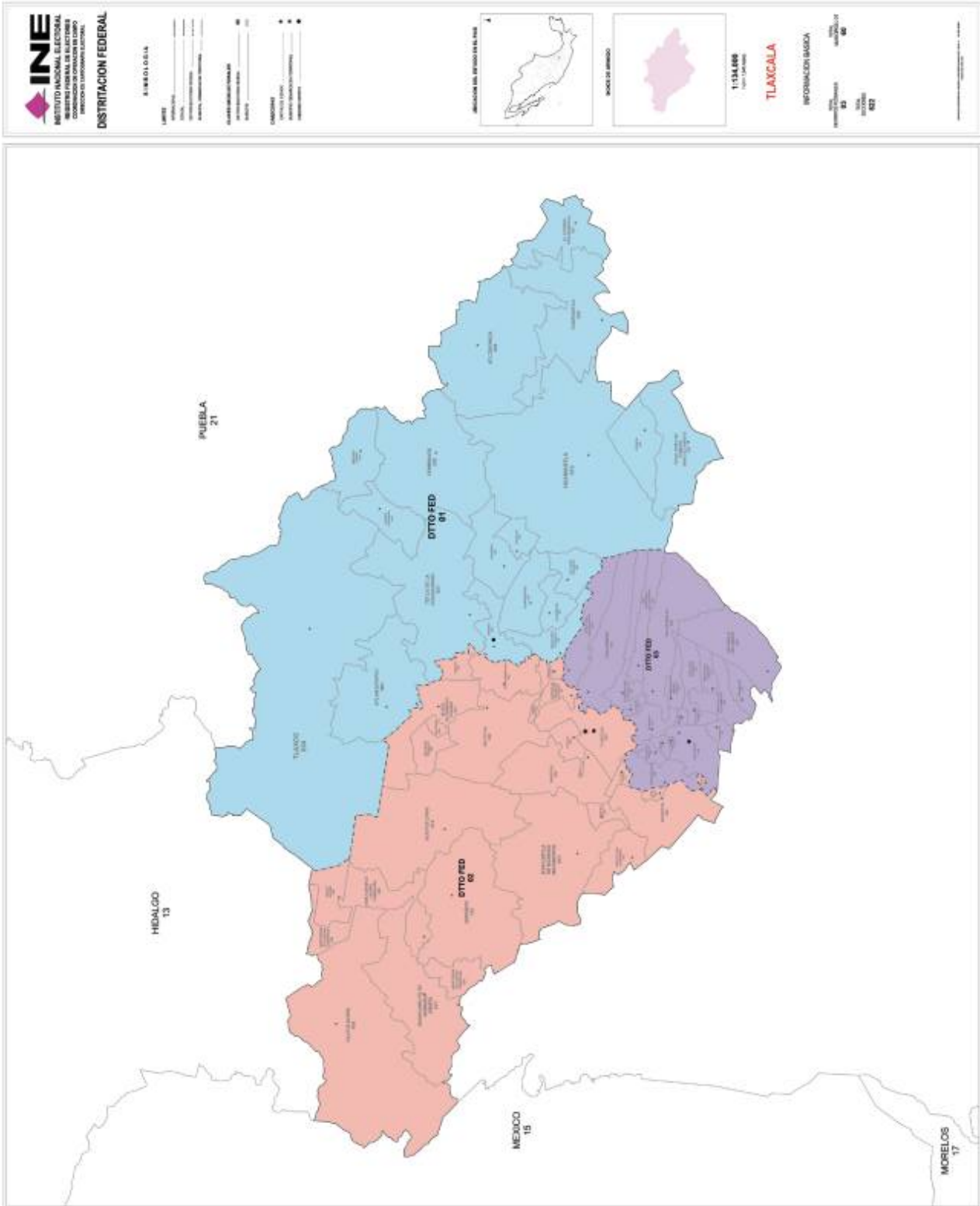
Datos básicos	
Distritos federales	6
Distritos indígenas y afroamericanos	1
Municipios	17
Municipios indígenas y afroamericanos	2
Población estatal (Censo 2020)	2,402,598
Población media estatal	400,433
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	8.70
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	8.68

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Macuspana	342,346	21.27
2	Heroica Cárdenas	433,301	9.67
3	Comalcalco	354,198	16.60
4	Villahermosa	410,578	17.14
5	Paraíso	447,988	41.39
6	Ranchería Ixtacomitán Tra. sección	414,187	17.58

Datos básicos	
Distritos federales	8
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	43
Municipios indígenas y afroamericanos	0
Población estatal (Censo 2020)	3,527,735
Población media estatal	440,967
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.29
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	8.00

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Nuevo Laredo	425,055	7.80
2	Reynosa	389,517	8.64
3	Río Bravo	426,145	4.62
4	Heroica Matamoros	439,075	4.79
5	Ciudad Victoria	457,961	2.55
6	Ciudad Mante	502,617	10.74
7	Reynosa	383,847	7.55
8	Tampico	503,518	7.77

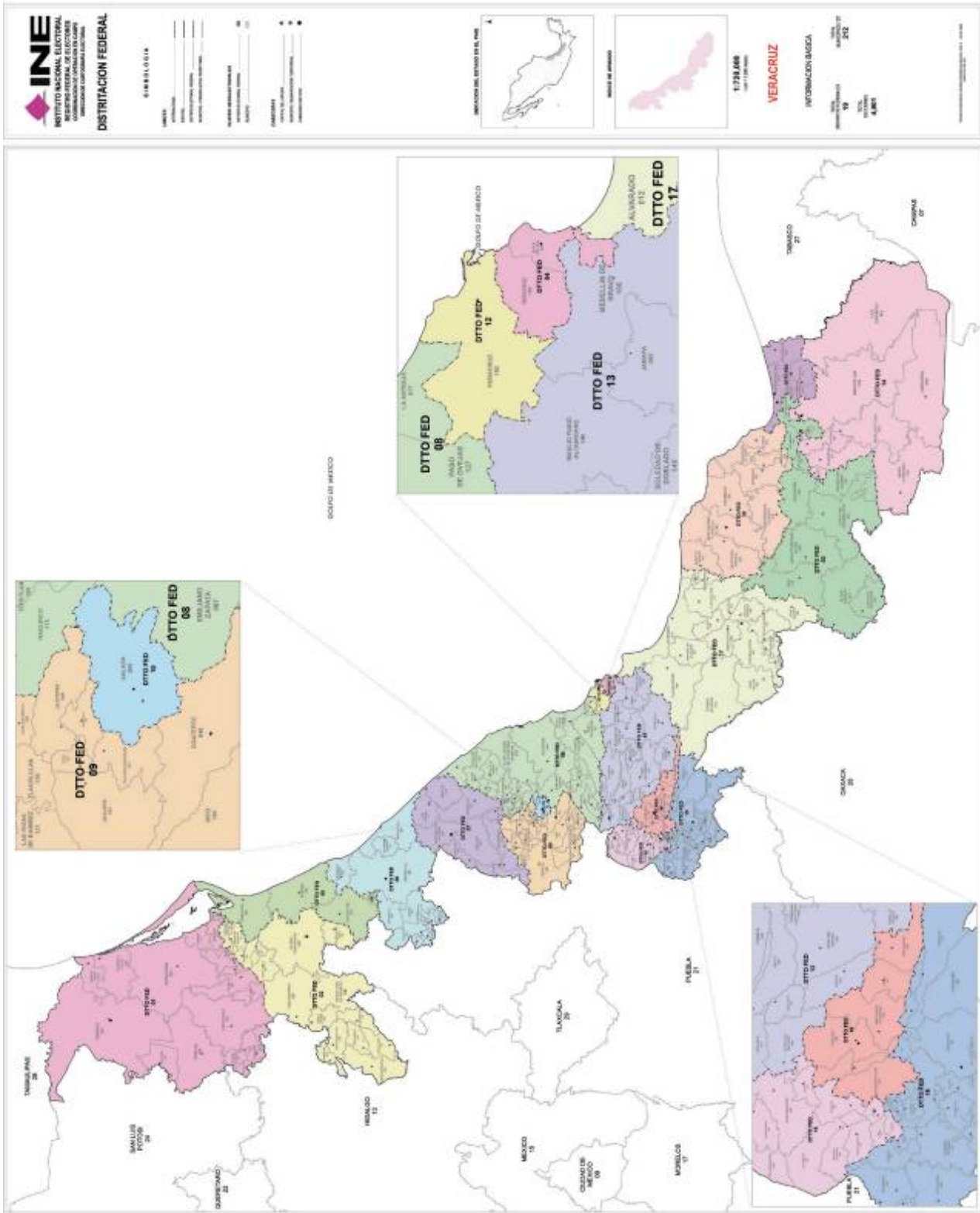
Tlaxcala



Datos básicos	
Distritos federales	3
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	60
Municipios indígenas y afromexicanos	4
Población estatal (Censo 2020)	1,342,977
Población media estatal	447,659
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	0.30
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	1.20

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Apizaco	446,499	15.54
2	Tlaxcala de Xicohténcatl	455,739	10.75
3	Zacatelco	440,739	22.78

Veracruz



Datos básicos	
Distritos federales	19
Distritos indígenas y afroamericanos	4
Municipios	212
Municipios indígenas y afroamericanos	69
Población estatal (Censo 2020)	8,062,579
Población media estatal	424,346
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.39
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.79

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Pánuco	441,087	40.31
2	Álamo	414,831	59.67
3	Cosoleacaque	449,270	31.41
4	Boca del Río	376,084	14.09
5	Poza Rica de Hidalgo	455,040	26.13

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	Papantla de Olarte	416,607	67.83
7	Martínez de la Torre	442,013	12.41
8	Las Trancas	439,061	10.37
9	Coatepec	428,556	15.41
10	Xalapa	483,932	14.01
11	Coatzacoalcos	416,647	26.01
12	Veracruz	375,657	14.19
13	Huatusco	392,118	10.59
14	Minatitlán	401,366	29.68
15	Orizaba	409,230	17.51
16	Córdoba	434,969	17.47
17	Cosamaloapan	433,401	8.21
18	Zongolica	423,573	62.94
19	San Andrés Tuxtla	429,137	24.65

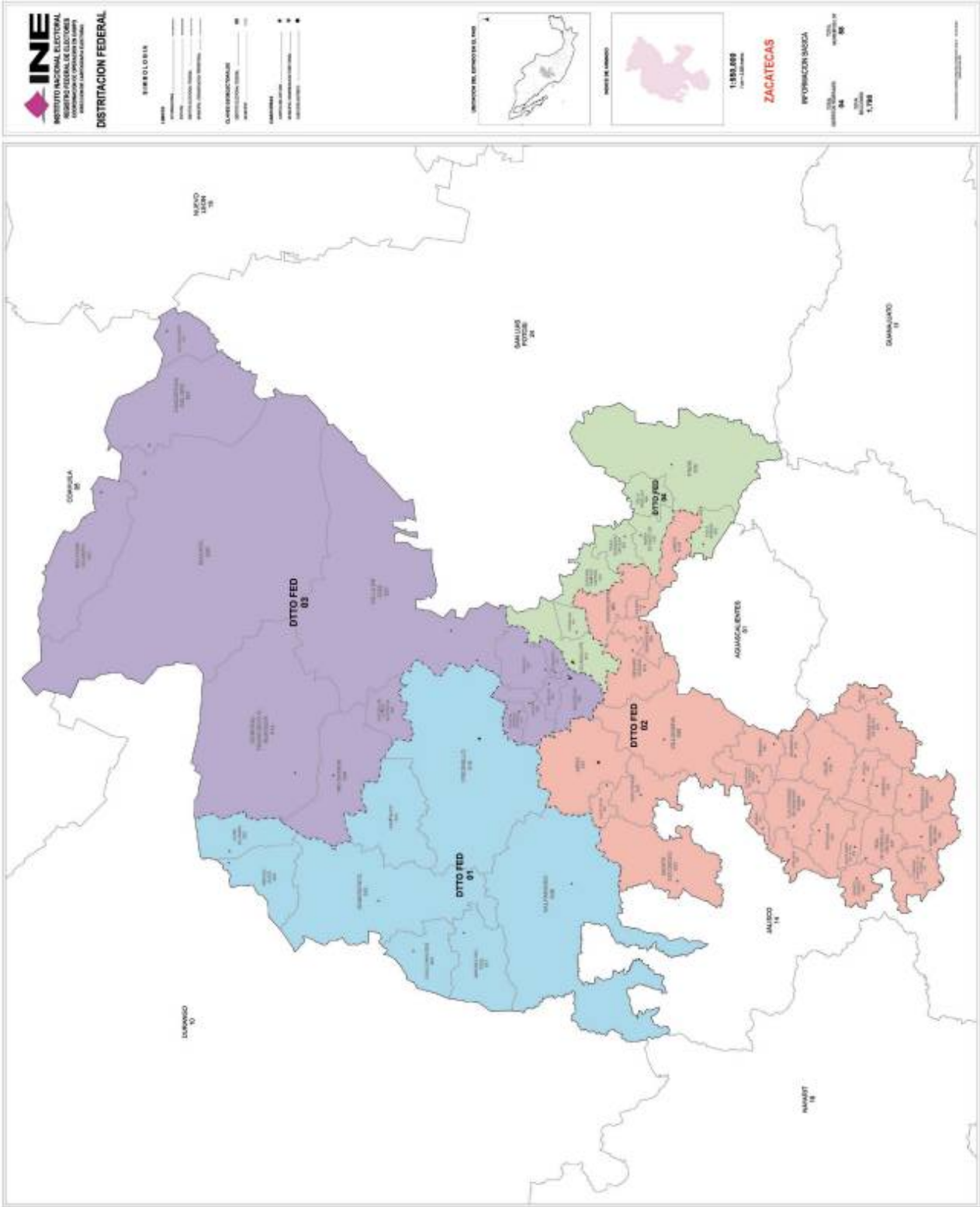


Datos básicos	
Distritos federales	6
Distritos indígenas y afromexicanos	6
Municipios	106
Municipios indígenas y afromexicanos	106
Población estatal (Censo 2020)	2,320,898
Población media estatal	386,816
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.67
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.26

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Valladolid	376,469	84.53
2	Progreso	392,305	76.27
3	Mérida	372,609	43.14
4	Mérida	390,688	43.14
5	Umán	415,271	81.30
6	Mérida	373,556	47.43



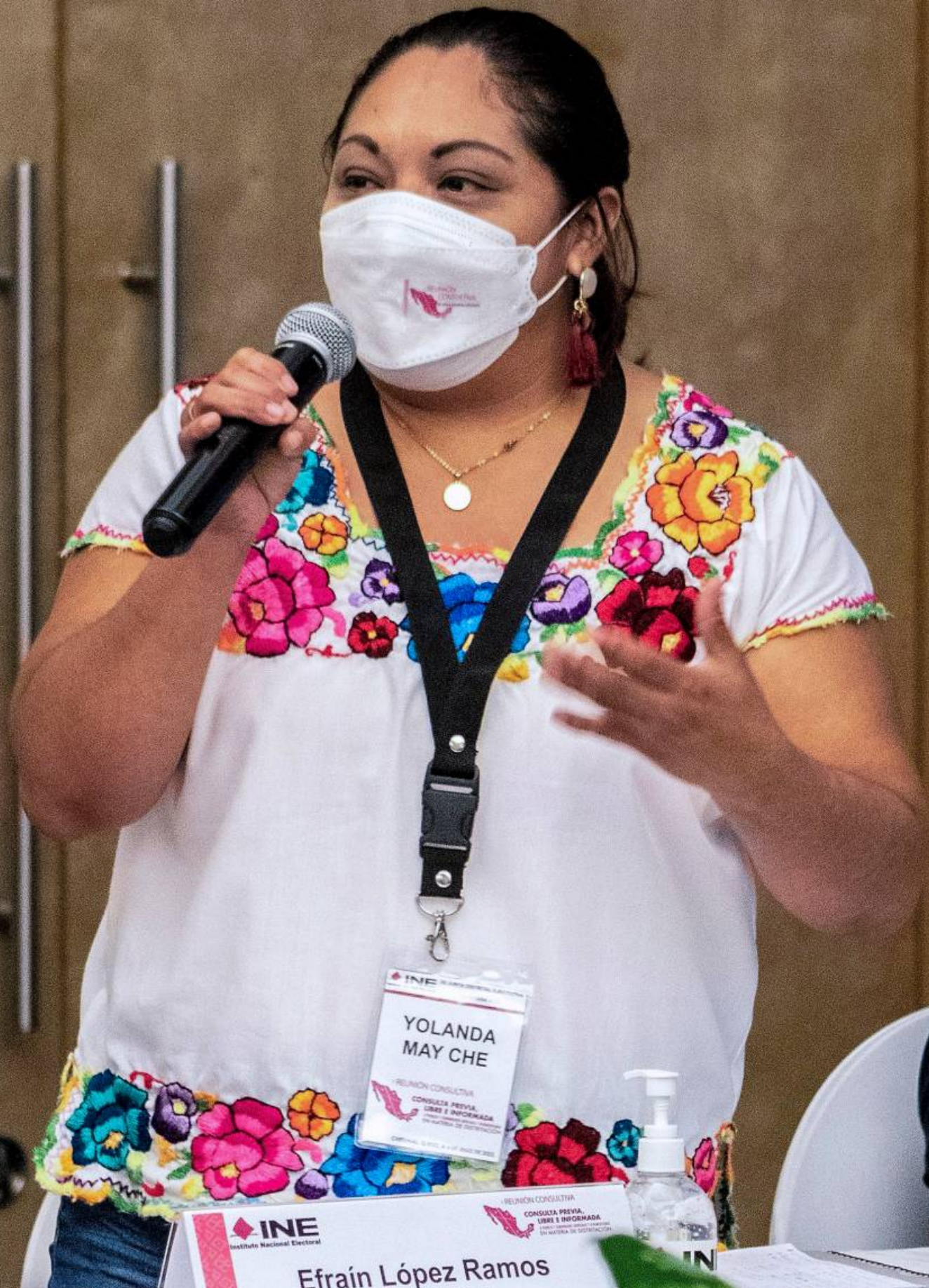
Zacatecas



Datos básicos	
Distritos federales	4
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	58
Municipios indígenas y afroamericanos	0
Población estatal (Censo 2020)	1,622,138
Población media estatal	405,535
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	1.48
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	1.39

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Fresnillo	416,468	4.04
2	Jerez de García Salinas	403,565	6.28
3	Zacatecas	405,879	4.74
4	Guadalupe	396,226	4.48



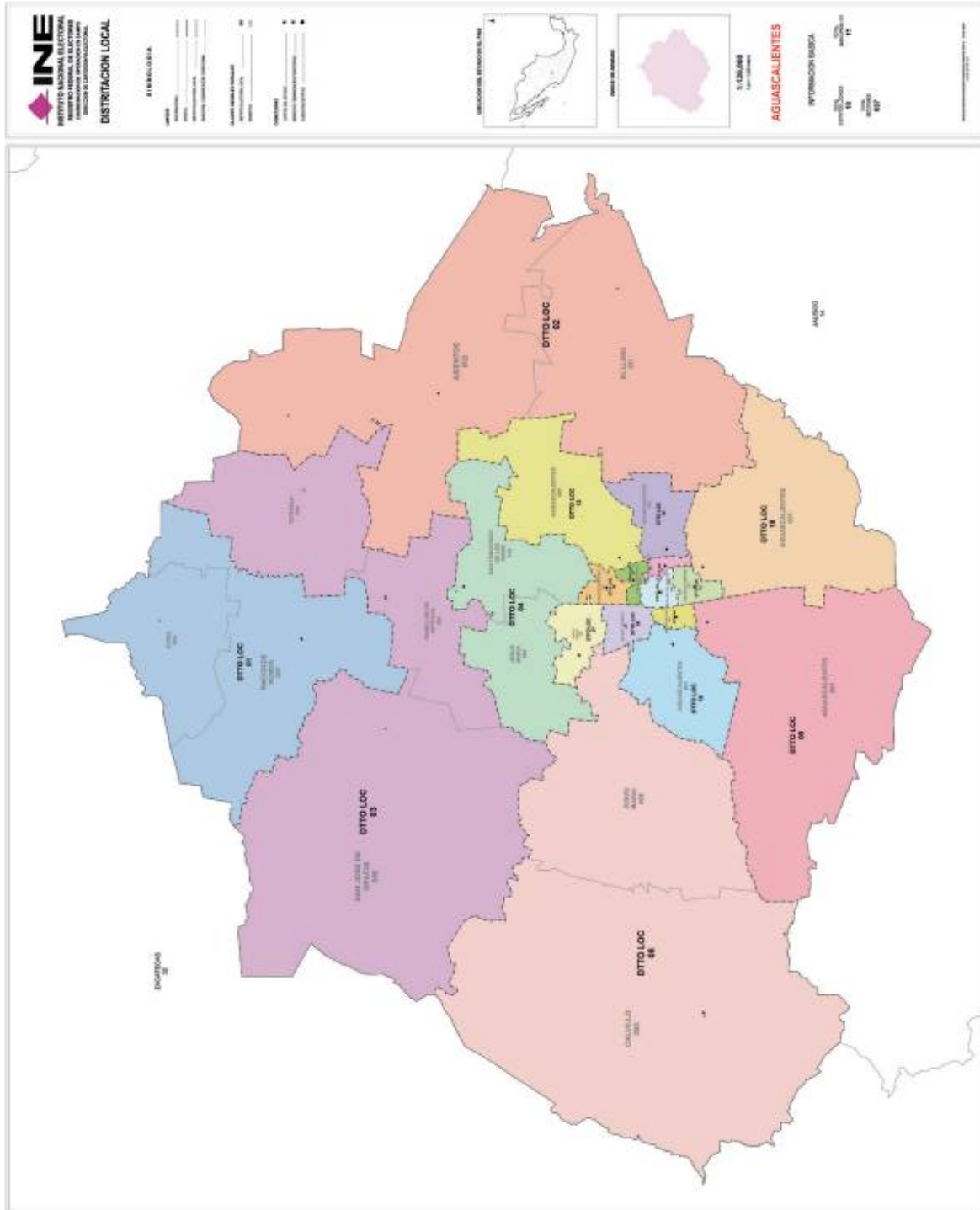


INE
YOLANDA
MAY CHE
REUNION CONSULTIVA
CONSULTA PREVIA,
LIBRE E INFORMADA
EN MATERIA DE SUFRAGIO
CENTRAL, 2020 Y 2021

INE
Instituto Nacional Electoral
Efraín López Ramos
Delegado de Maya Balam
en el municipio de Bacalar
REUNION CONSULTIVA
CONSULTA PREVIA,
LIBRE E INFORMADA
EN MATERIA DE SUFRAGIO

8.2. Distritación electoral local

Aguascalientes



Datos básicos	
Distritos locales	18
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	11
Municipios indígenas y afroamericanos	0
Población estatal (Censo 2020)	1,425,607
Población media estatal	79,200
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	2.06
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.31

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Rincón de Romos	74,342	4.53
2	Villa Juárez	72,420	2.80
3	Pabellón de Arteaga	78,867	4.38
4	San Francisco de los Romo	89,268	2.95
5	Aguascalientes	78,230	7.11
6	Aguascalientes	75,644	7.11
7	Jesús María	90,331	7.81

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
8	Calvillo	77,683	5.14
9	Aguascalientes	74,609	7.11
10	Aguascalientes	76,020	7.11
11	Aguascalientes	80,133	7.11
12	Aguascalientes	81,414	7.11
13	Aguascalientes	79,700	7.11
14	Aguascalientes	78,932	7.11
15	Aguascalientes	77,722	7.11
16	Aguascalientes	82,566	7.11
17	Aguascalientes	75,979	7.11
18	Aguascalientes	81,747	7.11



Datos básicos	
Distritos locales	17
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	6
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	3,769,020
Población media estatal	221,707
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	0.82
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.12

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Mexicali	214,135	5.67
2	Mexicali	207,645	5.67
3	Mexicali	209,855	5.67
4	Mexicali	208,537	5.67
5	Mexicali	209,620	5.67
6	Tecate	225,073	9.58
7	Tijuana	223,603	8.64

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
8	Tijuana	226,903	8.64
9	Tijuana	224,225	8.64
10	Tijuana	225,314	8.64
11	Tijuana	227,866	8.64
12	Tijuana	224,290	8.64
13	Tijuana	226,102	8.64
14	Tijuana	227,644	8.64
15	Poblado Rosarito	228,788	13.39
16	Ensenada	229,214	17.55
17	Ejército Nacionalista Rodolfo Sánchez Taboada	230,206	28.86

Datos básicos	
Distritos locales	16
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	5
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	798,447
Población media estatal	49,903
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.14
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	2.41

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	San José del Cabo	49,245	15.67
2	La Paz	48,099	9.90
3	La Paz	49,164	9.90
4	La Paz	49,335	9.90
5	La Paz	48,245	9.90
6	Todos Santos	48,224	9.90
7	San José del Cabo	48,107	15.67

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
8	Cabo San Lucas	50,490	15.67
9	Cabo San Lucas	50,770	15.67
10	Ciudad Constitución	51,414	15.53
11	Cabo San Lucas	50,973	15.67
12	San José del Cabo	50,507	15.67
13	Loreto	52,058	10.35
14	Villa Alberto Alvarado Arámbaro	51,627	11.66
15	La Paz	49,181	9.90
16	Cabo San Lucas	51,008	15.67



Datos básicos	
Distritos locales	21
Distritos indígenas y afromexicanos	13
Municipios	13
Municipios indígenas y afromexicanos	8
Población estatal (Censo 2020)	928,363
Población media estatal	44,208
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.32
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.62

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	San Francisco Campeche	43,413	52.08
2	San Francisco Campeche	45,262	52.08
3	San Francisco Campeche	44,267	52.08
4	San Francisco Campeche	43,634	52.08
5	San Francisco Campeche	42,381	52.08

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
6	San Francisco Campeche	44,301	52.08
7	Tenabo	42,415	59.08
8	Ciudad del Carmen	41,723	24.70
9	Ciudad del Carmen	42,339	24.70
10	Ciudad del Carmen	43,331	24.70
11	Ciudad del Carmen	44,178	24.70
12	Sabancuy	43,402	24.70
13	Escárcega	48,265	34.79
14	Candelaria	46,115	40.50
15	Champotón	46,593	48.36
16	Seybaplaya	46,728	35.18
17	Calkiní	42,614	85.24
18	Hopelchén	41,724	67.29
19	Hecelchakán	48,864	54.39
20	Palizada	42,556	19.80
21	Xpujil	44,258	54.07

Datos básicos	
Distritos locales	16
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	38
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	3,146,771
Población media estatal	196,673
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.90
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	7.34

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Acuña	185,713	1.08
2	Piedras Negras	176,329	0.77
3	Sabinas	188,518	2.44
4	San Pedro	192,808	1.21
5	Monclova	194,772	3.66
6	Frontera	201,900	1.81

Continúa...

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
7	Matamoros	202,092	2.28
8	Torreón	179,756	3.02
9	Torreón	177,564	3.02
10	Torreón	178,197	3.02
11	Torreón	180,973	3.02
12	Ramos Arizpe	203,304	4.75
13	Saltillo	220,670	3.11
14	Saltillo	220,972	3.11
15	Saltillo	222,196	3.11
16	Saltillo	221,007	3.11



Datos básicos	
Distritos locales	16
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	10
Municipios indígenas y afromexicanos	2
Población estatal (Censo 2020)	731,391
Población media estatal	45,712
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.76
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.49

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera*	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1		46,444	14.43
2		47,510	14.43
3		47,914	14.43
4		47,793	28.86
5		48,365	13.22
6		47,191	13.70
7		47,116	12.49

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera*	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
8		48,247	12.49
9		47,758	7.67
10		39,766	16.63
11		47,193	6.15
12		44,357	6.15
13		42,214	6.15
14		47,364	10.70
15		39,984	16.63
16		42,175	20.61

*El Código Electoral del Estado de Colima establece que los consejos municipales realizan las funciones de consejos distritales, por lo que no es procedente establecer cabeceras en cada distrito.

Datos básicos	
Distritos locales	24
Distritos indígenas y afroamericanos	10
Municipios	124
Municipios indígenas y afroamericanos	58
Población estatal (Censo 2020)	5,543,828
Población media estatal	230,993
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.36
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.76

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Tuxtla Gutiérrez	242,345	6.13
2	Tuxtla Gutiérrez	239,092	8.35
3	Chiapa de Corzo	218,987	11.99
4	Yajalón	221,941	83.52
5	San Cristóbal de las Casas	213,919	45.68

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
6	Comitán de Domínguez	230,878	9.24
7	Ocosingo	236,807	77.22
8	Simojovel	215,932	81.36
9	Palenque	217,057	61.33
10	La Trinitaria	221,743	9.32
11	Bochil	220,982	64.02
12	Pichucalco	227,469	31.08
13	Tuxtla Gutiérrez	238,436	6.13
14	Cintalapa	225,572	15.52
15	Tonalá	248,709	4.32
16	Huixtla	236,142	3.71

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
17	Motozintla	225,539	7.60
18	Tapachula	259,493	2.62
19	Tapachula	262,479	2.75
20	Las Margaritas	237,645	58.69
21	Venustiano Carranza	222,413	74.83
22	Chamula	209,531	90.63
23	Villaflores	240,798	7.83
24	Chilón	229,919	89.58

Datos básicos	
Distritos locales	22
Distritos indígenas y afroamericanos	1
Municipios	67
Municipios indígenas y afroamericanos	14
Población estatal (Censo 2020)	3,741,869
Población media estatal	170,085
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.41
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.59

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Nuevo Casas Grandes	151,658	7.52
2	Juárez	167,601	6.59
3	Juárez	170,902	6.59
4	Juárez	166,814	6.59
5	Juárez	166,692	6.59
6	Juárez	166,706	6.59
7	Juárez	171,366	6.59
8	Juárez	166,757	6.59

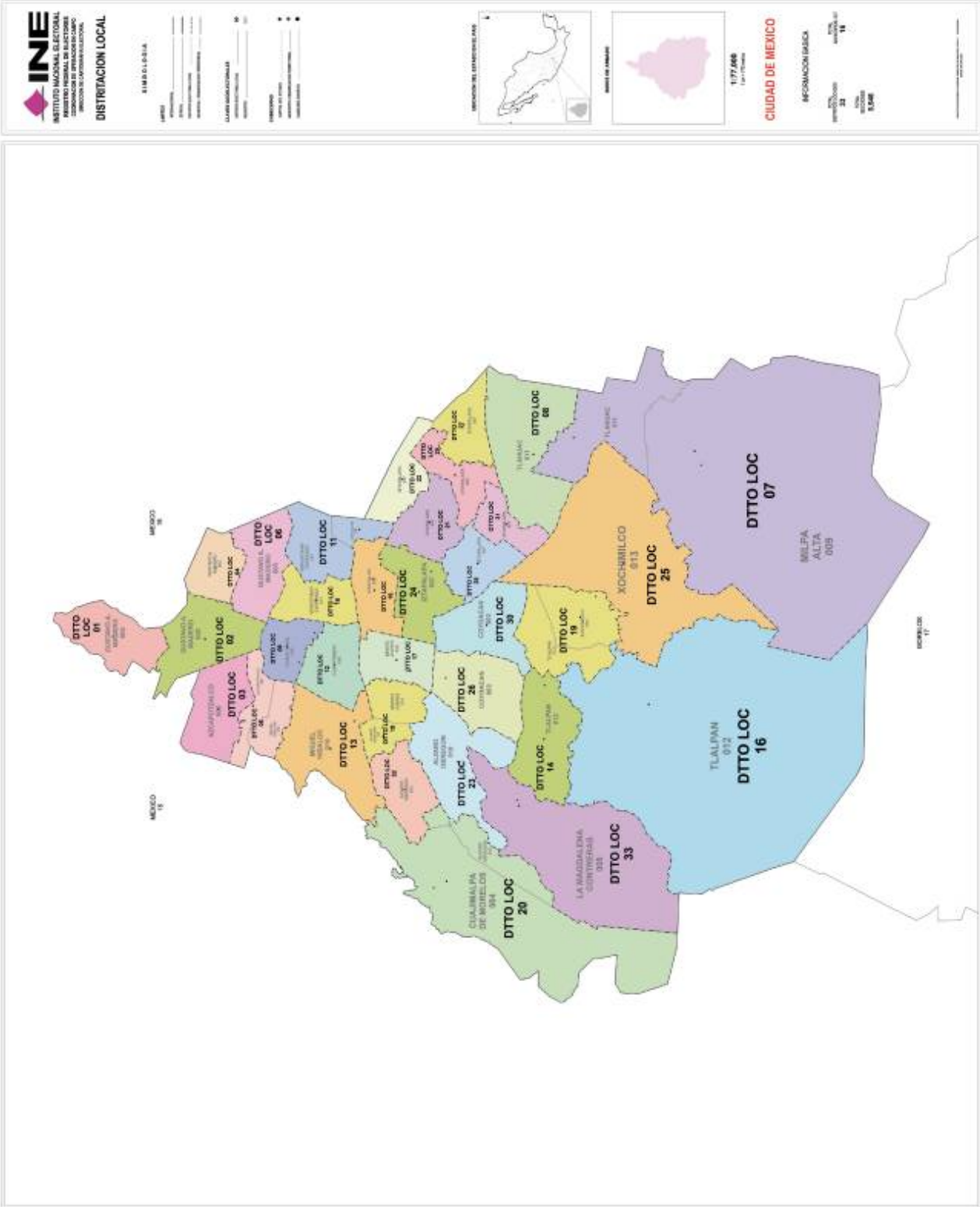
Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
9	Juárez	167,181	6.59
10	Juárez	168,432	6.59
11	Meoqui	162,648	3.49
12	Chihuahua	186,486	8.95
13	Adolfo López Mateos	160,047	27.32
14	Cuauhtémoc	181,873	8.80
15	Chihuahua	187,154	8.95
16	Chihuahua	188,259	8.95
17	Chihuahua	187,350	8.95
18	Chihuahua	188,510	8.95
19	Delicias	150,776	8.14
20	Camargo	150,569	3.02
21	Hidalgo del Parral	160,655	7.69
22	Guachochi	173,433	63.09



Ciudad de México



Datos básicos	
Distritos locales	33
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Alcaldías	16
Alcaldías indígenas y afromexicanas	0
Población estatal (Censo 2020)	9,209,944
Población media estatal	279,089
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	6.30
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.42

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Gustavo A. Madero	290,477	10.49
2	Gustavo A. Madero	290,479	10.49
3	Azcapotzalco	282,805	8.71
4	Gustavo A. Madero	296,030	10.49
5	Azcapotzalco	282,213	8.75
6	Gustavo A. Madero	296,365	10.49
7	Milpa Alta	272,723	20.23

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
8	Tláhuac	265,052	10.93
9	Cuauhtémoc	272,383	12.51
10	Venustiano Carranza	287,060	8.68
11	Iztacalco	283,282	9.58
12	Cuauhtémoc	273,501	12.51
13	Miguel Hidalgo	281,598	8.79
14	Tlalpan	291,001	11.46
15	Iztacalco	278,005	10.70
16	Tlalpan	288,969	11.46
17	Benito Juárez	279,346	9.10
18	Álvaro Obregón	283,263	9.12
19	Xochimilco	259,258	13.24
20	Cuajimalpa de Morelos	283,685	8.41
21	Iztapalapa	254,598	10.06
22	Iztapalapa	249,714	10.06

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
23	Álvaro Obregón	281,210	9.14
24	Iztapalapa	264,689	10.06
25	Xochimilco	306,929	14.79
26	Coyoacán	307,753	7.73
27	Iztapalapa	258,386	10.06
28	Iztapalapa	268,254	10.06
29	Iztapalapa	282,424	10.06
30	Coyoacán	306,694	7.73
31	Iztapalapa	260,399	10.06
32	Álvaro Obregón	283,608	9.14
33	La Magdalena Contreras	247,791	9.00



Datos básicos	
Distritos locales	15
Distritos indígenas y afromexicanos	1
Municipios	39
Municipios indígenas y afromexicanos	1
Población estatal (Censo 2020)	1,832,650
Población media estatal	122,177
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.81
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	8.35

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Victoria de Durango	114,703	7.74
2	Victoria de Durango	112,575	7.74
3	Victoria de Durango	113,730	7.74
4	Victoria de Durango	113,429	7.74
5	Victoria de Durango	116,849	7.74
6	Victoria de Durango	117,754	7.74
7	Santiago Papasquiario	132,784	9.19

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
8	Guadalupe Victoria	135,960	3.50
9	Mapimí	133,347	6.62
10	Gómez Palacio	105,424	6.46
11	Gómez Palacio	133,997	6.46
12	Gómez Palacio	133,087	6.46
13	Lerdo	137,451	3.39
14	Cuencamé de Ceniceros	125,130	7.32
15	El Salto	106,430	45.67

Datos básicos	
Distritos locales	22
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	46
Municipios indígenas y afromexicanos	3
Población estatal (Censo 2020)	6,166,934
Población media estatal	280,315
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.97
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.47

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Dolores Hidalgo	309,341	7.38
2	San Luis de la Paz	259,063	14.20
3	León	284,697	8.64
4	León	287,976	8.64
5	León	287,315	8.64

Continúa...



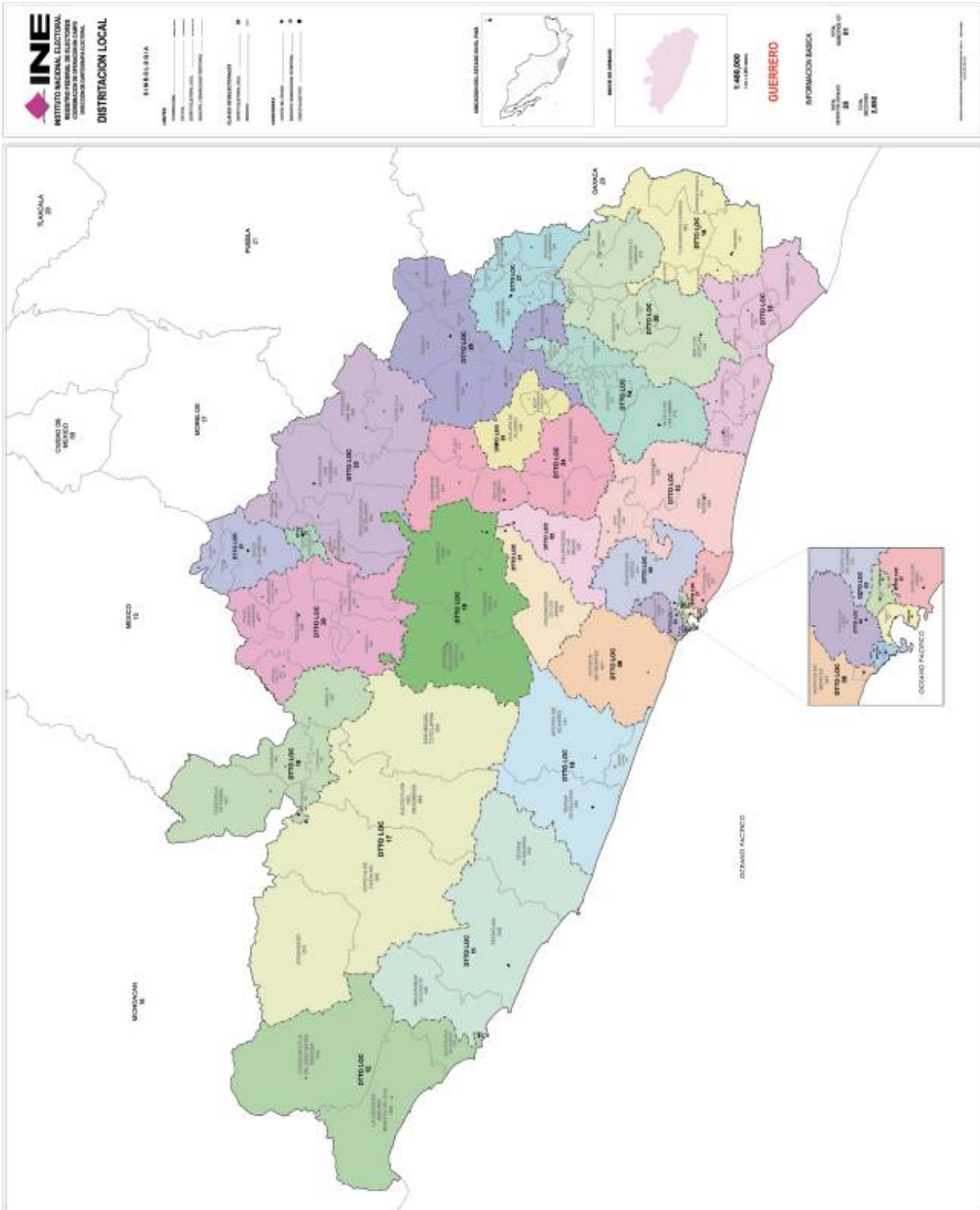
Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	León	287,407	8.64
7	León	287,116	8.64
8	Guanajuato	294,053	5.51
9	San Miguel de Allende	265,296	1.28
10	San Francisco del Rincón	294,946	2.71
11	Irapuato	297,812	3.98
12	Irapuato	295,901	3.98
13	Cortazar	265,668	8.09
14	Salamanca	273,553	4.24
15	Celaya	259,785	8.84
16	Celaya	260,388	8.84

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
17	Apaseo el Grande	282,649	4.94
18	Pénjamo	285,764	2.28
19	Valle de Santiago	260,431	0.98
20	Yuriria	260,850	3.48
21	León	286,928	8.64
22	Acámbaro	279,995	5.63

Guerrero



Datos básicos	
Distritos locales	28
Distritos indígenas y afromexicanos	8
Municipios	81
Municipios indígenas y afromexicanos	45
Población estatal (Censo 2020)	3,540,685
Población media estatal	126,453
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.80
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	7.10

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Chilpancingo	142,055	26.47
2	Chilpancingo	141,287	26.47
3	Acapulco	114,566	25.07
4	Acapulco	109,288	25.07
5	Acapulco	125,423	25.07

Continúa...



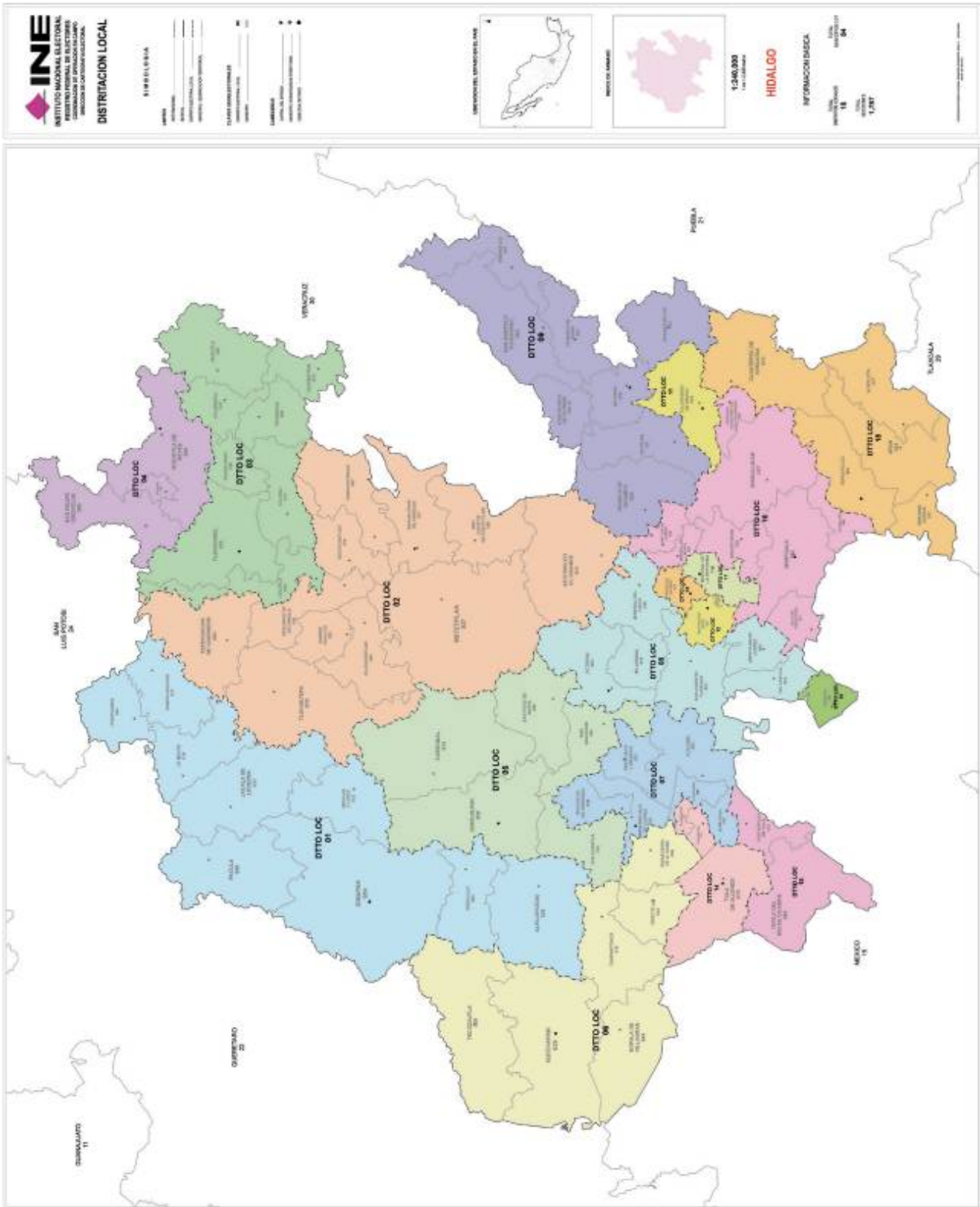
Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	Acapulco	130,698	25.07
7	Acapulco	132,819	25.07
8	Acapulco	112,253	14.43
9	Acapulco	125,501	25.07
10	Técpan de Galeana	119,543	4.69
11	Petatlán	117,572	10.84
12	Zihuatanejo	114,025	13.32
13	San Marcos	123,868	20.55
14	Ayutla de los Libres	131,699	65.00
15	Cruz Grande	117,289	63.08
16	Ometepec	135,048	75.67
17	Coyuca	118,243	3.19

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
18	Ciudad Altamirano	126,558	5.73
19	Zumpango del Río	116,724	21.89
20	Teloloapan	108,101	21.29
21	Taxco	131,892	17.07
22	Iguala	136,869	21.89
23	Ciudad de Huitzucó	122,332	41.42
24	Tixtla	132,140	62.87
25	Chilapa	142,390	62.85
26	Olinalá	137,114	82.43
27	Tlapa	144,136	83.52
28	San Luis Acatlán	131,252	82.48

Hidalgo



Datos básicos	
Distritos locales	18
Distritos indígenas y afroamericanos	6
Municipios	84
Municipios indígenas y afroamericanos	30
Población estatal (Censo 2020)	3,082,841
Población media estatal	171,269
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.62
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.40

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Zimapán	150,972	49.17
2	Zacualtipán de Ángeles	179,234	43.37
3	Tlanchinol	158,374	88.10
4	Huejutla de Reyes	176,018	88.30
5	Ixmiquilpan	191,448	78.07
6	Huichapan	180,854	27.65
7	Mixquiahuala de Juárez	171,764	27.57

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
8	Actopan	171,440	23.51
9	Metepec	167,040	56.90
10	Zempoala	175,019	7.61
11	Tulancingo de Bravo	172,321	23.07
12	Pachuca de Soto	172,475	19.86
13	Pachuca de Soto	171,719	19.72
14	Tula de Allende	162,040	20.02
15	Tepeji del Río de Ocampo	153,029	22.15
16	Tizayuca	168,290	12.23
17	Villas del Álamo	173,012	20.55
18	Tepeapulco	187,792	21.33



Datos básicos	
Distritos locales	20
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	125
Municipios indígenas y afromexicanos	6
Población estatal (Censo 2020)	8,348,151
Población media estatal	417,408
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.71
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	2.88

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Tequila	413,905	13.46
2	Lagos de Moreno	410,252	2.94
3	Tepatitlán de Morelos	407,269	4.11
4	Zapopan	441,436	8.47
5	Puerto Vallarta	393,394	9.07
6	Nuevo México	439,217	8.47
7	Tonalá	399,701	4.81
8	Guadalajara	417,878	4.26

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
9	Guadalajara	407,166	4.26
10	Zapopan	440,616	8.47
11	Guadalajara	412,918	4.26
12	Tlajomulco de Zúñiga	441,598	8.53
13	Santa María Tequepexpan	420,059	5.58
14	Tlajomulco de Zúñiga	440,447	8.57
15	La Barca	408,273	2.76
16	Tlaquepaque	418,419	6.29
17	Jocotepec	408,742	13.26
18	Autlán de Navarro	412,437	13.15
19	Zapotlán el Grande	413,620	10.96
20	Tonalá	400,804	6.24

Datos básicos	
Distritos locales	45
Distritos indígenas y afromexicanos	3
Municipios	125
Municipios indígenas y afromexicanos	18
Población estatal (Censo 2020)	16,992,418
Población media estatal	377,609
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.16
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	6.06

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Chalco de Díaz Covarrubias	398,534	9.41
2	Toluca de Lerdo	374,658	25.24
3	Chimalhuacán	414,679	12.67
4	Lerma	327,230	25.04
5	Chimalhuacán	403,317	12.26
6	Ecatepec de Morelos	401,859	8.40
7	Tenancingo de Degollado	330,607	14.67
8	Ecatepec de Morelos	357,235	8.40
9	Tejupilco de Hidalgo	331,515	2.72

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
10	Valle de Bravo	345,619	33.13
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	357,044	6.26
12	Teoloyucan	384,209	8.46
13	Atacomulco de Fabela	382,193	68.41
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	366,639	43.29
15	Ixtlahuaca de Rayón	381,889	69.84
16	Ciudad Adolfo López Mateos	379,301	9.82
17	Huixquilucan de Degollado	372,591	12.74
18	Tlalnepantla de Baz	400,193	10.64
19	Santa María Tultepec	423,871	8.81
20	Zumpango de Ocampo	398,659	14.71
21	Ecatepec de Morelos	367,511	8.40
22	Ojo de agua	411,941	9.84
23	Texcoco de Mora	341,550	7.60
24	Ciudad Nezahualcóyotl	350,002	8.98
25	Ciudad Nezahualcóyotl	367,961	8.98
26	Cuautitlán Izcalli	384,111	9.06

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
27	Valle de Chalco Solidaridad	391,584	20.15
28	Amecameca de Juárez	410,835	8.58
29	Tianguistenco de Galeana	333,847	15.05
30	Naucalpan de Juárez	399,858	12.96
31	Los Reyes Acaquilpan	407,702	15.28
32	Naucalpan de Juárez	342,235	12.96
33	Ojo de agua	402,185	6.81
34	Toluca de Lerdo	369,183	25.24
35	Metepéc	365,864	9.09
36	San Miguel Zinacantepec	370,675	21.67
37	Tlalnepantla de Baz	372,732	9.59
38	Coacalco de Berriozábal	416,152	9.64
39	Tepexpan	336,421	9.53
40	Ixtapaluca	407,396	13.87
41	Ciudad Nezahualcóyotl	341,799	8.98
42	Ecatepec de Morelos	375,917	8.40
43	Cuautitlán Izcalli	392,211	7.69
44	Nicolás Romero	429,486	17.98
45	Barrio la Cabecera 3a. Sección	371,418	25.41



Datos básicos	
Distritos locales	24
Distritos indígenas y afroamericanos	1
Municipios	113
Municipios indígenas y afroamericanos	16
Población estatal (Censo 2020)	4,748,846
Población media estatal	197,869
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.88
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.39

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	La Piedad	198,416	9.87
2	Puruándiro	196,901	13.73
3	Maravatío de Ocampo	209,056	14.95
4	Jiquilpan de Juárez	216,327	11.83
5	Paracho de Verduzco	199,414	76.38

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	Zamora de Hidalgo	204,836	16.82
7	Zacapu	203,134	25.67
8	Tarímbaro	205,303	12.70
9	Los Reyes de Salgado	184,177	31.42
10	Morelia	210,239	12.10
11	Morelia	211,938	12.10
12	Ciudad Hidalgo	206,364	18.43
13	Heroica Zitácuaro	193,118	29.80
14	Uruapan del Progreso	199,716	35.23
15	Pátzcuaro	205,497	36.46
16	Morelia	214,612	12.10

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
17	Morelia	213,281	12.10
18	Huetamo de Núñez	173,581	7.97
19	Tacámbaro de Codallos	183,510	7.30
20	Uruapan del Progreso	178,051	31.27
21	Coalcomán de Vázquez Pallares	180,061	21.82
22	Nueva Italia de Ruiz	179,255	13.25
23	Apatzingán de la Constitución	186,122	5.46
24	Lázaro Cárdenas	195,937	11.76

Datos básicos	
Distritos locales	12
Distritos indígenas y afromexicanos	3
Municipios	35
Municipios indígenas y afromexicanos	10
Población estatal (Censo 2020)	1,971,520
Población media estatal	164,293
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	2.99
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	9.69

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Cuernavaca	187,814	20.91
2	Cuernavaca	188,478	20.91
3	Tlayacapan	140,164	40.50
4	Tetela del Volcán	151,595	40.21
5	Temixco	146,899	17.21
6	Jiutepec	159,714	19.05

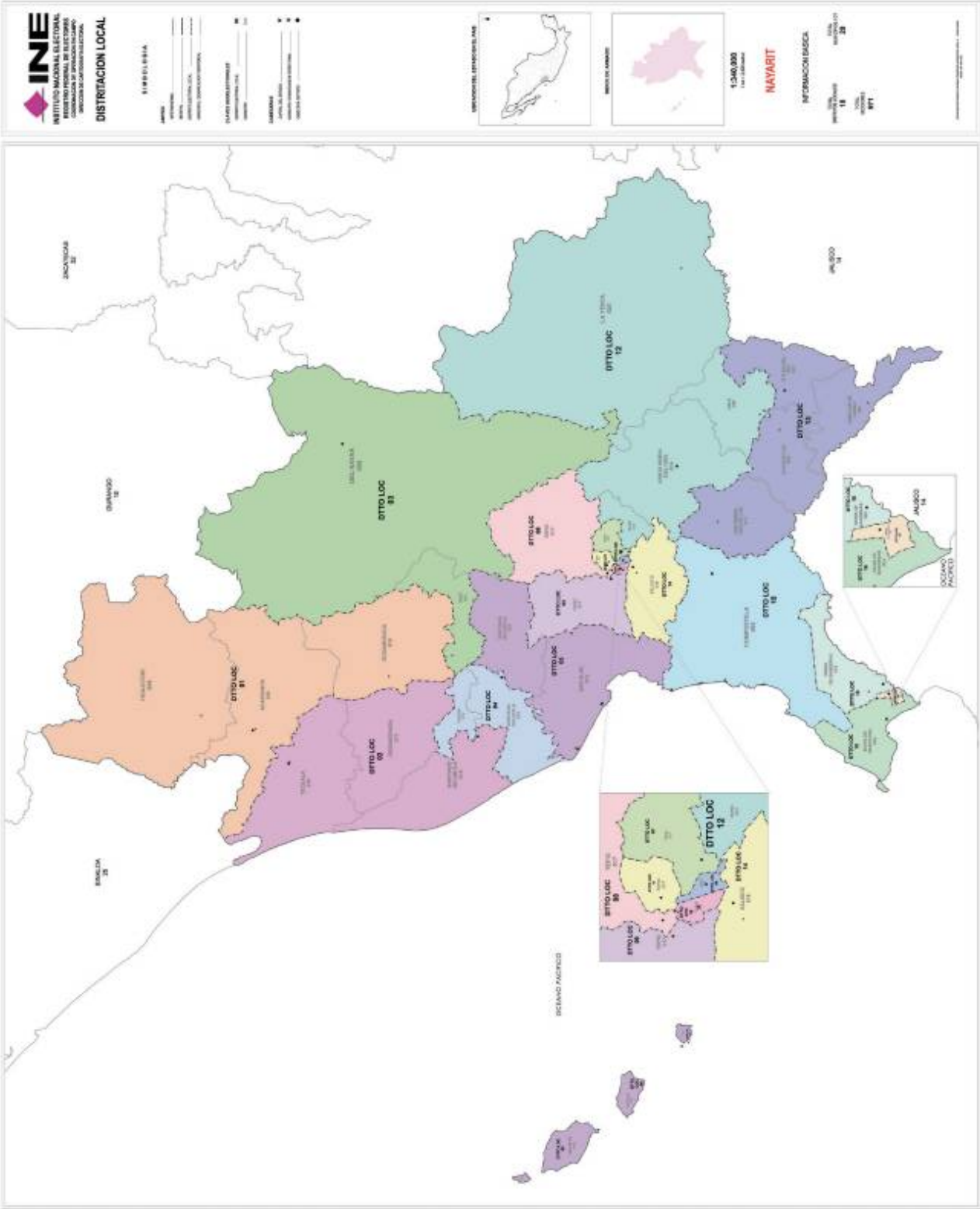
Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
7	Cuautla	187,118	26.82
8	Xochitepec	141,405	40.70
9	Emiliano Zapata	148,853	16.50
10	Yecapixtla	172,188	24.26
11	Jojutla	186,881	16.47
12	Yautepec	160,411	22.45



Nayarit



Datos básicos	
Distritos locales	18
Distritos indígenas y afromexicanos	2
Municipios	20
Municipios indígenas y afromexicanos	4
Población estatal (Censo 2020)	1,235,456
Población media estatal	68,636
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	2.94
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	6.49

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Acaponeta	63,200	41.63
2	Tecuala	66,402	23.70
3	Jesús María	71,669	66.56
4	Santiago Ixcuintla	77,976	1.68
5	San Blas	78,136	4.61
6	Tepic	66,470	9.94
7	Tepic	66,107	9.94

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
8	Tepic	72,267	9.94
9	Tepic	65,187	9.94
10	Tepic	69,668	9.94
11	Tepic	72,712	9.94
12	Santa María del Oro	69,196	25.10
13	Ixtlán del Río	63,922	13.98
14	Xalisco	67,334	9.15
15	Compostela	77,578	3.08
16	Bucerías	60,580	12.89
17	San Vicente	61,440	12.89
18	San José del Valle	65,612	12.89

Datos básicos	
Distritos locales	26
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	51
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	5,784,442
Población media estatal	222,479
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.63
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.84

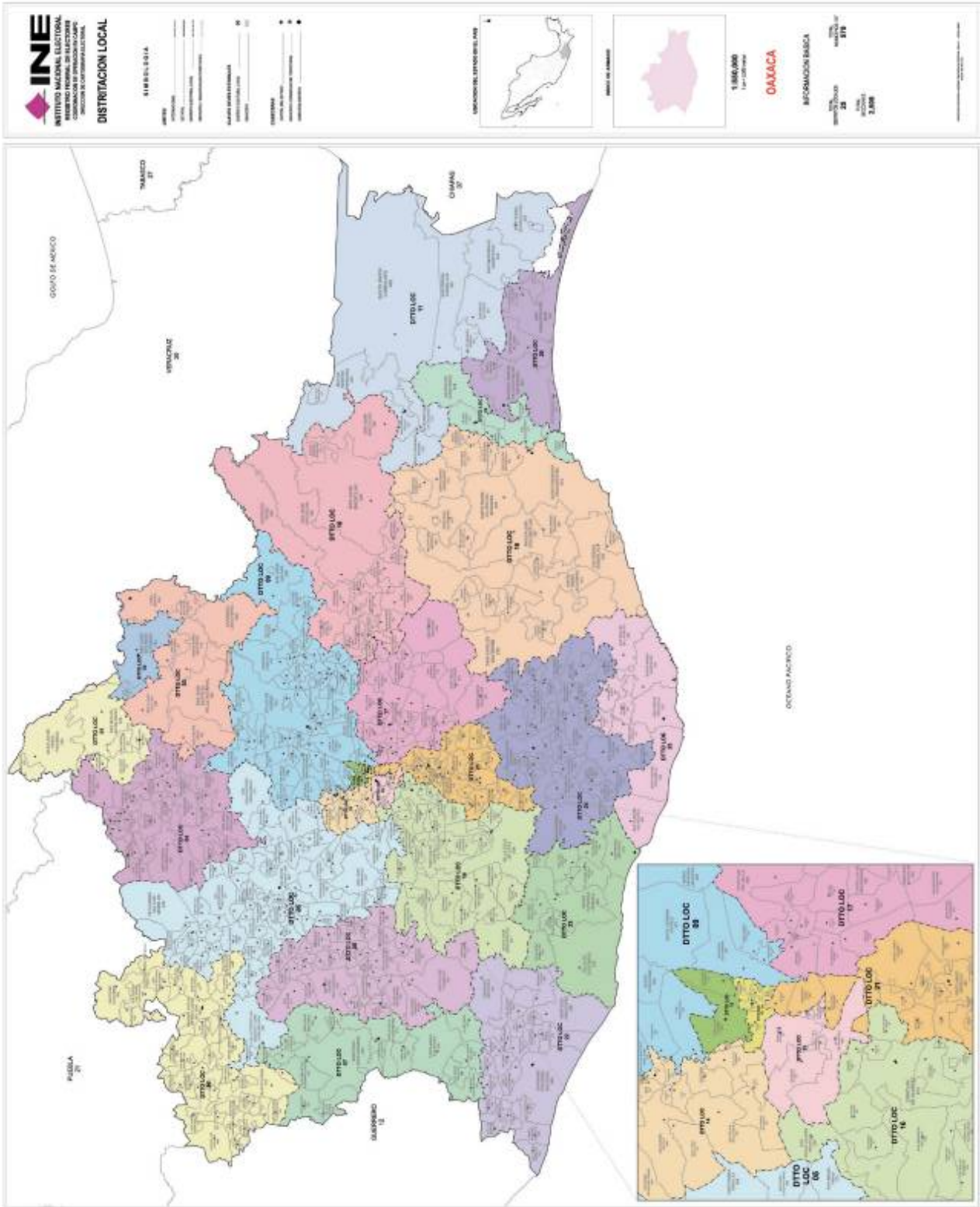
Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Monterrey	224,103	8.21
2	Monterrey	224,792	8.21
3	Monterrey	224,355	8.21
4	Salinas Victoria	224,814	10.74
5	Apodaca	214,094	6.42

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	Monterrey	231,573	8.21
7	Apodaca	224,111	6.42
8	Monterrey	233,923	8.21
9	San Nicolás de los Garza	208,373	3.39
10	San Nicolás de los Garza	203,947	3.39
11	Pesquería	205,920	10.26
12	García	199,601	16.44
13	Guadalupe	211,016	5.45
14	Guadalupe	220,124	5.45
15	Guadalupe	211,962	5.45
16	Apodaca	217,995	6.42



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
17	Gral. Escobedo	225,537	10.45
18	San Pedro Garza García	219,710	4.41
19	Santa Catarina	219,465	5.14
20	García	197,470	16.44
21	Ciénega de Flores	236,349	8.20
22	Benito Juárez	235,252	7.13
23	Benito Juárez	235,335	7.13
24	Linares	253,521	1.40
25	General Escobedo	255,761	10.45
26	Cadereyta Jiménez	225,339	2.86

Oaxaca



Datos básicos	
Distritos locales	25
Distritos indígenas y afromexicanos	25
Municipios	570
Municipios indígenas y afromexicanos	537
Población estatal (Censo 2020)	4,132,148
Población media estatal	165,286
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.08
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	7.95

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	San Felipe Jalapa de Díaz	156,788	71.73
2	San Juan Bautista Tuxtepec	154,800	52.01
3	Loma Bonita	147,113	69.90
4	Teotitlán de Flores Magón	181,587	86.09
5	Asunción Nochixtlán	144,136	75.05

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
6	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	178,151	59.86
7	Putla Villa de Guerrero	164,535	74.51
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	163,359	85.24
9	Ixtlán de Juárez	151,298	73.08
10	San Pedro y San Pablo Ayutla	147,964	88.47
11	Matías Romero	149,310	59.15
12	Santa Lucía del Camino	184,103	41.86
13	Oaxaca de Juárez	177,456	45.17
14	Villa de Etla	154,946	46.62
15	Santa Cruz Xoxocotlán	186,314	48.51
16	Zimatlán de Álvarez	148,591	67.71
17	Tlacolula de Matamoros	150,337	80.66

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
18	Santo Domingo Tehuantepec	151,275	72.90
19	Ciudad Ixtepec	165,866	62.69
20	Juchitán de Zaragoza	175,997	85.32
21	Ocotlán de Morelos	171,810	56.56
22	Santiago Pinotepa Nacional	186,349	82.54
23	Puerto Escondido	170,145	75.59
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz	187,079	72.11
25	San Pedro Pochutla	182,839	54.86

Datos básicos	
Distritos locales	26
Distritos indígenas y afromexicanos	7
Municipios	217
Municipios indígenas y afromexicanos	110
Población estatal (Censo 2020)	6,583,278
Población media estatal	253,203
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.18
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.09

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Xicotepec de Juárez	244,907	57.07
2	Huachinango de Degollado	250,215	54.54
3	Chignahuapan	250,268	57.64
4	Zacapoaxtla	265,036	76.12
5	Libres	249,641	44.27
6	Teziutlán	227,654	44.44

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
7	San Martín Texmelucan de Labastida	263,572	17.74
8	Huejotzingo	258,990	29.92
9	Heroica Puebla de Zaragoza	257,021	18.13
10	Heroica Puebla de Zaragoza	259,417	17.25
11	Heroica Puebla de Zaragoza	259,032	17.25
12	Amozoc de Mota	245,983	29.20
13	Tepeaca	245,988	12.93
14	Ciudad Serdán	240,510	12.47
15	Tecamachalco	252,942	11.62
16	Heroica Puebla de Zaragoza	256,877	17.25
17	Heroica Puebla de Zaragoza	257,486	17.25
18	Cholula de Rivadavia	287,248	25.24
19	Heroica Puebla de Zaragoza	255,897	17.25

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
20	Heroica Puebla de Zaragoza	257,983	17.25
21	Atlixco	247,517	34.55
22	Izúcar De Matamoros	245,718	25.44
23	Acatlán de Osorio	245,454	35.63
24	Tehuacán	248,795	36.38
25	Tehuacán	247,671	32.61
26	Ajalpan	261,456	77.97

Datos básicos	
Distritos locales	15
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	18
Municipios indígenas y afroamericanos	3
Población estatal (Censo 2020)	2,368,467
Población media estatal	157,898
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	1.75
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	2.47

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Querétaro	157,928	8.45
2	Querétaro	157,308	8.45
3	Querétaro	157,174	8.45
4	Querétaro	157,547	8.45
5	Querétaro	159,284	8.45
6	Querétaro	158,272	8.07

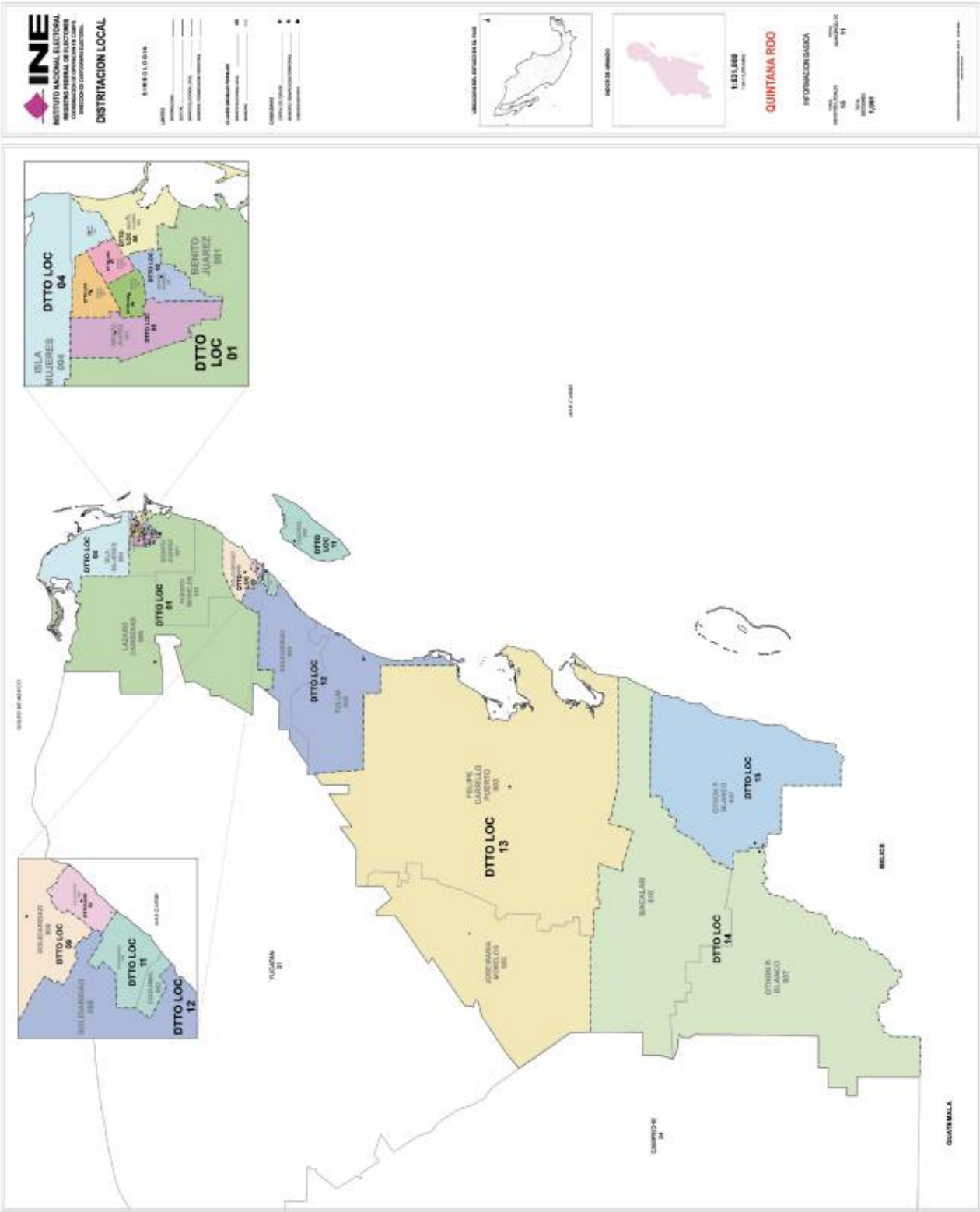
Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
7	Querétaro	156,886	8.45
8	Corregidora	157,908	7.36
9	Amealco de Bonfil	168,389	30.00
10	San Juan del Río	148,006	10.71
11	San Juan del Río	149,306	10.71
12	Tequisquiapan	149,814	16.47
13	El Marqués	167,315	11.26
14	Ezequiel Montes	159,319	33.68
15	Jalpan de Serra	164,011	21.51



Quintana Roo



Datos básicos	
Distritos locales	15
Distritos indígenas y afroamericanos	1
Municipios	11
Municipios indígenas y afroamericanos	5
Población estatal (Censo 2020)	1,857,985
Población media estatal	123,866
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	2.10
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.42

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Kantunilkin	121,142	38.53
2	Cancún	120,795	24.31
3	Cancún	117,214	24.31
4	Cancún	127,764	23.59
5	Cancún	130,811	24.31
6	Cancún	131,394	24.31

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
7	Cancún	127,849	24.31
8	Cancún	113,312	24.31
9	Playa del Carmen	117,605	29.62
10	Playa del Carmen	123,238	29.62
11	Cozumel	117,736	32.54
12	Tulum	110,568	34.44
13	Felipe Carrillo Puerto	122,859	82.38
14	Chetumal	138,607	39.29
15	Chetumal	137,091	33.74

Datos básicos	
Distritos locales	15
Distritos indígenas y afroamericanos	3
Municipios	58
Municipios indígenas y afroamericanos	19
Población estatal (Censo 2020)	2,822,255
Población media estatal	188,150
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	2.23
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	6.30

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Matehuala	175,588	4.75
2	Salinas de Hidalgo	206,227	3.23
3	Santa María del Río	199,865	3.69
4	San Luis Potosí	182,456	6.25
5	San Luis Potosí	174,315	6.25
6	San Luis Potosí	180,012	6.25

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
7	San Luis Potosí	194,272	6.25
8	San Luis Potosí	179,267	6.25
9	Soledad de Graciano Sánchez	165,402	5.72
10	Soledad de Graciano Sánchez	171,166	5.72
11	Rioverde	194,134	8.96
12	Cárdenas	197,441	52.84
13	Ciudad Valles	200,723	27.94
14	Tamuín	194,857	65.71
15	Tamazunchale	206,530	74.60



Datos básicos	
Distritos locales	24
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	18
Municipios indígenas y afroamericanos	1
Población estatal (Censo 2020)	3,026,943
Población media estatal	126,123
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.60
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.80

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	El Fuerte	127,077	37.05
2	Los Mochis	115,512	19.97
3	Ahome	115,196	19.97
4	Los Mochis	115,520	19.97
5	Los Mochis	115,981	19.97

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
6	Mocorito	143,745	1.64
7	Guasave	142,961	10.40
8	Guasave	143,936	10.40
9	Guamúchil	137,224	4.43
10	Navolato	134,741	7.77
11	Culiacán de Rosales	122,183	3.06
12	Culiacán de Rosales	120,288	3.06
13	Culiacán de Rosales	121,258	3.06
14	Culiacán de Rosales	128,746	3.06
15	Culiacán de Rosales	121,591	3.06
16	Culiacán de Rosales	121,393	3.06

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
17	Culiacán de Rosales	120,424	3.06
18	Eldorado	118,555	3.06
19	La Cruz	121,879	3.82
20	Mazatlán	124,294	8.08
21	Mazatlán	124,244	8.08
22	Mazatlán	125,758	8.08
23	Mazatlán	127,206	8.08
24	El Rosario	137,231	12.73



Datos básicos	
Distritos locales	21
Distritos indígenas y afromexicanos	3
Municipios	72
Municipios indígenas y afromexicanos	6
Población estatal (Censo 2020)	2,944,840
Población media estatal	140,230
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	4.23
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	7.59

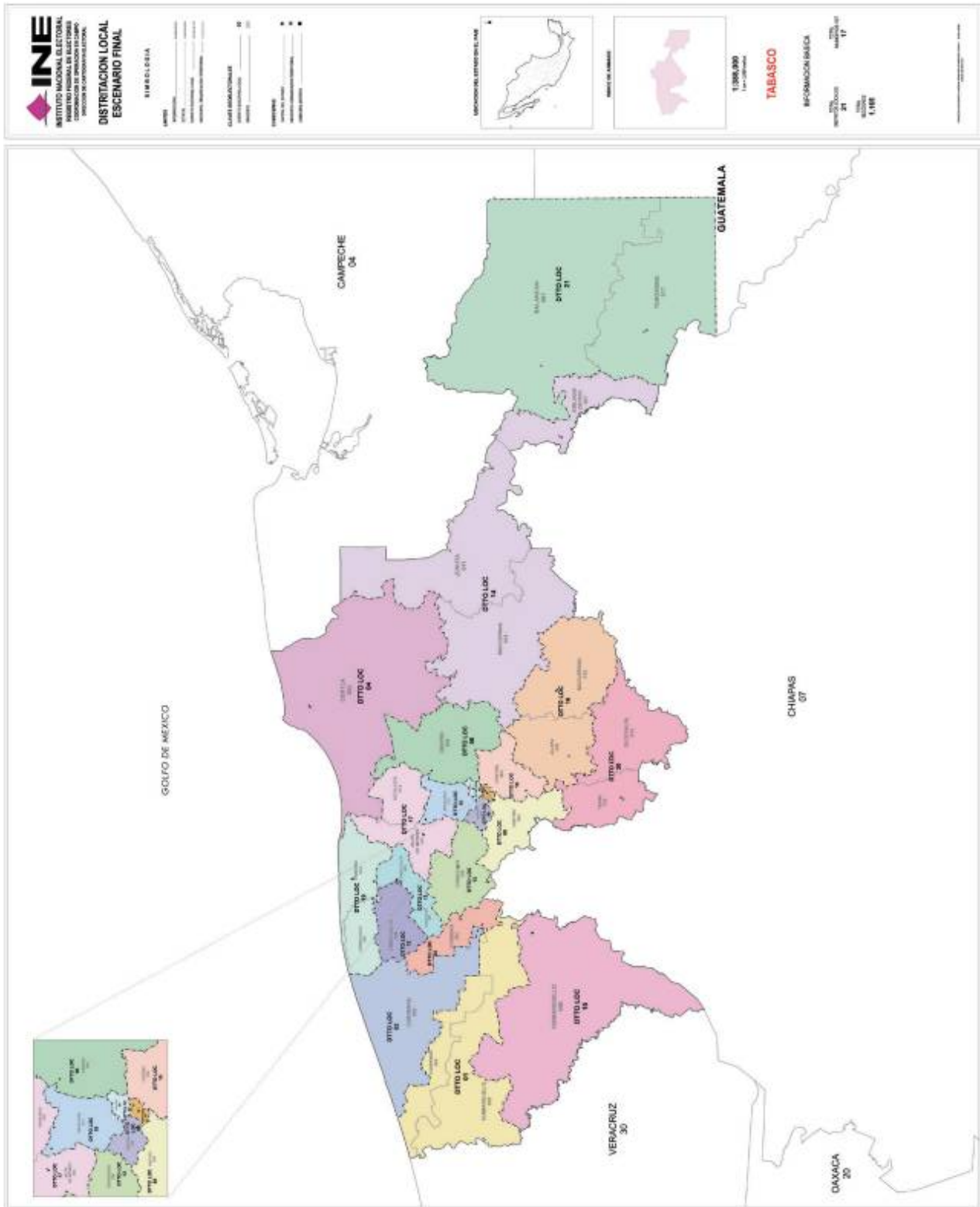
Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	San Luis Río Colorado	138,549	3.89
2	Puerto Peñasco	136,794	5.11
3	Caborca	135,020	8.87
4	Nogales	134,321	4.93
5	Nogales	132,214	4.91
6	Hermosillo	155,285	8.44
7	Agua Prieta	141,522	8.14
8	Hermosillo	156,216	8.44
9	Hermosillo	157,261	8.44

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
10	Hermosillo	155,281	8.44
11	Hermosillo	156,662	8.44
12	Hermosillo	155,553	8.44
13	Guaymas	126,034	15.53
14	Empalme	119,783	14.99
15	Cd. Obregón	145,727	7.52
16	Cd. Obregón	145,125	7.52
17	Cd. Obregón	145,458	7.52
18	Cananea	131,269	10.06
19	Navojoa	124,003	44.75
20	Etchojoa	122,869	63.65
21	Huatabampo	129,894	53.12

Tabasco



Datos básicos	
Distritos locales	21
Distritos indígenas y afroamericanos	1
Municipios	17
Municipios indígenas y afroamericanos	2
Población estatal (Censo 2020)	2,402,598
Población media estatal	114,409
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.72
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.31

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Heroica Cárdenas	122,534	9.99
2	Heroica Cárdenas	102,103	9.11
3	Heroica Cárdenas	102,064	9.11
4	Frontera	108,231	80.54
5	Villahermosa	114,139	17.14
6	Macultepec Villa	113,562	17.14
7	Villahermosa	113,557	17.14
8	Villahermosa	113,417	17.14

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
9	Villahermosa	113,120	17.14
10	Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	112,522	17.14
11	Comalcalco	109,264	15.93
12	Comalcalco	109,260	15.31
13	Cunduacán	117,909	18.60
14	Emiliano Zapata	129,072	26.29
15	Huimanguillo	106,600	10.36
16	Macuspana	130,829	20.16
17	Jalpa de Méndez	121,246	19.45
18	Nacajuca	122,381	33.44
19	Paraíso	113,895	32.02
20	Teapa	106,167	23.87
21	Tenosique	120,726	11.39



Datos básicos	
Distritos locales	22
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	43
Municipios indígenas y afromexicanos	0
Población estatal (Censo 2020)	3,527,735
Población media estatal	160,352
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.98
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.31

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Nuevo Laredo	162,487	7.80
2	Nuevo Laredo	162,918	7.80
3	Nuevo Laredo	168,332	5.65
4	Reynosa	161,615	8.64

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
5	Reynosa	164,742	8.64
6	Reynosa	164,019	8.64
7	Reynosa	164,102	8.64
8	Río Bravo	183,139	8.93
9	Valle Hermoso	157,099	3.38
10	H. Matamoros	147,288	4.79
11	H. Matamoros	149,609	4.79
12	H. Matamoros	147,642	4.79
13	San Fernando	139,172	1.46
14	Ciudad Victoria	174,432	2.92

Continúa...

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
15	Ciudad Victoria	175,253	2.92
16	Xicoténcatl	156,232	2.31
17	Ciudad Mante	176,423	6.60
18	Altamira	159,023	14.93
19	Miramar	160,132	12.00
20	Ciudad Madero	156,464	5.43
21	Tampico	149,544	9.39
22	Tampico	148,068	9.39



Datos básicos	
Distritos locales	15
Distritos indígenas y afromexicanos	0
Municipios	60
Municipios indígenas y afromexicanos	4
Población estatal (Censo 2020)	1,342,977
Población media estatal	89,532
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.42
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	3.81

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicanas
1	San Antonio Calpulalpan	85,364	12.42
2	Tlaxco de Morelos	92,558	7.95
3	Santiago Tetla	91,376	11.31
4	Apizaco	81,270	18.03
5	San Nicolás Panotla	90,766	12.06
6	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	89,032	8.48

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicanas
7	Tlaxcala de Xicohténcatl	98,713	12.11
8	San Bernardino Contla	92,410	27.13
9	Santa Ana Chiautempan	93,008	21.36
10	Huamantla	87,473	21.39
11	Huamantla	85,896	12.99
12	San Luis Teolochocho	92,612	18.39
13	Zacatelco	90,391	8.12
14	San Francisco Papalotla	89,227	21.63
15	Vicente Guerrero	82,881	32.48

Datos básicos	
Distritos locales	30
Distritos indígenas y afroamericanos	7
Municipios	212
Municipios indígenas y afroamericanos	69
Población estatal (Censo 2020)	8,062,579
Población media estatal	268,753
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.70
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	5.46

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Pánuco	279,380	23.44
2	Tantoyuca	278,607	67.66
3	Tuxpan de Rodríguez Cano	293,754	23.58
4	Álamo	297,931	57.50
5	Poza Rica de Hidalgo	242,925	32.53
6	Papantla de Olarte	287,001	79.60

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
7	Martínez de la Torre	248,378	20.92
8	Misantla	262,595	12.35
9	Perote	279,405	10.03
10	Xalapa	241,966	14.01
11	Xalapa	241,966	14.01
12	Coatepec	269,770	17.24
13	Las Trancas	273,790	11.20
14	Veracruz	305,313	14.19
15	Veracruz	301,878	14.19
16	Boca del Río	274,532	9.94
17	Alvarado	270,420	7.86
18	Huatusco	267,385	17.37
19	Córdoba	266,377	14.32

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
20	Orizaba	278,224	19.17
21	Río Blanco	274,392	24.28
22	Zongolica	272,817	80.38
23	Cosamaloapan	264,827	13.79
24	Santiago Tuxtla	264,844	5.03
25	San Andrés Tuxtla	253,754	10.19
26	Cosoleacaque	260,477	52.72
27	Acayucan	282,764	40.11
28	Minatitlán	230,392	30.37
29	Coatzacoalcos	249,150	29.79
30	Coatzacoalcos	247,565	17.95

Datos básicos	
Distritos locales	21
Distritos indígenas y afromexicanos	21
Municipios	106
Municipios indígenas y afromexicanos	106
Población estatal (Censo 2020)	2,320,898
Población media estatal	110,519
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	3.80
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	4.12

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
1	Mérida	102,672	43.14
2	Mérida	109,506	43.14
3	Mérida	107,515	43.14
4	Mérida	108,697	43.14

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
5	Mérida	113,961	43.14
6	Mérida	115,203	43.14
7	Mérida	119,008	43.14
8	Mérida	105,469	43.14
9	Mérida	112,865	43.14
10	Kanasín	110,538	54.43
11	Tecoh	104,171	78.51
12	Umán	108,758	70.76
13	Hunucmá	111,446	85.27
14	Progreso	107,338	68.18

Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afromexicana
15	Motul	99,439	74.98
16	Izamal	103,798	75.78
17	Tizimín	115,048	78.26
18	Temozón	118,237	90.43
19	Valladolid	111,806	83.17
20	Tekax	119,948	88.25
21	Ticul	115,475	83.27

Datos básicos	
Distritos locales	18
Distritos indígenas y afroamericanos	0
Municipios	58
Municipios indígenas y afroamericanos	0
Población estatal (Censo 2020)	1,622,138
Población media estatal	90,119
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación anterior	5.56
Promedio del porcentaje de desviación poblacional de la distritación actual	6.28

Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
1	Zacatecas	79,772	6.37
2	Zacatecas	80,415	5.81
3	Guadalupe	91,476	6.41
4	Guadalupe	93,598	5.53
5	Guadalupe	92,070	5.88
6	Fresnillo	98,023	2.81
7	Fresnillo	98,963	2.20


Continúa...



Distritos electorales			
Núm.	Cabecera	Población	Porcentaje de población indígena y afroamericana
8	Fresnillo	97,813	3.15
9	Víctor Rosales	82,934	7.95
10	Jerez de García Salinas	84,598	6.20
11	Ojocaliente	94,126	8.10
12	Villa de Cos	89,964	0.82
13	Loreto	89,610	0.52
14	Pinos	91,595	2.14
15	Jalpa	80,903	10.04
16	Tlaltenango de Sánchez Román	81,815	3.96
17	Río Grande	92,600	4.49
18	Sombrerete	101,863	6.69







Las 32 entidades del país se agrupan en cinco demarcaciones denominadas circunscripciones plurinominales, que constituyen el marco geográfico para la elección de 200 diputaciones federales por el principio de representación proporcional, las cuales deben ser revisadas al concluir el proceso de distritación electoral federal. Su delimitación tiene el objetivo central de garantizar que un número semejante de población sea representada a través de las diputaciones de representación proporcional; asimismo, permite organizar las elecciones de este tipo de diputaciones, así como los cómputos correspondientes en las entidades que son cabecera de circunscripción plurinominal. Cabe mencionar que estas cabeceras también han servido como sedes de las salas regionales del TEPJF.

La división del territorio nacional en estas cinco regiones se ha realizado desde 1996 sin fraccionar entidades federativas, respetando el equilibrio poblacional y el número de distritos electorales entre éstas.

Resultado de la distritación federal concluida en diciembre de 2022, el número de distritos al interior de las circunscripciones vigentes entonces resultaba sumamente desequilibrado, por lo que el Consejo General ordenó revisar y actualizar dichas demarcaciones geográficas. De esta forma, una vez aprobados los 300 distritos electorales federales uninominales, mediante el Acuerdo INE/CG06/2023, el Consejo instruyó a la JGE

para que, a través de la DERFE, realizara las actividades necesarias para presentar el proyecto de la demarcación territorial de las cinco circunscripciones plurinominales, también con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Al considerar estos factores, la DERFE elaboró una propuesta partiendo del hecho de que la población promedio por circunscripción plurinominal era de 25,202,805, que es el resultado de la división de la población total en México, 126,014,024 habitantes, entre cinco, que es el número de circunscripciones establecido en la Constitución.

Posteriormente, la DERFE entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV la propuesta de conformación de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales, con el objeto de que pudieran analizarla y, en su caso, formular propuestas alternativas. Resultado de este proceso, entre el 26 de enero y el 3 de febrero de 2023, la DERFE recibió un oficio del Partido Acción Nacional, por medio del cual manifestaba su conformidad con la propuesta; también recibió otro de la representación del Partido de la Revolución Democrática con una propuesta alterna.

Ambas propuestas fueron analizadas y el 16 de febrero de 2023, mediante el Acuerdo INE/CNV05/FEB/2023, la CNV aprobó recomendar a la DERFE que sometiera a la consideración de la JGE su proyecto de demarcación territorial de las Circunscripciones Plurinominales

Electoral Federales, considerando que ofrecía el mejor equilibrio poblacional, respetaba la integridad de las entidades federativas, ofrecía continuidad territorial en su interior y una aceptable compacidad, además de que presentaba el menor número de movimientos de entidades federativas respecto de las circunscripciones previas. El escenario aprobado contó con el apoyo de seis representaciones políticas.

En este contexto, el 27 de febrero de 2023, el Consejo General del INE aprobó la delimitación de las Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales mediante el Acuerdo INE/CGI30/2023 (Anexo 12.1).

A continuación se muestra el mapa 1 con la demarcación territorial de las cinco circunscripciones.

Mapa 1
Circunscripciones Plurinominales Electorales Federales aprobadas



Las cabeceras quedaron de la siguiente forma:

- » Primera Circunscripción: Guadalajara, Jalisco.
- » Segunda Circunscripción: Monterrey, Nuevo León.
- » Tercera Circunscripción: Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

» Cuarta Circunscripción: Ciudad de México.

» Quinta Circunscripción: Toluca de Lerdo, Estado de México.

En la tabla 1 se muestran los valores de la población y el número de distritos que fueron asignados a las nuevas circunscripciones plurinominales.



Tabla 1
Entidades, población y número de distritos electorales
federales por circunscripción plurinominal

Circunscripción	Entidad federativa	Población	Distritos federales
Primera	Baja California	3,769,020	9
	Baja California Sur	798,447	2
	Chihuahua	3,741,869	9
	Durango	1,832,650	4
	Jalisco	8,348,151	20
	Nayarit	1,235,456	3
	Sinaloa	3,026,943	7
	Sonora	2,944,840	7
Subtotal		25,697,376	61
Segunda	Aguascalientes	1,425,607	3
	Coahuila	3,146,771	8
	Guanajuato	6,166,934	15
	Nuevo León	5,784,442	14
	San Luis Potosí	2,822,255	7
	Tamaulipas	3,527,735	8
	Zacatecas	1,622,138	4
Subtotal		24,495,882	59
Tercera	Campeche	928,363	2
	Chiapas	5,543,828	13
	Oaxaca	4,132,148	10
	Quintana Roo	1,857,985	4

Continúa...



Circunscripción	Entidad federativa	Población	Distritos federales
	Tabasco	2,402,598	6
	Veracruz	8,062,579	19
	Yucatán	2,320,898	6
	Subtotal	25,248,399	60
Cuarta	Ciudad de México	9,209,944	22
	Guerrero	3,540,685	8
	Hidalgo	3,082,841	7
	Morelos	1,971,520	5
	Puebla	6,583,278	16
	Tlaxcala	1,342,977	3
	Subtotal	25,731,245	61
Quinta	Colima	731,391	2
	México	16,992,418	40
	Michoacán	4,748,846	11
	Querétaro	2,368,467	6
	Subtotal	24,841,122	59
Total (República mexicana)		126,014,024	300







10. Aportaciones, logros y retos futuros



10.1. Aportaciones

Al inicio del proyecto, y previo a la definición de criterios técnicos, se desarrollaron actividades de investigación y experimentación orientadas a analizar a profundidad algunos de los elementos que el INE ha perfeccionado a lo largo del tiempo como parte de su modelo de distritación, los cuales ya habían sido señalados como aspectos a valorar para procesos de distritación posteriores. Los resultados de esos estudios permitieron sustentar de mejor manera las decisiones tomadas en la conformación de los criterios técnicos y reglas operativas que rigen el proceso, así como renovar o modificar algunos de sus elementos, por ejemplo, al integrar los tiempos de traslado como un tercer componente de la función de costo.

Asimismo, se pusieron a prueba nuevas ideas para valorar su posible incorporación al modelo. Los resultados de tales actividades de investigación se detallan a continuación.

Sobre la implementación de diagramas de Voronoi para promover la compacidad de los distritos electorales

El resultado de los experimentos realizados permitió concluir que el uso de diagramas

de Voronoi en el proceso de distritación llevaría a la creación de distritos con formas poco deseables, afectando severamente su desviación poblacional y su compacidad. De forma adicional, los tiempos de cómputo, en promedio, fueron cuatro veces mayores que cuando se emplea la técnica de evaluación de compacidad utilizada en el anterior proceso de distritación.

Experimentos para comparar la optimización con dos y tres objetivos

Se determinó analizar dos opciones. La opción A sugería utilizar algoritmos que durante el proceso de exploración buscaran soluciones que mejoraran los costos asociados tanto al equilibrio poblacional como a la compacidad y, posteriormente, al concluir su proceso de optimización, calcularan e incluyeran el costo asociado a tiempos de traslado. La opción B proponía que se diseñara y analizara el desempeño de algoritmos que durante el proceso de exploración buscaran soluciones que mejoraran el costo dado al optimizar una función objetivo que considerara una suma ponderada de tres componentes simultáneamente:



equilibrio poblacional, compacidad y tiempos de traslado.

Después de los análisis realizados, se concluyó que el algoritmo empleado en la opción A siempre requirió menos tiempo de cómputo. No obstante, no optimizaba los tres objetivos, así que no necesariamente sería convergente a las mejores soluciones.

Por otro lado, el algoritmo empleado en la opción B optimiza los tres objetivos como parte de su proceso de búsqueda y mejora. A pesar de ello, debió considerarse que en entidades con muchas localidades de 2,500 o más habitantes, el tiempo de cómputo puede aumentar significativamente, por lo que se reservaron varios días para realizar múltiples corridas y así encontrar soluciones de muy buena calidad, convirtiendo a la opción B en la mejor alternativa. En consecuencia, se recomendó utilizar esta opción para realizar la distritación, es decir, el algoritmo con tres objetivos que se ilustra a continuación, en donde el primer componente corresponde al equilibrio poblacional, el segundo a la compacidad y el tercero a los tiempos de traslado.

$$f(E) = \alpha_1 \sum_{j=1}^k C_1(D_j) + \alpha_2 \sum_{j=1}^k C_2(D_j) + \alpha_3 I_E$$

Crecimiento poblacional de las entidades federativas en el periodo 2010-2020 y sus efectos en el número de distritos federales electorales: la importancia de los crecimientos absolutos y los crecimientos relativos

El objetivo de este análisis fue ilustrar el crecimiento poblacional que experimentaron las entidades federativas entre los censos de población de 2010 y 2020, así como la forma en que este crecimiento se tradujo en una redistribución de los distritos electorales correspondientes a cada entidad.

El análisis permitió concluir que:

- » El crecimiento poblacional de los estados entre 2010 y 2020 fue diferencial.
- » La distribución de los distritos federales es consistente con dos elementos: el crecimiento de la población y su volumen.
- » El crecimiento relativo y la restricción del total de distritos a distribuir en relación con las disposiciones constitucionales vigentes determinan la asignación final de distritos por entidad.
- » Es importante entender que hay un crecimiento absoluto y uno relativo. Ambos impactan en la distribución del número de distritos por entidad federativa.

Los ponderadores de la función objetivo para la distritación electoral

Durante el proceso de distritación realizado de 2014 a 2017, se empleó un modelo que buscó minimizar el costo de la función objetivo, dada por una suma ponderada de equilibrio poblacional y compacidad. En esa ocasión se estableció que los ponderadores debían tener los siguientes valores: población = 1 y compacidad = 0.5, para representar la importancia relativa del equilibrio poblacional sobre la compacidad.

Al contar con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, e iniciar un nuevo proceso de distritación, se consideró necesario realizar una serie de experimentos que permitieran determinar si los ponderadores debían conservar esos valores o debían modificarse.

Con base en las pruebas y análisis, se concluyó que lo más apropiado era continuar usando los ponderadores para equilibrio poblacional y para compacidad.

Posteriormente, con la incorporación de los tiempos de traslado en la función objetivo,



también se realizaron pruebas para analizar su ponderación. Para tal efecto se consideró que el ponderador era la mejor opción, ya que fue el punto en el cual la adición del tiempo de traslado producía una diferencia en los escenarios seleccionados e influía en el criterio de selección. La función objetivo que se recomendó fue la siguiente:

$$f(E) = 1.0 \sum_{j=1}^k C_1(D_j) + 0.5 \sum_{j=1}^k C_2(D_j) + 0.4 I_E$$

Análisis de diferentes rangos de desviación poblacional y su impacto en la generación de fracciones municipales en la delimitación de los distritos electorales federales

Se realizó un análisis con el objetivo de identificar los fraccionamientos municipales que se desprendían de trabajar con diferentes desviaciones poblacionales: ± 15 , ± 12 y ± 10 %.

Dicha experimentación se llevó a cabo con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 debidamente procesados en las ECEG, atendiendo las diferencias existentes entre las fuentes cartográficas del INEGI y el INE.

El análisis permitió observar que:

- » Al considerar una desviación poblacional del ± 10 %, 52 distritos presentarían fracciones municipales, es decir, el **17.3%** de los distritos electorales federales.
- » Si se considera una desviación poblacional de ± 12 %, 50 distritos presentarían fracciones municipales equivalentes a **16.6%** de la totalidad de los distritos.
- » Con el ejercicio de desviación poblacional de ± 15 %, el número de distritos con fracciones municipales disminuye a 42, que representa el **14%** de la totalidad de los distritos federales.

También permitió clasificar las entidades en tres tipos:

1. Entidades que para los tres rangos de desviación poblacional no tienen fracciones municipales, es decir, se conforman únicamente por municipios de tipo 1, 2 y 4, según quedaron definidos en las tipologías regionales utilizadas en la pasada distribución.

- » En este grupo se encuentra la mitad de las entidades del país: Aguascalientes, Campeche, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Estas 16 entidades cuentan con 98 distritos electorales en total, los cuales, para este ejercicio, no se modifican, sin importar si existe un cambio en el rango de desviación poblacional utilizado.

2. Entidades que presentan municipios fraccionados y, por tanto, distritos con fracciones municipales. Al realizar los ejercicios con los tres rangos de desviación poblacional, el número de fraccionamientos no aumenta.

- » En este grupo se encuentran 10 entidades (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz) y tienen en conjunto un total de 94 distritos electorales, de los cuales 18 cuentan con al menos una fracción municipal, lo que representa el 19.1% de los distritos en este grupo de entidades. Esto es que, sin importar si se modifica la desviación poblacional entre ± 15 , ± 12 o ± 10 %, de cualquier manera 18 distritos tendrán alguna fracción municipal. Estos resultados se aprecian en la tabla 1.



Tabla 1
Entidades federativas y cantidad de distritos con el mismo número de fracciones municipales al usar diferentes porcentajes de desviación poblacional para conformar distritos

Entidad federativa	Total de distritos	Distritos con fracciones de municipio al considerar 15, 12 o 10% de desviación		Porcentaje de distritos con fracciones
		Distritos con fracción	Total de fracciones	
Baja California	8	1	2	12.5
Baja California Sur	2	2	2	100.0
Coahuila	7	1	1	14.3
Chiapas	13	3	3	23.1
Chihuahua	9	1	1	11.1
Durango	4	1	1	25.0
Guanajuato	15	2	2	13.3
Sinaloa	7	2	3	28.6
Tamaulipas	9	3	3	33.3
Veracruz	20	2	2	10.0

3. Entidades cuyos municipios fraccionados y distritos con fracciones municipales aumentan conforme se reduce el margen de desviación poblacional utilizado. En este grupo se encuentran seis entidades y tienen en conjunto un total de 108 distritos electorales. Las entidades con esta característica fueron: Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Querétaro y Tabasco. (Tabla 2)
- En síntesis, el análisis permitió identificar lo siguiente:
1. En el ejercicio realizado con datos de 2010, seis entidades presentan aumentos en los fraccionamientos municipales al disminuir la desviación poblacional.
 2. En el ejercicio realizado, el número máximo de fracciones en un distrito fue de tres (Estado de México).
 3. La mayoría de las entidades con fraccionamientos oscilan entre uno y dos distritos con fraccionamiento.
 4. En el escenario de mayor desviación (15%), el mayor fraccionamiento es de cinco distritos con fracciones.
 5. En el escenario de menor desviación (10%), el mayor fraccionamiento es de nueve distritos con fracciones.
- Conforme a los resultados obtenidos en el estudio, el intervalo de desviación poblacional



Tabla 2

Entidades federativas, cantidad y porcentaje de distritos con fracciones municipales que aumentan al considerar porcentajes de desviación poblacional menores a 15%

Entidad	Total de distritos	Distritos con fracciones municipal			Porcentaje de distritos con fracciones		
		15%	12%	10%	15%	12%	10%
Ciudad de México	24	3	5	5	12.5	20.8	20.8
Jalisco	20	1	2	2	5	10	10.0
Estado de México	41	6	8	9	14.6	19.5	22.0
Nuevo León	12	1	2	2	8.3	16.7	16.7
Querétaro	5	0	0	1	0	0	20.0
Tabasco	6	1	3	3	16.7	50	50.0
Total	108	12	20	22	11.1	18.5	20.4

que se recomendó utilizar fue el de $\pm 15\%$ para no aumentar los municipios fraccionados y, por tanto, el número de distritos con fracciones municipales.

Municipios multipolígono. Diagnóstico sobre posibles excepciones a la continuidad geográfica

Este estudio se elaboró con el objetivo de analizar la pertinencia de considerar como vecinos a los *municipios multipolígono discontinuos* cuando tengan población registrada en el Padrón Electoral.

El principio conceptual es que las personas tienen identidad con el municipio en el que reciben servicios y realizan sus trámites y pagos. Al no considerarlos vecinos era probable que en el proceso de distribución algunos polígonos quedarán incorporados en distritos conformados principalmente por otro u otros municipios, rompiendo la identidad cultural y administrativa mencionada.

El análisis de estos polígonos permitió identificar distintos aspectos, así como clasificarlos de acuerdo con sus características:

- » Cuando los polígonos no cuentan con registros en el Padrón Electoral, es decir, están en cero, simplemente se eliminan y no juegan en las divisiones territoriales para efectos de la distribución.
- » Muchos son discontinuos porque son islas y están asignados a un municipio continental. Si tienen población, se considerarán parte vecina de su tramo continental. Si no tienen personas en el Padrón Electoral, se consideran polígonos en cero y no se toman en cuenta para el ejercicio de distribución.
- » Puede haber polígonos con una misma clave de sección y con registros en el Padrón Electoral en más de un espacio del mismo municipio y no habría por qué alterar esa geografía, pues están dentro del mismo municipio, es decir, no son disjuntos.



Diferentes polígonos (secciones fraccionadas) dentro del mismo municipio no causaban problemas de discontinuidad. Lo relevante es cuando el o los polígonos con población en Padrón Electoral pertenecen a un municipio, pero están físicamente en otro. Aquí es donde parecería conveniente romper el criterio de continuidad y considerar esos polígonos como vecinos del municipio al que pertenecen.

El análisis permitió concluir lo siguiente:

- » Los municipios costeros no causan conflicto.
- » Los municipios con fracciones al interior de otro municipio o separados por municipios enteros tienen alta probabilidad de quedar conformados al interior del mismo distrito, pero deben ser considerados como parte de su municipio origen.
- » Para preservar la identidad cultural de los municipios, se sugiere considerar como vecinos (para efectos de la distritación) a las fracciones que están en otro

municipio pertenecientes al municipio origen, permitiendo casos de excepción en la continuidad territorial de las delimitaciones distritales.

Sin embargo, cuando se propuso ante la CNV la posibilidad de la conformación de distritos discontinuos con la finalidad de preservar la identidad cultural en municipios conformados por más de una fracción territorial, se mostraron inquietudes al respecto. Varias fueron las razones, por ejemplo, la apariencia de los distritos, la operatividad electoral ante la existencia de distritos discontinuos. Debido a que en distritaciones previas nunca se había propuesto la posibilidad de formar unidades distritales con estas características, se decidió preservar el criterio de continuidad geográfica y a los municipios discontinuos se les dio el tratamiento de *unión con tierra* en los casos de las islas; el tratamiento de *unidad geográfica* en aquellas pequeñas fracciones que quedaban en el interior de otros municipios y debían agruparse con estos, y el de *municipios virtuales* a fracciones municipales que ingresarían al sistema como municipios independientes.

10.2. Logros

Consenso de los partidos políticos

La solución del modelo matemático, mediante un sistema informático, arroja resultados técnicamente solventes y políticamente confiables. Sin embargo, pueden llegar a existir factores socioeconómicos y/o rasgos geográficos que se deban tomar en cuenta para mejorar la operatividad de los procesos electorales.

Con ese propósito, además de los criterios técnicos (equilibrio poblacional, población indígena y afroamericana, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica), se integró desde la Distritación Nacional 2014-2017 un octavo criterio para recoger aquellos elementos de la

dinámica social y económica o las particularidades de la geografía que permitan mejorar los escenarios de distritación a través de las representaciones partidistas ante los órganos de vigilancia.

En esta distritación se retomó el criterio 8. Para su aplicación se necesita que las propuestas cumplan, por un lado, con los otros siete criterios y, por otro, que sean aceptadas de manera unánime por los partidos políticos que conforman la CNV. En este sentido, en la mayoría de las entidades –19 en total para el nivel federal y 18 para el local– las distritaciones se aprobaron mediante el criterio 8, es decir, contando con el consenso de todos los partidos políticos.





A lo largo de todo el proceso los partidos políticos tienen una participación constante, desde las discusiones sobre los criterios y sus reglas operativas, la construcción del modelo matemático y el sistema informático, hasta la generación de los primeros escenarios y la consulta indígena. En general, en cada uno de los momentos de la distritación los partidos tienen acceso a la información y sus opiniones se escuchan, valoran y atienden. Sin embargo, es posible que, por diversas razones, no se logre conformar un mejor escenario técnicamente solvente y acorde a las necesidades de una entidad en particular. Es por ello que, en la última etapa de los procesos de distritación, tanto federal como locales, la aplicación del criterio 8 es el momento de participación de los partidos políticos para construir, por consenso, un escenario final alternativo que cumpla con todos los requisitos técnicos.

Cabe mencionar que, adicionalmente a las entidades cuya distritación estuvo respaldada por la construcción de un escenario a partir del criterio 8, hubo algunas distritaciones, dos entidades a nivel federal y tres a nivel local, en las que el trazo de los distritos se acordó por consenso entre los partidos, pero debido a que las propuestas superaron a nivel técnico a los escenarios planteados por la autoridad electoral, no fue necesario recurrir al criterio 8. Este hecho hace más evidente que en este proceso de distritación los partidos políticos asumieron una posición política de

colaboración, esto con la finalidad de obtener un trazo que en cierto sentido les beneficiara a todos, en 21 distritaciones locales y las mismas para el caso federal. Como resultado de lo anterior se puede afirmar que esta distritación nacional cuenta con una base de legitimidad muy fuerte, pues tuvo el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en los partidos políticos en la mayoría de los trazos distritales aprobados por la autoridad electoral nacional.

Distritos electorales equilibrados y confiables

El proceso de Distritación Nacional 2021-2023 constituyó un enorme esfuerzo institucional en el que se conjuntaron las capacidades técnicas y científicas con la participación social y la concertación política. Es un modelo que se ha ido perfeccionando con el tiempo y cuyos resultados permiten contar con distritos electorales equilibrados poblacionalmente y que cumplen con todos los criterios definidos para este ejercicio; 300 distritos del trazo federal y en la totalidad de los 679 distritos locales de las 32 entidades federativas.

Es importante subrayar que, de todo el proceso, el escenario generado por el sistema informático solamente fue aprobado en cuatro distritaciones locales y en cuatro entidades a nivel federal. En todas las demás, el primer



escenario fue enriquecido con la participación de los partidos políticos y la Consulta Indígena y Afromexicana. En estos casos, los escenarios aprobados se derivaron en su mayoría por el consenso y en otros casos por las propuestas presentadas por los partidos políticos que superaban técnicamente al escenario inicial. Todos estos escenarios, vale la pena recalcarlo, fueron construidos en el sistema de distritación con el que todos contaron.

El cuidado a las reglas y la atención a la especificidad de cada distritación permitieron atender las inquietudes con total transparencia y considerar las voces de todos los actores. El resultado es confiable y está listo para ser aplicado en los procesos electorales de los próximos años.

Avances en la Consulta Indígena y Afromexicana

En cuanto a la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación

Electoral, se logró un avance relevante respecto a la realizada en la anterior distritación.

Asimismo, en la asistencia de las autoridades e instituciones representativas a las reuniones informativas hubo un incremento de un ejercicio a otro de 2,915 a 3,535, además de la participación en más reuniones, las consultivas, con 3,517 asistentes. Con relación a las opiniones recibidas el crecimiento es sensiblemente mayor en ambas distritaciones, en la federal alcanzó el 200% (1,862 en 2017 frente a 5,640 en 2022) y en la local 300% (1,331 contra 5,610). Todo esto se debe al modelo de operación basado en las JDE que permitió la realización de 123 reuniones informativas y 102 reuniones consultivas, frente a las 32 mesas informativas organizadas por las JLE durante la Distritación Nacional 2014-2017.

Asimismo, por primera vez se entregó un informe sobre la valoración de su opinión a más del 99% de las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas. Este modelo de operación debe ser tomado en consideración para futuros ejercicios de distritación.



10.3. Retos y desafíos para futuras distritaciones electorales

En el proceso de distritación 2021-2023 se incorporaron estrategias nuevas que hicieron más eficiente el proceso global. Asimismo, se detectaron áreas a investigar que, para ejercicios futuros, pudieran resultar en beneficio de escenarios que integran observaciones tanto de las entidades como de las poblaciones indígenas y afromexicanas. Estas áreas de investigación para seguir mejorando los procesos de distritación son las siguientes:

Integración de municipios con más de 40% de población indígena o afromexicana

Una de las premisas en el proceso de distritación fue integrar de la mejor manera a las poblaciones indígenas y afromexicanas y, de ser posible, en un mismo distrito, con la finalidad de generar identidad en la población conformada en el interior.

En estados donde estas poblaciones tienen una presencia amplia se encontró la dificultad de integrarlas en un mismo distrito después de que se había presentado el primer escenario. Este escenario se veía modificado cuando se requería unir en un solo bloque a un conjunto de municipios que cumplieran con los requisitos de presencia de población indígena o afromexicana, mientras que los partidos políticos estaban trabajando con los resultados de ese primer escenario. Por tanto, se consideró que era pertinente formar estos bloques de municipios indígenas que conformarían unidades geográficas indivisibles desde antes de la generación del primer escenario, y que estuvieran claramente identificadas para que las observaciones realizadas por los partidos políticos ya no pudieran alterarlas al plantear escenarios alternos al primero.

Considerar la incorporación de vialidades principales al modelo en zonas urbanas

En algunas de las propuestas que mostraron las representaciones de los partidos políticos en los estados se planteaba que los límites distritales se acoplaran a vialidades principales en aquellos municipios que tenían más de un distrito, en particular para capitales estatales o ciudades con mucha población. Esto haría más fácil el reconocimiento de la pertenencia de la población a un distrito.

Al hacer esto, es probable que se incurra en una función de costo más elevada y se estaría descalificando una buena propuesta. Se sugiere analizarlo para el futuro y pensar en cómo incorporarlo al proceso.

Investigación sobre la pertinencia de incluir tiempos de traslado en el modelo matemático

En la pasada distritación (2014-2017) la función de costo incluía dos componentes: desviación poblacional y compacidad. En esta distritación (2021-2023) se decidió incorporar a la función de costo un componente sobre los tiempos de traslado. Sin embargo, es importante realizar una investigación más amplia para determinar si existen otras estrategias que permitan conservar los tres criterios en la función objetivo, de tal forma que se sigan obteniendo soluciones de buena calidad, pero con menores tiempos de cómputo. También sería deseable investigar la forma de calcular el componente de tiempos de traslado en la función de costo.



Análisis y definición de cómo operar las observaciones de los pueblos indígenas y afromexicanos en los escenarios

En esta distritación se realizó un esfuerzo más intenso por considerar las opiniones que los pueblos indígenas y afromexicanos hicieron a los escenarios que les fueron presentados. El número de participantes y de observaciones recibidas son prueba de ello. Se atendió un número importante de solicitudes de cambio de la ubicación en un distrito de algunas comunidades, 232 en la distritación federal y 192 en las locales.

Se avanzó de manera adecuada en los mecanismos de concertación y presencia de estos pueblos. Se sugiere, en futuras distritaciones, definir un mecanismo más preciso para determinar si una petición es pertinente, sobre todo cuando de la misma área geográfica hay más opiniones favorables. Es preciso definir cuáles son los elementos esenciales que debe tener una petición para ser aceptada, no obstante, que existan varias opiniones contrarias. Asimismo, se sugiere reconsiderar el que forme parte de la consulta la propuesta de cabecera distrital, ya que se trata de una decisión técnica que la autoridad electoral realiza al final del proceso de distritación, tomando en cuenta variables relacionadas con la preservación del patrimonio institucional, por lo que no deberían ser modificadas por la propuesta de un tercero debido a las implicaciones que conllevaría.

Analizar la incorporación de municipios discontinuos en un solo distrito electoral

En el presente ejercicio de distritación, durante la generación de los criterios técnicos, se

planteó la posibilidad de definir una regla mediante la cual, de ser posible, los municipios multipolígono quedaran incorporados en un solo distrito electoral, partiendo de que el municipio es el principal rasgo territorial de identidad de las personas. Sin embargo, esta propuesta no pudo aplicarse en esta ocasión, por lo que se sugiere que para los futuros ejercicios de distritación se realice un mejor análisis para valorar la incorporación de este elemento.

Criterio de fraccionamiento de municipios

En el ejercicio de Distritación Nacional 2021-2023 se protegió la integridad municipal al penalizar el fraccionamiento de los municipios como mecanismo para mejorar el equilibrio poblacional. A lo largo del proceso de creación de tipologías para la generación del primer escenario se dieron casos en los que respetar este criterio obligaba a hacer propuestas cuya desviación poblacional era superior al escenario vigente. Para evitar estos escenarios, se propone reformular el criterio para incorporar el tipo de municipio en la valoración de su fraccionamiento:

1. La integridad de los municipios tipo 4, es decir, aquellos cuya población no es suficiente para generar un distrito, debe protegerse en todos los casos, a menos que constituya una barrera física que genere confinamientos.
2. Los demás municipios (tipo 1, 2 y 3) deben ser susceptibles de fraccionarse en dos partes si esto permite que la desviación poblacional se reduzca al rango de ± 0.5 puntos.





CONSEJO FEDERAL
LIBRE Y INFORMADO
COMUNIDAD INDÍGENA
MAMALA ANTE EL INPI

Andrés Rivera
Comunidad Indígena
Mamala ante el INPI

INE
Lic. Norma Celia Zamudio Ariza

REUNIÓN CONSULTA



CONSULTA PRE
LIBRE E INF
A PUEBLOS Y COMUNIDADES
EN MATERIA D



INE

C. ARTURO
RESENDEZ RAMIR

MRO. F.
ACEVEDO

IVA
VIA,
FORMADA
INDIGENAS Y AFROMEXICANAS
E DISTRITACION

OAXACA

08 de julio de 2022



C. RAYMUNDO
JIMENEZ

C. ALBERTO ALFONSO
MENDOZA CRUZ

Sobre las autoras y los autores

Alejandro Sosa Durán (coordinador)

Licenciado en Sistemas Computacionales y de Administración por la Universidad del Valle de México.

Cuenta con una carrera de más de 30 años ininterrumpidos en la función electoral. En 1991 se integró al Instituto Federal Electoral (IFE) como supervisor de Operación cuando se construyó, desde cero, el nuevo Padrón Electoral. Desde entonces ha desempeñado diferentes responsabilidades al interior del Registro Federal de Electores. Laboró también como subdirector del Centro Nacional de Cómputo (1996-2000), donde estuvo a cargo de supervisar la operación de los equipos de cómputo y sistemas de información para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como de coordinar la generación de la información para la producción, por primera vez, de la credencial para votar con fotografía. De 2001 a 2007 se desempeñó como director de Soporte Técnico, además de vigilar la operación de la infraestructura tecnológica utilizada para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, supervisando la prestación de servicios de soporte técnico a la infraestructura tecnológica de los módulos de atención ciudadana instalados a lo largo y ancho del país. De 2007 a marzo de 2023 se desempeñó como director de Productos y Servicios Electorales, responsable de dirigir la producción y entrega de la credencial para votar en territorio nacional y, desde 2016, en el extranjero, además de asegurar la producción y entrega de los listados nominales de electores, elementos fundamentales para el desarrollo de los procesos electorales federales y locales. Entre otras encomiendas, coordinó las actividades para validar la afiliación de ciudadanas y ciudadanos en agrupaciones y partidos políticos y, en 2016, la implementación de la solución tecnológica que tenía como propósito captar apoyo

ciudadano para los procesos de participación ciudadana, candidaturas independientes y actores políticos, conocida como la aplicación “Apoyo ciudadano”.

Eduardo Alejandro Albarrán Oscós

Licenciado en Ciencias Sociales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, realizó sus estudios de maestría en Sociología en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Fue director de Investigación en el Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América (1993-1999); asesor del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia del Registro Federal de Electores (1999-2003); asesor del Consejo del IFE también en materia del Registro Federal de Electores y de distritación electoral (2003-2007); asesor de la distritación electoral federal de 2013; coordinador de procesos de distritación nacional en el Instituto Nacional Electoral (INE) (2014-2017); coordinador de Procesos Registrales y coordinador operativo de la distritación nacional (2021-2023) en el INE.

Entre sus publicaciones se encuentran: “Evaluación de las distritaciones electorales en México de 1996 y 2005: una propuesta de indicadores” (coautor), en *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 16, núm. 31, enero-junio de 2007; “El Instituto Federal Electoral y los partidos políticos. ¿Un juego de suma cero?” (coautor), en *Veredas. Revista del pensamiento sociológico*, año 12, núm. 23, segundo semestre de 2011; “Elección presidencial 2006: la lógica del conflicto y sus efectos en la autonomía del Instituto Federal Electoral”, en Miguel Armando López Leyva, Fernando Castaños y Julio Labastida Martín del Campo (coords.). *La democracia en México y América Latina: Claves de lectura*, México, UNAM (colección Café de Altura), 2012.

Gerzain Alonzo Martínez

Ingresa al Instituto Federal Electoral en 1995. Ha ocupado diversos cargos de jefatura de departamento y de subdirección en el IFE y en el INE. Participó en las distribuciones electorales federales de 1996 y 2005, así como en las distribuciones federales –que además incluyeron las locales– en 2015-2017 y 2021-2023 en la preparación de los insumos para la ejecución del sistema de distribución. También se ha desempeñado como encargado de la capacitación sobre los sistemas de distribución, entre otras actividades. Asimismo, ha colaborado en el desarrollo de los sistemas institucionales para la actualización de la cartografía electoral, la generación de insumos, etcétera.

José Asunción Cerda Zepeda

Licenciado en Antropología por la Escuela de Educación en Ciencias Históricas y Antropológicas de San Luis Potosí.

Ingresa al Instituto Nacional Indigenista en 2001 donde fue responsable del área de Capacitación en la Delegación en San Luis Potosí hasta 2004. De 2005 a 2019 estuvo a cargo de la Oficina de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Nuevo León, posteriormente, ese mismo año, colaboró en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como coordinador municipal para el Censo 2020. Ha formado parte de programas internacionales en Estados Unidos, Canadá y Perú sobre políticas públicas para la atención de problemas asociados a la migración, la atención a los pueblos indígenas y la administración de los recursos hídricos. Actualmente es analista territorial y poblacional en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE.

Ha impartido numerosas conferencias y cursos sobre derechos humanos e indígenas, desarrollo sustentable, consulta indígena, cultura e identidad indígena y muchos otros. Ha formado parte de procesos de consulta indígena sobre muy diversos temas en los últimos 20 años.

Es coautor de *Lo que relatan de antes: kuentos tenek y nahuas de la Huasteca*, México, Conaculta.

Alfredo Cid García

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, se especializó en Amparo en la Universidad Panamericana, en Derecho constitucional mediante los cursos de posgrado de la Universidad de Salamanca, España, así como en Derecho Constitucional y Administrativo en la División de Estudios de Posgrado de la UNAM, en donde, además obtuvo el grado de maestro en Derecho. Actualmente, es candidato a doctor en Derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Se desempeñó como profesor de Derecho Electoral, de Análisis Político y Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Electoral en la maestría de Derecho Electoral, así como en las licenciaturas de Ciencia Política y Derecho de la Universidad Autónoma de Durango; participó como profesor de tesis y conferencista de Derecho Electoral y Federalismo en el Doctorado en Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Además, fue profesor de Derecho Constitucional, Sociología, Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Constitucional en diversas universidades del entonces Distrito Federal, entre otras, el Centro de Estudios Universitarios, la Universidad Motolinía y la Universidad Tecnológica de México.

Ha desempeñado los cargos de secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento de Zacatecas; abogado de Estudio de Compilación de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En materia electoral se ha desempeñado como Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas; fue Consejero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas. Actualmente es secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Ha sido conferencista y ponente en diversos foros académicos relacionados con el derecho electoral y constitucional y la ciencia política, principalmente sobre el voto de los mexicanos fuera del territorio nacional.

Es coautor de “La estructura del Estado mexicano”, en Eligio Meza Padilla (coord.), *Democracia, cultura y conflicto social*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas-Unidad de Ciencia Política.

Ha sido articulista y analista político del diario zacatecano *Imagen*, con una columna semanal; y desde 2000 a la fecha es articulista y miembro del consejo editorial del periódico *Congresistas*, especializado en temas político-electorales.

Arnulfo Embriz Osorio

Estudió la licenciatura en Antropología Social en la Escuela Nacional de Antropología e Historia y cursó la maestría en Historia en la UNAM.

Se ha desempeñado como asesor en temas de pueblos indígenas y de reforma agraria de la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, en la LXIV y la LXV legislaturas del Senado de la República. Ha sido asesor sobre cuestiones de pueblos indígenas e integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Electoral en el Registro Federal de Electores del INE. Fue director de Políticas Lingüísticas en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). En la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas fue director general de Investigación, coordinador de asesores y de Asuntos Internacionales. También se desempeñó como director general del Instituto Nacional Indigenista, así como director de Investigación y Promoción Cultural y coordinador de asesores. En el Registro Agrario Nacional fue director del Archivo General Agrario, y en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social fue coordinador del proyecto Archivos Agrarios, y entre 2003 y 2005, representante gubernamental de México ante el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos

Indígenas de América Latina y el Caribe, en La Paz, Bolivia. Fue presidente del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales de 1995 a 1997. Es socio de la Asociación Latinoamericana de Antropología y del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales.

Participó en los estudios y proyectos para la publicación de *Los Universos Indígenas de Chiapas. Pobreza de los Indígenas en México*, México, Senado de la República; con Oscar Zamora publicó *México. Lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición*, México, INALI, 2013; Merrill, William George O. Jackson de Llano, INALI-North Research Network, en 2012; “Pueblos indígenas y resolución de conflictos en México”, en *La gestión de la diversidad cultural y los procesos de Paz*, Barcelona, Centro Unesco de Cataluña-Linguapax, 2010. Y con Enrique Serrano *et al.*, los *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México*, México, INI, PNUD, Conapo, 2002 y *México indígena, México pluricultural*, México, CDI-TGM, 2004.

Juan Gabriel García Ruiz

Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México y maestro en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública, también cursó la maestría en Procesos e Instituciones Electorales del INE.

Fue coordinador operativo y político del proyecto de distritación nacional electoral de 2014-2017 y de la distritación nacional de 2021-2023; es coordinador de las 32 comisiones locales de vigilancia y 300 comisiones distritales de vigilancia del Padrón Electoral. También es coordinador del diseño de diversos procedimientos registrales, entre los que destacan “Criterios y reglas para la Distritación Nacional Electoral”, el “Protocolo para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de distritación electoral”, “Criterios y reglas para la definición de secciones electorales”, así como aquellos dirigidos a la atención de la ciudadanía en situación de vulnerabilidad y de

diversos temas relacionados con la credencial para votar. Es generador de los acuerdos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia del Padrón Electoral, entre otros asuntos. Asimismo, participó en la *Memoria de la Distritación Nacional 2014-2017* del INE.

Actualmente participa como columnista en el diario *ContraRéplica* y es director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Luis Andrés Giménez Cacho Santiago

Licenciado en Ciencia política y Relaciones Internacionales por el Centro de Investigación y Docencia Económicas. Desde 2015 colabora en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la elaboración de textos y presentaciones informativas sobre las tareas de esa dirección. Colaboró en la compilación de la *Memoria de Distritación Nacional 2014-2017* y en los últimos trabajos de distritación nacional, participó en la elaboración de presentaciones para los foros estatales y las reuniones de la consulta, así como en el análisis y atención de las opiniones indígenas y afroamericanas.

Luis Ruvalcaba Pérez

Ingeniero en Software y Redes, cursó la maestría en Dirección de la Comunicación; fue encargado de despacho de la Dirección de Cartografía Electoral entre enero y marzo de 2023 (INE); subdirector de Desarrollo de Sistemas Geográfico-Electorales de 2007 a 2023 (IFE-INE); subdirector de Digitalización Cartográfica de 1999 a 2007 (IFE); subdirector de Investigación Tecnológica de 1996 a 1998 (IFE). Autor de trabajos diversos, entre ellos el primer sistema de distritación basado en modelos matemáticos iterativos como Recocido Simulado en 2003 y subsecuentes modelos que invocan al Enjambre de Abejas, con la valiosa aportación del Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade y del Dr. Eric Alfredo Rincón García. Participó en el desarrollo del plan de migración de la producción de la credencial para

votar con fotografía Polaroid en módulos de atención ciudadana a la producción centralizada e impresión en alto volumen de credenciales con fotografía digital de 1996 a 1998; y en el desarrollo y presentación de sistemas de consulta a partidos políticos a nivel nacional y apertura de los centros estatales de consulta de 1994 a 1995.

Silvia Dariela Sánchez Miranda

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Iberoamericana y maestra en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública de Madrid, España.

Ha desempeñado varios cargos en la administración pública federal: en 2006 fue coordinadora de Circunscripción en el Programa de Resultados Electorales Preliminares; en 2010 se desempeñó como jefa de la Unidad de Información y Acervo del Centro para el Desarrollo Democrático (IFE). A partir de 2013 presta sus servicios en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (IFE-INE) y ha colaborado en las distritaciones de 2014-2017 y de 2021-2023.

Es coautora del artículo “Ventaja de género en los distritos electorales uninominales: las elecciones en México de 2012” y de la *Memoria de Distritación Electoral Nacional 2014-2017* editada por el INE.

Martha Beatriz Zertuche Sánchez

Matemática con estudios de maestría en Estadística y con especialidades en Econometría Aplicada, Estadística Aplicada y Análisis Político Estratégico. Desde 1995 imparte clases de Estadística en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

De 1987 a 1989 fue analista en la Comisión de Precios Unitarios de Ferrocarriles Nacionales de México; de 1989 a 1990 fue asesora del subsecretario de Ganadería en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; de 1990 a 1992 trabajó como asesora en la Subdirección de Planeación de Banca Serfin; de 2004

a marzo de 2010 se desempeñó como subdirectora de la Unidad de Gestión Institucional en la Facultad Latinoamericana de Ciencias. De abril de 2010 a junio de 2012 laboró en Estudios Sociales y Estudios Políticos en la Secretaría de Gobernación y de julio a diciembre del mismo año fue directora de Análisis Cuantitativo en Nodo-Investigación+Estrategia. Desde 2013 trabaja como asesora en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (IFE-INE) y ha colaborado en las distritaciones de 2014-2017 y de 2021-2023.

Es coautora de “Los límites de la movilidad social: los jóvenes estudiantes y egresados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)”, en José Antonio de la Peña (coord.), *Evaluación de la Educación en México. Indicadores del EXANI II*, México, Ceneval, 2006, y de la *Memoria de la Distritación Electoral Nacional 2014-2017*, publicada por el INE.

Integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional

Marcela Elisa Cheng Osorio

Es demógrafa por el Colegio de México y licenciada en Psicología por la UNAM. En el Colegio de México ha sido coordinadora de proyecto de investigación sobre racismo y discriminación étnico-racial de 2019-2020. Ha sido responsable de la gestión de proyectos de intervenciones conductuales en participación cívica en México y Centroamérica, salud financiera, participación electoral en jóvenes universitarios, entre otros. También se ha desempeñado como asesora de proyectos para el Banco Interamericano de Desarrollo en México y Latinoamérica respecto a diversas temáticas entre las que se encuentran: participación cívica, autoconstrucción y comunicaciones. Tiene amplia experiencia en la dirección de proyectos de recopilación de datos, evaluación de la pobreza y de programas sociales, liderando levantamientos en los 400

municipios prioritarios de la administración federal (2012-2018).

Entre sus ponencias destacan: *Distritación electoral: Dilemas y estrategias* en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2020); Conferencia internacional de ciencias del comportamiento y políticas públicas: *Diseños para impulsar mejores decisiones* (2019), Facultad de Psicología/CIDE, y la Conferencia Internacional Asobancaria: *Ciencias del comportamiento y diseño de programas públicos*, en Colombia (2017). Formó parte del Comité Técnico para el Proceso de Distritación realizado por el IFE entre 2012 y 2013, mismo que no se llegó a aprobar debido a la reforma política de 2014.

Juan Manuel Herrero Álvarez

Actuario por la UNAM, con maestría, y candidato a doctor en Demografía por la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica. Trabajó en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en donde fue director regional Centro Norte, a cargo de los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí. También fue coordinador nacional responsable del Censo de Población y Vivienda 1990 para todo el país. Se desempeñó como coordinador general técnico a cargo del programa Nuevo Padrón 1991 y de la primera credencial para votar con fotografía en nuestro país, así como Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (IFE). En la Secretaría de Gobernación fue Director General del Registro Nacional de Población (Renapo). Asimismo, colaboró en el Servicio de Administración Tributaria como administrador general de recaudación y titular de la Unidad del Plan Estratégico y Mejora Continua. Fungió como asesor en la Secretaría de Gobernación y en la Auditoría Superior de la Federación en materia de registros y padrones. Ha sido miembro del Comité Asesor para la Redistritación que se lleva a cabo en el país en los distritos federales electorales y locales desde 1996 a la fecha, y desde 1996 es presidente y director general

de SUASOR Consultores, S.A. de C.V., empresa de estudios de mercado y opinión pública. Ha sido profesor en el Instituto de Geografía de la UNAM, en la Universidad Anáhuac, en la Universidad Autónoma de Querétaro, en la Universidad de Guadalajara, en el Colegio de México y en la Universidad de San Luis Potosí impartiendo Matemáticas, Estadística y Demografía. Además, ha sido consultor permanente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del IFE-INE para exponer en más de 12 países los temas de Padrón Electoral y redistribución de 2008 a la fecha; consultor de Naciones Unidas en Guatemala y Bolivia para temas de registros de población y padrones electorales, y consultor de la Organización de Estados Americanos en Bolivia para la elaboración del padrón biométrico.

Ha participado en numerosos seminarios, entre otros, *La estadística electoral, el nuevo padrón y la dinámica demográfica en México*, SOMEDE, en febrero de 1991; la conferencia *Estadísticas electorales* en la Universidad Anáhuac, en marzo de 1994; la conferencia *El Padrón Electoral, un sistema registral*, para la Reunión Nacional de Evaluación del Proceso Electoral realizada en octubre de 1994 en Oaxaca.

Cuenta con un gran número de publicaciones sobre diversos temas demográficos, entre las que destaca *La dimensión demográfica de un proceso político*, México, DEMOS, 1991.

Leticia Gerónimo Mendoza

Licenciada en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con estudios de maestría en Geografía en la misma institución. Sus áreas de especialidad son geografía electoral, impacto social y temas relacionados con la geografía de la población. Fue parte del Comité para la Determinación de Circunscripciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2017 y 2020. Ha colaborado en los proyectos de distribución federal en 2013 (IFE), en la distribución nacional de 2014-2017 (IFE), en la distribución nacional de 2014-2017 y en el proceso de distribución nacional de

2021-2023 (INE). Es consultora e investigadora en materia geográfica y cartográfica, tanto en empresas privadas como en el sector público. Ha desarrollado estudios de impacto social, de necesidades socioeconómicas y de mediación comunitaria en proyectos realizados en los estados de Puebla y México.

Es coautora de diversos artículos en temáticas relacionadas con geografía electoral y envejecimiento demográfico.

Miguel Ángel Gutiérrez Andrade

Matemático por la Facultad de Ciencias de la UNAM, con maestría y doctorado en Investigación de Operaciones en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Obtuvo mención honorífica en sus tesis de maestría y de doctorado.

Fue ayudante de profesor en 1981 en la Facultad de Ciencias y, posteriormente, profesor en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería a partir de 1984, así como profesor investigador titular de la Universidad Autónoma Metropolitana desde 1986. Ocupó la Cátedra Magistral Leonhard Euler de la Universidad Autónoma Metropolitana, de octubre de 1994 a octubre de 1996. Actualmente es profesor titular C de tiempo completo en la misma universidad. Fue jefe del área de Optimización e Inteligencia Artificial del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, y jefe del Laboratorio de Simulación en el Departamento de Sistemas de la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 3, área de Optimización e Inteligencia Artificial. Sus intereses de investigación incluyen modelos de equilibrio general, métodos heurísticos para la optimización combinatoria, particularmente recocido simulado en donde ha participado en el modelaje de sistemas de distribución electoral. Ha sido integrante de los comités de distribución del IFE –en la distribución federal de 2004-2005– y del INE –para las distribuciones nacionales de 2014-2017 y 2021-2023–.

Ha participado en foros y conferencias nacionales e internacionales y ha sido asesor de varias instituciones públicas y empresas privadas, entre otras: Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Bolsa Mexicana de Valores, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), y Comisión de transporte del Estado de México (COTREM).

Es autor de varios artículos, memorias *in extenso* y libros sobre sus líneas de investigación.

Rodrigo Alfonso Morales Manzaneres

Realizó estudios de economía en la UNAM y cursó el Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas en el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social de la CEPAL, en Santiago de Chile. En 1999, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo designó Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF). Posteriormente, en 2003, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión lo nombró Consejero Electoral del IFE, cargo que ocupó hasta 2008. Como Consejero Electoral del IFE presidió la Comisión del Registro Federal de Electores, desde donde dirigió y coordinó la redistribución del territorio nacional. Asimismo, como Consejero Electoral del IEDF, dirigió y coordinó la redistribución de la ciudad capital. En tanto especialista en temas político-electorales, ha dado asistencia y capacitación a funcionarias y funcionarios electorales nacionales y extranjeros; en los años recientes ha impartido el módulo sobre distritación electoral en el Diplomado sobre Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Asimismo, ha participado en seminarios internacionales en la materia en México, Estados Unidos, Chile, Venezuela, Brasil, Jordania, Marruecos, Hong Kong, Reino Unido, Francia, El Salvador y Tanzania, entre otros países. Ha colaborado con la Organización de Estados Americanos en diversas misiones en temas electorales, entre las que destacan: en materia de cooperación técnica, fue coordinador del grupo de expertos para auditar el Padrón

Electoral en Bolivia (2017) y coordinó el grupo de especialistas para hacer propuestas de reformas constitucionales y legales en Honduras (2019); en materia de observación electoral, ha participado en diversas misiones como observador y especialista, y fungió como jefe de misión en las elecciones subnacionales de Bolivia en 2021. Adicionalmente ha participado en diversas misiones con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre las cuales destaca la misión del PNUD-IFE International Training Workshop on Electoral Administration for the Electoral Management bodies of Tanzania realizada en esa república en febrero de 2014. Ha sido integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación nombrado por el Consejo General del INE para los procesos de redistribución del territorio nacional de 2014-2017 y de 2021-2023. También fue integrante del Comité Técnico nombrado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para el trazo de las circunscripciones en las que se eligieron concejales durante el Proceso Electoral 2017-2018.

Es autor de múltiples publicaciones especializadas y de divulgación sobre temas electorales.

Celia Palacios Mora

Doctora en Geografía, maestra en Administración de Organizaciones y licenciada en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Es profesora de los posgrados del Instituto Electoral del Estado de México.

En su trayectoria profesional destaca como perito en materia de conflictos territoriales en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinadora técnica del Estudio Técnico para la Configuración de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en el Programa Universitario de Estudios Sobre la Ciudad, la UNAM y el Congreso de la Ciudad de México (2019-2020); y profesora del posgrado en Geografía; coordinadora de la sección "Política, Gobierno y Ciudadanía" del Atlas Nacional de México. Además, participó

en cuatro diplomados y dos coloquios en materia de geografía electoral, política y territorio en la UNAM y el INE.

Ha sido responsable del desarrollo de diversos proyectos de investigación, entre los que destacan: Tiempos de recorrido de los domicilios a los centros receptores de votación, Demarcaciones territoriales, Ubicación de módulos de credencialización, Geoestadísticas de los pueblos indígenas en los ámbitos rural y urbano, Atlas del voto desde el extranjero 2006, Ubicación de módulos de credencialización en Estados Unidos, Origen de los votantes en casillas especiales 2006 y 2012, y Cambios de domicilio presuntamente irregulares, en el INE y en los institutos electorales de Chihuahua, Estado de México, Ciudad de México, Colima y Quintana Roo.

Ha fungido como integrante titular de los comités técnicos de asesoría técnico-científica al Consejo General del INE para evaluar el Padrón Electoral, las listas nominales y la credencialización en los procesos electorales 2008-2009, 2011-2012 y 2017-2018, e integrante titular de los comités técnicos para el

seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación 2012-2014, 2017-2018 y 2021-2023.

Es autora de diversas publicaciones, entre las que destacan: “Guerrero. La representación política de los pueblos indígenas mediante las circunscripciones electorales”, en *Estudios demográficos y urbanos* (2019); “Caracterización geográfica municipal en la regionalización político-electoral local del Estado de México”, en *Papeles de Población* (2019); *Los pueblos y comunidades indígenas sí gobiernan. Elecciones, política y territorio: acciones afirmativas en el Estado de Chihuahua 2000-2021*; “Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010”, en *Investigaciones Geográficas*, UNAM (2012); “El padrón electoral mexicano: análisis demográfico e innovaciones tecnológicas y seguridad de datos personales”, en *Papeles de Población* (2011); “Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional 1977-2007”, en *Investigaciones Geográficas* (2009).

MEMORIA DE LA **DISTRITACIÓN** **NACIONAL** 2021-2023

La edición estuvo al cuidado de la
Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica del
Instituto Nacional Electoral.

